

1

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO**

ESTUDIANTE: RAÚL ENRIQUE PUELLO ARRIETA

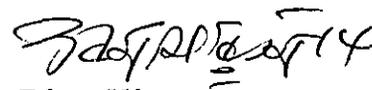
**TÍTULO: "TEORÍA DEL RAZONAMIENTO PRÁCTICO Y
TEORÍA DE LA PERSUASIÓN RAZONADA.
ANÁLISIS DE LOS INTERESES FILOSÓFICOS DE LA
NUEVA RETÓRICA DE PERELMAN - OLBRECHTS".**

CALIFICACIÓN

APROBADO


Hernán Martínez F.
Asesor


Harold Valencia L.
Jurado


Edgar Vásquez
Jurado

Cartagena de Indias, Diciembre de 2003

**TEORÍA DEL RAZONAMIENTO PRÁCTICO Y TEORÍA DE LA PERSUASIÓN
RAZONADA**

**Análisis de los intereses filosóficos de la Nueva Retórica
de Perelman – Olbrechts**

RAUL ENRIQUE PUELLO ARRIETA
//

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

2003

40969.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACION			
Compra	D	Clasif	U. de C. <u>12</u>
Precio \$	<u>10.000</u>	Proveed.	<u>prof. filosofía</u>
No. de Acceso	<u>414396</u>	No.	
Fecha de ingreso	<u>12</u>	del	<u>08</u> AA <u>04</u>

3

**TEORÍA DEL RAZONAMIENTO PRÁCTICO Y TEORÍA DE LA PERSUASIÓN
RAZONADA**

**Análisis de los intereses filosóficos de la Nueva Retórica
de Perelman – Olbrechts**

RAUL ENRIQUE PUELLO ARRIETA

Trabajo de grado para optar al título de Filósofo

HERNÁN MARTÍNEZ FERRO

Asesor

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

2003

Razonamiento
persuasión (psicología)
lógica
Radicinio (Lógica)

La verdades filosóficas están siempre destinadas a ser, una y otra vez, *nuevamente* descubiertas, apropiadas, pensadas y formuladas. Incluso los grandes textos filosóficos, a los que acudimos constantemente como paradigma de un conocimiento filosófico textualmente objetivizado, contienen la verdad sólo en forma codificada; es una verdad que se nos revela únicamente si la traducimos y repensamos, si recreamos con los medios a nuestro alcance, por así decirlo, el proceso de su aparición. De ahí el papel tan grande que desempeña en la filosofía, la interpretación de los textos filosóficos... lo decisivo es el hecho de que toda verdad filosófica, una vez pronunciada, se perdería sin el perenne esfuerzo de una apropiación y una traducción empezada sin cesar. La conservación de las verdades filosóficas es un proceso productivo. Incluso si *toda* la verdad de la filosofía estuviera condensada en un solo texto, la única manera de conservarla sería la de proveer a ese texto de innumerables comentarios; tomado como mero recipiente de la verdad, el texto habría fenecido en el preciso momento en que cesáramos de rescribirlo.

Albrecht Wellmer
Ética y Diálogo

... sólo numerosas comparaciones pueden mostrar cómo cada progreso en la crítica constituye una etapa decisiva, pero que deja no obstante su lugar a otra situada un poco más allá. De ahí la necesidad a cada instante de medir el camino recorrido y el que queda por recorrer, de apreciar su audacia, pero también sus límites; de reconocer la osadía de innovación, pero también su relativa prudencia.

Jacqueline de Romilly
Los Grandes Sofistas en la Atenas de Pericles

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
PRIMERA PARTE: LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN	5
1. LÓGICA FORMAL, RAZONAMIENTO ANALÍTICO Y AXIOMÁTICA	
FORMALIZADA	6
1.1. LA LÓGICA: UNA NOCIÓN CONFUSA	7
1.2. LA IDEA DE LÓGICA FORMAL	9
1.3. EL RAZONAMIENTO ANALÍTICO	11
1.4. LA AXIOMÁTICA FORMALIZADA	19
1.5. LIMITACIONES INTERNAS DE LOS SISTEMAS FORMALES	26
1.6. LA CONTINGENCIA DEL SENTIMIENTO DE CERTEZA: CRÍTICA A LA EVIDENCIA	29
1.7. UNA ALTERNATIVA: LA ARGUMENTACIÓN:	30
2. LA NUEVA RETÓRICA COMO TEORÍA DEL RAZONAMIENTO PRACTICO: SU ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y VALORATIVO DEL FENÓMENO DE LA ARGUMENTACIÓN	32
2.1. LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN Y SUS INTERESES FILOSÓFICOS	35
2.2. LA ADHESIÓN	47
2.3. EL ACUERDO Y EL AUDITORIO	60
2.4. LA CLASIFICACIÓN DE LOS AUDITORIOS	63
2.5. LA PERSUASIÓN Y LA CONVICCIÓN	76
2.6. ELECCIÓN, SELECCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	80
2.7. EL LENGUAJE ORDINARIO Y LA FUNCIONALIDAD PRÁCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN	85

SEGUNDA PARTE: RETÓRICA Y ARGUMENTACIÓN	94
1. EXCURSO SOBRE LA RETÓRICA ANTIGUA	95
1.1. VINDICACIÓN DE LA RETÓRICA SOFÍSTICA	96
1.2. LAS ACTITUDES DE PLATÓN FRENTE A LA RETÓRICA SOFÍSTICA	114
1.3. TÓPICA Y RETÓRICA ARISTOTÉLICAS	130
1.3.1. La Tópica	130
1.3.2. La Retórica	138
1.4. LA RETÓRICA LATINA Y LA DEGENERACIÓN DEL LEGADO ARISTOTÉLICO	155
2. LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN COMO TEORÍA DE LA PERSUASIÓN RAZONADA: ACERCA DE LA NOVEDAD DE LA NUEVA RETÓRICA	163
2.1. SUPERACIÓN DE LA RETÓRICA ANTIGUA	163
2.1.1. La ampliación de la noción de auditorio	163
2.1.2. Revaloración del género epidíctico	169
2.1.3. El acercamiento entre retórica y filosofía	174
2.2. CRÍTICA A LA RETÓRICA CLÁSICA	182
2.2.1. El orden del discurso	183
2.2.2. Las expresiones del discurso	185
2.2.3. La analogía y la metáfora	191
TERCERA PARTE: HACIA LA IDEA DE RAZÓN PRÁCTICA	198
1. LA IDEA DE LO RAZONABLE Y SUS LIMITACIONES	199
1.1. EL CONCEPTO DE LO RAZONABLE EN PERELMAN	202
1.2. DESARROLLOS DE LA IDEA DE LO RAZONABLE EN RECASÉNS SICHES Y RAWLS	210
1.3. ALGUNAS CRÍTICAS A LA IDEA DE LO RAZONABLE	214
1.3.1. El problema en torno a la noción de Auditorio	214

1.3.2. Caridad epistémica respecto al concepto de argumentación	216
1.3.2.1. Cuando la coacción es justificada por la argumentación	217
1.3.2.2. La fuerza de los argumentos y la violencia intraargumental	221
CONCLUSIÓN	225
BIBLIOGRAFÍA	229

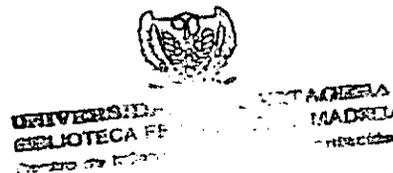
INTRODUCCIÓN

Bajo las expresiones Teoría del Razonamiento Práctico y Teoría de la Persuasión Razonada intentaremos desarrollar una caracterización de lo que consideramos constituyen algunos de los intereses filosóficos de la Teoría de la Argumentación o Nueva Retórica de Chaim Perelman y Lucien Olbrechts-Tyteca.

El supuesto del que partimos es el siguiente: la Teoría de la Argumentación puede entenderse como un intento de ampliación de la idea de medio de prueba discursivo, de la que se sirve luego para intentar desarrollar una ampliación de la idea de racionalidad desde el punto de vista de su componente práctico. Debido a este hecho es que, a nuestro juicio, la nueva retórica no se limita a la descripción de un catálogo de técnicas argumentativas. Sí. Desde luego, no podemos negar que esta disciplina dedicó gran parte de sus reflexiones a la presentación de esas técnicas. Sin embargo, si nos limitamos solamente a este aspecto, entonces resulta imposible comprender el sentido filosófico que la animaba críticamente a rechazar de plano las conclusiones dogmáticas y escépticas a la que habían llegado ciertas posturas filosóficas como el logicismo, el positivismo y la *Retórica Clásica*, las cuales de una u otra manera ponían en duda la posibilidad de aplicar la razón al mundo práctico.

A nuestro parecer, la nueva retórica, como postura intelectual de gran relevancia, respondió críticamente al espíritu de su época.

Ahora bien, para dar cuenta en forma apropiada de los intereses filosóficos que alimentaban a la Teoría, nosotros hemos efectuado una distinción metodológica entre dos niveles que hemos denominado Teoría del



Razonamiento Práctico y Teoría de la Persuasión Razonada. Nuestra hipótesis a este respecto consiste en suponer que, por un lado, en la Teoría del Razonamiento Práctico es posible destacar el marcado interés por afirmar la categoría de la *falibilidad* y de sus respectivos atributos de gradualidad, pluralidad y antifundamentalismo moderado como elementos constitutivos del razonamiento práctico respecto a la deducción.

Y, por otra parte, en lo concerniente a la Teoría de la Persuasión Razonada resulta manifiesto el interés por reivindicar la categoría de la *praxis*, uno de cuyos elementos mas importantes es la presencia de la *valoración* en el ámbito de la retórica.

Desde nuestra óptica, ambos niveles se encuentran intercomunicados por un puente: las técnicas argumentativas.

Debemos dejar en claro que con esta distinción, que corre el riesgo de simplificar a la Teoría, no pretendemos en ningún momento sobrevalorar los logros alcanzados por Perelman - Olbrechts. Solo nos motiva la urgente necesidad de señalar algunos aspectos que los interpretes de nuestro medio han pasado continuamente por alto. Este ha sido el caso principalmente del descuido, no sabemos si deliberado, de que ha sido objeto la riqueza filosófica que posee el concepto de argumentación y de la falta de atención respecto a la importancia que la Teoría de la Argumentación posee en el contexto no solo de la historia de la filosofía sino también en el de la retórica.

Así, pues, para lograr clarificar nuestro supuesto inicial hemos dividido básicamente este trabajo en tres partes.

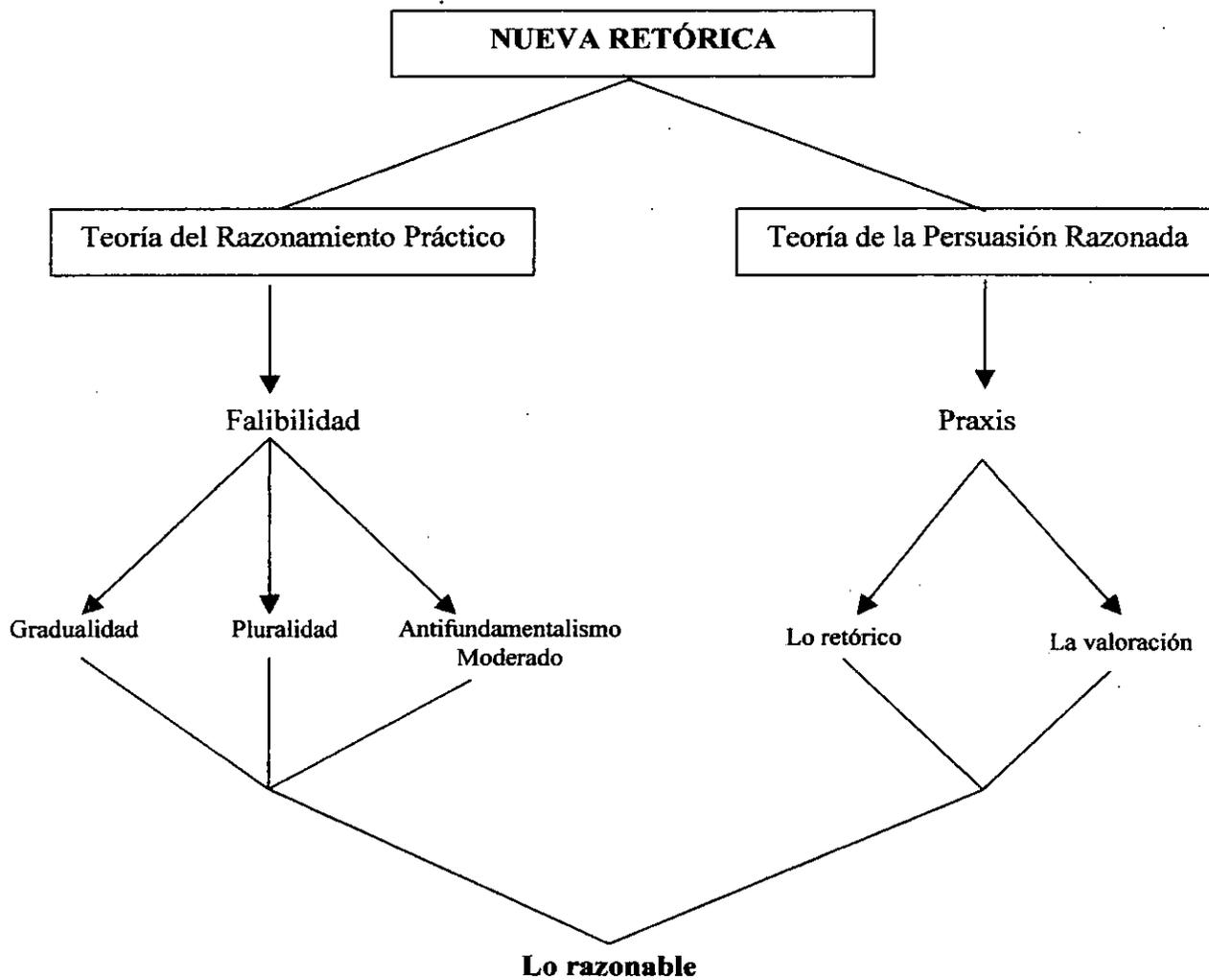
La primera que se titula "Lógica y Argumentación", está conformada, a su vez, por dos capítulos, uno de los cuales, "Lógica Formal, Razonamiento

Analítico y Axiomática Formalizada”, pretende indicar los rasgos esenciales de la noción de demostración y el otro, “La Nueva Retórica Como Teoría del Razonamiento Práctico: Su Análisis Descriptivo y valorativo del Fenómeno de la Argumentación”, se ocupa de abordar los atributos básicos del concepto de argumentación.

La segunda parte titulada “Argumentación y Retórica” también está conformada por dos capítulos, de los cuales, uno, el “Excurso Sobre La Retórica Antigua”, tiene por objeto hacer una especie de rodeo conceptual por la vicisitudes de algunos de los momentos más importantes de la historia de la tradición antigua de esta disciplina, señalando su sentido filosófico y su riqueza teórica, con el animo de abordar posteriormente y comprender mejor lo concerniente a “La Teoría de la Argumentación como Teoría de la Persuasión Razonada: acerca de la novedad de la Nueva Retórica”.

La tercera y última parte del trabajo, denominada “Hacia la Idea de Razón Practica”, se propone tematizar un elemento común que se encuentra insinuado en ambos niveles de la teoría: la idea de lo *razonable*. Nos ocuparemos de la noción de razón práctica defendida por Perelman Olbrechts. Pero, creemos que también es importante hacer mención de algunas de las criticas que pueden imputarse a tal idea. Lo que servirá de punto de partida para llevar a cabo, al término, una breve reflexión sobre las limitaciones presentes en la defensa de la Nueva Retórica de la necesidad de ampliación de la idea de racionalidad.

En términos generales, la estructura conceptual que sustenta a nuestro trabajo puede diagramarse así:



PRIMERA PARTE:
LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN

1. LÓGICA FORMAL, RAZONAMIENTO ANALÍTICO Y AXIOMÁTICA FORMALIZADA

Dado que es un lugar común, entre los entendidos en la materia¹, que la Teoría de la Argumentación tiene como punto de partida la oposición entre la demostración y argumentación, creemos que antes de realizar una descripción del concepto de argumentación, metodológicamente resulta adecuado que se realice una presentación, *in extenso*, de la idea del razonamiento analítico en el contexto de la lógica formal y de la axiomática formalizada, esto con el ánimo de obtener una clarificación conceptual que nos permita posteriormente una comprensión apropiada de las características esenciales del razonamiento práctico. Como nos ocuparemos inicialmente de la tipificación de la deducción, para lograr nuestro objetivo inmediato nos daremos a la tarea de abordar los siguientes aspectos: I) Comenzaremos planteando la problematicidad de la definición general del concepto de Lógica para luego II) describir algunos de los atributos peculiares de la idea de la lógica formal en su sentido clásico. En seguida, III) emprenderemos el análisis de los elementos constituyentes del razonamiento demostrativo y IV) pasaremos a la consideración de la deducción en su formulación axiomática. Además, en cuanto este escrito servirá de base a la comprensión ulterior del concepto de argumentación definido por la *Nueva Retórica*, está en el ámbito de nuestras preocupaciones inmediatas mostrar por qué el razonamiento deductivo en sentido axiomático fue sobrevalorado por el *logicismo* en detrimento del reconocimiento del papel preeminente que la capacidad de deliberación práctica tiene en el Mundo de la Vida. Por eso para poder entender la

¹ Cfr Gómez, A. *El primado de la razón práctica*, Cali, Centro Editorial Universidad del Valle, 1991 y *Seis Conferencias sobre Teoría de la Argumentación*, Cali, AC Editores, 2000 así como Monsalve A. *Teoría de la Argumentación*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 1992.

importancia de la *revaloración* del concepto de argumentación llevada a cabo por Perelman-Olbrechts, consideramos conveniente detenernos en una breve presentación de la relevancia filosófica que tuvieron, frente a las pretensiones exageradas del logicismo, V) los señalamientos, efectuados por Kurt Gödel, de las limitaciones internas de los sistemas formales y VI) las indicaciones sobre la relatividad y la contingencia del sentimiento de certeza; críticas éstas que en su radicalidad condujeron indirectamente VII) a considerar a la argumentación como una alternativa respecto al razonamiento analítico.

1.1. LA LÓGICA: UNA NOCIÓN CONFUSA

La palabra Lógica, utilizada con profusión en nuestro arsenal lingüístico como sinónima de coherencia, de orden, de exactitud y de claridad, es en realidad un término un tanto vago que alude a una disciplina ocupada de la investigación y del estudio sistemático de ciertas leyes, reglas o conexiones...La pregunta que surge de inmediato, y que manifiesta el carácter confuso de esta palabra, es la siguiente: ¿a qué tipo de leyes, reglas o conexiones se refiere la Lógica? Una respuesta adecuada requiere tener en cuenta, como lo ha señalado Ernst Tugendhat² siguiendo, las reflexiones de William y Martha Kneale³, que la comprensión de la temática específica de esta disciplina no ha sido objeto de acuerdos unánimes y exentos de incertidumbre. En efecto, en su desarrollo histórico la Lógica ha sido interpretada desde la óptica de tres perspectivas bastante diferentes: la concepción ontológica, la psicológica y la lingüística. Así, en la antigüedad, bajo la influencia de Aristóteles predominó, en las cuestiones lógicas, la preocupación en torno al problema del Ser. En la época Moderna,

² Cfr ¿Qué se llama «lógica»? En: Tugendhat, E y Wolf, U. **Propedéutica Lógico-Semántica**, Barcelona, Anthropos, 1997.

³ Kneale, W y M. **El Desarrollo de la Lógica**. Madrid, Tecnos.1980

con los lógicos de Port-Royal, inspirados en Descartes e interesados en los asuntos de la Teoría del Conocimiento y en la conformación de una Doctrina del Método (*ars inveniendi*), se limitó el ámbito objetual de la lógica a la investigación psicologista de los procesos del pensamiento. En cambio, contemporáneamente, el interés ha estado dirigido no tanto hacia una indagación sobre las leyes, reglas o conexiones... del Ser o del pensamiento, sino hacia una reflexión acerca del lenguaje que, si bien estuvo presente en los períodos anteriores, no obstante, a partir del siglo XIX con los estudios realizados por el lógico alemán Glotob Frege ha alcanzado desarrollo y logros de gran envergadura y profundidad. Esta tercera concepción, en la que centraremos inicialmente nuestra atención, ha sido denominada lógica formal (lógica simbólica, matemática o logística) y se ocupa, en sentido estricto, del estudio analítico de la inferencia formalmente válida.

Como se ha puesto de manifiesto no existe un concepto unitario de Lógica. Por tanto, hablar del verdadero concepto de "la Lógica" sería expresarse de forma inapropiada, ya que de las definiciones, dado que son convenciones no tiene ningún sentido hablar de verdad o falsedad. Más bien habría que intentar evitar las confusiones. Sin embargo, incluso dentro de la misma concepción lingüística las divergencias en cuanto a la interpretación están presentes. Así, por ejemplo, mientras algunos lógicos⁴ abordan tanto la deducción como la inducción, planteando, de este modo, una idea de lógica que se ocupa de la inferencia en sentido amplio; otros⁵ estudian con cierto énfasis el razonamiento analítico aunque también se ocupan de las cuestiones del método científico, con lo que nos recuerdan los intereses de la concepción psicológica por la doctrina del método. Ni que decir de

⁴ Cfr Copi, I y Cohen, C. **Introducción a la lógica**, México, Limusa, 1995

⁵ Cohen, M y Nagel, E. **Introducción a la lógica y al método científico**.(I) Buenos Aires, Amorrutu, 1990

aquellos⁶ quienes excluyen categóricamente del campo del análisis lógico-formal todos aquellos razonamientos que de hecho no se adecuan a los criterios de rigurosidad de la inferencia formalmente válida.

Ahora bien, a pesar de tales divergencias ellos comparten un supuesto en común: la opinión de que la lógica es ciertamente lógica formal.

1.2. LA IDEA DE LÓGICA FORMAL

Desde del punto de vista estrictamente formal, la lógica es definible como el estudio de las condiciones ideales y objetivos de validez del razonamiento analítico. Expresado en otros términos: "La tarea específica de esta disciplina es el estudio de las condiciones en las cuales una proposición se sigue necesariamente de otra u otras y, por lo tanto, puede deducirse [válidamente] de ellas, sin tener en cuenta si éstas son, de hecho, verdaderas"⁷.

En cuanto se da a la tarea de analizar y de explicar las conexiones formales entre los elementos constitutivos (premisas y conclusiones) de los razonamientos demostrativos, a la teoría de la deducción le interesa discriminar únicamente entre deducciones válidas e inválidas. En este sentido, la lógica formal no estudia el razonamiento como proceso o actividad psíquica del sujeto, lo cual corresponde a la psicología⁸, sino que circunscribe su objeto de análisis a la corrección del razonamiento en lo concerniente a su resultado. Partiendo, así, de la especificidad de su ámbito objetual, en el marco de la concepción lingüística, se comprende que esta

⁶ Deaño, A. *Introducción a la lógica formal*, Madrid, Alianza, 1992.

⁷ Cohen y Nagel, *Op Cit, Introducción a la Lógica y al método científico*, pág. 19. El corchete es nuestro.

⁸ Cfr Prolegómenos a la lógica pura. En: Husserl, E. *Investigaciones lógicas* (1). Barcelona, Altaya, 1995

disciplina, en el transcurso de su desarrollo, se haya constituido en un precioso instrumento de análisis, sistemático y abstracto, encargado de la exhumación de la estructura de los razonamientos demostrativos.

Así, en tanto saber formalizado que investiga los principios y las reglas generales mediante la cuales se establecen las inferencias deductivas, la lógica en su formulación clásica ha sido caracterizada en relación con los rasgos⁹ de apofanticidad, bivalencia, asertoricidad y extensionalidad.

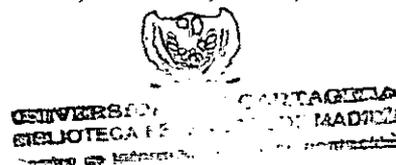
Si puede decirse que la lógica clásica es apofántica, esto obedece a que la tradición ha estipulado que esta disciplina teórica trabaje básicamente con proposiciones o enunciados (contenidos afirmados por una oración cualquiera) que poseen forzosamente un valor de verdad; respecto a estas expresiones siempre existe la posibilidad de preguntar con sentido si son verdaderas o falsas, pues comportan una pretensión de verdad basada en la capacidad de las expresiones proposicionales de aseverar o indicar que algo es el caso en conexión con el mundo (estados de cosas) y la experiencia. En el contexto apofántico son excluidas de plano aquellas expresiones que no pertenecen al uso¹⁰ informativo del lenguaje; no son tenidas en cuenta las preguntas, las órdenes y las súplicas, es decir, son ignorados otros usos del lenguaje ordinario como el expresivo y el directivo. Pero la lógica formal no solo es apofántica, sino que además es bivalente¹¹ lo que significa que opera exclusivamente con dos alternativas mutuamente excluyentes: el valor verdad y el valor falsedad. Sumado a la apofánticidad y a la bivalencia también se encuentra el carácter asertórico¹² de la lógica clásica. Ésta es

⁹ En este punto seguimos las reflexiones de Alfredo Deaño. Cfr las lógicas llamadas «no clásicas». En: Deaño, A. Op cit, **Introducción a la lógica formal**.

¹⁰ Cfr Los usos del lenguaje. En: Copi y Cohen. Op cit, **Introducción a la lógica**

¹¹ Este supuesto no se aplica a la lógica polivalente que no asume el principio de bivalencia y que más bien opera con el valor indeterminación.

¹² A diferencia de la lógica formal en su formulación clásica, la lógica borrosa sí admite grados. Cfr Kosko, B. **Pensamiento Borroso. La nueva ciencia de la Lógica Borrosa**, Barcelona, crítica, 1995



asertórica en el sentido en que no admite grados o matices en los valores de verdad de las proposiciones o enunciados. Por tanto, en la teoría de la deducción sólo es posible predicar verdad o falsedad sin más opciones, con lo que no queda espacio alguno para posibilidades intermedias o indeterminadas.

Por último, otro de los rasgos específicos atribuible a la formulación clásica de la lógica formal consiste en su extensionalidad, una propiedad que alude a la orientación estricta hacia la estructura y la forma de los encadenamientos deductivos. Es en razón de la extensionalidad que la lógica trabaja con campos de valores que remiten a contenidos generales (compartidos sin excepción alguna por las expresiones formales) y no se ocupa de contenidos concretos o verdades materiales asociadas a la descripción del mundo. Es decir, aunque las expresiones apofánticas suponen la referencia a contenidos determinados (sentido y significado) y poseen valores de verdad específicos, es debido a la extensionalidad que la lógica prescinde de los contenidos concretos y dirige su atención hacia las relaciones formales existentes entre los posibles valores de verdad de las proposiciones que conforman los razonamientos analíticos.

1.3. EL RAZONAMIENTO ANALÍTICO

El ámbito objetual de la lógica clásica es el razonamiento analítico y la consecuente corrección formal de sus conexiones. Pero ¿en qué consiste un razonamiento analítico? ¿cuál es la base de su definición? En el concepto de razonamiento analítico es posible destacar algunas características que brindan una idea general de su constitución.

Para los formalistas lógicos la definición de la demostración se establece en términos de semántica (verdad y falsedad) y de sintáxis (validez e

invalidez), lo que permite explicar la conexión presente entre las premisas y la conclusión del razonamiento analítico.

El razonamiento lógico-formal es una operación¹³ de apoyo inferencial constituida por un grupo de proposiciones estructuradas de manera tal que de una de ellas, denominada conclusión, puede afirmarse concluyente y definitivamente su derivación necesaria e inexorable a partir de otras proposiciones que sirven de fundamentos o premisas a favor de la verdad de la conclusión obtenida. Lo determinante en la deducción es la relación, de carácter sintáctico-semántico, que efectúa la transmisión de los valores de verdad de las proposiciones que hacen de premisas a la conclusión implicada en ellas. Cuando esa relación es coherente, entonces el razonamiento se postula como válido. La coherencia consiste en aceptar la verdad de lo que se sigue de las premisas *si* éstas fueran verdaderas. Por ejemplo, en el razonamiento silogístico:

¹³ El término operación es tomado de Ludwig Wittgenstein, quien en su **Tractatus** sostiene que:

- 5.2. Las estructuras de las proposiciones están en relaciones internas entre sí.
- 5.21. Podemos resaltar estas relaciones internas en nuestro modo de expresión, representando una proposición como resultado de una operación que la obtiene a partir de otras proposiciones (las bases de la operación).
- 5.22. La operación es la expresión de una relación entre las estructuras de su resultado y de sus bases.
- 5.23. La operación es lo que ha de suceder con una proposición para hacer de ella otra.
- 5.231. Y esto dependerá, naturalmente, de sus propiedades formales, de la similitud interna de sus formas.
- 5.232. La relación interna que ordena una serie es equivalente a la operación por la que un miembro surge a partir de otro.
- 5.233. La operación solo puede aparecer allí donde una proposición surge de otra de modo lógicamente significativo. O sea, allí donde comienza la construcción lógica de la proposición.
- 5.24. La operación se muestra en una variable; muestra cómo puede llegarse de una forma de proposiciones a otra.
- 6.126. La demostración de las proposiciones lógicas consiste en que las hacemos surgir a partir de otras proposiciones lógicas mediante la aplicación sucesiva de ciertas operaciones que a partir de las premisas generan una y otra vez tautologías.

Cfr Wittgenstein, L. **Tractatus Lógico - Philosophicus**. Barcelona, Altaya, 1994

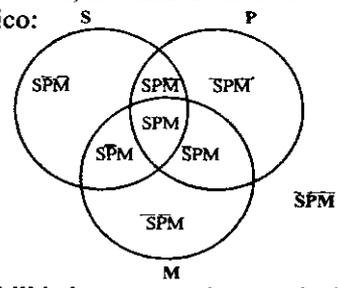
Todos los hombres son mortales
Sócrates es un hombre
Por lo tanto, Sócrates es mortal¹⁴.

Si la conclusión está implicada en los puntos de partida del razonamiento, es imposible e incluso acarrea contradicción que al ser las premisas verdaderas legítimamente sea falsa la conclusión. En otras palabras,

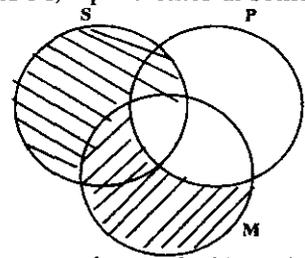
¹⁴ Este silogismo categórico de forma típica, designado "Bárbara" por la tradición y por la lógica formal AAA - 1, puede esquemáticamente así:

Todo M es P
Todo S es M
Todo S es P

Con ayuda del método de los diagramas de Venn, la validez de este silogismo puede mostrarse de la siguiente manera: Basándonos en que el gráfico:



Es un indicador espacial de las diversas posibilidades en que ciertas relaciones de clases pueden llegar a ser afirmadas por las proposiciones categóricas que constituyen un silogismo categórico de forma típica, tenemos que, al aplicarlo al silogismo en cuestión y diagramar las premisas (mayor y menor respectivamente) todo M es P y todo S es M, equivalentes al sombreado de los subconjuntos SPM/SPM y SPM/SPM,



Queda, a su vez, diagramada automáticamente la conclusión todo S es P, equivalente al sombreado de los subconjuntos SPM/SPM, lo cual revela que la conclusión está implicada en las premisas, en otros términos, articuladamente las premisas afirman implícitamente lo que se haya afirmado en la conclusión. Cfr Silogismos categóricos. En: Copi y Cohen. Op. Cit, **Introducción a la lógica**.

Desde la perspectiva de la lógica de predicados monádicos este silogismo podría parafrasearse:
Para todo x, si x es un hombre, entonces x es mortal. Hay un individuo x tal que, x es Sócrates y x es hombre. Por lo tanto, hay un individuo x tal que, x es Sócrates y x es mortal.

Y la formulación simbólica de esta paráfrasis sería:

$$\begin{aligned} &\forall x (Hx \rightarrow Mx) \\ &\exists x (Sx \wedge Hx) \\ &\exists x (Sx \wedge Mx) \end{aligned}$$

Cfr. Lógica de predicados de primer orden. En: Deaño, A, Op. Cit, **Introducción a la lógica formal**

resultaría contradictorio afirmar que todos los hombres son mortales y que Sócrates es hombre y, no obstante, negar en el mismo sentido que Sócrates es mortal.

Cabe anotar que, en el silogismo anterior solamente se afirma que las premisas implican la conclusión, no que las premisas y la conclusión son realmente ciertas, pues para determinar esas verdades se requeriría de un estudio de tipo experimental, lo que no es el caso en el contexto de la lógica. El ejemplo presentado ilustra que en el razonamiento analítico la implicación¹⁵ es la indicación de la relación formal existente entre los

¹⁵ Al percatarnos de las posibilidades veritativas (2^º) de un razonamiento con dos variables proposicionales, por ejemplo el condicional $p \rightarrow q$, se hace manifiesto que la implicación lógica sólo es posible en los casos en que la premisa y la conclusión son ambas verdaderas o falsas. Sin embargo, respecto a esto debe tenerse en cuenta que la idea de validez, aunque no la de implicación, admite la posibilidad de que en su relación estructural las premisas sean falsas y la conclusión verdadera. Así, en la siguiente tabla de valores de verdad:

P	q	$p \rightarrow q$
V	V	V
V	F	F
F	V	V
F	F	V

Se establece que la invalidez se presenta únicamente en la segunda combinación, esto es, cuando la premisa es verdadera y la conclusión es falsa. En los demás casos, combinaciones primera, tercera y cuarta, el razonamiento es válido. Por consiguiente, de lo anterior se infiere que una forma de razonamiento válida es susceptible de tolerar la posibilidad de tener: Premisa(s) verdadera(s) y conclusión verdadera; premisa(s) falsa(s) y conclusión verdadera; o, premisa(s) falsa (s) y conclusión falsa. Sobre estas particularidades Irving Copi anota que, en tanto toda deducción no lleva a cabo una implicación o derivación analítica, la lógica no se ocupa exclusivamente de razonamientos con premisas verdaderas, algo que parece de suma importancia en lo concerniente al carácter práctico de la lógica: "El lógico está interesado incluso en la corrección de los argumentos cuyas premisas podrían ser falsas... podría sugerirse que debemos confinarnos a argumentos que tienen premisas verdaderas, e ignorar todo lo demás. Pero de hecho estamos interesados en ellos, y a menudo debemos basarnos en la corrección de argumentos de los cuales no sabemos si sus premisas son verdaderas o falsas... si estamos interesados solamente en los argumentos que tienen premisas verdaderas, no sabremos cuál línea de argumentación considerar hasta saber cuál de las premisas alternativas era verdadera. Y si supiéramos cuáles premisas eran verdaderas, no estaríamos interesados en absolutos en los argumentos, porque nuestro propósito al considerar los argumentos era ayudarnos a decidir qué premisa alternativa hacer verdadera. Sería absurdo y contrario a nuestros propios intereses confinar nuestra atención solamente a los argumentos con premisas verdaderas". Cfr. Copi y Cohen, Op Cit, **Introducción a la Lógica**, pags 78-79.

Por otra parte, quisiéramos señalar que si bien la deducción puede ser utilizada como punto de partida para una prueba lógica, no toda demostración válida sirve para efectos probatorios, ya que esto

posibles valores de verdad de las expresiones apofánticas; relación presente en los casos en que 1) si los valores de las premisas son verdaderos, el de la conclusión, en consecuencia, también lo es y) si el valor de la conclusión es falsa, los valores de las premisas, entonces, son falsas. La validez de estas posibles relaciones es confirmada negativamente cuando se afirma la imposibilidad de que las premisas sean verdaderas y la conclusión resulte falsa. De acuerdo con esto se colige que en la determinación de la validez de los razonamientos analíticos carecen de importancia las verdades materiales concretas a las que posiblemente aludirían las proposiciones; lo relevante en este caso es el estricto encadenamiento secuencial o transitividad de la implicación¹⁶ existente entre ellas. En este sentido, el foco de atención de la validez es la estructura del razonamiento y no su contenido; la validez, en tanto criterio evaluativo, es independiente de la verdad o de la falsedad, de hecho, de las premisas y de la conclusión; en ningún momento se prescribe que las premisas *deban* ser verdaderas, solamente son presentados los predicados semánticos verdad/falsedad a título de hipótesis asociada a un contenido general.

solamente resulta posible y legítimo cuando las premisas y la conclusión son **aceptadas** como verdaderas.

En el contexto de la prueba no es suficiente que premisas y conclusión sean verdaderas, pues aunque las deducciones sólidas establecen de manera definitiva la conclusión a partir de la verdad de las premisas, no obstante, hay demostraciones que son inútiles desde el punto de vista probatorio, puesto que, como hemos dicho, sus conclusiones pueden ser obtenidas a partir de premisas falsas. Además, cabe anotar que, existen razonamientos con premisas verdaderas y conclusiones verdaderas que son circulares, éste es el caso de la petición de principio, el círculo vicioso y la regresión al infinito. En este sentido, parecería sensato sostener que la validez no es criterio suficiente para la caracterización de una prueba. Ese criterio lo hallaríamos más bien en el **reconocimiento** y **aceptación** inicial del contenido epistémico de las premisas. De esto se seguiría que, toda conclusión demostrada no estaría necesariamente probada, pues en la demostración solo basta con suponer que las premisas son verdaderas, objetiva e impersonalmente, sin que se requiera apelar a su estatuto epistémico, mientras que en la prueba la verdad de las premisas debe ser admitida, lo que revelaría, en síntesis, que la prueba es un proceso interpersonal. Cfr. Prueba y Argumentación. En: Gómez, A. **Argumentos y Falacias**. Cali, Editorial Facultad de Humanidad. Universidad del Valle, 1991

¹⁶ En lógica de enunciados la forma simbólica de expresar la transitividad de la implicación es: $[(p \rightarrow q) \wedge (q \rightarrow r)] \rightarrow [(p \rightarrow r)]$

En el auditorio lógico está por fuera de toda duda que las conexiones deductivas poseen ese carácter objetivo e intemporal que conduce a la exclusión de cualquier elemento de responsabilidad e intencionalidad subjetiva.

Se ha dicho que “una demostración consiste... en presentar una proposición como la consecuencia necesaria de otras, sin afirmar nada acerca de la verdad fáctica de las premisas o sus consecuencias”¹⁷. En efecto, en el caso de las premisas $A \rightarrow B \wedge B \rightarrow C$ resulta inevitable derivar deductivamente la conclusión $A \rightarrow C$. Para el lógico, adscrito a la concepción lingüística, en este tipo de razonamiento la transmisión de los valores de verdad es llevada a cabo de modo necesario. La necesidad de la operación no depende de la evidencia o de la certeza, tal como lo sostuvo la concepción clásica del razonamiento, sino que reside en el encadenamiento, en el lazo innegable que une a las proposiciones: Todo depende de la estructura y es la pura forma de las premisas la que arrastra inexorablemente a la conclusión. Frente a la necesidad no hay alternativas posibles, dado que no admite grados; ella se impone por igual a todos y no es susceptible de modificación alguna al ser definitiva e indiscutible para todo tiempo y lugar. Debido al carácter necesario de la transitividad es que la relación de implicación posee objetividad; ésta objetividad alude a una relación abstracta que, por un lado, de ninguna manera está referida a sucesión temporal alguna, y por otro lado, en modo alguno depende del conjunto de nuestras convenciones lingüísticas ni mucho menos de nuestra propensión a pensar de una manera específica.

La demostración posee, así, un aspecto contemplativo en el que la operación no depende de la acción del individuo que la realiza. Y, es que el carácter personal del individuo es irrelevante de todo punto de vista para el

¹⁷ Cohen y Nagel. Op cit, *Introducción a la Lógica y al Método Científico*. Pág. 155

razonamiento lógico-formal. De ahí que, frente a la necesidad, la objetividad y la intemporalidad presentes en la deducción, el campo de incidencia de la subjetividad así como de la verosimilitud y la conjetura sea prácticamente nulo.

Desde la óptica de la teoría de la deducción resulta indispensable para la seguridad de la demostración el empleo de un lenguaje simbólico susceptible de formalización axiomática.

Las prevenciones del lógico hacia la inseguridad y la sorpresa que comporta el lenguaje ordinario son expresadas sugestivamente en la siguiente analogía formulada por Ludwing Wittgenstein:

4.002 El lenguaje disfraza el pensamiento. Y de un modo tal, en efecto, que de la forma externa del ropaje no puede deducirse la forma del pensamiento disfrazado; porque la forma externa del ropaje está construida de cara a objetivos totalmente distintos que el que de permitir reconocer la forma del cuerpo¹⁸.

Teniendo en cuenta este prejuicio y porque se efectúa en términos de pura coherencia y, extensionalmente, con abstracción del posible contenido concreto de las proposiciones empleadas en el razonamiento, es que la demostración se expresa en un lenguaje signíco especial en el que la forma aparece aislada del contenido, en donde la estructura se muestra en solitario. Dicho de otro modo, el significado es erradicado del campo de la sintaxis lógica. Con esto se pretende excluir tanto los errores y las confusiones como la intersubjetividad y la referencia de las expresiones a algo ajeno a ellas, además de limitar el análisis a la estructura de la cadena de signos. Por un lado el lenguaje no es tenido en cuenta en su nivel pragmático, esto es, en tanto forma de conducta o actividad de un grupo de sujetos; por otro lado, prescindiendo del contexto psicológico y social, este lenguaje de laboratorio, que posee un radio de acción restringido, se

¹⁸ Wittgenstein, L. Op cit, *Tractatus Lógico - Philosophicus*

propone excluir mediante la simplificación, al contenido en su complejidad histórica, social y práctica; al amplio espectro de significaciones implícitas a las que arriesgamos referirnos, sin advertirlo, en el curso de las deducciones. Y, así, rechazando la polisemia y la vaguedad que circundan al lenguaje ordinario; decantando la opacidad semántica, a través de las utilización de variables que indican el lugar posible de un contenido cualquiera, el simbolismo lógico prohíbe la metonimia, las relaciones metafóricas y analógicas, procurando con esto alcanzar, ulteriormente, con nitidez e insulsez la univocidad, una mayor precisión y gran exactitud lingüística en lo referente a la clarificación estructural. El costo de este logro es que el carácter creativo y retórico del lenguaje común termina cercenado por ese análisis reduccionista que intenta, con cierta dosis de frialdad y de neutralidad, "poner en limpio" una zona considerable de nuestro lenguaje cotidiano. En consecuencia, una vez concretado el objetivo del simbolismo, las proposiciones de la lógica, al ser vaciadas de su sentido convencional se convierten en formas puras, en simples tautologías que no dicen nada en absoluto sobre el mundo; en proposiciones analíticas que, al no poder ser confirmadas ni refutadas por la experiencia, son susceptibles de permanecer válidas independientemente del contenido concreto que se pretenda verter en ellas. Esta manipulación signica llevada a cabo en lógica, según Bertrand Rusell, revela su importancia y su utilidad instrumental, en cuanto:

Al adaptar las reglas del simbolismo a los procesos de deducción, ayudamos a la intuición en regiones demasiado abstractas para que la imaginación pueda presentar con facilidad a la mente la verdadera relación que existe entre las ideas empleadas: pues nos llegamos a familiarizar con diversas colocaciones de símbolos como representativas de ciertas importantes colocaciones de ideas, y, a su vez, nos familiarizamos con las posibles relaciones existentes – de acuerdo con las reglas del simbolismo – entre aquellas colocaciones, de símbolos que se han hecho familiares y esas ulteriores colocaciones que representan relaciones más complicadas entre ideas abstractas. Y de este modo la mente es llevada a construir cadenas



de razonamientos en zonas mentales donde la imaginación sería completamente incapaz de mantenerse sin ayuda de símbolos¹⁹.

1.4. LA AXIOMÁTICA FORMALIZADA

Una ilustración sugestiva de esa clarificación estructural que comporta la simbolización²⁰ está presente en la formalización axiomática del lenguaje que, en cuanto ha sido considerada la forma acabada y perfeccionada de la teoría deductiva, ha conllevado a exponer de modo sistemático y en su pureza intelectual al razonamiento analítico.

Una axiomática formalizada es un manejo regulado de símbolos presentado a manera de cálculo: un cálculo es un sistema de relaciones secuenciales (meramente sintáctico) conformado por: 1) un vocabulario o símbolos elementales (p.ej. variables) desprovistos de ambigüedad —o de cualquier sentido previo en relación con el lenguaje ordinario— y que son definidos efectivamente como los únicos signos legítimamente utilizables dentro del sistema. Estos elementos son manejados de acuerdo con 2) un conjunto de reglas de formación o construcción encargadas de establecer las posibles combinaciones correctas (expresiones bien formadas del cálculo) de los símbolos elementales y 3) un grupo de reglas de transformación o deducción capaces de traducir las expresiones bien formadas del cálculo en otras combinaciones que resultan construidas igualmente en forma apropiada.

¹⁹ Introducción a «Principia Mathematica». En: Russell, B. **Escritos básicos (I)**, Barcelona, Planeta—de Agostini, 1984, Pág. 68-69

²⁰ Es preciso aclarar que simbolización y formalización no son sinónimos. Pues tal como ha señalado Deaño en su Introducción a la Lógica Formal: “Simbolizar un lenguaje... consiste simplemente en sustituir cada signo de ese lenguaje por un símbolo” (pág 116) mientras que “formalizar un lenguaje no consiste tan solo en dotarlo de un vocabulario artificial, sino también, y sobre todo, en reconstituir su sintaxis: en hacer que las reglas de su sintaxis, en lugar de implícitas y vagas, como las de los lenguajes naturales, sean explícitas y precisas. Un lenguaje está formalizado cuando su sintaxis no tiene secretos” (pág 117).

En un nivel de abstracción y generalización crecientes, este cálculo puede ser organizado de manera tal que, a partir de un pequeño número de proporciones o fórmulas primitivas supuestamente verdaderas (axiomas evidentes o subconjunto de expresiones bien formadas consideradas verdades *indemostradas*) y mediante la aplicación cuidadosa de las reglas de transformación debidamente estipuladas, sea posible derivar otras proposiciones (teoremas) que también pertenecen al sistema y que, a su vez, pueden servir para ulteriores transformaciones. Como resultado se tiene que la demostración al interior de un sistema axiomático, en palabras de Robert Blanché:

Se ocupará de transformar por grados sucesivos, y sin saltar una etapa, una o varias fórmulas anteriormente escritas como axiomas o teoremas, mencionando, para cada una de estas transformaciones elementales, el número de las reglas que la autoriza, hasta que al fin se llegue, línea tras línea, a la fórmula buscada²¹.

De ahí que, demostrar como verdadera una proposición no consiste ni más ni menos que en presentarla como el resultado formal de una serie de transformaciones tautológicas basadas en la verdad de fórmulas demostradas con anterioridad o que no se demuestran, es decir, en el modelo axiomático de deducción se parte de expresiones formalmente verdaderas para llegar al término de las derivaciones a otras expresiones también formalmente verdaderas.

Esta operación, que señala las implicaciones entre axiomas y teoremas, conduce manifiestamente a la explicitación programática del desarrollo deductivo tanto en su inicio y en sus pasos intermedios como en su conclusión. El cálculo se presenta, entonces, como autosuficiente y las verdades contenidas en él son establecidas como meras consecuencias formales de los axiomas estipulados al interior del sistema. La deducción, en este contexto, es perfectamente rigurosa. Sin embargo, en cuanto los

²¹ Blanché, R. *La axiomática*, México, Centro de Estudios Filosóficos Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, pág. 48

teoremas repiten idénticamente lo que ha sido afirmado en los axiomas, la demostración se cerraría sobre sí misma, constituyéndose, desde la perspectiva de las consideraciones metateóricas, como completa y consistente frente a los dictámenes del tiempo y de la historia; consistente en la medida en que toda fórmula deducible en el cálculo debe ser lógicamente verdadera si no se quiere incurrir en contradicciones en las que son afirmadas simultáneamente expresiones verdaderas y sus negaciones; y completa en cuanto toda fórmula lógicamente verdadera expresable en el simbolismo del cálculo debe ser deducible en su interior. En suma, los requisitos de consistencia y de completud manifiestan el interés por evitar la contradicción y por establecer identidades puras. Esto, a su vez, es un claro indicio de que en la deducción nada estaría abandonado al azar y a la incertidumbre, antes por el contrario las relaciones entre los símbolos estarían exactamente determinadas y controladas.

A causa de sus características, la axiomática formalizada se presenta como caso límite (ideal) de clarificación estructural; y aún más, ha sido valorada como un procedimiento técnico que en lo referente a sus aplicaciones extralógicas provee de innegables ventajas²² a la investigación científica. En efecto:

Mediante el proceder axiomático, la lógica, en tanto investigación propedéutica de las ciencias, ha contribuido a la formulación, esquematización y mecanización de los procedimientos probatorios empleados en las investigaciones exitosas. Por ejemplo, la axiomática ha servido de modelo conceptual que permite estudiar las relaciones de implicación entre hipótesis o conjuntos de suposiciones, despreocupándose por completo del asunto de la verdad o la falsedad material, con lo que se

²² *Ibíd.*

brindan criterios para comprender y evaluar aquello a "lo que" obligan las hipótesis.

Además, la axiomática ha revelado su utilidad en la formalización de las teorías científicas en la medida en que la subordinación del contenido a la estructura ha permitido establecer correspondencias unificadas (isomórficas) que han conllevado, ulteriormente, a la abstracción y a la generalización crecientes. Por tal motivo, la axiomática formalizada se ha constituido en un valioso instrumento de análisis que destaca el orden estructural de las teorías concretas y pone de manifiesto las analogías formales entre teorías alejadas por su contenido heterogéneo. De este modo, abriendo la posibilidad de descubrir los factores constantes o invariables de situaciones ostensiblemente diferentes y mutables, y, explicitando, además, la identidad estructural en ordenamientos concretos diferentes, la formalización axiomática ha facilitado en gran medida pensar lo múltiple en lo uno, lo que consecuentemente ha posibilitado alcanzar la simplicidad y la economía de pensamiento necesarias para reflexionar más desembarazadamente respecto al contenido.

Por otra parte, con el propósito de rechazar lo implícito a favor de lo explícito, la formalización axiomática ha repercutido también en cierto progreso en lo concerniente a la seguridad (estabilidad) y la objetividad, ya que al interior del sistema axiomatizado todo debe estar estrictamente determinado: sus signos, su agrupamiento y sus transformaciones. Y es que el espíritu de la axiomática se ha impuesto por ley la erradicación y la eliminación de los riesgos de la incertidumbre por medio del establecimiento de condiciones precisas, fijas y generales de decisión.

Ahora bien, debido a estas ventajas la presentación axiomática de la deducción no ha sido valorada únicamente como un procedimiento técnico;

se ha querido encontrar en ella una ilustración paradigmática, un modelo normativo y regulativo de la manera como deberían proceder los mecanismos probatorios en general.

Desde luego, el ordenamiento deductivo, en un sentido psicologista, ha sido estimado como garantía que permite recorrer con seguridad el curso del pensamiento, que va, a través de todos los pasos deductivos o eslabones de la cadena, desde el primer axioma hasta la última conclusión. Un testimonio de admiración por esta manera de proceder la encontramos ya expresada por René Descartes en su *Discurso del Método*:

Las largas cadenas de razones muy simples y fáciles, que los geómetras acostumbran a emplear para llegar a sus demostraciones más difíciles, me habían proporcionado la ocasión de imaginar que todas las cosas que pueden ser objeto de conocimiento humano se encadenan de la misma manera; y que, con sólo abstenerse de admitir como verdadera alguna que no lo sea y guardando siempre el orden necesario para deducir una de las otras no pueden haber algunas tan alejadas de nuestro conocimiento a las que, finalmente, no podemos llegar ni tan ocultas que no podamos descubrir²³.

Al seguir el legado de la herencia cartesiana y del Racionalismo dogmático, se explica sin duda que en el siglo XX, época de la consumación de la "Praecisio mundi"²⁴, el *logicismo* –esa corriente que restringe la idea de lógica a una ciencia pretendidamente autónoma encargada del estudio de la expresión de las condiciones objetivas y formales de inteligibilidad del ejercicio de todo discurso posible sobre el mundo – haya intentado con gran insistencia desplegar el rigor de la lógica hasta lugares en los que se había creído aconsejable y necesaria su presencia, con lo que se llegó a sostener que la demostración al interior de la axiomática formalizada constituía un modelo universal que resultaba aplicable legítimamente a diversos ámbitos del saber teórico y práctico. Esta posición fue defendida con gran ahínco por el lógico inglés Bertrand Russell, quien consideró que:

²³ Descartes, R. *Discurso del Método*, Barcelona, Altaya, 1993 pág. 26-27

²⁴ Cfr Janke, W. *Postontología*, Santa Fé de Bogotá, Oficina de Publicaciones Universidad Javeriana.

Valiéndose del simbolismo, puede extenderse el razonamiento deductivo a regiones del pensamiento que no suelen suponerse sometibles a un tratamiento matemático... [ya que]... es un principio en todo razonamiento formal, generalizar hasta donde sea posible, puesto que así aseguramos que un proceso de deducción dado podrá tener resultados aplicables con más amplitud²⁵.

La amplitud señalada tiene por finalidad preventiva intentar salvar al intelecto del error o al menos sustraerlo de él. Pero en su anhelo vehemente y desmedido de aplicar el razonamiento analítico a todos los aspectos de la vida, el *logicismo* ha mantenido ideológicamente la relevancia que la tradición le había otorgado a la lógica al concebirla, en tanto instancia fundamental de la racionalidad, como la propedéutica de toda función intelectual y racional en general. Lo cual evidencia que el *logicismo* comparte significativamente el precepto kantiano de que: "La lógica más que una simple crítica, es una regla que vive asociada a la crítica, es decir, al principio para poder jugar todas las funciones intelectuales en general"²⁶.

Como se pone de manifiesto, para el *logicismo* la lógica no es simplemente un código lingüístico entre otros, es más bien, en tanto indicio de armonía y estabilidad, *el* modelo (fijo y cerrado) que por excelencia sirve de fundamento epistemológico en la búsqueda de la verdad; así, se ha pretendido imponer unilateralmente la lógica como el método de análisis aplicable indiscriminadamente a todas las esferas de la vida. En este sentido, el *logicismo* promueve una especie de extremismo teórico en el que se afirma metafísicamente, en conjunción con el positivismo lógico, la creencia en la omnipotencia y la omnipresencia de la lógica en el mundo. Esto en la medida en que, como lo enunció Wittgenstein:

3.03 No podemos pensar nada ilógico, porque de lo contrario tendríamos que pensar ilógicamente.

3.031 Se dijo en otro tiempo que Dios podría crearlo todo a excepción de cuanto fuera contrario a las leyes lógicas. De

²⁵ Russell, B. Op cit *Escritos Básicos* pág. 68-85. El corchete es nuestro.

²⁶ Kant, I. *Tratado de Lógica*, Buenos Aires, Editorial Araujo, 1938, pág. 6

un mundo «ilógico» no podríamos, en rigor, *decir* que aspecto tendría.

3.032 Representar en el lenguaje algo «que contradiga la lógica» es cosa tan escasamente posible como representar en la geometría mediante sus coordenadas una figura que contradiga las leyes del espacio; o dar las coordenadas de un punto que no existe²⁷.

Este rigorismo ontológico, en últimas, ha servido de base al prejuicio descalificador que rechaza la subdeterminación y la indeterminación presentes en el conocimiento y en el pensamiento humano. En efecto, la preocupación obsesiva por alcanzar con ayuda de la lógica formal resultados concluyentes, absolutos y definitivos; el afán desesperado por obtener fundamentaciones lógicas y necesarias que excluyan por completo toda contradicción, ha conducido al indiferentismo respecto a la precariedad y las limitaciones del razonamiento lógico-formal. Más allá de esto, el *logicismo* no solo restringió la idea de razonamiento a formas fijas y estériles, sino que además atrevidamente definió a la razón en términos de rigor formal, de inmovilidad y de coherencia vacía. La razón fue restringida, de esta manera, a una idea de racionalidad analítica, de corte abstracta y simplificadora, que se erige al margen de la vida y de la historia; la razón quedó, así, desgarrada, desmantelada y descuartizada de su componente práctico; aprisionada por el formalismo, la razón fue, en síntesis, condenada a la esterilidad de la identidad tautológica. Pero con este proceder, consecuentemente, lo humano, lo concreto y lo social fueron relegados a un reino de sombras: al terreno de la arbitrariedad y de la irracionalidad.

Sin embargo, la unilateralidad del *logicismo* fue denunciada cuando de manera crítica fueron señaladas tanto las limitaciones internas de los sistemas formales y la contingencia de las certezas absolutas como la

²⁷ Wittgenstein, L. Op cit, *Tractatus Lógico – Philosophicus*.

existencia de medios de prueba no demostrativos, aunque rigurosos, que poseen gran importancia para las esferas teóricas y prácticas del saber.

1.5. LIMITACIONES INTERNAS DE LOS SISTEMAS FORMALES.

La prevención logicista ante la subdeterminación²⁸ y la indeterminación pasó por alto que si bien la axiomática es un caso límite, no obstante, es también un caso limitado que solo funciona en situaciones excepcionales, en contextos restringidos y aislados del universo histórico-social. De esto se sigue que, la axiomática, en últimas, no es ilimitada en sus aplicaciones y sostener lo contrario no sería más que una pretensión ingenua e ilusoria.

En 1931 el matemático alemán Kurt Gödel demostró, en el contexto de la investigación metamatemática, que el método axiomático posee ciertas limitaciones intrínsecas que excluyen la posibilidad de una formalización completa y absoluta. Esto lo realizó mediante la "aritmización de la sintaxis" o procedimiento que consiste en la formulación de la sintaxis lógica de la aritmética en el interior de la misma, con el objeto de investigar la posibilidad o la imposibilidad de demostrar su no-contradicción. A partir de este procedimiento Gödel obtuvo el teorema de incompletud de la aritmética, el cual:

Establece que todo sistema formal deductivo que añade, cuando menos, al aparato de la lógica elemental los principios y reglas de la aritmética se enfrentará fatalmente con proposiciones bien constituidas que no podrá ni demostrar ni refutar y que, por tanto, son «indecidibles»; la presencia de tales proposiciones delata que el sistema en cuestión, que se queda, por así decirlo, perplejo e indeciso al no poder dar cuenta deductiva de ellas, es «incompleto»²⁹.

²⁸ Cfr Pereda, C. *Vértigos Argumentales*. Una Ética de la disputa, Barcelona, Anthropos, 1994

²⁹ Garrido, M. El Ego Cogito del Siglo XX. En: Nagel, E y Newman, J. *El Teorema de Gödel*. Madrid, Tecnos, 1994, Pág. 6

En otros términos, el teorema de incompletud establece que una aritmética no-contradictoria no puede constituir un sistema completo al poseer necesariamente enunciados indecibles. De este resultado se colige que la afirmación de la no-contradicción del sistema figura precisamente entre esos enunciados indecibles.

En su trabajo titulado *Sobre las proposiciones formalmente indecibles de los Principia Matemática y Sistemas Conexos*, Gödel diseñó una proposición formal caracterizada por afirmar autorreferentemente la cualidad sintáctica de indemostrabilidad: $[(x)\sim\text{Dem}]$. Y, sobre la base de la hipótesis de consistencia, es decir, partiendo del supuesto de que las fórmulas falsas no son demostrables en el sistema formal de la aritmética, el matemático alemán llegó a la conclusión de que la fórmula autorreferente no era demostrable ni refutable, y, por ende, era indecible.

El razonamiento de Gödel puede parafrasearse del siguiente modo:

- 1) Si la fórmula $[(x)\sim\text{Dem}]$ que afirma su indeducibilidad fuera falsa, entonces, sería demostrable y habría que negar su significado, lo cual pondría en cuestión la hipótesis de consistencia.
- 2) Pero si la fórmula fuera verdadera tal como lo indica su significado, sería demostrable al interior del sistema. Ahora bien, dado el caso que fuera demostrable, al desmentir su significado sería falso y al ser falso sería indemostrable en el contexto del sistema.

Por otra parte, la negación de la fórmula autorreferente tampoco sería demostrable porque negar la verdad de una fórmula consiste, precisamente en afirmar la presencia de una fórmula falsa al interior del sistema, lo cual atentaría contra la hipótesis de consistencia.

3) Basándonos en las suposiciones 1) y 2) puede decirse que la fórmula es indemostrable e irrefutable, es decir, *indecidable* y, empero, verdadera, lo cual niega los requisitos metateóricos de completud y decidibilidad.

Teniendo en cuenta el caso de la *incompletud de la aritmética*, coextensivamente, resulta, por lo tanto, imposible la sistematización definitiva de ciertos sectores de la matemáticas, y constituye una ingenuidad pretender brindar garantías absolutas de que algunas zonas importantes del pensamiento matemático estén exentas de contradicción interna.

Desde un nivel filosófico la constatación de incompletud es interpretable como una tesis crítica que permite establecer criterios para fijar o demarcar los límites de competencia de la razón formal; es una tesis que socava el imperialismo omniabarcante que tradicionalmente ha detentado la razón lógica. El teorema de Gödel ha servido de punto de apoyo en el intento de configurar críticamente ciertos límites a las pretensiones de formalización pura y absoluta. Y, es que ni siquiera en el campo de la matemática, como es el caso de la aritmética, hay sectores que pueden ser reducidos a un orden axiomático definitivo, eterno y trascendente a las contingencias del mundo de la vida. Esto evidencia contundentemente que: “los recursos del intelecto humano no han sido ni pueden ser plenamente formalizados, y que subsiste la posibilidad de descubrir nuevos principios de demostración”³⁰. En síntesis, la moraleja del teorema de Gödel consiste en que ni siquiera en el contexto matemático existen certezas absolutas.

³⁰ *Ibíd.*, pág. 120

**1.6. LA CONTINGENCIA DEL SENTIMIENTO DE CERTEZA:
CRÍTICA A LA EVIDENCIA**

Otro elemento que descuidó el *logicismo*, junto con el positivismo lógico, fue el carácter contingente de las certezas absolutas, de aquello considerado definitivo y, al extremo, concluyente.

La indiscutida certeza, sea esta intelectual o empírica, se ha revelado, desde la óptica de las reflexiones psicológicas, como un sentimiento multiperspectivo que no excluye la posibilidad de que posteriormente sea descubierta nuestra equivocación. Ahora bien, teniendo en cuenta esto y frente a la subdeterminación e indeterminación que tanto inquietan al *logicismo* cabría preguntarse si es acaso la evidencia, de lo “absolutamente seguro”, un criterio apropiado, una guía segura o una garantía para la determinación de la verdad de las proposiciones y la validez de las demostraciones así como de la fecundidad de las investigaciones científicas. Respuesta: la historia del pensamiento humano ha puesto al descubierto que la evidencia, entendida como lo psicológicamente obvio o la imposibilidad psicológica de concebir proposiciones contrarias a las que se afirman, es un criterio muy poco confiable, ya que lo considerado antaño evidente actualmente puede ser reconocido como erróneo, contradictorio y discutible. Así, por ejemplo, creer que la naturaleza aborrece el vacío o que toda superficie tiene dos caras o bien que el sol sale de día y se oculta en la noche no es algo que actualmente sea admitido con unanimidad e inercia social. Incluso el recurso a la evidencia ha despertado entre los matemáticos gran desconfianza³¹, puesto que reconocen que es un sentimiento flexible, variable y elástico, dependiendo su dominio de influencia del variado temperamento intelectual de las personas.

³¹ Cfr Blanché, R. Op cit, **La Axiomática**

En realidad, lo concebido evidente es algo que está determinado por el contexto, por las condiciones socioculturales. Y en consecuencia, lo evidente para algunos podría no serlo para otros.

1.7. UNA ALTERNATIVA: LA ARGUMENTACIÓN

El *logicismo* solo reconoció las ventajas pero ignoró las limitaciones y provicionalidad de la axiomática formalizada. Tal reconocimiento presupone el viejo pero ingenuo ideal de una legislación lógica absoluta, universal y abstracta; ideal que si bien admite que el individuo queda al margen del cálculo, no obstante, desconoce que el sujeto jamás se agota en el plano de los signos y del cálculo formal porque tiene la capacidad de razonar aún cuando no calcula, esto es, puede opcionalmente argumentar en el contexto del discurso demostrativo.

El *logicismo* no tuvo en cuenta que el estatus del pensamiento práctico es diferente al del pensamiento teórico: en el campo de la praxis la demostración de tipo axiomática se revela insuficiente precisamente cuando hay que abordar los problemas de gran relevancia vital para las personas; la axiomática no conoce de responsabilidad e intencionalidad; no tiene en cuenta al mundo de la vida.

Ante tales insuficiencias y atendiendo al dictamen proferido por la *Lógica Dialéctica* de que “la lógica formal es [solo] uno de los momentos de la razón”³², pero no es el único o exclusivo, fue que la *Nueva Retórica* se propuso configurar un concepto de razonamiento más amplio susceptible de ser aplicado a ese ámbito de acción en sociedad que incluye los valores éticos, políticos, religiosos y estéticos; un concepto de argumentación que,

³² Lefebvre, H. *Lógica Formal, lógica dialéctica*. México, Siglo veintiuno, 1998, pág. 195. El corchete es nuestro.

como mostraremos en el siguiente capítulo, emplea la capacidad de deliberación, alternativamente a la demostración, para defender principios, obtener consensos, guiar acciones y justificar elecciones teóricas y prácticas.

2. LA NUEVA RETÓRICA COMO *TEORÍA DEL RAZONAMIENTO PRÁCTICO*: SU ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y VALORATIVO DEL FENÓMENO DE LA ARGUMENTACIÓN

Como su título indica en este capítulo nos encargaremos de presentar a la Nueva Retórica como una Teoría del Razonamiento Práctico que prioritariamente se ocupa del análisis descriptivo y *valorativo* del fenómeno de la argumentación. Para lograr nuestro objetivo hemos dividido este capítulo en seis secciones destinadas a destacar el énfasis que Perelman – Olbrechts le adjudican al valor probatorio que posee la argumentación. Cada sección constituye la exposición del análisis de los elementos específicos que configuran la trama conceptual mediante la cual la Nueva Retórica describe minuciosamente la acción argumentativa. Así, en la primera sección destacaremos el carácter social de la adhesión discursiva en conexión con el atributo de la *falibilidad*, de la cual resaltaremos, a su vez, la *gradualidad*, la *pluralidad* y el *antifundamentalismo moderado*. En esta sección sostendremos, ateniéndonos a la demarcación entre demostración y argumentación que si bien la Nueva Retórica reconoce la provisionalidad de todo resultado argumentativo, tal reconocimiento no conduce al extremismo de la sofística del todo o nada en la que se impone la disyunción excluyente entre la posibilidad de justificaciones absolutas y la existencia de la *arbitrariedad* total. Mostraremos que la Nueva Retórica supera esta disyunción en cuanto su estudio de la adhesión revela que la presencia de incertidumbre no degenera necesariamente en la arbitrariedad, pues los argumentos al poseer cierta fuerza y al verse influidos por el poder de la inercia psíquica y social, pueden alcanzar la solidez necesaria para generar acuerdos. De este modo, nuestra presentación de la adhesión estará orientada a señalar a la argumentación como inmersa en una especie de

juego dialéctico en el que no está por completo determinada pero tampoco renuncia a la determinación, aunque sea sólo gradual.

En la segunda sección nuestros objetos de análisis serán las ideas de acuerdo y de auditorio. Estas son dos ideas de gran relevancia para la clarificación conceptual de la noción de argumentación en la medida en que son instituidas por la Nueva Retórica en criterios distintivos respecto a la demostración. Insistiremos en que a diferencia de la deducción y a pesar de la presencia de incertidumbre, la argumentación posee la capacidad de generar acuerdos y recalcaremos que todo acuerdo se efectúa en un determinado contexto referencial que técnicamente es denominado auditorio. Como la Nueva Retórica admite que los auditorios son diversos y plurales, nos parece importante tener en cuenta el reconocimiento de este hecho. Por eso, en la tercera sección nuestra atención estará centrada en la clasificación de los auditorios entre los cuales se mencionarán al *auditorio universal*, el auditorio de un interlocutor al que nos dirigimos y la *deliberación íntima*. El análisis de estos contextos referenciales revelará interesantes consecuencias filosóficas que pondrán de manifiesto que la Teoría del Razonamiento Práctico no se ocupa de describir sin más, sino que en ella también está presente un enfoque valorativo que permea todo el estudio de la acción argumentativa.

El camino que recorreremos a través de la presentación de la trama conceptual de las nociones de adhesión, de acuerdo y de auditorio, en tanto elementos configuradores del fenómeno de la argumentación, nos conducirá, a sí mismo, a tener en cuenta los efectos probatorios de la obtención de la adhesión. En la cuarta sección, trataremos entonces, a la *persuasión* y a la *convicción* como efectos racionales que, a diferencia de lo que sostuvo la tradición racionalista, están encaminados a la obtención de cambios de estados en las conciencias de los miembros de los diversos auditorios y

cuyo valor probatorio depende en gran medida de la elección, la selección y la presentación de los datos que sirven de puntos de partida a la argumentación. Esta conexión será expuesta en la quinta sección y aportará elementos de juicio para entender con mayor propiedad que las técnicas argumentativas son el producto y la manifestación de la *pluralidad* presente en el acto de argumentar; *pluralidad* que otorga riqueza y plasticidad a las diversas formas de presentar las informaciones que, como indicamos en la sexta y última sección, en contraste con la inferencia deductiva, están formuladas en un lenguaje ordinario en el que se expresa en toda su amplitud la funcionalidad práctica de la argumentación. Al término del capítulo estas características serán abordadas teniendo en cuenta la capacidad argumentativa de solucionar problemas de conjetura y de calificación; la importancia, en términos pragmáticos, del razonamiento jurídico como caso especial del razonamiento práctico en el derecho; la oposición entre argumentación y violencia y, por último, la generación de compromisos en las acciones argumentativas.

Sin embargo, antes de desarrollar nuestra presentación de la reconstrucción teórica del fenómeno de la argumentación, creemos conveniente justificar nuestra falta de interés en este capítulo por las técnicas argumentativas. El escaso tratamiento en lo concerniente a los esquemas argumentales será aclarado, inmediatamente, con una breve reflexión acerca de los motivos que impulsaron el estudio de la argumentación por parte de la Nueva Retórica en el contexto de la tradición filosófica de occidente, lo cual nos permitirá resaltar en inicio la riqueza de la noción de argumentación en detrimento de una presentación detallada de las técnicas argumentativas. Así, las consideraciones de este capítulo estarán encaminadas, como podrá apreciarse seguidamente, por una parte, a clarificar la distinción entre la argumentación y la deducción y, por otra parte, a señalar que precisamente

esa distinción nos permite evitar incurrir en el error ingenuo de concebir a la Nueva Retórica como un simple catálogo de estrategias discursivas.

2.1. LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN Y SUS INTERESES FILOSÓFICOS

Para evitar malos entendidos lo primero que hay que aclarar es que la Teoría de la Argumentación o Nueva Retórica es definida, por sus fundadores Chaïm Perelman y Lucien Olbrechts-Tyteca, como una disciplina descriptiva centrada en el “estudio de las estructuras argumentativas”³³ y en el análisis de los medios de prueba no demostrativos utilizados “por las ciencias humanas, el derecho y filosofía”³⁴ entre otras disciplinas para justificar sus tesis. En sentido estricto, la Nueva Retórica se ocupa de la investigación de las estrategias discursivas³⁵ que permiten

³³ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L.Op Cit **Tratado de la Argumentación.**

³⁴ Ibid, pág. 42

³⁵ Según Perelman – Olbrechts quien argumenta en el campo de los problemas de orden práctico y en el transfondo incierto del lenguaje ordinario, termina apoyándose en técnicas argumentativas entre las que pueden distinguirse los procedimientos de enlace y de disociación.

Los procedimientos de enlace son aquellos que permiten transferir a la conclusión la aceptación otorgada a las premisas mediante la unión de elementos distintos y el establecimiento, entre estos elementos, de una solidaridad que pretende estructurarlos con el objeto de valorarlos positiva o negativamente. Son procedimientos de enlace: los argumentos cuasilógicos que derivan su pretensión de *convicción* de la semejanza que poseen respecto a ciertas estructuras lógicas (contradicción, identidad total o parcial, transitividad) y algunas relaciones matemáticas (de la parte con el todo, comparación, argumento por el sacrificio y regla de justicia). En todo argumento cuasilógico es posible distinguir un esquema formal a semejanza del cual se configura el argumento y las operaciones de reducción que insertan los datos en el esquema con el fin de otorgarles una apariencia demostrativa. En esta distinción se evidencia que estos argumentos difieren de una deducción formal en cuanto presuponen que la aceptación está referida a tesis de carácter no formal. Así, en palabras de Perelman [**Lógica Jurídica y Nueva Retórica (LJYNR)** pág 166-167]: “los argumentos que recurren a una definición y a un análisis... [y]... recuerdan el principio de identidad; los argumentos que establecen una incompatibilidad...[y]... recuerdan al principio de contradicción...; la argumentación por medio del sacrificio...[que]... recuerda una pesada (aquello a lo que se sacrifica un valor reconocido tendrá normalmente un valor superior)... pueden discutirse siempre, pues al poner de manifiesto lo que les distingue de las demostraciones formales, muestra[n] al mismo tiempo lo que se les puede objetar y lo que les priva de todo valor concluyente”. (Los corchetes son nuestros).

También hacen parte de los procedimientos de enlace los argumentos fundados sobre la estructura de lo real, los cuales intentan el establecimiento de vínculos entre los juicios admitidos y aquellos que apenas son promovidos. Esos vínculos pueden versar sobre relaciones de sucesión (nexo causal, argumento pragmático, el fin y los medios, argumento del despilfarro, argumento de la dirección y la superación) o relaciones de coexistencia (interacción acto – persona, argumento de autoridad, el acto y la esencia, enlace simbólico, doble

obtener la aceptación de las personas a ciertas tesis. Esto supone una indagación exhaustiva, más no sistemática, de los diferentes tipos de argumentos en su especificidad; especificidad que se manifiesta en el empleo recurrente de diversos esquemas argumentales que la Teoría de la Argumentación intenta poner de relieve como su ámbito objetual inmediato, pero no único. Efectivamente, aunque esta disciplina dedica gran parte de su extensión a la descripción y análisis de esos medios de prueba no formales, no obstante, ella en modo alguno se agota ni subordina sus preocupaciones a la presentación de un catálogo de las estrategias discursivas. Esto debido a que, a nuestro juicio, en la Nueva Retórica pueden distinguirse por lo menos dos niveles de investigación, mutuamente articulados, en los cuales el estudio de las técnicas argumentativas no ocupa un lugar central, sino una posición más bien marginal.

jerarquía, diferencias de grado y orden): "Las relaciones de sucesión conciernen a acontecimientos que se siguen en el tiempo como la causa y el efecto. Permiten investigar la causa a partir de los efectos, sacar la conclusión sobre la existencia de la causa a partir de los efectos" (LJ y NR pág. 167). En cambio, las relaciones de coexistencia no se refieren a la solidaridad entre eventos, sino al vínculo "entre dos realidades de nivel desigual, de las cuales una es la manifestación de la otra, considerada como más estable y como de valor explicativo. Tal es una relación entre una persona y sus actos. El acto se considera como la expresión de la persona que, es responsable de sus actos" (LJ y NR pág. 168-169).

Además, están los argumentos que fundan la estructura de lo real partiendo de casos particulares para establecer regularidades, leyes, precedentes, modelos y reglas generales que sirven de base para otro tipo de argumentos. En este sentido, cumplen papeles diversos: si se instituyen como ejemplo, permitirán generalizaciones; al presentarse como ilustraciones, sostendrán regularidades establecidas; y al tomarse como modelos, incitarán a la imitación.

Mientras los procedimientos de asociación contribuyen a la reconducción a una unidad de elementos separados, los procedimientos de disociación, por su parte comprenden a las técnicas disociativas cuyo objetivo principal es la separación y la des-vinculación de aquellos elementos considerados configuradores de un sistema de pensamiento. De estas disociaciones resultarán modificaciones de ciertas nociones que, a su vez, conducen a revisiones y modificaciones profundas de los datos conceptuales que sirven de base a las argumentaciones. Este es el caso de las parejas filosóficas ilustradas en las divisiones: "apariencia/realidad, subjetivo/objetivo, individual/universal, lenguaje/pensamiento, letra/espíritu, accidente/esencia, relativo/absoluto, medio/fin, teoría/práctica". (LJ y NR pág. 174).

Ahora bien, tanto los procedimientos de enlace como los procedimientos de disociación se caracterizan por su complementareidad, simultaneidad e interacción, puesto que cualquier enlace presupone una disociación y cualquier disociación presupone un enlace previo. Esto es comprensible si se atiende a que "del mismo modo que [un enlace] une elementos diversos en un todo bien estructurado, los disocia del fondo neutro que los separa". T.A. (pág. 300). Los corchetes son nuestros.

En el primer nivel encontramos una fecunda Teoría del Razonamiento Práctico de corte falibilista en la que a través del análisis descriptivo de algunos elementos constitutivos de la argumentación –como la adhesión, el acuerdo, el auditorio, la persuasión y la convicción, la elección, selección y presentación de los datos, y la funcionalidad práctica de la argumentación en el marco de las convenciones del lenguaje ordinario– se terminan valorando los atributos de la *gradualidad*, la *pluralidad* y el *antifundamentalismo moderado*. En la Teoría del Razonamiento Práctico el lugar preeminente lo ocupa el fenómeno de la argumentación en general y no el estudio detallado de las técnicas argumentativas como casos particulares de aquél fenómeno. El resultado de las investigaciones conduce a la Nueva Retórica a sostener, desde una posición intermedia entre el fundamentalismo absoluto y el antifundamentalismo exagerado, que, por una parte, la argumentación carece de instancias incorregibles o respaldos últimos que aseguren eternamente su estabilidad, su confiabilidad y su racionalidad; y, por otra parte, que no posee una estructura monista, fija, unitaria y homogénea. Y, sin embargo, a pesar de esta situación, la Teoría del Razonamiento Práctico asegura que la argumentación posee valor probativo y comporta racionalidad. De esta opinión se colige que en la clarificación del fenómeno del razonamiento no formal es establecida la posibilidad de defender una noción de racionalidad mucho más amplia que la defendida por el logicismo y el positivismo lógico. Dicho en otros términos, en la Teoría del Razonamiento Práctico la argumentación es analizada desde una perspectiva falibilista que la concibe como manifestación de la razón práctica en acción; razón práctica en la que, a través del fenómeno de la argumentación pueden apreciarse los atributos de la *gradualidad*, la *pluralidad* y el *antifundamentalismo moderado*.

Ahora bien, la defensa del *primado de la razón práctica*³⁶, no fue desarrollada únicamente por la Teoría del Razonamiento Práctico. Esa defensa se realizó además en un segundo nivel que, según nuestro criterio, está situado en el contexto del esfuerzo de la Nueva Retórica por reivindicar una Teoría de la Persuasión Razonada, en la cual fue re-establecido el nexo entre la argumentación y la Retórica³⁷ a través de la importancia otorgada a la categoría de la praxis. Para la Teoría de la *Persuasión Razonada* lo esencial, más que el estudio de las figuras de estilo y de las técnicas argumentativas, es el reconocimiento del carácter retórico de los medios de prueba no formales y la consecuente limitación de las pretensiones exageradas tanto del logicismo y del positivismo lógico como de la ontología que subyace a esas corrientes teóricas. Otro asunto que también le interesó a la Teoría de la Persuasión Razonada fue el concerniente a la rehabilitación de la tradición de la retórica (griega y greco-latina) que concedía especial importancia a la argumentación como ejercicio indispensable para la formación responsable de la *Doxa justificada*. Sobre la base de estos dos aspectos la Teoría de la Persuasión Razonada intentó rescatar a la racionalidad práctica que se halla en el antiquísimo motivo socrático del *logon didonai*, del dar razones.

En el transcurso del desarrollo de ambos niveles la posibilidad del uso práctico de la razón fue insinuada mediante la presentación del valor probatorio que posee la argumentación. En ambos niveles se aprecia el empeño constante por señalar la necesidad de una ampliación de la racionalidad; una ampliación que está dirigida a postular una concepción de la razón que trasciende los criterios reduccionistas y simplificadores estipulados por los defensores del modelo de la racionalidad analítico -

³⁶ Cfr Gómez, A. Op Cit *El Primado de la Razón Práctica*.

³⁷ Cfr Perelman, Ch. Op Cit *El Imperio Retórico*. (IR)

experimental y que enarbola la idea de lo *razonable*, la idea de razón falible como criterio regulador para el *Mundo de la Vida*.

En este capítulo sólo abordaremos el primer nivel, dejando las consideraciones sobre el segundo para el capítulo dedicado a la novedad de la Nueva Retórica. Así, ahora centraremos nuestra atención en el fenómeno de la argumentación en el marco de la Teoría del Razonamiento Práctico. Pero antes de comenzar nuestra labor creemos necesarias algunas palabras introductorias sobre el contexto teórico de la polémica en donde aconteció la re-activación del estudio de ese fenómeno.

Teniendo en cuenta las consideraciones generales acerca de los niveles de la Nueva Retórica en conjunción con lo expuesto en el capítulo anterior, en nuestra opinión, el estudio de la argumentación realizado por Perelman – Olbrechts puede interpretarse como una especie de respuesta filosófica a los abusos cometidos por algunas posturas teóricas tales como la *Retórica Clásica*, el Logicismo y el Positivismo Lógico.

En abierta oposición a los supuestos de la *Retórica Clásica*³⁸, inclinada unilateralmente al estudio de las figuras de estilo y retomando el legado de la *Retórica Antigua*, la Nueva Retórica sostiene que la argumentación no es un asunto de ornato o estilo florido. Por el contrario, la argumentación posee valor probatorio de manera análoga, aunque no idéntica, a la deducción. Lo cual se manifiesta, como mostraremos más adelante, en que la forma de los discursos es determinante para el efecto de presencia persuasivo o convincente del contenido de los argumentos. En consecuencia, la opinión de que la argumentación es sinónima de artificio literario o de sugestión engañosa fue rechazada por la Teoría del Razonamiento Práctico. Pero el desarrollo de este rechazo se llevó a cabo

³⁸ Ibid

con gran amplitud en el debate efectuado entre la Teoría de la Persuasión Razonada y los defensores de la *Retórica Clásica*. Como de momento no nos interesa abordar este aspecto de la polémica sólo nos conformaremos con esta pequeña alusión y enfatizaremos en la crítica al Logicismo y al Positivismo Lógico.

Respecto a la polémica frente al Logicismo, la Nueva Retórica, apoyándose en la tradición aristotélica, resaltó la importancia de la argumentación en el campo práctico. Perelman – Olbrechts recuerdan que Aristóteles fue el primero en distinguir³⁹ en forma sistemática entre el ámbito de la lógica, entendido como ciencia de la demostración centrada en la investigación minuciosa de los razonamientos analíticos (demostrativos e impersonales) y el campo de la dialéctica y de la retórica asociadas a las ciencias de lo verosímil, encargadas del estudio y de la aplicación de los razonamientos dialécticos y retóricos (controvertidos y generalmente aceptados). Al tener presente esta distinción la Nueva Retórica como una Teoría del Razonamiento Práctico procuró servir de *antistrofa* a la teoría de la demostración de la lógica formal, es decir, en tanto el estudio del razonamiento práctico es complementario al estudio del razonamiento teórico llevado a cabo por la lógica formal, resulta claro que la pretensión de la Nueva Retórica no consistió en la *sobrevaloración* de la argumentación con el ánimo de sustituir a la deducción como medio de prueba. Más bien lo que le interesaba era efectuar una ampliación a la idea de prueba y de razonamiento. Una ampliación en la que los resultados de la toma de conciencia de la relevancia del estudio de la argumentación contribuyeron a la conformación de una actitud, falibilista frente a la razón, que aspiraba a convertirse en complemento práctico de la racionalidad teórica defendida con intransigencia por la tradición. Esto tuvo por consecuencia que, en cuanto otorgó su consentimiento a la posibilidad de

³⁹ Cfr Tópicos I 14 105b30 En: Aristóteles. *Tratado de Lógica (Organon)*. Madrid, Gredos, 1982.

que la razón fuera aplicada al mundo de los valores, de las normas y de la acción, la Nueva Retórica como Teoría del Razonamiento Práctico se convirtió en una postura crítica tanto del irracionalismo escéptico como del dogmatismo racionalista; una postura que, a través de la defensa de la importancia que posee la argumentación en el mundo práctico, pretendía lograr subsanar la urgente necesidad de extender la razón a un terreno del que había sido excluida desde la imposición del sistema cartesiano: nos referimos al mundo originario de la *doxa* o mundo de la vida de la argumentación. Y, es que la Nueva Retórica comprobó mediante sus investigaciones que en el terreno de lo preferible y de lo aceptable no tienen cabida “ni deducciones formalmente correctas ni inducciones que van de lo particular a lo general, sino argumentaciones de toda especie que pretenden ganar adhesión de los espíritus a las tesis que se presentan a su asentimiento”⁴⁰.

El concepto de argumentación descrito por la Nueva Retórica, además de señalar su carácter práctico, permite destacar las nociones de compromiso y de responsabilidad⁴¹; y, rechazar, a sí mismo, la idea cartesiana, retomada

⁴⁰ Perelman, Op Cit, IR pág. 12

⁴¹ Resulta interesante destacar que los elementos de *responsabilidad, compromiso y provisionalidad*, identificados y valorados en el transcurso de la descripción del fenómeno de la argumentación realizado por Perelman – Olbrechts, precisamente son atributos que, junto a la *gradualidad, la pluralidad* y el *antifundamentalismo moderado*, permiten distinguir a la argumentación por oposición a la demostración. Respecto a ellos, cabe anotar que su presencia es un fuerte indicador de la influencia que la postura neodialéctica de Ferdinand Gonseth, principal representante y promotor de la Escuela de Zúrich, tuvo sobre el pensamiento de Perelman – Olbrechts. La deuda con Gonseth es manifiesta por lo menos en la reivindicación que, en el contexto de la descripción y análisis de la acción argumental, se lleva a cabo de la provisionalidad y el compromiso, los cuales constituyen dos de los cuatro principios que Perelman reformuló como *principios antifundamentalistas de la filosofía regresiva*. Los cuatro principios son: 1) el *principio de integridad* que afirma la interdependencia de todo nuestro saber; 2) el *principio de dualidad*, el cual sostiene el carácter ficticio de la dicotomía entre el método racional y el método empírico, con lo que se prescribe la necesidad de la complementación de ambos métodos y la defensa de la importancia de lo imprevisible y lo contingente; 3) el *principio de revisibilidad* que mantiene que ninguna afirmación se encuentra a priori al abrigo de la crítica y de argumentos in contrarios, por lo que cualquier conclusión posee potencialmente un carácter incompleto y falible; y 4) el *principio de responsabilidad* según el cual en toda decisión existe un vínculo de compromiso ineliminable entre el carácter de las personas y el cúmulo de afirmaciones realizadas en las diversas justificaciones.

luego por el Positivismo Lógico de la Escuela de Viena, de que toda *valoración* es arbitraria e irracional.

El matiz filosófico de la reivindicación del estudio de la argumentación, en oposición a las ideas cartesianas y positivistas, se pone de manifiesto en la introducción al *Tratado de la Argumentación*, obra en la que Perelman – Olbrechts afirmaron explícitamente que su Teoría del Razonamiento Práctico “constituye una ruptura con la concepción de la razón y del razonamiento que tuvo su origen en Descartes”⁴².

Precisamente, sobre esa concepción fue que se apoyó en gran parte la filosofía moderna y contemporánea. Desde luego, las reflexiones sobre historia de la filosofía⁴³ nos permiten saber que en la época moderna “el intento metódico y perseverante de introducir la razón en el mundo”⁴⁴ tuvo como expresión insigne al racionalismo omnicomprensivo de corte cartesiano, el cual tomó como punto de partida de su programa, encaminado a la obtención de verdades absolutas, al paradigma de la ciencia matemática. Un programa cuyo carácter simplificador y reduccionista puede apreciarse con claridad en la estipulación realizada por Descartes de los

El componente filosófico antifundamentalista de estos principios reside en su rotunda oposición al puro formalismo defendido por el logicismo y al empirismo radical enarbolado por el Positivismo Lógico. Además, está presente en el contundente rechazo a las exigencias de una fundamentación última de primeros principios ya sea bajo la forma intuitiva de la evidencia cartesiana o bajo la forma axiomática contemporánea. En suma, la adscripción a estos principios sirven de base mediadora (*Tertium Quid*) entre las determinaciones inflexibles de un a priori eidético asumido por los dogmáticos racionalistas y la disolución completa en un aposteriori radicalmente empírico celebrada por los irracionistas escépticos.

Cfr Perelman y la Retórica Filosófica. En: González, J. *Tratado Histórico de Retórica Filosófica*. Madrid, Nájera. 1988. así como también argumentación y Filosofía. En: Op Cit Gómez, A. *Seis conferencias sobre Teoría de la Argumentación*; para el tratamiento de la idea de responsabilidad y de compromiso desde la óptica de los sentimientos morales Cfr Strawson, P. *Libertad y Resentimiento*. Barcelona, Paidós, 1992: “Si la actitud de usted hacia alguien es totalmente objetiva entonces, aunque pueda pugnar con él, no se tratará de una riña; y aunque le hable e incluso sean partes opuestas en una negociación, no razonará con él. A lo sumo, fingirá que está riñendo o razonado” (pág. 47).

⁴² Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit, T.A. pág. 30

⁴³ Cfr Turró, S. *Descartes. Del Hermetismo a la Nueva Ciencia*. Barcelona, Anthropos, 1985; Reale, G. Y Antiseri, D. *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*, Barcelona, Herder, 1988. Vol. II.

⁴⁴ La función social de la filosofía. En: Horkheimer, M. *Teoría Crítica*. Buenos Aires, Amorrortu. 1974. pág. 285

cuatro preceptos básicos que permitirían la aplicación adecuada de su Método:

El primero consistía en no admitir jamás cosa alguna como verdadera sin haber conocido con evidencia que así era; es decir, evitar con sumo cuidado la precipitación y la prevención, y no admitir en mis juicios nada más que lo que se presentase tan clara y distantemente a mi espíritu, que no tuviese motivo alguno para ponerlo en duda.

El segundo, en dividir cada una de las dificultades a examinar en tantas partes como fuera posible y necesario para su mejor solución.

El tercero, en conducir con orden mis pensamientos, empezando por los objetos más simples y más fáciles de conocer, para ascender poco a poco, gradualmente, hasta el conocimiento de los más complejos, y suponiendo incluso un orden entre aquellos que no se preceden naturalmente unos a otros.

Y el último, en hacer en todo enumeraciones tan completas y revisiones tan amplias, que llegase a estar seguro de no haber omitido nada⁴⁵.

Con la imposición de esos criterios amparados en la indubitabilidad, la necesidad y la apodicticidad matemática del razonamiento *more geométrico*, el racionalismo omnicomprensivo terminó, finalmente, desterrando al campo de la falsedad a todo aquello asociado con lo verosímil; identificando la evidencia como el signo distintivo de la razón y considerando racionales sólo aquellas pruebas que transmitieran la evidencia de los axiomas a los teoremas derivados.

La influencia negativa sobre el desarrollo del pensamiento filosófico moderno y contemporáneo no se hizo esperar. La concepción de la razón y del razonamiento formulada por Descartes fue tan determinante que sirvió de modelo y de ejemplo en la búsqueda por alcanzar la dignidad y el camino correcto de la ciencia en ámbitos en modo alguno científico. Así, por ejemplo, el racionalismo inspiró las obras de pensadores de la talla de

⁴⁵ Descartes, R.Op Cit **Discurso del Método**, págs. 24-25

Pascal⁴⁶, Leibniz⁴⁷, Spinoza⁴⁸, Kant⁴⁹ y Husserl,⁵⁰ entre muchos otros, quienes veían en la filosofía a “una ciencia exacta que posee un criterio de verdad propio, un campo de investigación y un objeto específico”⁵¹.

La propuesta cartesiana influyó también con una gran dosis de unilateralidad en la imagen que tuvieron de sí mismas tanto las ciencias experimentales e inductivas como las ciencias deductivas en sus referencias a la intuición sensible y a la intuición racional respectivamente; esto a tal grado que ambas consideraron posible reducir todo lo que estuviera al alcance del conocimiento científico o a los datos sensibles o al cálculo operatorio. Precisamente, este fue el punto de vista promulgado, a inicios del siglo XX, por el positivismo lógico de la escuela de Viena⁵² que tomaba

⁴⁶ Cfr Pascal, B. *De l'esprit Geometrique et de l'art de Persuader*. En: *Oeuvres Completes*.

⁴⁷ Cfr Leibniz, W. *Nuevos Ensayos sobre el Entendimiento Humano*. Buenos Aires, Aguilar, 1980.

⁴⁸ Cfr Spinoza, B. *Etica Demostrada según el Orden Geométrico*. México, F.C.E. 1985

⁴⁹ Cfr Kant, I. *Crítica de la Razón Pura*. Madrid, Alfaguara, 1998

⁵⁰ Cfr Husserl, E. *La Filosofía como Ciencia Estricta*. Buenos Aires, Editorial Nova

⁵¹ Horkheimer, M. *Op Cit, Teoría Crítica (I)*, pág. 272

⁵² El Positivismo Lógico del Círculo de Viena, inspirado básicamente en el intento del empirista inglés David Hume de eliminar todas las proposiciones que no fuesen o afirmaciones abstractas relativas a la cantidad y número o afirmaciones concretas referidas a hechos o a la experiencia, se caracterizó en términos generales por su oposición radical respecto a todo tipo de intentos teóricos que, al no estar determinados por los criterios estipulados como científicos, fuesen considerados peyorativamente como meras “especulaciones” o tentativas “metafísicas” constituidas, según ellos, por fórmulas vacías (*Leerformeln*). Amparado en ese rechazo el círculo de Viena aspiró a la conformación de un tipo de filosofía y lenguaje de corte científico que, evitando los pseudo-problemas, permitiera acaso enunciar probabilidad y formular las condiciones de su control por medio de enunciados de observación. La consecución de esta aspiración fue considerada la condición de posibilidad para la subsecuente edificación de una concepción científica (*Wissenschaftliche Weltanschauung*) del mundo.

Entre los más destacados representantes del Círculo de Viena pueden mencionarse a E. Mach, Poincaré, Duhem, P. Frank, H Hahn, O. Neurath, R Carnap, R Von Mises, M Schlick, H Reichenbach, G Hempel, L. Wittgenstein, entre muchos otros. Sobre este último pensador, a pesar de que desdeñosamente se mantuvo a parte del Círculo, resulta sugestiva una opinión consignada en el *Tractatus* que logra, a nuestro juicios, recoger la animadversión que el Positivismo Lógico expresaba hacia la metafísica y la filosofía: 4.003 La mayor parte de las proposiciones e interrogantes que se han escrito sobre cuestiones filosóficas no son falsas, sino absurdas. De ahí que no podamos dar respuesta en absoluto a interrogantes de este tipo, sino solo constatar su condición de absurdos. La mayor parte de los interrogantes y proposiciones de los filósofos estriban en nuestra falta de comprensión de nuestra lógica lingüística. (Son del tipo del interrogante acerca de si lo bueno es más o menos idéntico que lo bello). Y no es de extrañar que los más profundos problemas no sean problema *alguno*. 6.53 El método correcto de la filosofía sería propiamente este: no decir nada más que lo que se puede decir, o sea, proposiciones de la ciencia natural – o sea, algo que nada tiene que ver con la filosofía –, y entonces, cuantas veces alguien quisiera decir algo metafísico, probarle que en sus proposiciones

partido por la tesis de que sólo existían dos tipos de enunciados acreedores de significado cognoscitivo y valor probatorio: las proposiciones analíticas, universales y necesarias, basadas en el principio de identidad y las proposiciones sintéticas fundamentadas en la experiencia.

El Positivismo Lógico, con el ánimo simplificador que lo caracterizó, desconociendo e ignorando la existencia de posibilidades probatorias alternativas, solo llegó a reconocer la posibilidad de predicación de racionalidad en esos dos tipos de enunciados, lo que tuvo por consecuencia inmediata, según Perelman-Olbrechts, una lamentable “limitación indebida y perfectamente injustificada del campo en el que interviene nuestra facultad de razonar y demostrar”⁵³, porque consolidó paulatinamente la opinión de que todo aquello que escapara ya fuese a la experiencia o a la deducción al carecer de valor probatorio y de significado cognoscitivo debía ser relegado a la esfera de la arbitrariedad, esto quería decir que los juicios de valor en los que se llevan a cabo las reflexiones de índole metafísicas, éticas, estéticas y jurídicas orientadas a la toma de decisiones que hacemos con frecuencia en nuestra vida práctica debían ser desechadas y abandonadas, ante el dictamen positivista, a la esfera de lo irracional, a nuestra dimensión instintiva o al campo de la violencia. E incluso, la adhesión otorgada a ese dictamen trajo consigo, además de las consecuencias mencionadas, la presencia de una paradoja expresada por Perelman en los siguientes términos:

En ausencia de técnicas de razonamiento aceptables, referente a los fines, la filosofía práctica debería renunciar a su objeto tradicional —la búsqueda de la sabiduría—, guiando la acción por la razón; y la filosofía moral, la filosofía

no había dado significado a ciertos signos. Este método le resultaría insatisfactorio — no tendría el sentimiento de que le enseñábamos filosofía —, pero sería el único estrictamente correcto.

Cfr Wittgenstein, L. Op Cit *Tractatus Lógico – Philosophicus*; Ferrater Mora, José. *Diccionario de Filosofía*. Madrid, Alianza. 1979. Vol. 4; Reale, G y Antiseri, D. Op Cit. *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*. Vol. III

⁵³ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit, *Tratado de la Argumentación.*, pág. 33

política y la filosofía del derecho no podrían desarrollarse como disciplinas serias. Es, pues, a esta conclusión a la que habían llegado los positivistas, para los cuales los juicios de valor no tenían ningún valor cognoscitivo, ningún sentido verificable. Pero, entonces, o sus propios razonamientos, que conducían a la condena de la filosofía práctica, estaban igualmente desprovistos de valor, o bien, si se les admitía, ellos testimoniaban que se podían justificar filosóficamente conclusiones que tenían una importancia práctica⁵⁴.

Como es manifiesto, Perelman se percató de la paradoja autofágica en la que incurría quien defendía la posición positivista. Pues, si se aceptaba que el dictamen positivista, el cual niega cualquier tipo de significado cognoscitivo y probatorio a los juicios de valor, no era un juicio de ciencia sino un juicio *sobre* la filosofía práctica, es decir, una *apreciación metalingüística* referida al lenguaje de la filosofía, entonces, ese dictamen, cargado de juicios de valor, paradójicamente al ser aceptado como racional en realidad carecía de significado, lo que implicaba, si se respetaban en su radicalidad los criterios positivistas, que mediante un juicio irracional, que se pretendía racional, se terminaba, en últimas, afirmando que ni el Positivismo ni la filosofía práctica serían racionales. Pero si se admitía el dictamen del positivismo como racional, entonces, esto constituía, a su vez, una prueba fehaciente de que dichos juicios de valor sí eran importantes puesto que en sus consecuencias el dictamen positivista, en tanto apreciación metalingüística, conducía a conclusiones prácticas dirigidas a la descalificación completa de la filosofía, con lo que un juicio de valor que se pretendía “de hecho” terminaba negando la racionalidad de los juicios de valor presentes en la filosofía práctica. En ambos sentidos, el positivismo, en suma, terminó afirmando en la práctica lo que negaba en teoría: la racionalidad de los juicios de valor.

Frente a este problema fue que Perelman en colaboración con Olbrechts – Tyteca inició el estudio del fenómeno de la argumentación, con el cual

⁵⁴ Perelman, Ch. Op Cit *El Imperio Retórico*, pág. 10-11

allanó el camino que ha permitido evitar caer nuevamente en las limitaciones y unilateralidades en las que incurrieron el Positivismo y el Logicismo inspirados en la tradición cartesiana.

Así, con el ánimo de superar y dar solución a la paradoja positivista, Perelman – Olbrechts consideraron que era fundamental e indispensable tener presente la distinción olvidada e ignorada entre los aspectos de la demostración referidos a la verdad y los aspectos de la argumentación concernientes a la adhesión, con lo que la distinción entre la argumentación y la demostración se convierte, entonces, en la condición de posibilidad para el desarrollo de la Teoría del Razonamiento Práctico, desarrollo que empieza, como mostraremos a continuación, con el análisis del fenómeno de la adhesión.

2.2. LA ADHESIÓN

Un análisis detenido de la trama conceptual utilizada por Perelman – Olbrechts para describir al razonamiento práctico revela que, respecto a la demostración u operación deductiva, la argumentación es una acción compleja constituida por diversos elementos que se relacionan e interactúan entre sí: En ese fenómeno discursivo encontramos relaciones lingüísticas entre premisas y conclusiones que suponen cognitivamente un saber, dialéctico y retórico de tipo teórico – práctico. Pero en la argumentación también están presentes aspectos psicológicos e intencionales referidos a la adhesión, la *persuasión* y la *convicción*, además de componentes sociológicos relativos a los contextos y a las funciones sociales que desempeñan los oradores y los auditorios, quienes desarrollan los discursos.

Atendiendo, pues, a la complejidad de su composición y a su carácter eminentemente práctico, la Nueva Retórica sostiene que la verdad no es el

criterio evaluador determinante en la argumentación. Es decir, al contrario de las consideraciones semánticas tradicionales, en la Teoría de la Argumentación es afirmada la tesis de que entre la verdad y el razonamiento práctico no se da una relación de correspondencia estrictamente necesaria.

Para clarificar esta idea es preciso abordar desde el inicio la definición pragmático – material de la argumentación propuesta por la Nueva Retórica.

La argumentación es definida, por Perelman – Olbrechts, materialmente en términos de estructuras jerárquicas de categorías convencionales como son las nociones de premisas y conclusión. Siguiendo los lineamientos teóricos de la Nueva Retórica podemos decir que, analíticamente y en el nivel de su estructura discursiva, los argumentos poseen, por un lado, las premisas o razones basadas en lo comúnmente aceptado (verosímil) y, por otro lado, la tesis o conjunto de tesis propuesto como conclusión a ser admitida. Así, cuando argumentamos ofrecemos ordenadamente una serie de razones para apoyar a otra razón o conjunto de razones con el ánimo de obtener aceptación. A nuestro juicio, esto equivale a decir que la argumentación se realiza mediante un conjunto de (macro) *actos de habla* presentados en diversas estructuras y que tienen por finalidad (perlocucionaria) hacer, aceptar o acrecentar la adhesión a una o varias tesis propuestas.

Ahora bien, es preciso enfatizar que, desde esta óptica, la argumentación diverge de la demostración debido a que no poseen el mismo objeto de transferencia ni idéntica manera de transferir ese objeto. En efecto, en el transcurso del capítulo anterior mostramos que un razonamiento lógico – formal se caracterizaba por el hecho de que sus signos carecían de toda ambigüedad debido a su adecuación a reglas sintácticas y semánticas establecidas en un sistema de corte axiomático. Antes mencionamos que en

el caso de las premisas $A \rightarrow B \wedge B \rightarrow C$ resultaba casi inevitable derivar deductivamente y por transitividad la conclusión $A \rightarrow C$. Este ejemplo nos sirvió metodológicamente para mostrar que la inferencia formal es válida como conjunto independiente del contenido concreto de los signos A, B y C. Y, sin embargo, pese a su abstracción del contenido señalábamos que en ella se establece una relación proposicional, de índole impersonal, entre la verdad o la falsedad de las premisas y la verdad o la falsedad de la conclusión. En cambio, a diferencia de la concepción logicista del razonamiento demostrativo, la Nueva Retórica subraya que argumentar no implica razonar de manera análoga a como se resuelve un algoritmo. El acto de argumentar no intenta establecer, derivativamente y en forma apremiante, los valores de verdad de la conclusión a partir de los valores de verdad de las premisas, sino que pretende más bien transferir a la conclusión o a las conclusiones el asentimiento o disentimiento concedido previamente a ciertas premisas elegidas deliberadamente. En el razonamiento práctico la adhesión es concedida tanto a las premisas como a cada paso de la prueba. Así, puesto que en la argumentación la conclusión a justificar no se sigue con absoluta necesidad de las premisas aducidas para la justificación, el paso de las premisas a la conclusión precisa también de la adhesión. Decir, entonces, que la vinculación entre las premisas y la conclusión requiere adhesión equivale a afirmar que las premisas deben aceptarse, a su vez, con anterioridad. En este sentido, si, como plantea Perelman, “la argumentación no contempla exclusivamente la adhesión a una tesis porque sea verdadera. [Si] podemos preferir una tesis a otra porque nos parezca más equitativa, más oportuna, más actual, más *razonable* o mejor adaptada a una situación”⁵⁵, en consecuencia, **el razonamiento práctico se presenta ante todo como vehículo de transmisión de la adhesión o del des-acuerdo más no de la verdad o de**

⁵⁵ Perelman, Ch. Op Cit. *Lógica Jurídica y La Nueva Retórica*, pág. 153. El corchete es nuestro.

la falsedad concernientes exclusivamente a las proposiciones de los razonamientos lógico – formales.

Cabe anotar que para la Nueva Retórica la adhesión no es un asunto que se circunscriba al ámbito teórico. También engloba al campo práctico. Esto es algo que se pone de manifiesto cuando nos percatamos de que el examen atento de Perelman – Olbrechts del fenómeno de la adhesión conduce a sostener que básicamente, esa adhesión, que es el objeto de transferencia de la argumentación, busca producir en la medida de sus posibilidades a) efectos puramente intelectuales o disposiciones teóricas a reconocer la debilidad o fortaleza de una creencia, pero también b) incitaciones a acciones inmediatas o c) por lo menos generar disposiciones para la consecución ulterior de acciones. Teniendo en cuenta estos efectos puede decirse que la adhesión se inscribe en la esfera de la interacción socio-lingüística porque este intento discursivo de obtener resultados teóricos y prácticos es producido mediante una acción interpersonal; una praxis intersubjetiva y dialógica en la que decir algo produce consecuencias sociales y psicológicas sobre otras personas, por lo que quien argumenta no configura un momento accidental en el proceso de emergencia del saber teórico y práctico; antes por el contrario, en toda argumentación los participantes están involucrados, comprometidos en el resultado. Otra manera de decirlo es afirmando que la argumentación es *ad hominem* en cuanto se efectúa a través de una interacción social que “se desarrolla en función de [las personas a las que va dirigido un discurso]”⁵⁶. Debido a este hecho, en la adhesión está ausente la impersonalidad y la objetividad. Además, el análisis y la descripción del fenómeno de la argumentación revela que la adhesión posee un carácter episódico, lo que significa que es contingente y finita, pues, al estar abierta a las experiencias futuras, ella se

⁵⁶ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit, *Tratado de la Argumentación.*, pág. 36. El corchete es nuestro.

distingue por su *ductilidad* y por “la variabilidad de su intensidad”⁵⁷, la cual gradualmente puede aumentar o disminuir en función de los cambios histórico – temporales que, a nivel contextual, pueden modificar su situación. En otras palabras, la adhesión argumentativa se modifica con el tiempo y los cambios en las circunstancias sociales; por lo tanto, la carencia de homogeneidad en la intensidad de la adhesión es lo que determina que, en general, la argumentación nunca sea del todo concluyente. Y es por este motivo, observan Perelman – Olbretchts, que *la transmisión de la adhesión o del des-acuerdo en la argumentación no posee un carácter necesario ni apabullante contrariamente al estatuto de necesidad que comporta la transferencia de la verdad o de la falsedad operada en el razonamiento lógico*. Esto permite explicar, a su vez, por qué la argumentación está abierta a la diversidad de posibilidades, a las objeciones futuras que posibilitan a una creencia su reforzamiento o su abandono. El hecho es, nos dice Perelman, que a diferencia de la demostración “los argumentos pueden reforzarse, pero pueden también combatirse y es raro que frente a las razones a favor de una tesis no se puedan alegar razones en sentido contrario... [pues]... la argumentación no es jamás necesaria como la demostración”⁵⁸.

Pero si esto es así, si la adhesión en modo alguno presupone un carácter impersonal, atemporal y necesario, entonces, no queda otro camino para la Nueva retórica que aceptar teóricamente que:

1) En primer lugar, la argumentación carece de un punto de partida único, último e infalible, pues ella no restringe, como creyó el racionalismo, su campo de competencia al recurso a la evidencia intelectual en tanto fuerza irresistible de la razón ante la que “normalmente” se cede y que elimina las

⁵⁷ Ibid, pág. 34

⁵⁸ Perelman, Ch. Op Cit, *Lógica Jurídica y La Nueva Retórica*, pág. 66. El corchete es nuestro.

posibles alternativas (elección, deliberación, decisión) tendientes a la consecución de acciones preñadas de responsabilidad y compromiso. Dicho de otro modo, al aceptar que la argumentación se apoya en instancias parciales que no funjen como respaldos últimos, la *Nueva Retórica descarta de plano la posibilidad de justificaciones incorregibles y garantías finales.*

2) Además, en segundo lugar, sobre la base del carácter antifundamentalista de la adhesión y de que adhesión y evidencia son fenómenos incompatibles, esto es, en cuanto es absurdo argumentar contra lo que es evidente y consecuentemente en tanto la argumentación sólo interviene cuando la evidencia es discutida, de ninguna manera sería posible alcanzar en las argumentaciones fundamentaciones objetivas que posibilitarían la identificación inequívoca entre la evidencia (sensible o intelectual) y la verdad.

Estas consecuencias, obtenidas, como bien ha podido observarse, a partir del estudio del fenómeno de la adhesión, permiten a la Nueva Retórica señalar explícitamente que el razonamiento práctico posee un carácter gradual, el cual se manifiesta en que ante la ausencia de impersonalidad y objetividad y la presencia de contingencia y finitud en la adhesión, toda argumentación adquiere la capacidad de hacerse más profunda, más compleja o más sutil; la argumentación puede, así, re-dirigirse, revisarse, sopesarse, en síntesis, porque siempre persiste en ella algo de incertidumbre, es susceptible de ser precisada.

De este modo, *la argumentación nunca abriga seguridades completas; en ella está siempre presente un halo de subdeterminación, vaguedad e indecisión que impide el establecimiento de certezas absolutas e inconvencionales.* Ahora bien, resaltar la flexibilidad presente en la argumentación es un aspecto teórico, que, a nuestro entender, indica la toma

de conciencia de que esa acción discursiva que es *la argumentación se realiza en el campo de la verosímil, de lo plausible*, o lo que es lo mismo, en esa esfera del mundo práctico en donde, en términos de Perelman – Olbrechts “Las opiniones... no son en absoluto indiscutibles, las autoridades que las exponen o las combaten no son del todo inatacables y las soluciones que se acepten, en resumidas cuentas, se las reconoce [como susceptibles de cambio]”⁵⁹.

Sin embargo, en el mundo práctico, en donde damos razones, explicamos nuestros motivos y respondemos ante los demás frente a nuestros actos, la adhesión argumentativa aparece no solo como una respuesta ante las dudas presentes en la existencia humana, sino que el intento de obtener ese resultado supone, además, el reconocimiento subsecuente de la importancia social de establecer, de precisar, de reforzar o de rechazar los diversos tipos de acuerdos en torno a opiniones no absolutas.

En este sentido, a pesar de la *valoración* explícita de la finitud y la contingencia de la argumentación, podemos observar que en la descripción de la adhesión realizada por Perelman – Olbrechts es descubierta la posibilidad de un *antifundamentalismo moderado* en cuanto se reconoce el hecho de que *la presencia de incertidumbre no degenera en arbitrariedad, indeterminación o ininteligibilidad, es decir, que la gradualidad no desemboca necesariamente en el sin sentido de la regresión al infinito de las justificaciones*. En efecto, en su análisis de la adhesión la Nueva Retórica en modo alguno excluye que exista la posibilidad de que en muchos casos la convergencia de opiniones dé paso al establecimiento de conclusiones – pretendidamente “tan seguras y sólidas” para que el sentido común – que sólo un loco o un estúpido las pondrían en tela de juicio.

⁵⁹ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op cit, *Tratado de la Argumentación*. Pág. 327. El corchete es nuestro.

Pero, ¿cómo explica la Teoría de la Argumentación esta circunstancia en la que más allá de la sofística del todo o nada se reconoce la existencia de un juego dialéctico en el que la solidez de los argumentos está permeada de incertidumbre? En el transcurso de su análisis descriptivo Perelman – Olbrechts descubren que la posibilidad de la solidez y la seguridad de los argumentos descansa en la articulación entre dos elementos. Estos son 1) la fuerza discursiva que pueden alcanzar los argumentos y 2) el poder que despliega la inercia psíquica y social.

1) Según la Nueva Retórica:

Mientras los razonamientos demostrativos y las inferencias formales son correctos o incorrectos, los argumentos y las razones que se dan a favor o en contra de una tesis son más o menos fuertes y hacen variar la intensidad de la adhesión del auditorio. Partiendo de lo que está admitido, todas las técnicas de argumentación tratan de reformar o debilitar la adhesión a otras tesis o de suscitar la adhesión a tesis nuevas, que pueden, por otra parte, resultar de la reinterpretación o adaptación de las tesis primitivas⁶⁰.

La *fuerza de los argumentos*⁶¹ es un elemento que patentiza la capacidad de ganar la mayor adhesión posible y de evitar al máximo la refutación. Así, en la medida en que pretende adhesión y en cuanto posee el poder para subdeterminar el contenido de nuestras creencias, la argumentación, en opinión de Perelman – Olbrechts, puede ser interpretada y calificada en términos generales como “más o menos fuerte”.

Esta calificación no depende de la evidencia lógica o de la observación empírica, sino de que la tesis propuesta sea preferida como más equitativa, más *razonable* o más pertinente al asunto en cuestión. Resulta significativo

⁶⁰ Perelman, Ch. Op Cit, *Lógica Jurídica y La Nueva Retórica*, pág 144-145

⁶¹ Cfr Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op cit, *Tratado de la Argumentación.*, § 97 interacción y fuerza de los argumentos.

para nuestras consideraciones poner de relieve que el énfasis otorgado al carácter práctico y a la complejidad de la argumentación le proporciona a la Nueva Retórica indicios para afirmar que *la verdad no es el criterio evaluador determinante para juzgar el poder de los argumentos*: dado que la argumentación es un fenómeno de orden práctico y en ella se justifican con preeminencia actos, comportamientos, disposiciones a la acción, pretensiones, escogencias, decisiones, la aceptación a reglas o principios, es por lo que en este acto lingüístico no se dispone únicamente, como en el caso de la demostración, de los evaluadores verdadero / falso, válido / inválido; pueden emplearse otras expresiones que tienen por objeto el juzgar aproximativamente la debilidad o la solidez de los argumentos.

La Nueva Retórica señala, aunque no de modo explícito, que calificativos discursivos como por ejemplo verosímil / inverosímil, plausible / no plausible, *razonable / irrazonable*, penetrante / superficial, sutil / brutal, imparcial / tendencioso, etc., son evaluadores (utilizados cotidianamente) que indican los grados de poder discursivo de los argumentos.

Ellos están vinculados y dependen incluso de ciertos criterios sujetos a *valoración* entre los que se distinguen a) la intensidad de adhesión que posee la argumentación, b) la amplitud o el alcance otorgado a las premisas y a la tesis o conjunto de tesis, c) la relevancia o pertenencia de los argumentos para el discurso, y d) la resistencia frente a las objeciones futuras (argumentos in contrario). El examen de todos estos criterios revela que, por su complejidad y debido a su carácter gradual, ellos, a su vez,

dependen de los objetivos específicos y las situaciones concretas en las que se despliegan los argumentos.

Teniendo en cuenta todo esto salta a la vista que aunque la metáfora de la *fuerza de los argumentos* carece de objetividad, no obstante, ella permite explicar la capacidad generadora de consensos de la argumentación. Otra manera de expresarlo es que posibilita comprender *la coacción sin coacción del mejor argumento*⁶² y pone de manifiesto que si bien todo argumento tolera un contra-argumento esto no quiere decir que todas las argumentaciones tengan el mismo valor, puesto que la fuerza de los argumentos es una cuestión de grados que cualitativamente se determina en función de los contextos, circunstancias y fines de la argumentación.

⁶² La Teoría Consensual de la verdad, propuesta por el filósofo alemán Jürgen Habermas, intenta aclarar el sentido de la verdad de los enunciados y la rectitud de los preceptos y valoraciones mediante la dilucidación del significado de la *resolución discursiva de pretensiones de validez* intersubjetiva.

El criterio aducido por la Teoría para explicar tal sentido consiste en el potencial asentimiento de todos los demás, en la promesa de alcanzar un consenso racional sobre lo dicho. Este consenso sólo vale, en opinión de Habermas, como criterio de la verdad y de la rectitud si es un *consenso fundado*, que no se produce contingentemente. Sin embargo, para el filósofo alemán y en este aspecto consideramos que se distancia de la tentativa explicativa de la Nueva Retórica, no es suficiente con afirmar que las condiciones que permiten considerar a un consenso racional dependen, a su vez, de un *consenso fundado* en argumentos. Por este hecho, es necesario explicar en qué consiste la fuerza generadora de consensos de un argumento y para llevar a cabo la clarificación de esta situación Habermas, apoyándose en el modelo de argumentación desarrollado por Toulmin, se da a la tarea de configurar una *lógica del discurso* (lógica pragmática) que no sólo explique, sino que también esté en capacidad de justificar la *coacción sin coacciones* (motivación racional) del mejor argumento en conexión con las propiedades formales del discurso en lo referente a la *situación ideal de habla*. Así, las preguntas a las que trata de responder la *lógica del discurso* son: ¿qué es aquello que conduce a un consenso racionalmente motivado? ¿qué es lo que hace a un argumento mejor que otro? La respuesta a estos interrogantes constituye, a juicio de Habermas, la condición de posibilidad para la configuración de una teoría del discurso racional que trasciende el estudio de la utilización eficaz de los medios discursivos.

Cfr: Teorías de la verdad. En: Habermas, J. *Teoría de la Acción Comunicativa: Complementos y Estudios Previos*. Madrid, Cátedra, 1989 y *Teoría de la Acción Comunicativa*. Madrid, Tecnos, 1992. Vol. I (Introducción); Toulmin, S. *The Uses of Argument*. Cambridge, Cambridge University Press, 1958.

Por lo tanto, lo que puede ser un argumento sólido para ciertas personas puede no serlo para otras⁶³.

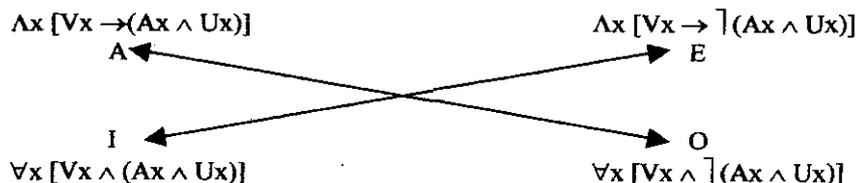
⁶³ El universalismo en su oposición al relativismo tradicionalmente ha basado sus objeciones en un argumento por las consecuencias (dirección resbaladiza) que puede parafrasearse así: si se niega la existencia de una verdad absoluta y universal, entonces recaeríamos inevitablemente en la arbitrariedad, puesto que el relativista se comprometería a aceptar la tesis de que todos los puntos de vista son igualmente válidos.

Sobre la base del señalamiento de arbitrariedad el universalismo acusa además al relativismo de ser incoherente consigo mismo. Esta acusación ha estado apoyada en una argumentación cuasilógica encargada de mostrar la incoherencia en la que incurre la posición relativista. El argumento cuasilógico ha sido formulado en los siguientes términos: si la negación de la verdad absoluta y universal conduce "necesariamente" a admitir que todos los puntos de vista son igualmente válidos, entonces, el punto de vista del universalismo, que implica que el relativismo es falso, también sería válido. Por lo que la afirmación de la posición relativista incurriría en autocontradicción.

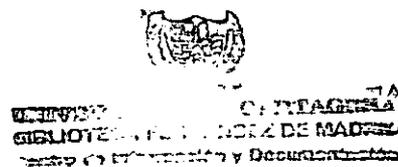
Otra objeción ha consistido en indicar, a través de otro argumento cuasilógico, que autofágicamente si se defiende al relativismo y se niega la existencia de una verdad absoluta y universal, entonces, tal defensa constituye un testimonio de que existe por lo menos una afirmación que es absolutamente cierta. Por consiguiente, incluso el relativismo sería universalista en el meta-nivel e irresponsable en sus afirmaciones.

Ahora bien, nosotros sostenemos que estas objeciones al relativismo, las cuales han alimentado el debate entre el fundamentalismo y el antifundamentalismo, descansan en un error cuya elucidación resulta imprescindible para mostrar que el problema del relativismo ha sido mal planteada desde un principio.

El universalismo, en nuestra opinión, parte de un supuesto erróneo, amparado en la percepción de las posibles dificultades que acarrearía la inexistencia de la validez veritativa, al creer que la negación de la existencia de una verdad absoluta y universal implica indefectiblemente la afirmación de que todos los puntos de vista son igualmente válidos. Pero al parecer la afirmación de la arbitrariedad no es algo que se infiera por implicación de la negación relativista. Nuestra desconfianza ante la conclusión extraída por el universalismo conduce, en consecuencia a preguntar a qué se ve comprometido realmente el relativista cuando niega la existencia de una verdad absoluta y universal. Para responder adecuadamente a este interrogante nos serviremos del arsenal teórico de la lógica de cuantificadores. Así, pues, al observar el cuadro de oposición cuantificacional de las proposiciones tradicionales tipo sujeto-predicado:



Podemos notar que en su aplicación al caso de la negación relativista se evidencia que la afirmación de una proposición universal negativa E, en nuestro caso, la afirmación de que no existe una verdad absoluta y universal – o de que dada cualquier X, si X es verdadera, entonces, X no es absoluta y universal $\Lambda x [Vx \rightarrow \neg (Ax \wedge Ux)]$ -, sólo implica la negación de su contradictoria particular afirmativa I, es decir, la negación de la proposición que afirma la existencia de por lo menos una verdad absoluta y universal – o de que existe por lo menos una X tal que, X es verdadera y X es a su vez absoluta y universal $\forall x [Vx \wedge (Ax \wedge Ux)]$ - . Si esto es así y estamos en lo cierto, entonces, a lo único a lo que se ve comprometido el relativista cuando afirma la inexistencia de una verdad absoluta y universal es a la negación categórica de que algunas verdades son absolutas y universales y no a la afirmación de que todos los puntos de vista son igualmente válidos. En consecuencia, la acusación de arbitrariedad por parte del universalismo hacia el relativismo constituye una flagrante exageración que es preciso corregir. Pero no basta con señalar el error cuasilógico del que parte la posición universalista, porque para nosotros este error es el producto de una confusión aún mayor basada en una disociación nocional entre lo absoluto y lo relativo que para nada tiene en cuenta el atributo de la



2) Respetando el orden de ideas seguido, quisiéramos indicar que el otro elemento, destacado insistentemente por la Nueva Retórica en su descripción y explicación de la relatividad que permea a la solidez y la seguridad de la argumentación, es el doble papel que la inercia psíquica y social juega en el contexto práctico de la adhesión argumental. Por un lado, se considera que este fenómeno permite integrar las opiniones sólidas, producto de argumentaciones previas, a la tradición, con lo que les otorga vigencia social. Pero, por otra parte, la inercia contribuye a sí mismo a contrarrestar el alto riesgo de disenso que poseen las argumentaciones. De tal manera que, en tanto este elemento constituye en cierto modo la base de la estabilidad de nuestra vida intelectual y social y

gradualidad. En efecto, la posición universalista presupone equivocadamente que si no hay verdades absolutas y universales, entonces no habrían diferencias esenciales entre las opiniones, lo que conduciría a una situación en la que todas las creencias tendrían el mismo valor. Para el universalismo es un dogma que: si en un *continuum* A es diferente de B, entonces A es totalmente diferente de B, esto es, A es un opuesto de B, y si B es diferente de C, entonces B es totalmente diferente de C, esto es, B es un opuesto de C, y así sucesivamente. Y en el momento en que el relativismo niega la existencia de una verdad absoluta y universal, el universalismo pretende concluir que la falta de adhesión frente a su dogma conduce inexorablemente al relativismo a comprometerse a aceptar la arbitrariedad en la que: si en un *continuum* A no es muy diferente de B y B no es muy diferente de C y C no es muy diferente de D, y así sucesivamente, entonces, en ningún *continuum* habrían diferencias importantes. De este modo, el universalismo parte de las diferencias absolutas y descalifica a todo lo que no se circunscribe a ese dogma como arbitrario. Así, quien defiende al universalismo recae en la sofística del todo o nada: disyunción excluyente entre las diferencias absolutas o la arbitrariedad de la indistinción gradual. Sin embargo, el universalismo descuida el hecho de que las diferencias pueden ser graduales y que al ser negada la existencia de la verdad absoluta y universal *razonablemente* se puede afirmar, no obstante, sin incurrir en arbitrariedad, que algunos puntos de vista *podrían* ser igualmente válidos. Esto en cuanto se admite la *gradualidad* y se desconfiaba de la *diferencia de orden* entre lo absoluto y lo relativo. En este sentido, adquiere gran relevancia tener presente que: si en un *continuum* A no es muy diferente de B y B no es muy diferente de C y C no es muy diferente de D, y así, sucesivamente, pese a ello, en ese *continuum* pueden haber, y seguramente hay diferencias más o menos importantes.

El reconocimiento de la posibilidad de la distinción gradual permite tomar conciencia de que diferencias poco importantes son pese a todo diferencias susceptibles de adquirir importancia. Lo cual, asimismo, nos permite rechazar el punto de partida de la argumentación universalista y, por lo tanto, afirmar que no estamos obligados a aceptar sus consecuencias. Por este motivo, tanto las acusaciones de arbitrariedad como las de incoherencia e irresponsabilidad pierden la fuerza de *convicción* que ha alimentado en la actualidad a las posiciones etnocentristas que en filosofía abogan por la posibilidad del diálogo entre las culturas sobre la base del ataque al peligro que conlleva el relativismo. Pero a nuestro juicio, el temor al peligro de arbitrariedad que supuestamente entrafía el relativismo no es más que la sombra perenne que acompaña a las dudas respecto a la viabilidad de la defensa de la posición universalista.

Cfr Múnevar, G. Relativismo y Universalismo Culturales. En: *Filosofía de la Cultura*, Madrid, Trotta, 1998. David Sobrevilla (compilador)

También Lógica de Predicados de Primer Orden. En: Deaño, A. Op Cit. *Introducción a la lógica formal.*

en cuanto enuncia que es irrazonable abandonar sin motivo una idea aceptada hasta entonces, *el principio de inercia limita el campo de exigencia de la justificación, lo que imposibilita la regresión al infinito de la argumentaciones*, pero de lo cual no se deriva que todo deba permanecer invariable, pues solo se postula que no es necesario justificarlo todo, sino aquello en lo que con razones legítimas se duda cuando lo requiere una situación y en tanto lo requiera. Nos parece oportuno señalar que este hecho por el cual algunas cuestiones no merecen discusión y otras no pueden ser discutidas fue reconocido en forma implícita por Aristóteles, quien consideró que:

No hay que discutir con todo el mundo, ni hay que ejercitarse frente a un individuo cualquiera... Aquellos que, por ejemplo, se plantean la cuestión de saber si es preciso o no honrar a los dioses y amar a sus padres, tienen necesidad de una buena corrección; y aquellos que se preguntan si la nieve es blanca o no, solo tienen que mirar⁶⁴.

Sin embargo, nosotros creemos que, por su parte, la Nueva Retórica reconoce de manera mucho más explícita que la inercia psíquica y social a) constituye una descarga de la argumentación, una restricción, de hecho, a la propiedad retórica de que a todo argumento le cabe, en principio, argumentos in contrario y b) que sirve de punto de apoyo en el que se amparan los argumentos, ya que sin presuponer algo es imposible iniciar cualquier argumentación. Esto es algo que está en estrecha conexión con el hecho de que *toda argumentación empieza en una situación concreta y se alimenta de los datos presentes en una tradición*⁶⁵. Y es que en la argumentación no se puede partir de la nada, pues, como nos encargaremos de mostrar en la segunda sección, se precisa con antelación del acuerdo como su condición de posibilidad.

⁶⁴ Aristóteles. Op Cit, Tópicos 164b – 105a.

⁶⁵ Pereda, C. Op Cit Vértigos Argumentales.

2.3. EL ACUERDO Y EL AUDITORIO

Para clarificar las ideas de acuerdo y de auditorio creemos que antes es importante resaltar algo que pasamos por alto en la sección anterior. Lo que no destacamos adecuadamente fue que, desde la perspectiva de Perelman – Olbrechts, la recurrencia a la adhesión argumentativa, como hecho social e individual, es presentada como la consecuencia de un *acto de libre voluntad* que es extraño e incompatible con la idea de demostración compulsiva y que debido a su ductilidad permite expresar en los individuos su dimensión deliberativa y su capacidad de libre elección, ya que las personas poseen cierta espontaneidad para cambiar y transformarse, adquiriendo, de esta manera, la disposición para admitir o rechazar acuerdos cuando, por ejemplo, alguna de las partes interesadas discute las pruebas presentadas y cuestiona su alcance en lo concerniente a los valores vinculados a los problemas que son objetos de controversia. Así, porque toda decisión es un acto de voluntad y nuestra voluntad es variable, es por lo que Perelman sostiene que:

Nada garantiza que la jerarquía de valores de uno sea reconocida por otro. Más aun nada garantiza que la misma persona en el curso de su existencia continúe siempre fiel a los mismos valores: el papel de la educación, la formación espiritual y la posibilidad de conversión suponen precisamente que las actitudes, tomas de posición y las jerarquías de valores no son inmutables⁶⁶.

No obstante, Perelman – Olbrechts son de la opinión de que esta falta de garantías absolutas en modo alguno constituye un obstáculo para la praxis argumental, pues en el contexto de los *medios* y de los *finés*, aunque solo disponemos de garantías parciales, optar por la argumentación configura una salida *razonable* que puede servir para superar las situaciones conflictivas en la medida en que es posible aspirar al reconocimiento intersubjetivo y al establecimiento de acuerdos generales. De esto se sigue

⁶⁶ Perelman, Ch. Op Cit *Lógica Jurídica y La Nueva Retórica*, Pág. 144

que la argumentación sirve de instrumento configurador tanto de acuerdos particulares como de acuerdos universalizables, imperfectos aunque perfectibles. En relación con la noción de acuerdo la Nueva Retórica destaca el hecho de que toda argumentación, al pretender la adhesión de las personas, requiere de ciertas condiciones iniciales entre las que se encuentran la existencia de un contacto intelectual además de la formación de una comunidad efectiva de personas que esté de acuerdo tanto en la constitución de una comunión social como en la importancia de discutir asuntos específicos de interés común. Estas solicitudes son concretables, observan Perelman – Olbrechts, mediante a) el establecimiento de un lenguaje común, b) el deseo de iniciar la conversación, c) el cumplimiento de ciertas reglas convencionales que dictaminan cómo entablarla, y d) la atribución de valor a la adhesión del interlocutor. En otras palabras, el análisis descriptivo pone de manifiesto que la argumentación, en contraste con la demostración, presupone la existencia del auditorio, el cual alude “al conjunto de aquellos sobre los que...[se]... quiere influir con [la] argumentación”⁶⁷. En términos técnicos puede decirse que la argumentación es una *función del auditorio* y es el papel de éste el que permite distinguir entre la argumentación y la demostración. Desde luego, las argumentaciones no se esgrimen en el vacío y creemos que la importancia de reconocer esto reside en que nos permite tener en cuenta que las personas no argumentan sólo individualmente sus creencias, sino que también lo hacen como integrantes potenciales de diversos grupos; potenciales en tanto el análisis destaca que el auditorio es una *construcción psico-social* que se constituye partiendo de lo que el orador – quien pone a consideración una tesis cualquiera – cree conocer sobre las opiniones, los puntos de vista y los valores del contexto en el que se argumenta; el auditorio es, así, un *presupuesto conjetural* que sirve de

⁶⁷ Perelman, Ch y Olbrechts – Tytca, L. Op Cit, *Tratado de la Argumentación.*, pág. 55-56. Los corchetes son nuestros.

contexto referencial de los argumentos y que está determinado por los objetivos diversos (intereses, pretensiones e intenciones) de la argumentación y por el grupo de individuos a los que se quiere influir con ésta. Sin embargo, debido a esta determinación de carácter plural el auditorio se torna altamente opaco y difícil de identificar con exactitud en términos materiales. Esta problematicidad del estatuto material del auditorio es expresada por Perelman – Olbrechts del siguiente modo:

¿Cómo definir semejante auditorio? ¿Es la persona a quien el orador interpela por su nombre? No siempre: el diputado que, en el parlamento inglés, debe dirigirse al presidente, puede intentar convencer, no solo a quienes lo escuchan, sino también a la opinión pública de su país. ¿Es el conjunto de personas que el orador ve ante sí cuando toma la palabra? No necesariamente. El orador puede ignorar, perfectamente, una parte de dicho conjunto: un presidente de gobierno, en un discurso al congreso, puede renunciar de antemano a convencer a los miembros de la oposición y contentarse con la adhesión de su grupo mayoritario. Por lo demás, quien concede una entrevista a un periodista considera que el auditorio lo constituyen los lectores del periódico más que la persona que se encuentra delante de él. Con estos ejemplos, se ve de inmediato cuán difícil resulta determinar, con ayuda de criterios puramente materiales, el auditorio del que habla. Esta dificultad es mucho mayor aun cuando se trata del auditorio del escritor, pues, en la mayoría de los casos, no se puede localizar con certeza a los lectores⁶⁸.

Debido a la complejidad presente en la idea de auditorio la Nueva Retórica opta metodológicamente por una descripción formal. Pero al escoger, para su descripción, la definición de auditorio como “el conjunto de aquellos en quienes el orador quiere influir con su argumentación”⁶⁹, resulta obvio que para Perelman – Olbrechts la noción de auditorio 1) no se restringe numéricamente a aquellos a los que podría interesarle de inmediato la argumentación y 2) tampoco coincide estrictamente con el grupo al que materialmente se dirige el orador, es decir, no siempre se identifica con la persona o conjunto de personas nombrado de cuerpo presente, pues puede

⁶⁸ *Ibíd.*, Pág. 55

⁶⁹ *Ibíd.*, Pág. 55

sucedir que o bien la comunicación entre el orador y el auditorio no en todo caso se efectúe directa, presencial y oralmente como el discurso en una plaza pública, sino que también puede realizarse de manera indirecta y por escrito como en los libros; o bien puede darse el caso de que un mismo discurso sea capaz de dirigirse simultáneamente a varios auditorios o a un auditorio que es el mismo sólo en apariencia.

Frente a todas estas particularidades, nos interesa resaltar que la Nueva Retórica distingue, en términos amplios, entre dos clases de auditorios: los particulares y los generales. Consideración ésta que conduce a la tercera sección de este capítulo en la que trataremos de destacar la relevancia que la clasificación de los auditorios posee en el intento de atribución de racionalidad respecto al razonamiento práctico y su valor probatorio.

2.4. LA CLASIFICACIÓN DE LOS AUDITORIOS

En la sección anterior intentamos clarificar las ideas de acuerdo y auditorio, las cuales son elementos cuya presentación resulta indispensable para alcanzar el objetivo de este capítulo, a saber, mostrar que en el transcurso de la diferenciación entre demostración y argumentación la Nueva retórica se constituye en una fecunda Teoría del Razonamiento Práctico. Sin embargo, nuestro esfuerzo corre el riesgo de ser incompleto si pasamos por alto que todo acuerdo se lleva a cabo en determinado contexto. Desconocer esta situación conduciría a ignorar que tanto los acuerdos como los contextos son diferentes y poseen estatutos diversos al ser graduales. Por esta razón, nos parece importante abordar la clasificación y descripción de los distintos contextos en los que pueden efectuarse los acuerdos. En su esfuerzo consagrado a la descripción del fenómeno de la argumentación Perelman – Olbrechts se encuentran con una situación que llama fuertemente su atención. Ellos registran que cuando una tesis tiene la

pretensión de valer para un determinado grupo de personas e interesa solamente a ellos, estaría dirigida a un *auditorio particular*; y si, en cambio, es de interés para cualquiera; si busca el asentimiento de todos, entonces, la tesis que adquiere vigencia social estaría destinada a *auditorios de carácter general*.

La reflexión sobre esta situación sirve de punto de partida para establecer algunas distinciones que pueden ejemplificarse mediante la recurrencia a tres modelos contextuales situados en el tránsito entre lo general, lo particular, lo general desde lo particular y lo particular desde lo general. Modelos que de ninguna manera se excluyen entre sí y que en el ámbito de la Teoría de la Argumentación son conocidos como 1) el *auditorio universal*, 2) el auditorio de un interlocutor al que nos dirigimos; y 3) el auditorio de un sujeto que delibera consigo mismo.

1) Una primera ilustración de la idea de auditorio descrito por la Nueva Retórica es la del grupo de referencia presupuesto en la argumentación que pretende unanimidad y universalidad. En este caso la argumentación estaría referida al *auditorio universal*, el cual es el auditorio que un individuo o una sociedad representan como característico y estaría constituido hipotéticamente por el conjunto de todos los hombres en cuanto seres que argumentan con competencia en el tratamiento de las informaciones. En otras palabras, estaría conformado potencialmente por el conjunto de todos los individuos susceptibles de ser considerados destinatarios de argumentos de interés común.

En este contexto referencial quedan excluidas afirmaciones en las que no se cree o que no son aceptadas, de ahí que en él y sólo en él operen con necesidad las condiciones de sinceridad y seriedad. Teniendo en cuenta este aspecto se entiende que la recurrencia a este auditorio testimonia, de un

lado, la decisión de sobrepasar los acuerdos particulares por lo menos en intención, y de otro lado, el consecuente reconocimiento de la importancia de lograr acuerdos basados en intereses generales.

En este sentido, en el análisis y descripción del *auditorio universal* se aprecia que en él se logra concretar una apertura a lo "común" regido por el interés regulativo de asumir una actitud de libertad e independencia respecto a la parcialidad de los intereses particulares. Desde luego, el acuerdo presumido en la argumentación dirigida al *auditorio universal* o argumentación *ad humanitatem*, procurando convencer tanto de su carácter evidente y apremiante como de su validez absoluta e intemporal, intenta, en últimas, desligarse por completo de cualquier contingencia histórica y regional. De este modo, en la recurrencia al *auditorio universal* está presente el interés por alcanzar esa objetividad que superaría las limitaciones del tiempo y del espacio.

Pero, tal como lo muestran Perelman-Olbrechts en sus reflexiones, vale decir que esto es sólo una pretensión, una especie de apuesta, pues el auditorio en el que se desarrolla la argumentación *ad humanitatem*:

... Lo constituye cada uno a partir de lo que sabe de sus semejantes... Así, cada cultura, cada individuo posee su propia concepción del *auditorio universal*... [manifestando esto que]... los auditorios no son independientes, son auditorios concretos y particulares que pueden valerse de una concepción del auditorio que les es propia⁷⁰.

Esta afirmación que llama fuertemente nuestra atención expresa el consentimiento teórico en el que se declara abiertamente la presencia de *gradualidad* y de *pluralidad* al interior del *auditorio universal* y no sólo de éste, sino de todos los auditorios: si los auditorios no son independientes, sino interdependientes, entonces, habrían auditorios particulares que tienden a identificarse con el *auditorio universal* e incluso pueden llegar a

⁷⁰ Ibid, pág. 75-78. El corchete es nuestro.

imponer una determinada concepción de ese auditorio, no siendo éste otra cosa que un imaginario, una representación límite en la que la universalidad postulada y los criterios de legitimidad de lo que debería ser universalizable, (o aceptado por toda la humanidad caracterizada como competente y *razonable*), dependen de las creencias, los valores, las jerarquías, los grados de desarrollo del conocimiento y otros factores socioculturales específicos de cada sociedad y de cada individuo.

De esto se desprende que esa suposición que comporta pretensiones de universalidad no es en realidad objetiva, definitiva e inmutable, antes por el contrario, es histórica y está sujeta a variaciones de una época y de una sociedad a otra.

En efecto, según Perelman, el análisis “constata no solamente la existencia de diversas concepciones del *auditorio universal*, sino también el hecho de que cada hombre *razonable* es no solo miembro del *auditorio universal*, sino también de una *pluralidad* de auditorios particulares a las tesis a las que él se adhiere con una intensidad variable”⁷¹.

Ciertamente, esta constatación constituye una *relativización dialéctica*⁷² en la que se pone de manifiesto que cada orador puede tener una concepción distinta sobre lo que admiten los hombres *razonables* y competentes, y ésta concepción puede ser retomada siempre modificando las condiciones que toda persona debe cumplir para ser considerada *razonable*. Dicho de otro modo, para la Nueva Retórica el *auditorio universal* admite restricciones o ampliaciones. Y, en cuanto posee la capacidad de ser ampliado se instituye

⁷¹ Rhétorique et Philosophie. En: Perelman, Ch. **Le Champ de L'argumentation**, Bruselas, Presses Universitaires de Bruxelles. Pág. 225-226. Citado por Mauricio Beuchot. Cfr Beuchot, M. **La Retórica como Pragmática y Hermenéutica**. Barcelona, Anthropos, 1998.

⁷² Cfr Lefebvre, M. Op Cit **Lógica Formal, Lógica Dialéctica**.

en una especie de *horizonte ideal* que pretende trascender las diferencias de opiniones que dividen ideológicamente a las personas.

Ahora bien, aceptar que el acuerdo del *auditorio universal* no es definitivo, y que, en consecuencia, lo admitido en un medio social y en una época puede dar lugar a numerosas controversias, conduce a Perelman – Olbrechts a interpretar a la argumentación *ad humanitatem* como la manifestación de cierto pluralismo en el que, gracias a la *gradualidad* y al *antifundamentalismo moderado*, existe la posibilidad de que sean aprobadas creencias comunes y, a la vez, que hayan desacuerdos sobre sus casos de aplicación, esto es, que se propicie el disentimiento en el momento en que se intenta pasar de esas creencias comunes a las conductas concretas que aquellas deben guiar.

De esto se sigue que en el *auditorio universal* el acuerdo sobre las tesis generales no conlleva necesariamente al acuerdo en los casos de aplicación o en las conclusiones a las que se llegará.

Al llegar a este punto el resultado mismo de nuestras consideraciones nos conmina a estimar conveniente el destacar que la indicación del carácter finito y temporal del *auditorio universal* posee para nosotros al menos dos consecuencias filosóficas dignas de mención. La primera tiene que ver con el asunto de la *gradualidad* y el antifundamentalismo y la segunda está relacionada con la clarificación de cierto error tradicional respecto a las limitaciones de la argumentación.

En lo concerniente a la primera consecuencia opinamos que en el momento en que se consiente que el *auditorio universal* depende de las ideas de individuos particulares y de diversas culturas, de hechos contingentes de tipo individual y social; y cuando se admite que el estatus del *auditorio*

universal depende de que se lo reconozca como tal, estamos asistiendo al desarrollo de una importante toma de conciencia de la Teoría, respecto de la contingencia y la finitud, que nos brinda elementos de juicio para pensar con mayor amplitud los atributos de la *gradualidad* y el *antifundamentalismo moderado* en conexión con el *falibilismo* presente en toda argumentación.

En efecto, nos parece que la *gradualidad* y el *antifundamentalismo moderado* son características no sólo descritas; sino explícitamente valoradas por la Nueva Retórica cuando sostiene que, en lo referente a las nociones de adhesión, de acuerdo y de auditorio, toda argumentación incluso la pretendidamente más objetiva, la argumentación *ad humanitatem*, está vinculada a una situación dada de actitudes y convicciones que tiene lugar en un contexto histórico y social en el que hay múltiples posibilidades de formas de vida y de experiencias humanas.

De esta vinculación se colige la imposibilidad de que cualquier solución argumental sea única y definitiva, lo cual contribuye a generar una especie de actitud *falibilista* en la que se concibe que acudir a veredictos presuntamente definitivos resultaría inapropiado porque esto conduciría, en consecuencia, a la negación de la ductilidad que precisamente posibilita la existencia de argumentos y contraargumentos que pluralizan los discursos.

Desde esta actitud, *un consenso fundamentado en términos absolutos y completamente seguro sería, por tanto, sólo una pretensión, una aspiración de los que argumentan*. De este modo, podemos percatarnos de que la reflexión sobre el *auditorio universal* no sería ajena a una actitud filosófica que contribuye a moldear cierta sensibilidad argumentativa en la que estaría presente el reclamo de tener en cuenta constantemente la

importancia de la apertura a la crítica y la obligación de tolerancia frente a la divergencia de opiniones⁷³.

⁷³ En su libro *Teoría de la Argumentación Jurídica* el filósofo alemán Robert Alexy considera que lo que en la Nueva Retórica es concebido como el acuerdo del *auditorio universal* se corresponde con la noción habermasiana de la *situación ideal de habla*. Sin embargo, nosotros sostenemos que la atribución de tal parentesco no es aceptable si se tienen en cuenta los supuestos teóricos en que descansan ambas ideas. Desde luego, en su ensayo *Teorías de la Verdad*, Habermas es categórico al afirmar: “la situación ideal de habla no es ni un fenómeno empírico ni una simple construcción, sino una suposición inevitable que recíprocamente nos hacemos en los discursos. Esa suposición puede ser contrafáctica, pero no tiene por qué serlo; más, aun cuando se haga contrafácticamente, es una ficción operante en el proceso de comunicación. Prefiero hablar, por tanto, de una anticipación, de la anticipación de una situación ideal de habla. Sólo esta anticipación garantiza que con el consenso fácticamente alcanzado podamos asociar la pretensión de un consenso racional; a la vez se convierte en canon crítico con que se puede poner en cuestión todo consenso fácticamente alcanzado y examinar si puede considerarse indicador suficiente de un consenso fundado. Pertenece a los presupuestos de la argumentación en que en la ejecución de los actos de habla hagamos contrafácticamente como si la situación ideal de habla no fuera simplemente ficticia sino real, es precisamente a esto a lo que llamamos una presuposición. El fundamento normativo del entendimiento lingüístico, es, por tanto, ambas cosas: un fundamento anticipado, pero, en tanto que fundamento anticipado, también operante. La anticipación formal del diálogo idealizado (¿cómo una forma de vida a realizar en el futuro?) garantiza el acuerdo contrafáctico último... que ha de unirse ex antecedente a los hablantes oyentes potenciales y acerca del que no ha de exigirse ya un entendimiento si es que los argumentos han de poseer, en general, una fuerza generadora de consenso”. (Pág. 155-156). Habermas defiende la tesis de que en las condiciones de una situación ideal de habla 1) las relaciones individuales y sociales se presentan como capaces de adquirir plena transparencia; 2) las autointerpretaciones individuales y sociales están amparadas bajo la sombra de un saber ahistórico; y 3) las condiciones históricas se revelan como potenciales limitaciones a la autodeterminación y la argumentación racional. Así, como es manifiesto, la situación ideal de habla es un presupuesto dotado de un carácter *cuasi-trascendental* (pragmático-universal) que se encuentra inevitablemente presente en una comunicación libre *por completo* de distorsiones y coacciones. En este sentido, la situación ideal del habla, si bien es reconocida como una anticipación, una presuposición presente en toda argumentación orientada al entendimiento, no obstante, a diferencia del *auditorio universal*, está desvinculada del estado social e históricamente dado de las concepciones y actitudes de las personas. Esto significa que los atributos de la contingencia y de la *gradualidad* están ausentes en la noción habermasiana, lo cual es algo que queda claro si se tiene presente que Perelman – Olbrechts son enfáticos al reconocer abiertamente la limitación temporal e histórica del papel normativo de la noción de *auditorio universal*. Incluso, el mismo Alexy reconoce tal limitación y, sin embargo, se empeña en analogar ambos conceptos sin percatarse si quiera en lo más mínimo de que el *auditorio universal* en modo alguno es instituido por Perelman – Olbrechts en propiedad formal de la argumentación y del discurso racional en general. Es preciso, entonces, señalar que mientras la idea del *auditorio universal* está enmarcada en el contexto de una propuesta filosófica antifundamentalista defensora de la provisionalidad de todo resultado argumentativo, la posición habermasiana respecto a la situación ideal de habla está contextualizada en el ámbito de una postura fundamentalista que defiende la tesis de la posibilidad y de la urgente necesidad de fundamentaciones últimas. Sobre este último aspecto, recientemente un crítico de Habermas, el alemán Albrechts Wellmer en su libro *Ética y Diálogo*, ha denunciado, en el transcurso de su crítica a la teoría consensual de la verdad y la ética del discurso, que la situación ideal de habla no sólo es entendida como una suposición necesaria y constitutiva, que designa las condiciones (simetría, veracidad, etc.) garantizadoras de la racionalidad de los consensos potenciales y de las situaciones argumentales, sino que es concebida además como una especie de *ideal regulativo futuro* alusivo a la consecución de una verdad definitiva y absoluta orientada a la constitución de un lenguaje último de fundamentación que permitiría a la humanidad tornarse plenamente transparente. En palabras de Wellmer y en consonancia con la crítica a la idea apeliada de la comunidad ideal de comunicación: “...presuposiciones inevitables de este tipo son hipostasiadas por la teoría consensual de la verdad de manera similar a como la semántica formal hipostasía la presuposición no menos inevitable de que nuestras palabras y enunciados

En lo concerniente a la segunda consecuencia creemos que mediante la descripción y *valoración del auditorio universal*, la Nueva Retórica, en conexión con los estudios fenomenológicos sobre la *doxa justificada*⁷⁴, nos permite aclarar una confusión que la tradición filosófica de occidente ha

poseen un definitivo sentido intersubjetivo. Tales presuposiciones inevitables del habla y de la argumentación vienen siempre acompañadas, según he podido constatar, de una aureola cuasi trascendental o dialéctica; nos hacen olvidar que en el significado de los términos y en las intuiciones certeras verbalmente articulables existe, por así decirlo, un núcleo temporal, de cuya existencia podemos cerciorarnos por medio de la reflexión. Sólo allí donde los problemas hermeneúticos y de la expresión verbal se convierten en periféricos – como por ejemplo, en la física matemática –, podemos entender de manera hasta cierto punto realista las presuposiciones inevitables del habla y de la argumentación” (pág. 107-108). Debido a este descuido, en opinión de Wellmer, tanto la situación ideal de habla como la comunidad ideal de comunicación habrán de sucumbir “a una concepción objetivista del conocimiento y de la experiencia, debido a su incapacidad para darse cuenta de la ficción dialéctica que rodea a las presuposiciones idealizantes de la mutua comprensión lingüística. Tal ficción no radica en que estas presuposiciones se manifiesten repetidamente como falsas..., sino en que dichas presuposiciones pretenden imponérsenos como ideales de la realidad, con lo cual disfrazan su historicidad y provisionalidad de todo sentido lingüístico” (pág. 109).

En síntesis, la situación ideal de habla, en tanto ideal de la realidad, no puede ser analogada al *auditorio universal* en cuanto la primera es despojada por Habermas de la temporalidad histórica que precisamente le es atribuida a la segunda por la Nueva Retórica .

Cfr Alexy, R. **Teoría de la Argumentación Jurídica**. La Teoría del Discurso Racional como Teoría de la Fundamentación Jurídica. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989; Habermas, J. Op Cit, **Teoría de la Acción Comunicativa: Complementos y estudios previos**; Wellmer, A. **Ética y Diálogo**. Elementos del Juicio Moral en Kant y en la Ética del Discurso. Barcelona, Antropos, 1994

⁷⁴ Held, Klaus. Husserl y los Griegos. En: Husserl, E. **Filosofía Primera**, Santafé de Bogotá, Norma, 1997.

En este artículo el fenomenólogo alemán llega a la conclusión de que la hipoteca teórica que la tradición occidental ha tenido con el planteamiento platónico, que define al pensamiento filosófico por la oposición no mediada entre la *doxa* y la *episteme*, es lo que permite explicar la indiferencia del movimiento fenomenológico hacia el fenómeno de lo político. Ante esta lamentable situación, de la que el propio Edmund Husserl no estuvo exento, Held manifiesta enérgicamente su deseo de que la fenomenología actual y futura se ocupe con detenimiento y seriedad del mundo político y del fundamento de su constitución, la *doxa justificada*, si se quiere seguir siendo fiel al lema de “ir a la cosa misma”. En su diagnóstico Held afirma que “Platón pasó por alto un fenómeno de lo político descubierto por su propia polis, a saber: que hay algo en común en el mundo político- uno, que se abre a los hombres precisamente en las visiones particulares de la *doxa* justificada. Su pasión por lo político, que todo lo determina, oculta que él despolitiza profundamente el asumir críticamente con respecto a la *doxa* la autorresponsabilidad. Solo su alumno Aristóteles descubrió un tipo de *doxa*, la que ya ha sido justificada, bajo el título de Phronesis. Platon sólo conoce la tajante alternativa o *doxa* o *episteme*. Frente a un optar con el ánimo dividido por razones que bien pudieron ser las “penúltimas” propone como alternativa exclusiva la búsqueda radical de las últimas razones, y deja de ver que entre la limitación propia de los mundos especiales y la apretura teórica al mundo hay una posibilidad mediadora: la apertura de la *doxa* justificada a un mundo – uno político”. (pág. 27-28). Frente a este problema teórico que para la tradición fenomenológica ha implicado graves consecuencias prácticas. Held considera que en la actualidad heurísticamente “se presenta a la fenomenología la tarea de señalar que entre los dos lados hay algo intermedio, que sirve de mediación para el tránsito: la *doxa* justificada de la formación de la opinión política, la cual ya ha abierto el mundo – uno como mundo político, y sin embargo gracias a su finitud permanece referida a la particularidad de los mundos especiales. A la renovación husserliana de la profundación griega le falta esa mediación, de la manera como se llene este vacío y de si efectivamente se llena, depende, según mi impresión, la fuerza de convicción futura del pensamiento fenomenológico” (pág 32-33).

mantenido desde Platón con su crítica a la retórica y a los sofistas. El error ha consistido en la identificación tendenciosa de la finitud temporal (autolimitación) de las perspectivas de la justificación con la parcialidad que comporta la limitación a intereses particulares presentes en algunas argumentaciones.

Retomando lo dicho antes en lo relativo al análisis de la adhesión: es preciso tener presente que toda justificación, bajo la presión del tiempo que la condiciona, debe contentarse con razones no concluyentes. Es a causa de la temporalidad que en el momento de cualquier decisión es preciso escoger responsablemente una de las muchas perspectivas de acción posibles, lo cual implica renunciar de momento a las otras posibilidades. Cualquier argumentación orientada a la consecución de una perspectiva de acción, es así, un proceso autolimitado que posee el sello de la finitud: por eso la limitación es, en consecuencia, algo inherente a la argumentación. Pero, no obstante, ésta restricción no es idéntica a la limitación de la que somos presa cuando permanecemos parcializados debido a nuestra orientación hacia intereses particulares. Debemos aclarar que nuestros intereses no son los que imprimen la impronta de la finitud a las argumentaciones, lo determinante es el horizonte temporal, social e histórico indisolublemente ligado a las acciones en el mundo práctico. En nuestra opinión, la alusión al *auditorio universal* es un claro indicio de que la finitud temporal de las perspectivas no es equivalente a las limitaciones a los intereses particulares. Pues, en el *auditorio universal* siempre está presente la limitación temporal y sin embargo, esta situación no conduce necesariamente a la parcialidad, ya que en la argumentación *ad humanitatem* está presente la preocupación por superar las particularidades con el ánimo de alcanzar la incondicionalidad respecto a los intereses parciales. En síntesis, el *auditorio universal es una ilustración de la noción general de auditorio de gran relevancia filosófica en cuanto nos permite*

tener en cuenta que las limitaciones de la argumentación no son simplemente el reflejo de los intereses específicos de las personas que argumentan.

2) Si bien la noción del *auditorio universal* puede servir de modelo para analizar el contexto referencial de la argumentación en general, no obstante, la Nueva Retórica no restringe ni subordina su estudio descriptivo a la argumentación que comporta a este tipo de auditorio. Otra clase de argumentación que le sirve como segunda ilustración para la clarificación de la idea de auditorio es aquella que supone como contexto referencial a *un único interlocutor*.

De hecho, hay argumentaciones en las que se confrontan con rigor las creencias aceptadas por el interlocutor y los argumentos que un orador pretende que aquél admita. Para Perelman – Olbrechts esta confrontación puede efectuarse en el contexto del auditorio constituido no ya por todos los hombres, sino por el *interlocutor único al que nos dirigimos*, con lo que, a su juicio, tal confrontación abre la posibilidad de convertirse en un espacio ambivalente en el que puede llevarse a cabo la argumentación o bien en la forma de diálogo o bien a manera de debate: el diálogo, como posibilidad argumental, en este contexto, es descrito e interpretado como un *proceso heurístico* que torna más sólida la argumentación en cuanto permite tener presentes las razones causantes de la resistencia (objeciones, reacciones y vacilaciones) del interlocutor ante las tesis promulgadas por el orador. En esta clase de argumentación se ejemplifica la *gradualidad* y la articulación entre el *auditorio universal* y los auditorios particulares, puesto que el interlocutor del diálogo pretende instituirse en la encarnación de un *auditorio universal* inclinado, positivamente, a propiciar discusiones que tendrían por objeto la indagación honesta e imparcial de la mejor solución a problemas controvertidos. Sin embargo, el análisis de la

argumentación ante un interlocutor muestra que en la conversación habitual la ocasión en que el interlocutor encarna al *auditorio universal* resulta ser un caso privilegiado; incluso, el análisis hace patente que aunque el interlocutor es capaz de encarnar a un auditorio, éste no coincide siempre con el auditorio de índole universal, ya que puede identificarse con un auditorio particular. Por este hecho, el análisis descriptivo pone de manifiesto que existe también la posibilidad de que la argumentación degenera en un *procedimiento erístico* orientado, en términos negativos, únicamente a dominar al adversario a través de la realización de debates en los que sólo se exponen los argumentos a favor de la tesis defendida y cuya preocupación se supedita a la identificación de aquellos argumentos poco favorables con el ánimo amañado de rechazarlos o de limitar su alcance y, así, imponer las creencias admitidas con anticipación. Por ejemplo, es lo que sucede con quien defiende a ultranza una opinión considerando que su tesis es la mejor, en términos absolutos y acríticos, y que hacerla triunfar es lo más importante. En el marco del *auditorio ante un interlocutor*, la reflexión de Perelman - Olbrechts se orienta a *aceptar que tanto el diálogo como el debate comportan una multiplicidad de intereses y propósitos, los cuales pueden variar paulatinamente durante el transcurso de la argumentación. Y más allá de esta constatación lo que se admite es el carácter ambiguo de la argumentación y la importancia que poseen los intereses en la valoración positiva o negativa de los argumentos.*

3) La tercera ilustración de la idea de auditorio está basada en la argumentación que toma por referente contextual a la misma persona que argumenta.

Además de la argumentación dirigida al *auditorio universal* y de la *argumentación ante un interlocutor*, según los resultados del estudio de la Nueva Retórica, puede ocurrir también que las personas esgriman

argumentaciones en el momento en que deliberan consigo mismas. Tal es el caso del monólogo, de la meditación y del soliloquio, en donde la *deliberación íntima* es comprendida como el modelo de la argumentación con nosotros mismos y en tanto es reconocida como caso particular del acuerdo con los otros, resulta ser, para Perelman – Olbrechts, un tipo específico de argumentación en la que pueden distinguirse dos clases de reflexiones: una en la que la conclusión es el producto de argumentos en pro y en contra del asunto elucidado o que se va a elucidar; y otra, en la que se buscan argumentos para justificar una posición tomada previamente. Respecto a la segunda clase de reflexión, la Nueva Retórica considera que la *deliberación íntima* despliega un marco de referencia para esas racionalizaciones que permiten desconfiar de aquellas opiniones supuestamente indudables para la conciencia. En oposición a la filosofía de la sospecha y a la tradición psicoanalítica⁷⁵, la perspectiva argumentativa de Perelman – Olbrechts defiende la idea de que las racionalizaciones, en sentido amplio, son esas motivaciones alegadas por los sujetos para explicar su conducta, son “alegatos anticipados para el uso de los demás”⁷⁶ en tanto constituyen los refuerzos deliberativos (justificación de las decisiones) que motivan nuestro proceder. En efecto, como muestra el análisis argumentativo, las racionalizaciones tienen cabida cuando aparecen razones

⁷⁵ Es obvio que Perelman – Olbrechts divergen tanto de la concepción de Schopenhauer como de la postura psicoanalítica en cuanto ambas perspectivas apelaron a la distinción artificial entre la influencia impersonal del entendimiento y la influencia de la voluntad circunscrita al campo de lo irracional. Sin embargo, esta distinción ha contribuido a la negación de la posibilidad de la justificación racional de la acción basada en la argumentación. Así, Schopenhauer estimaba que las racionalizaciones sólo eran el producto de la labor camufladora de nuestro intelecto sobre los motivos irracionales de los actos determinados por la voluntad. Y el psicoanálisis, por su parte, ha considerado que la *racionalización* consiste en un *mecanismo de defensa* que deforma “la realidad” para justificar inconcientemente lo que nos sucede y proteger, de esta manera, nuestra autoestima. La Teoría de la Argumentación, en cambio, emplea el término *racionalización* en un sentido amplio sin tener en cuenta si se conocen o no los verdaderos motivos de la conducta. La acogida favorable de este recurso, por parte de la Nueva Retórica, reside en la tesis de que *una creencia establecida siempre puede reforzarse debido a la variabilidad de intensidad de la adhesión*; de modo que, si una creencia es utilizada como una argumentación justificadora de una acción, esto supone admitir la importancia de la argumentación en nuestras decisiones cotidianas y, así mismo, permite definir desde una perspectiva diferente el estatus de las racionalizaciones frecuentemente despreciadas y subvaloradas por la tradición.

⁷⁶ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit, *Tratado de la Argumentación.*, Pág. 88

diferentes a las que inicialmente motivaron nuestros actos y que probablemente pueden ser admitidas con posterioridad en nuestro fuero interno. En este sentido las racionalizaciones serían una sugerente ilustración de que debido a la variabilidad de su intensidad las creencias establecidas siempre pueden reforzarse. Además, como ejemplo de una clase de argumentación desarrollada en el contexto de un auditorio específico, el recurso a la *racionalización* es presentado como un mecanismo de gran importancia que en lo concerniente a nuestras decisiones cotidianas posibilitaría esclarecer racionalmente los móviles que en un primer momento ignoramos y permitiría, además, consolidar posteriormente nuestras creencias en vista de objeciones ulteriores. De esta manera *en la deliberación íntima se aprecia la relevancia que posee la argumentación en la comprensión de nuestras decisiones cotidianas.*

De acuerdo con las ilustraciones mencionadas **la argumentación, en contraste con la demostración, se presenta, entonces, como una relación triádica entre un orador, un auditorio y el discurso que tematiza ciertas creencias, compromisos y acciones.** Esta es una caracterización que rememora la formulación aristotélica de que, en el contexto retórico “el discurso consta de tres componentes: el que habla, aquello de lo que habla y aquél a quien habla; pero el fin se refiere a este último,... [es decir]..., al oyente”⁷⁷. Consideración ésta de gran importancia porque le proporciona bases teóricas a Perelman – Olbrechts para apoyar la tesis, que abordaremos a continuación, de que *la argumentación es una relación dinámica que puede tener como resultados prácticos a la persuasión o a la convicción.*

⁷⁷ Aristóteles. *Retórica*. Madrid, Gredos. 1974, 1358b. El corchete es nuestro.

2.5. LA PERSUASIÓN Y LA CONVICCIÓN

Hasta ahora el camino recorrido a través de la presentación de las ideas de adhesión, de acuerdo y de auditorio nos ha conducido a destacar con insistencia los atributos de *gradualidad*, *antifundamentalismo moderado* y *pluralidad* presentes en el fenómeno de la argumentación estudiado por Perelman – Olbrechts. Sin embargo, otro elemento que está en estrecha relación con esos atributos y que, a sí mismo, contribuye a clarificar, en el marco de la Teoría del Razonamiento Práctico, en qué consiste la acción argumentativa, es el que tiene que ver con los efectos probatorios designados con los verbos persuadir y convencer.

Desde el punto de vista de la Nueva Retórica, la *persuasión* y la *convicción* constituyen efectos argumentativos que no son independientes del contexto, pues es el carácter del auditorio, si es general o particular, el que permite determinar el alcance que se le atribuye a los argumentos.

Este planteamiento configura un cambio de perspectiva de envergadura filosófica respecto a la apreciación que la tradición le había otorgado a esta pareja conceptual. En el marco de la historia de la filosofía, pensadores paradigmáticos como Immanuel Kant interpretaron a la *persuasión* y a la *convicción* en conexión con criterios amparados en la distinción entre lo subjetivo y lo objetivo. Así, en su obra **Crítica de la Razón Pura**, este filósofo alemán consideró que como dos tipos de creencias o juicios:

Quando éste es válido para todo ser que posea razón, su fundamento es objetivamente suficiente y, en este caso, el tener por verdadero se llama convicción. Si sólo se busca en la índole especial del sujeto, se llama persuasión. La *persuasión* es una mera apariencia, ya que el fundamento del juicio, fundamento que únicamente se halla en el sujeto, es tomado por objetivo. Semejante juicio tampoco posee, pues, más que una validez privada y el tener por verdadero es incomunicable.

Subjetivamente no es, por tanto, posible distinguir la persuasión de la convicción cuando el sujeto considera el tener por verdad como simple fenómeno del propio psiquismo. Pero el ensayo que hacemos con sus fundamentos valederos para nosotros, con el fin de ver si producen en el entendimiento de otros el mismo efecto que en el nuestro, es, a pesar de tratarse de un medio subjetivo, no capaz de dar como resultado la convicción, pero sí la validez meramente privada del juicio, es decir, un medio para descubrir en él lo que constituya mera persuasión [...] La persuasión puedo conservarla para mi, si me siento a gusto con ella, pero no puedo ni debo pretender hacerla pasar por válida fuera de mí⁷⁸.

Pero aceptar esta opinión implicaba restringir a la persuasión a un alcance meramente subjetivo e incluso a la esfera de lo incomunicable, ya que sólo podría comunicarse aquello necesario, universal y objetivo, dicho kantianamente, "aquello que puede probarse por sí solo en cuanto depende de la verdad de su objeto". Y, consecuentemente, con esto se excluía del campo de lo racional a la prueba no formal o argumentación no constriñente. Ahora bien, puesto que lo que estaba en juego era la posibilidad de reconocer la racionalidad de las argumentaciones dirigidas a los auditorios particulares, que son el ámbito de acción de los razonamientos dialécticos y retóricos, la Teoría de la Argumentación rechazó de plano el criterio distintivo basado en la oposición entre lo subjetivo y lo objetivo. Y, adoptó como principio la *extensión* de los auditorios para determinar lo que es persuasivo y lo que puede llegar a ser convincente. En estos términos, persuasiva sería la argumentación que sólo pretende servir a los auditorios particulares y convincente aquella cuyas premisas y argumentos serían susceptibles de universalización. Dicho de otro modo, cuando la argumentación intenta obtener la adhesión de un auditorio particular estaría llevando a cabo el esfuerzo por conseguir un efecto persuasivo y si su pretensión es ser eficaz ante un *auditorio universal*, intentaría concretar la *convicción*.

⁷⁸ Kant, I Op Cit. *Crítica de la Razón Pura*. A 820/B848 – A822/B850

El hecho de que la argumentación intente ganar la adhesión de los diversos tipos de auditorios pone de manifiesto que *toda acción argumentativa está orientada a la consecución de cambios que aluden a diferencias en los estados en la conciencia de los miembros de los auditorios*. Por causa de la argumentación, en las personas se operan cambios que consisten ya sea en el asentimiento, el reforzamiento o el rechazo de ciertas creencias o acciones, lo que conduce al paso de un estado considerado "normal" a una nueva situación acaecida. Este cambio de estado se ilustra en que cuando somos discursivamente persuadidos o convencido nos encontramos en circunstancias en las somos conminados a:

- 1) A aprobar o a recusar la realización de una acción cualquiera. Este es el caso de *hacer algo* así como una reforma política.
- 2) A consentir o a impugnar la importancia *de algo* cuando, por ejemplo, se defiende la verdad de una teoría o la belleza de la música de algún compositor.
- 3) O a aceptar o rechazar que *algo es* el caso, lo cual se ilustra claramente en el asentimiento o el disentimiento respecto a la existencia de Dios.

La confianza en el poder probatorio de la *persuasión* o de la *convicción* descansa en la *regla de justicia*, la cual, según las investigaciones jurídicas de Perelman, formalmente expresa que "los seres de una misma categoría esencial deben ser tratados de la misma manera"⁷⁹. Debido a su aplicación aquello que ha podido convencer o persuadir en algunas situaciones parecerá convincente o persuasivo en circunstancias semejantes. De ahí que, si un argumento ha predominado en un medio, la utilización implícita

⁷⁹ Perelman, Ch. *De la Justicia*. México, Centro de Estudios Filosóficos UNAM. 1964. pag. 28

de la regla de justicia permitirá esperar aplicarlo con el mismo éxito en una nueva situación, con lo que nos invita a “encontrar *razonable* reaccionar de la misma manera como anteriormente en situaciones análogas, si no hemos tenido razones para cambiar”⁸⁰. Así, desde esta óptica persuadir y convencer no se basan, como sostuvo Stevenson, “en el impacto emocional directo de las palabras; en el significado emotivo, la metáfora oportuna, el tono de voz estentorio, incitante o plañidero, los gestos dramáticos, el rapport de la audiencia, etc.”⁸¹. En contraposición a las posturas de índole emotivista la Teoría de la Argumentación propone la idea, constatada en su análisis descriptivo, de que la *persuasión* y la *convicción* en modo alguno consisten en conferir cierta apariencia de racionalidad a actos u opiniones que son por completo irracionales; ellas no son eufemismos de la sugestión o de la manipulación orientadas a predisponer positivamente a los demás frente a las acciones o creencias defendidas, ni mucho menos son productos de la expresión adornada de nuestros sentimientos y emociones. Para la Nueva Retórica *la persuasión y la convicción son más bien efectos racionales de tipo discursivo que escapan a los criterios formales demarcados abstractamente a partir de condiciones precisas, fijas y generales, consideradas válidas para cualquier situación y en todo momento*. En otras palabras, la *persuasión* y la *convicción* en modo alguno obedecen a reglas independientes de las creencias y las valoraciones de las personas que argumentan.

El análisis de la *persuasión* y de la *convicción* orientan metodológicamente las preocupaciones de la Teoría de la Argumentación hacia un recuento estructural de las estrategias discursivas. Sin embargo, en obras como *Tratado de la Argumentación* y *El Imperio Retórico*, en donde son estudiadas con amplitud esas técnicas, puede notarse, como en seguida

⁸⁰ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit *Tratado de la Argumentación*. Pág. 178-179

⁸¹ Stevenson, Ch. *Ética y Lenguaje*. Barcelona, Paidós, 1971. pág. 134

mostraremos, que *previamente es reconocida la relevancia probatoria de la elección, selección e interpretación de los datos presentes en las argumentaciones.*

2.6. ELECCIÓN, SELECCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

La Nueva Retórica destaca el hecho de que *la argumentación, a diferencia del razonamiento demostrativo, está normativizada en su duración: toda argumentación se desarrolla en un cierto tiempo y no es posible prolongarla indefinidamente.* Puesto que, como se ha dicho, el tiempo es una variable ineludible en cualquier argumentación, cuando se argumenta y se busca ejercer alguna influencia discursiva en un auditorio, resulta inevitable efectuar opciones; opciones que se refieren a las tesis sobre las cuales se ha de apoyar la argumentación y a la manera de formularlas; opciones que ponen de manifiesto que **en la argumentación siempre se realiza un acuerdo en lo concerniente a las premisas, a su elección y a su presentación.** Un acuerdo que no está exento de diversas interpretaciones, de ambigüedades, al ser limitado y precario. Es debido a esto que, en opinión de Perelman:

... según los casos, la argumentación buscará efectos diferentes y utilizará cada vez métodos apropiados, tanto para el objeto de un discurso, como para el tipo de auditorio sobre el cual se quiere actuar. Es así como un abogado que alega en un asunto comercial o criminal, político o de derecho común, de derecho privado o de derecho internacional público y según el género de tribunal que se trata de convencer [o de persuadir] no utilizará ni el mismo estilo ni el mismo tiempo de argumentos⁸².

Esta opinión expresa el reconocimiento de que no es posible argumentar de igual manera en todas las circunstancias, pues el análisis descriptivo nos muestra que *el contexto hace indispensable las variaciones en la forma de presentar los argumentos y en su escogencia,* lo cual es algo que aporta

⁸² Perelman, Ch. Op cit, *El Imperio Retórico*. Pág. 33-34. El corchete es nuestro.

indicios contundentes para rechazar el supuesto, propugnado por la posición fundamentalista, de que la argumentación posee una estructura monista, es decir, que su estructura sería fija, unitaria y homogénea.

Desde luego, en las investigaciones de Perelman – Olbrechts es resaltado el hecho de que con el ánimo de persuadir o de convencer quien argumenta intenta adaptarse al auditorio al que se dirige, por lo que se provee de cierta variedad de premisas⁸³ (hechos, verdades, presunciones, valores, jerarquías y lugares comunes) que sirven de puntos de partidas contextuales para lograr el acuerdo deseado en torno a auditorios particulares o generales. El análisis pone de relieve que el supuesto monista propugnado por la posición fundamentalista es erróneo: no hay un punto de partida único que descansa en la evidencia o en un conjunto de axiomas indemostrados, pues las premisas de la argumentación constituyen opciones respecto a una masa de datos o conjunto de creencias u opiniones

⁸³ Entre las premisas de la argumentación la Nueva Retórica distingue, de un lado, los *tipos de objeto de acuerdo pertenecientes a lo real*, caracterizados por poseer una pretensión de unanimidad que concierne al *auditorio universal*. En este grupo se encuentran 1) los hechos que remiten a cierto género de acuerdos precisos y limitados respecto a datos (observables, supuestos, convenidos, posibles o probables) que aluden supuestamente a una “realidad objetiva e incontrovertible”; debido a esa referencia, los hechos comportan una especie de adhesión extrema cuando son instituidos en puntos de partida de la argumentación.

También hacen parte de este grupo 2) las verdades, consistentes, desde una óptica netamente argumentativa, en “sistemas complejos” constituidos por enlaces entre hechos que pueden ilustrarse en los casos de las teorías empleadas por las ciencias o en las concepciones filosóficas o religiosas que trascienden el marco de la comprobación empírica. Además, son *tipos de objeto de acuerdo referentes a lo real* 3) las presunciones en tanto acuerdos vinculados a “lo normal y a lo verosímil” y susceptible de ser tomados como puntos de partida de las argumentaciones que buscan orientar la acción en lo relativo a la credulidad, al interés, al carácter sensato de toda acción humana, etc.

De otro lado, se encuentran los *tipos de objeto de acuerdo relativos a lo preferible*, los cuales están vinculados a puntos de vista concretos relacionados con auditorios particulares. Entre estos se destacan 1) los valores o premisas que sólo aspiran a obtener la adhesión de una multiplicidad de grupos particulares (estos son los valores concretos como el compromiso, la fidelidad, la lealtad, la solidaridad y la disciplina), pero que gracias a sus diversas jerarquizaciones no excluyen la posibilidad de superar las particularidades y alcanzar, así, cierta universalidad (por ejemplo, es el caso de los valores abstractos tales como lo verdadero, el bien, lo bello, lo absoluto, la justicia, etc.). Como es manifiesto, los valores están sujetos a variaciones en el sentido en que pueden transitar de lo concreto a lo abstracto y viceversa. Cabe mencionar, asimismo, a 2) los lugares comunes, los cuales son premisas de carácter muy general que pueden llegar a justificar los valores y sus respectivas jerarquizaciones. Los lugares de lo preferible se ejemplifican en la recurrencia a las categorías de la cantidad, de la cualidad, del orden, de la existencia, de la esencia y de la persona entre otras.

Cfr Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit, **Tratado de la Argumentación**. Las Premisas de la Argumentación.

generalmente aceptadas que están socialmente disponibles. En lo concerniente a esa diversidad de premisas, Perelman – Olbrechts enfatizan en el *Tratado*⁸⁴ que eligiendo algunos datos con preferencia a otros y subrayando su importancia, en la argumentación se lleva a cabo la **selección y la adaptación de esos datos con el objetivo de alcanzar la adhesión pretendida**. Esta es una situación que la lógica formal es incapaz de resolver, puesto que la elección, la selección y la adaptación no pueden justificarse por la vía del razonamiento demostrativo. En efecto, cuando elige los datos quien argumenta necesita seleccionar, justificadamente y bajo el *principio de responsabilidad*, lo que considera relevante, esencial y pertinente para su discurso; con esto concede cierta *presencia* en el sentido en que mediante el lenguaje ordinario o bien se intenta poner en el primer plano de la conciencia de los miembros del auditorio algunos elementos considerados importantes pero que están efectivamente ausentes, es decir, que sería posible restringir la preeminencia de lo inmediato a través de la evocación discursiva de lo que está lejano; o bien es posible que se pretendan valorizar “ciertos elementos ofrecidos real y verdaderamente a la conciencia...[haciéndolos aún más presentes]”⁸⁵. Una ilustración sugestiva que permite clarificar las consecuencias prácticas del efecto psicológico de la presencia la encontramos consignada en esa bella historia en la que se relata que en cierta ocasión “un rey ve pasar a un buey que debe ser sacrificado. Tiene piedad de él y ordena que lo sustituya un cordero. [Confesando] que esto ha sucedido porque veía al buey y no veía al cordero”⁸⁶.

En su estudio de la selección de los datos, desarrollado ampliamente en el *Tratado*, la Nueva Retórica subraya que el recurso a la presencia, que no juzga papel alguno en la demostración pero que es un factor esencial en la

⁸⁴ Ibid, La elección de los datos y su adaptación con vistas a la argumentación.

⁸⁵ Ibid, pág. 193-194

⁸⁶ Citado en *Tratado de la Argumentación*.. pág. 193. El corchete es nuestro.

argumentación, *presupone una interpretación previa que otorga significación y sentido a los datos seleccionados*; significación y sentido que, como muestra la praxis cotidiana, pueden ser clarificados u oscurecidos dependiendo del auditorio al que se apliquen las nociones utilizadas. Por ejemplo, esto es lo que sucede en el caso concreto de la interpretación jurídica, en donde, según Perelman:

Cada vez que el sentido claro de un texto contradice la finalidad de la institución a la que se supone que sirve, o choca a la equidad, o conduce a consecuencias socialmente inadmisibles, uno se esforzará de interpretarlo; el texto dejará de ser claro, pues según el valor preferido, la seguridad, la equidad o el bien común, tal o cual interpretación se impondrá en definitiva.

Un texto claro prohíbe subir un perro sobre la plataforma de un autobús, ¿se va a permitir subir a un pasajero acompañado de un conejo o de un oso atado?... suponiendo que el texto sea claro cuando se trata de un perro, ¿lo es aún con relación a otras especies de animales?⁸⁷

Dejando de lado la especificidad del ámbito jurídico, en términos un poco más generales puede decirse que en cuanto *toda argumentación es selectiva*, en el contexto de una *pluralidad* de formas del discurso que no se utilizan exclusivamente con fines estilísticos, sino que también pueden ser empleadas con la intención de persuadir o de convencer, tanto la selección de los datos como su interpretación se instituyen, para la Nueva Retórica, en factores de suma importancia que inciden en el valor probatorio de la *presentación* y del *orden* de los argumentos insertos en el discurso. Esto se explica porque una selección e interpretación adecuadas permiten que una presentación lo suficientemente ordenada sitúe el acuerdo en un determinado nivel de presencia, imprimiéndolo, de este modo, con un grado de intensidad en la conciencia y poniendo de relieve algunos de sus aspectos en detrimento de otros. Precisamente por esta circunstancia es que Perelman afirma que:

⁸⁷ Perelman, Ch. *La Interpretación Jurídica*. Maracaibo, Centro de Estudios de Filosofía del Derecho, 1974. cuaderno de trabajo No, 7, pág. 10

La manera de unir las proposiciones, coordinándolas o subordinándolas, permite orientar el pensamiento y jerarquizar argumentos distintos. Las técnicas de presentación pueden acentuar la singularidad de los acontecimientos, lo que tienen de particular, o incluso de únicos, o, al contrario, lo que tienen de ejemplar y que reclama una generalización o una subsunción en una categoría de acontecimientos parecidos⁸⁸.

Lo que nos permite corroborar, por una parte, que la justificación es un proceso plural, carente de criterios unificadores. Una de las consecuencias que se desprende de la presencia del atributo de la pluralidad es que el fenómeno de la argumentación posee una gran diversidad de estructuras argumentativas, cuya manifestación es ilustrada por Perelman – Olbrechts en el estudio detenido y detallado de algunas técnicas entre las cuales pueden mencionarse a *los argumentos cuasilógicos, los argumentos basados en la estructura de lo real, los que fundan la estructura de lo real y las disociaciones nocionales*. Por otra parte, en contraste con la idea de demostración defendida por el logicismo, el análisis de la Nueva Retórica comprueba que *la forma del discurso no es un asunto ornamental, pues ayuda a determinar la intensidad de adhesión de los argumentos, lo que es equivalente a decir que las diversas presentaciones de un contenido, en tanto variaciones de forma, de ninguna manera son independientes de los fines probatorios que persigue una argumentación concreta*.

La influencia y la articulación entre la forma y el contenido, que son erradicadas en la demostración, son posibles aquí porque **la argumentación se realiza a través de las convenciones del lenguaje ordinario**; convenciones que, como señalaremos en la última sección de este capítulo, sirven de base a las funciones prácticas de la acción argumentativa.

⁸⁸ Perelman, Ch. Op Cit, *Lógica Jurídica y la Nueva Retórica*, pág. 158

2.7. EL LENGUAJE ORDINARIO Y LA FUNCIONALIDAD PRÁCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN

El ámbito en donde se realizan el acuerdo, la elección y la presentación de los argumentos a los que se ha aludido es, sin la menor sombra de duda y como lo atestigua la praxis cotidiana, el lenguaje ordinario. Partiendo del reconocimiento de esta situación y en franca polémica con los supuestos teóricos del formalismo y del Positivismo Lógico, Perelman no tiene ningún tipo de reparos en declarar, en lo relativo a la practicidad de nuestra dimensión lingüística, que:

Si nosotros vemos en la lengua un *instrumento de comunicación y de acción*, adaptable a fines diversos, y no solo a fines científicos, ya no hay por qué moldearla sobre una lengua ideal que se caracterice por la univocidad y por la ausencia de vaguedad y de ambigüedad. Estas características, necesarias en un lenguaje formal, como el de la lógica o el de las matemáticas, no podemos imponerlas a todo lenguaje, cualquiera que sea y cualquiera que sean los fines para los que sirva o para los que nos sirvamos de él. *Una lengua elaborada para una finalidad, a menudo no es adecuada para otra. La lengua de los cálculos no es la de los poetas o la de los juristas.* Resulta de ello que, en lugar de considerar la lengua natural como una aproximación imperfecta de una lengua formal, el que argumenta toma como punto de partida de su razonamiento tesis formuladas en la lengua del auditorio al que se dirige, que normalmente es una lengua ordinaria. En una lengua formal no verá más que una adaptación y una regularización de una parte del lenguaje natural adecuado por los fines perseguidos por los lógicos, los matemáticos y los eruditos que utilicen en sus investigaciones modelos matemáticos⁸⁹.

A juzgar por este extenso pero significativo comentario, en opinión de Perelman el lenguaje ordinario constituye un vasto y rico arsenal para la interacción comunicativa. Sin embargo, más allá de esta función informativa, el lenguaje ordinario, para efectos de la argumentación, se instituye no sólo en un *instrumento de comunicación* sino que también es

⁸⁹ *Ibíd.*, Pág. 152-153. Las cursivas son nuestras.

susceptible de ser utilizado en su misma practicidad como *instrumento de persuasión* o de *convicción* por quien argumenta al escoger los medios de prueba que considera convenientes para justificar su tesis. Así, teniendo en cuenta lo dicho, lo que nos interesa resaltar es sobre todo que, *a diferencia del razonamiento analítico que es unívoco, la argumentación se caracteriza por ser polisémica al estar formulada en un lenguaje que, a nivel pragmático, en tanto síntesis y símbolo de una cultura, recoge la ambigüedad, lo implícito, lo subentendido, lo que a veces no se dice pero se quiere decir en el marco de una tradición y de una historia que moldean y configuran las opiniones de las personas.* Precisamente este señalamiento del componente pragmático del lenguaje ordinario respecto al lenguaje formalizado de la demostración en el fondo brinda elementos de juicio a la Nueva Retórica para reflexionar concienzudamente sobre la conexión existente entre el lenguaje ordinario y las funciones prácticas de la acción argumentativa.

En tal reflexión el examen de Perelman – Olbrechts señala que las diversas argumentaciones, formuladas en ese lenguaje ordinario, intentan hacer prevalecer, entre sus múltiples posibilidades, valores o reglas de conducta, tratando de mostrar con esto que tal acción o tal decisión es preferible a otra. De lo cual se desprende que **el lenguaje de la argumentación no es des-interesado**, no es vacío como el de la inferencia lógica y es por eso mismo que puede procurar resolver problemas prácticos de conjetura y de calificación expresados en la forma de *nociones confusas* o conceptos indecisos en los cuales hay conflictos fronterizos de sentido. Específicamente, los problemas de conjetura remiten a la reflexión sobre los hechos pasados o futuros y suscitan interrogantes tales como “¿ha cumplido [el señor o la señora] X lo que se le reprocha?, ¿tal acto acarreará

o no tal consecuencia?⁹⁰. Por su parte, los problemas de calificación atañen a la apreciación o a la determinación de las cualidades y de las calidades de las personas, de las cosas y de los acontecimientos. Este es el caso de las preguntas “¿el mundo es finito o infinito?”, ¿la democracia es o no la mejor forma de gobierno?”⁹¹.

En la solución de ese tipo de problemas, la argumentación ciertamente revela su funcionalidad práctica en cuanto está orientada a la obtención de resultados concretos, tornándose eficaz si y sólo si logra obtener o aumentar la intensidad de adhesión del auditorio hasta el punto de provocar la consecución de acciones o el establecimiento de disposiciones (afirmativas o denegativas) respecto a esas acciones. Dicho de otro modo, la argumentación, por su carácter eminentemente práctico, procura conseguir la adhesión a ciertas opiniones en detrimento de otras opiniones igualmente concurrentes, lo que puede traducirse en el convencimiento o en la *persuasión*, por parte de los interlocutores, de que una determinada tesis debe ser aceptada o rechazada.

Además de los problemas de conjetura y de calificación, otro caso que sirve para ilustrar la funcionalidad práctica de la argumentación es el que encontramos consignado en el marco de la concepción perelmaniana del razonamiento jurídico como caso particular del razonamiento práctico. A propósito de este aspecto en su artículo titulado precisamente *El Razonamiento Jurídico* Perelman es categórico al afirmar que en el contexto del auditorio judicial:

Lo que hay de particular en la manera como los conflictos son solucionados..., es que la decisión es obtenida gracias al recurso a un juez... que... no se puede contentar con una decisión que zanje el conflicto, sino que debe, además,

⁹⁰ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit *Tratado de la Argumentación.*, Pág. 92. El corchete es nuestro.

⁹¹ Perelman, Ch. Op Cit. *El Imperio Retórico*, Pág. 20

motivarla para mostrar que la misma es conforme al derecho en vigor. El fallo puesto en forma no se presenta como un conjunto de premisas de las cuales se deduce una conclusión, sino como una decisión justificada por considerandos. Es en una deducción formal que la conclusión deriva de manera obligatoria e impersonal de las premisas. Pero cuando el juez toma una decisión, su responsabilidad y su integridad están en juego: las razones que da para justificar su decisión y para rechazar las objeciones reales o eventuales que se le podrían oponer, suministran una muestra de razonamiento práctico, mostrando que su decisión es justa y conforme al derecho... en efecto, en la medida en que el juez no es un computador completamente programado por terceros, sino un ser social, encargado de confrontar valores conforme al espíritu del sistema, una sensibilidad a los valores es una condición indispensable para el ejercicio de sus funciones. El razonamiento jurídico se presenta así como un caso particular, muy elaborado, de razonamiento práctico, que constituye no una demostración formal sino una argumentación que busca persuadir y convencer a aquellos a los que se dirige, de que tal elección o de que tal actitud es preferible a las elecciones, decisiones y actitudes concurrentes. Las razones suministradas en el razonamiento práctico, las "buenas" razones pueden ser morales, políticas, sociales, económicas o religiosas, según los campos de los cuales surge la decisión. Ellas serán esencialmente jurídicas en el razonamiento del juez, que debe mostrar la conformidad de su decisión al derecho que él está encargado de aplicar⁹².

Como puede observarse el análisis del razonamiento jurídico deja constancia de que el razonamiento práctico, aunque carece del atributo de la necesidad, no es un fenómeno arbitrario e irracional. La admisión teórica de este hecho práctico adquiere gran importancia para nuestras consideraciones en cuanto constituye un indicio contundente de que, para la Nueva Retórica, la posibilidad de justificar nuestras creencias y acciones es una circunstancia que, consecuentemente, permite atribuir un carácter *razonable* a la argumentación. Desde luego, aceptar que en modo alguno es arbitrario e irracional argumentar con el objeto de justificar nuestras decisiones es un supuesto que sirve, en el marco de la Teoría del Razonamiento Práctico,

⁹² Perelman, Ch. *El Razonamiento Jurídico*. Maracaibo, Centro de Estudios de Filosofía del Derecho, 1973. Cuaderno de Trabajo No. 5. Pág. 18-19

para admitir que no sólo habría racionalidad y prueba en el campo lógico – matemático y en las ciencias empíricas, sino que *alternativamente existiría una racionalidad práctica de razones y de justificaciones, la cual aludiría a ese ámbito de acción en sociedad que incluye aquellos valores éticos, políticos, religiosos y estéticos de gran relevancia vital para las personas;* campo en donde la razón práctica puede ser empleada, como se hace evidente en el caso del razonamiento jurídico, para defender principios, obtener consensos, guiar acciones y determinar elecciones. En este sentido, *la argumentación más que un fenómeno trivial y arbitrario, sería una manifestación de la razón práctica puesta en acción.* Cabe anotar que esta opinión, en la que se rechaza abiertamente el carácter arbitrario y trivial de la argumentación a favor de su razonabilidad, no se circunscribe a las investigaciones sobre el razonamiento jurídico. Ella está presente a lo largo del esfuerzo de la Nueva Retórica por distinguir entre la argumentación y la demostración y puede localizarse, a nuestro juicio, con mayor precisión en las consideraciones de Perelman – Olbrechts sobre 1) la oposición entre la argumentación y la violencia y 2) la capacidad que posee la adhesión discursiva para generar compromisos.

1) Con relación a la oposición teórico–práctica entre la argumentación y la violencia, la Nueva Retórica, sobre la base de consideraciones preliminares que suponen la existencia de las diferencias de orden, sostiene que *la argumentación es un instrumento de construcción social* que sustituiría a la fuerza material, en el sentido de la fuerza física, en la medida en que la adhesión argumentativa tendría la capacidad normativa de instituirse en un elemento modelador que ayudaría a la conformación de acuerdos y a la realización de las condiciones futuras para su fortalecimiento o deterioro. Y es que en el contexto de la oposición entre la libertad espiritual y la coacción, según Perelman – Olbrechts:

El uso de la argumentación implica que se ha renunciado a recurrir únicamente a la fuerza, que se atribuye valor a la adhesión del interlocutor, conseguida con la ayuda de una *persuasión* razonada, que no se lo trata como si fuese un objeto, sino que se apela a su libertad de pensamiento. El recurso a la argumentación supone el establecimiento de una comunidad de los espíritus, que mientras dura, excluye el empleo de la violencia. Consentir la discusión es aceptar ponerse en el punto de vista del interlocutor, es dedicarse sólo a lo que admite el interlocutor y valerse de sus propias creencias solo en la medida en que aquel al que pretendemos persuadir está dispuesto a aceptarlas⁹³.

Ahora bien, a pesar de este dictamen, la Nueva Retórica no descarta el hecho de que cotidianamente persiste la actitud alegativa de poner en aprietos al adversario debido a la pretensión *erística* de tener siempre la razón con o sin derecho, y mucho menos ignora que *la argumentación, además, es susceptible de degenerar en el ridículo*⁹⁴; pero, a su entender, de esto no puede concluirse que toda argumentación desemboca, con absoluta necesidad, en una controversia orientada a la disputa y al disparate. Pues, como se ha dicho, ocurre que cuando la acción discursiva procura “mostrar, según el caso que la decisión no es arbitraria, ilegal, inmoral o inoportuna”⁹⁵ puede inclinarse también a esa discusión que tendría por objeto la búsqueda consensuada de soluciones equitativas e imparciales a los problemas controvertidos; soluciones que en modo alguno descuidan que escuchar o leer a alguien “es mostrarse dispuesto a admitir eventualmente [algunos aspectos del] punto de vista [in contrario]”⁹⁶. En este sentido, **la argumentación *per se* sería una acción moderadora que contribuye a la conformación de una comunidad dialógica y que no suprime las condiciones previas para argumentaciones futuras.**

⁹³ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit. **Tratado de la Argumentación.**, Pág. 106

⁹⁴ cfr. *Ibíd.*, § 49 El ridículo y su papel en la argumentación; lo cómico y la filosofía. En: Gómez, A. Op Cit, **El primado de la razón práctica.**

⁹⁵ Perelman, Ch. **Le Champ de L'Argumentation.** Pág. 185. Citado por Adolfo Gómez. Cfr: Gómez, A. Op Cit, **El primado de la razón práctica**

⁹⁶ Perelman, Ch y Olbrechts – Tyteca, L. Op Cit, **Tratado de la Argumentación.** Pág. 52. El corchete es nuestro.

Teniendo en cuenta esta posibilidad una lección teórica y práctica extraída por la Nueva Retórica del análisis de la praxis argumental, y de gran relevancia respecto a la demarcación analítica frente a la noción de demostración, es la que dictamina que lo único a lo que podría aspirarse en la argumentación sería a la imparcialidad y nunca a la objetividad en el sentido de la validez absoluta. De este modo, Perelman - Olbrechts excluyen a la objetividad del campo de la argumentación y proponen, basados en su análisis descriptivo de la funcionalidad práctica de la argumentación, estar atentos a que la imparcialidad no conduce a la neutralidad ni mucho menos al des-interés, sino que más bien abre la difícil posibilidad de sopesar las diversas perspectivas sin tomar partida de antemano sobre la base de la atención prestada a los intereses en cuestión pero repartida equitativamente entre diferentes puntos de vista. En consecuencia, como expresión del *falibilismo* presente en la argumentación, ella serviría potencialmente para propiciar actitudes mediadoras que permitirían restringir las pretensiones de postular la fuerza invencible de la razón y la razón invencible de la fuerza; contribuiría también, en su función práctica, a contrarrestar el indiferentismo, la falta de solidaridad, los fanatismos. Y, además, debido a la ausencia de apoyos incommovibles, la argumentación imparcial imposibilitaría la conformación de acuerdos que conducirían a una falta de reconocimiento de las diferencias expresadas en actitudes que renuncian a la argumentación como sucede en los casos de las actitudes dogmáticas, en las que se rehúsa la posibilidad de someter los argumentos a la crítica de la libre discusión, y de las actitudes escépticas en las que no interesa para nada la realización de las condiciones que permiten el desarrollo del ejercicio argumentativo.

2) Por otra parte y para finalizar esta primer bloque del trabajo, debe destacarse que la Nueva Retórica insiste en que en el contexto de la

relación *acto-persona*, y en tanto ejercicio discursivo de orden práctico, *la argumentación configura acciones que comprometen*: ella tiende a desencadenar acciones que al ganar la adhesión a una determinada tesis, generan compromisos ante puntos de vista específicos. Esta opinión contribuye a confirmar que *argumentar no es un acto arbitrario; es un intento responsable por justificar una o varias opciones entre las alternativas posibles, con lo que se consigue la racionalización de una decisión mediante un acto racional que vincula la responsabilidad de los sujetos con sus elecciones teóricas y prácticas*. El susodicho compromiso, como expresión del principio de responsabilidad, pone de manifiesto la intervención inevitable de valores que sirven para “hacer unas elecciones en lugar de otras y, principalmente para justificarlas de manera que sean aceptables y aprobadas por los demás”⁹⁷; esos valores que sirven de puntos de apoyo para el establecimiento de finalidades y propósitos, se desarrollan en circunstancias sociales y psicológicamente concretas como las situaciones institucionales, económicas o ideológicas que comprometen a quienes participan en ellas. Por lo tanto, la Nueva Retórica concede que en la argumentación intervienen de forma no arbitraria puntos de vista, visiones del mundo, creencias compartidas socioculturalmente entre las que se cuentan esquemas de conocimiento, actitudes, ideologías, normas, valores y principios básicos que conminan a *situarse, a enfocar la atención y a atender interesadamente en cierta dirección*. En síntesis, la argumentación siempre está *prejuiciada* en la medida en que en ella se privilegian algunos puntos de vista que se ordenan de acuerdo con una determinada *valoración* en oposición a otras.

Recapitulando, las seis secciones expuestas a lo largo de este extenso capítulo han servido para mostrar en detalle que, en el nivel de una Teoría de Razonamiento Práctico, el esfuerzo de la Nueva Retórica por distinguir

⁹⁷ *Ibid.*, Pág. 133

entre demostración y argumentación y por rescatar a esta última noción del olvido en que la sumió la tradición, en suma, puede interpretarse como un serio llamado de atención que, como pudo observarse, superando el nivel de lo estrictamente descriptivo está orientado a prescribir lo inapropiado de olvidar o ignorar, como hicieron el Positivismo Lógico y el Logicismo, que **el pensamiento que da pautas para la acción y la acción que influye en el pensamiento tienen un estatuto por completo diferente al de los razonamientos integrados en un sistema formal o en un conjunto de teoría científicas.**

Ese llamado de atención le permite a la Nueva Retórica configurar una perspectiva *evaluativa* que, más allá de un enfoque contemplativo del razonamiento, aprecia el valor probatorio que posee la argumentación y afirma la existencia de racionalidad en las diversas argumentaciones empleadas en la vida práctica. De este modo, la Teoría de la Argumentación, mediante su distinción entre demostración y argumentación, logra concretar una ampliación de la idea de razonamiento en la que se insinúa la necesidad y la importancia de la reactualización de tener en cuenta como alternativa y complemento de la razón teórica a la razón práctica, con lo que la *idea de lo razonable* cobra notable actualidad.

Sin embargo, consideramos que este enfoque evaluativo, en el que la argumentación es vista como un medio de prueba alternativo, también se encuentra presente en una Teoría de la Persuasión Razonada que, como segundo nivel de la Nueva Retórica, está apoyada en los resultados de la Teoría de Razonamiento Práctico que hemos esbozado en este capítulo.

Por eso, nuestro próximo paso estará encaminado a la consideración de la Teoría de la Argumentación como una Teoría de la Persuasión Razonada.

SEGUNDA PARTE:
RETÓRICA Y ARGUMENTACIÓN

1. EXCURSO SOBRE LA *RETÓRICA ANTIGUA*

Para Perelman-Olbrechts, la argumentación no es sólo una acción; es, además una acción que posee una dimensión retórica. La preocupación por resaltar este tópico fue una de las tareas inmediatas de la Teoría de la Persuasión Razonada. Pero ¿cual fue el sentido de retórica que adoptaron los filósofos belgas? Para responder a esto creemos que antes es preciso realizar un excursu sobre la forma cómo se concibió la retórica en la antigüedad y en la tradición clásica.

Con este excursu pretendemos mostrar que las vicisitudes de la *Retórica Antigua* son, asimismo, las vicisitudes por un lado, de la *valoración* que de la verdad se ha hecho en relación con la opinión y de ésta en relación con aquella y, por otro lado, de la tensión existente, debido a esa *valoración*, entre la preeminencia otorgada a la función designativa o a la función comunicativa del lenguaje. Sin embargo, independientemente del lugar hacia donde se inclinó la balanza, como mostrara nuestro excursu, en el caso de los Sofistas, de Platón y de Aristóteles, lo que siempre estuvo en juego fue la categoría de una praxis informada por la actividad teórica⁹⁸. Para clarificar esto procederemos así: Comenzaremos con una vindicación de la retórica sofística; luego nos detendremos en las dos actitudes que Platón asumió frente a la retórica sofística, acto seguido, tematizaremos el desarrollo aristotélico de la tónica y de la retórica. Y en la parte final de este excursu haremos una breve alusión de la concepción de la retórica latina y a la degeneración de la cual fue objeto la *Retórica Antigua* por parte de la *Retórica Clásica*. Con estos elementos de juicios tendremos suficiente para comprender en qué consiste la novedad de la nueva retórica.

⁹⁸ Cfr. Tracy, D *Pluralidad y ambigüedad*. Madrid, Trotta, 1997.

1.1. VINDICACIÓN DE LA RETÓRICA SOFÍSTICA

Ciertos estudios filológicos e históricos⁹⁹ han logrado mostrar que la retórica sofística predominó en la educación y en la cultura griegas en un momento en el que gracias al desarrollo y al fortalecimiento de las instituciones democráticas atenienses fue posible un incremento sustancial en las oportunidades para tomar parte directa en las actividades políticas de la época. Para entender, entonces, el surgimiento y el éxito de la retórica sofística es preciso tener en cuenta que en las circunstancias democráticas, como la ocurrida durante la segunda mitad del siglo V a.C. en la Atenas de Pericles, saber expresarse, debatir y juzgar, entrenarse para comprender, criticar o apreciar las diversas opiniones constituían asuntos de vital importancia en cuanto posibilitaban y habilitaban a las personas tanto para intervenir con propiedad en las asambleas o para defender diferentes causas ante los tribunales como para juzgar con responsabilidad sobre cuestiones de política o sobre temas jurídicos. Con el ánimo de debatir o deliberar acerca de esos temas los oradores se presentaban ante un público reunido sobre cuyas opiniones y acciones deseaban influir; tenían por tanto que poder hacerse entender ante dicho público y para tal fin resultaba prioritario entrenarse con el objeto de acomodarse al transfondo de opiniones, constantemente cambiante, de su público. Puesto que en lo concerniente a esos temas, estrechamente vinculados a las circunstancias democráticas de la época, la palabra constituía un medio de acción y de orientación indispensable, no es de extrañar que la retórica llegase a figurar entre los primeros objetivos reivindicados por la enseñanza dirigida a los ciudadanos griegos. Esta circunstancia fue reconocida por filósofos decimonónicos como Friedrich Nietzsche, quien, en su *Descripción de la Retórica* del semestre de invierno de 1872, consideraba que la retórica:

⁹⁹ Cfr. Jaeger, W *Paideia*. Mexico, F.C.E, 2001; De Romilly, J. *Los grandes sofistas en la atenas de Pericles*, Barcelona, Seix Barral, 1997; Guthrie, W. *Los filósofos griegos*. Mexico, F.C.E.

...es un arte *republicano*: uno tiene que estar acostumbrado a soportar las opiniones y puntos de vista más extraños e incluso sentir un cierto placer en la contradicción; hay que escuchar con el mismo buen agrado que cuando uno mismo habla, y como oyente hay que ser capaz, más o menos, de apreciar el arte aplicado. La formación del hombre antiguo culmina habitualmente en la retórica: es la actividad espiritual del hombre político bien formado, ¡una idea para nosotros muy extraña!¹⁰⁰

Así, pues, con el desarrollo de la vida democrática se generó la necesidad individual y colectiva de saber debatir acerca de problemas políticos, jurídicos, morales y religiosos, lo que posibilitó, consecuentemente, a través de la experiencia de la interacción lingüística concertada, la comunicación entre ciudadanos del sentimiento de la importancia capital que comporta la reflexión sobre los acontecimientos humanos para la regulación de la vida social. El íntimo acoplamiento entre política y retórica se muestra, de esta manera, en opinión del filólogo Jochen Wagner, no solo en el hecho de que la política, en tanto regulación de la praxis colectiva, está retóricamente mediada, sino también en la forma políticamente determinada de la retórica pública que, sirviendo de medio irrenunciable de autocomprensión política, contribuyó en la Grecia antigua a la racionalidad de las decisiones públicas y con ello a la constitución dialógica y al fortalecimiento de la comunidad. En este sentido, la actividad retórica se justificaba por el papel preeminente que la democracia ateniense le confirió a sus ciudadanos en el debate público en torno a la configuración de la comunidad política. En efecto, la enseñanza retórica adquirió notable significación porque la gente podía desempeñar por medio de la palabra un papel importante en la determinación de los asuntos de la comunidad. Y esa significación fue tan decisiva, influyente y activa que, a juicio de la francesa Jaqueline de Romilly, su recepción, discusión y asimilación en la *paideía* griega dejó una huella de una profundidad a tal escala que gracias a

¹⁰⁰ Nietzsche, F. *Escritos sobre retórica*. Madrid, Trotta, 2000, Pág. 81

ella es posible comprender en parte al siglo de Pericles y al “milagro griego”.

Los artífices de la enseñanza retórica fueron los sofistas: profesores, pensadores de ideas atrevidas, moralistas lúcidos y teóricos de la política; ellos eran profesionales de la inteligencia, maestros del pensamiento y de la palabra. El saber era su especialidad como el piano es la de un pianista. Tenían una gran confianza en la propia competencia más que en la paciente aspiración a lo verdadero. Precisamente este aspecto es el que permite explicar el hecho de que los sofistas no fuesen, como los filósofos, teóricos desinteresados en busca de verdades metafísicas: la instrucción que facilitaban era tan práctica y eficaz en la vida que sirvió a la formación de ciudadanos competentes, oradores brillantes y espíritus sagaces. Esa instrucción la proporcionaron en calidad de maestros ambulantes, procedentes de diversas ciudades de la Grecia Antigua y que, no obstante, impartieron su enseñanza retórica en Atenas durante la segunda mitad del siglo V a.C. e incluso un poco antes. Entre los representantes más destacados de este movimiento intelectual estuvieron Protágoras, Gorgias, Pródico Hippias, Antifón y Trasímaco, entre otros. Estos personajes conformaron una fecunda escuela de pensadores que con cautela debe distinguirse de una segunda sofística que como movimiento intelectual tuvo su influjo durante el siglo II d.C. en el Imperio Romano. La segunda sofística, a diferencia de la primera, estuvo consagrada en mayor medida al estudio de la retórica y estuvo además mucho más abierta a las tendencias irracionales que florecieron en aquella época. Debe quedar claro que, debido a nuestros intereses, sólo nos referiremos a los sofistas que fueron los profesores y maestros del siglo de Pericles.

Según Werner Jaeger, en lo concerniente a sus pretensiones los sofistas se preocuparon por los intereses de la vida cotidiana y ante todo por los

problemas pedagógicos y sociales que surgieron a consecuencia de la transmisión del estado económico, político y cultural de la época. A raíz de esa preocupación estos pensadores cuyo propósito central consistió en incentivar al ejercicio del influjo sobre la actualidad griega, aportaron una educación intelectual y práctica orientada entre otras cosas a la enseñanza de la virtud (*areté*) política, la formación adecuada del juicio y la clarividencia conceptual. Bajo la premisa de que el hombre, ser viviente, parlante y político, destinado por naturaleza a la sociabilidad, sólo puede sostenerse a sí mismo y a su comunidad con el intercambio retórico constante, trataron de enseñar a hablar, a razonar y a juzgar; intentaron formar ciudadanos competentes, capaces de reflexionar y de expresar su reflexión. Como profesionales del "arte político" y técnicos especializados de la palabra, los sofistas basaron su enfoque pedagógico en el supuesto pragmático de que la enseñanza intelectual tenía utilidad práctica e intentaron mostrar la viabilidad de su suposición aportando una técnica que como "gimnasia del espíritu", al desnudar al *logos* para hacerlo aparecer en la palestra y al proporcionar las claves de la acción eficaz, resultaba indispensable en el ambiente democrático del momento. Esa técnica es conocida hoy por todos, como lo fue para los griegos y para la tradición, con el nombre de retórica.

La enseñanza de la retórica suministraba a los aprendices ciertos recursos prácticos: procedimientos y ejemplos de argumentaciones, diversos tipos de razonamientos, marcos conceptuales para conducir las pruebas, procedimientos de estilo y de comunicación y consideraciones gramaticales sobre construcciones de frases y usos adecuados de las palabras. Pero esa enseñanza también habilitó la reflexión acerca del impacto del lenguaje sobre nuestras emociones. Y, para dotar a los oradores de lugares comunes en lo concerniente a ese impacto, en el seno de la retórica se desarrollaron reflexiones sobre la psicología humana orientadas a descifrar las reacciones

previsibles en las circunstancias más diversas. Esos recursos teóricos y prácticos ofrecidos por la enseñanza retórica no se utilizaron sólo para la búsqueda del éxito en el campo de la elocuencia, sino que también sirvieron de base para el fortalecimiento de la capacidad de razonar, de discutir, y de juzgar al servicio del arte de decidir bien (*eybulia*). Esto pone al descubierto que los temas vinculados a la enseñanza de la retórica pertenecen al dominio de la filosofía práctica en donde se encuentran tematizados como la interrelación de opinión, discurso y acción, o de la relación entre retórica y política. Algunos casos particulares servirían para ilustrar, precisar y clarificar las generalidades de la enseñanza retórica.

El sofista Gorgias centró su atención en el estudio de los recursos de estilo y en la “magia” que estos producen en el auditorio de los discursos retóricos. En un fragmento de su *Elogio a Helena* afirmaba que “la palabra es un gran poder, es lo que a partir del ser físico más pequeño y menos perceptible ejerce la acción más divina. Puede hacer cesar el temor, quitar la aflicción, suscitar la alegría, desarrollar la piedad”¹⁰¹. Ahora bien, siguiendo las hipótesis de De Romilly a este respecto, es muy probable que las opiniones de Gorgias acerca del poder de la palabra y sus efectos sobre las emociones no se circunscribieran a la preocupación por la obtención de una prosa rebuscada, en la que era de suma importancia la precisión lingüística, (en lo referente a la distinción cuidadosa en los tiempos verbales y a las diferencias entre nombres y géneros), sino que su gusto y admiración por el estudio de un lenguaje poético y brillante estuvo más bien determinado por la búsqueda de la obtención de efectos emocionales y persuasivos sobre las personas a partir de la acción retórica. En la concepción retórica de Gorgias el poder otorgado a la palabra se explicaba en función de un análisis del conocimiento de carácter escéptico respecto a la ontología. Según reza una sentencia fragmentaria de su escrito

¹⁰¹ Diels-Kranz. *Die Fragmente der Vor sokratiker*. Gorgias 6B

Sobre la naturaleza, él llegó a considerar que “nada existe. Si algo existiera no es perceptible, admitiendo que sea perceptible, es incomunicable”¹⁰². Debido a que nuestro conocimiento y nuestra percepción de lo real son limitados y poseen elementos carentes de objetividad, resulta indispensable remitirse a opiniones sencillas; siempre frágiles y cambiantes. De este modo, la finitud del conocimiento permite explicar en Gorgias el papel determinante otorgado a la palabra, capaz de influir en nuestras emociones hasta el grado de modificar nuestras opiniones. La acción retórica está justificada y adquiere valor, entonces, por la incertidumbre del conocimiento, con lo cual gana a su vez importancia decisiva el arte de servirse de la ocasión y adaptarse a la oportunidad (*Kairós*) cuando lo que se busca es “persuadir, por medio de la palabra, a los jueces en el tribunal, a los consejeros en el consejo, al pueblo en la asamblea y en toda otra reunión en que se trate de asuntos públicos”¹⁰³. Con Gorgias nos damos cuenta que la retórica sofística no demostraba ningún interés por la relación entre los discursos y sus objetos al centrar su atención en el vínculo entre el discurso y sus destinatarios.

Las noticias, testimonios y comentarios que poseemos de la historia espiritual del siglo V a.C. nos han permitido saber que otro sofista interesado quizá con igual maestría que Gorgias por las propiedades de la expresión fue Pródico y lo hizo, como lo muestra el diálogo platónico *Hippias mayor*, a tal grado que se propuso dar al vocabulario una acepción precisa distinguiendo con gran cuidado las palabras casi sinónimas. Con estas investigaciones acerca de la precisión conceptual contribuyó en gran medida a la elaboración y a la estructuración de la lengua griega, cuyo uso adecuado servía de criterio demarcador, respecto a las lenguas bárbaras. Pero más allá de esto, De Romilly cree que el empeño de Pródico pudo

¹⁰² *Ibid*

¹⁰³ Platón. *Gorgias* 452e. En: *Dialogos*, II. Madrid, Gredos. 1986.

obedecer a la conciencia del hecho de que el empleo correcto del vocabulario, a través de las distinciones sutiles, permite la firmeza del pensamiento. Desde luego, el recurso a las antítesis entre palabras de sentidos similares sirve para precisar la reflexión sobre situaciones complejas y distinguir en ciertos casos, por ejemplo, cuándo el acto es impío o se incurre en una falta; o en que momentos tenemos mala suerte o caemos en desgracia. En el contexto jurídico es de gran ayuda y es incluso necesario precisar las diferencias entre el asesinato por error, por imprudencia, involuntario y sin poder evitarlo. Esto evidencia que la recurrencia a las técnicas de antítesis entre palabras de sentidos similares y el empleo de la división a priori, que Platón presentaba algunas veces con ironía, permiten llevar a cabo, más allá de meros ejercicios formales, reflexiones serias sobre problemas de responsabilidad. En suma, con Pródico el arte retórico contribuyó a precisar las circunstancias y, consecuentemente, a fortalecer el pensamiento.

Protágoras, por su parte, reivindicó la idea de un arte político que tuviera influencia decisiva en el curso de los debates en las ciudades (sobre asuntos particulares y colectivos) y se preocupara por la resolución de problemas constitucionales. Según lo presenta Platón en el diálogo que lleva el mismo nombre del sofista, Protágoras no solo se consideraba “un entendido en el hacer hablar hábilmente”, sino que se propuso desarrollar un tipo de enseñanza dirigida a “la buena administración de los bienes familiares, de modo que pueda él [el ciudadano] dirigir óptimamente su casa y acerca de los asuntos políticos, para que pueda ser él el más capaz de la ciudad, tanto en el obrar como en el decir”¹⁰⁴. Según las consideraciones De Romilly, en esta definición de la enseñanza sofística se encuentra implícita la necesidad de la presencia de un contenido intelectual, de una experiencia y una sabiduría del arte de dirigir bien las opiniones que precisa de un

¹⁰⁴ Platón, Protágoras 319a. En: *Dialogos*, III. Madrid. Gredos. 1986

conocimiento de la conducta humana tan necesario para el desarrollo de la democracia como puede llegar a serlo la física en una época de guerra atómica. Desde luego, la enseñanza preconizada por Protágoras no enfatizaba únicamente en el desarrollo de la elocuencia, en el bien hablar. Esto es algo que queda claro al tener en cuenta que Protágoras se definía a sí mismo como alguien que orientaba su enseñanza a un contexto en el que resulta prioritario adquirir la destreza intelectual suficiente para saber administrar bien los negocios propios y los de la ciudad. Sin embargo, el arte de decidirse uno mismo y de aconsejar a otros descansa básicamente en la competencia argumentativa, lo que pone de manifiesto que en Protágoras la retórica y la política están estrechamente ligadas, siendo el objeto de la primera llegar a la segunda y proporcionar instrumentos para ello. Luego, también la retórica incluía dentro de sus preocupaciones la posibilidad de adiestrar la capacidad de dar buenos consejos y conocer en profundidad los problemas políticos, lo que podía abrir las puertas a la concreción de una buena gestión en el contexto de la acción política. En este sentido, existía la posibilidad de que la enseñanza se orientase a la formación de buenos ciudadanos conocedores de los principios de la política y de las acciones de gobernar, de deliberar y de juzgar.

Esta situación pone de manifiesto que, por lo menos en la perspectiva de Protágoras, el contenido intelectual es inseparable de la retórica: este sofista fue consciente de que en el contexto de la acción siempre que hablamos entre nosotros nos ponemos recíprocamente en relación con el horizonte presumible de opiniones de los otros, el cual estamos en condiciones de apreciar unas veces con más otras veces con menos confianza. El hecho reconocido es que siempre nos apoyamos en un "nivel profundo de opiniones silenciosas", en convicciones fundamentales de la praxis que proporcionan una base confiable para la realización de cualquier acción. En consecuencia, para saber analizar con propiedad diversas

[Handwritten signature]
 De MADRID
 ...

situaciones a fuerza de argumentos, en el marco de las deliberaciones, de los juicios o de los elogios, se requiere de antemano la presencia de cierta carga de observaciones y conocimientos resumidos en lugares comunes susceptibles de aplicación en diferentes situaciones. Y precisamente la enseñanza retórica aportaba valiosos análisis de algunas circunstancias que en su momento era preciso tener en cuenta. Entre esas circunstancias De Romilly¹⁰⁵ ha destacado en su análisis: los movimientos que agitan a una asamblea; las reacciones afectivas de las masas y de los ejércitos; las razones que pueden hacer fuerte una alianza; los peligros provenientes de las necesidades de las personas demasiado ricas o demasiado pobres; el papel de la inteligencia y de la previsión en los jefes de estado o del ejército; los peligros de la demagogia; el poder que posee la opinión para las gentes del común; la *valoración* asignada al dinero o a la gloria; las diferencias lingüísticas, culturales, políticas, sociales y económicas entre griegos y bárbaros; la necesidad del civismo y las ventajas de la solidaridad, etc.

El predominio de argumentaciones que incluían el conocimiento de esas circunstancias indica que la retórica sofística operaba en el transfondo de las probabilidades (lo que puede o no puede ser), las cuales remiten a las reacciones comunes de los hombres y suponen en conjunto un orden y una visión clara de las conductas humanas habituales, aceptadas y *razonables*. En tanto toda argumentación, ya fuese de derecho o de política, se basa en la idea de tales probabilidades y ésta remite al mundo práctico, no es de extrañar que tanto la utilidad para la ciudad (objeto externo) como la ventaja para el propio individuo (objeto interno tendiente a la consecución de la felicidad, la tranquilidad y la buena conciencia) estén siempre en el primer plano. Esta preeminencia de lo útil y de lo ventajoso convierte a la argumentación retórica en un procedimiento pragmático orientado al

¹⁰⁵ De Romilly, J. Op Cit. *Los grandes sofistas en la Atenas de Pericles*.

establecimiento de juicios realistas que, al vérselas con “meras opiniones” y al renunciar a las justificaciones objetivas, tienen en cuenta, más que los principios, los resultados. Hacia los resultados es hacia donde se orientan las justificaciones de los actos aconsejados que les sirven a los oradores como puntos de apoyo para dar cuenta y poder explicar sus opciones políticas. Así pues, lo útil constituía la noción misma sobre la cual se basan las probabilidades que fungen, a su vez, como puntos de apoyo de los razonamiento que se debían aprender a practicar para obtener el éxito deseado en el “arte político”. Pero como en modo alguno era posible poseer clarividencia acerca de lo útil y de las probabilidades sin haberse pertrechado de la información adecuada sobre la psicología de los auditorios, resulta entonces innegable que en la estela de la retórica sofística estaba presente un conocimiento riguroso de los comportamientos humanos. Dicho de otro modo, a pesar de su función eminentemente práctica es innegable la presencia de un contenido intelectual al interior de la retórica.

Junto con el despliegue de la enseñanza retórica en el contexto de un “arte político” Protagoras también desarrolló la reflexión sobre las posibilidades del discurso para defender cualquier causa. Sobre este aspecto el sofista dedicó grandes esfuerzos a establecer un método de discusión que revelara los cimientos dialécticos de toda discusión. Amparada en la idea de la posibilidad argumental de los discursos dobles (opuestos), la enseñanza retórica de Protágoras se ocupó, en conjunción con el “arte político”, del estudio cuidadoso de cómo jugar de manera sutil y sistemática con las probabilidades y cómo emplearlas además para darle vuelta al sentido. Con la idea de los discursos dobles y opuestos se pretendía que a toda tesis se opone una antítesis y que cualquiera, con un mínimo de destreza retórica, podía sostener a su elección una u otra. La práctica de este supuesto permitió desplegar toda la tradición de los debates de ideas (agones) en los

que se oponían dos puntos de vista contrarios, expuestos en peroratas paralelas. En la dinámica de los discursos dobles y en la controversia que suscitaban se llevaban a cabo desplazamientos conceptuales y temporales, reconstrucciones hermenéuticas; juegos sutiles del lenguaje y de la argumentación que permitían, por ejemplo, considerar una acción en momentos diferentes de su historia; combinar en un todo dos móviles presentados como contradictorios; admitir la posibilidad de algunos hechos si y solo si se alteraba su interpretación; o tomar con elegancia del contrincante sus hechos, sus ideas y sus mismas palabras para sacar por retorsión una conclusión contraria. Todos estos procedimientos permiten abrir nuestro horizonte de comprensión para apreciar las caras contrarias del asunto debatido, las diversas posiciones sobre la mejor manera de abordarlo y los diferentes puntos de vista fundados en la experiencia humana y en las probabilidades. Lo cual permite, a su vez, identificar con rigor desviaciones, dudas y aquellos factores relevantes de los que depende el resultado. De manera que el método de los discursos dobles enseñaba a defender sucesivamente dos puntos de vista: el elogio y la censura, la acusación y la defensa. Con la retórica se aprendía, entonces, a defender de modo convincente los pros y los contras; a saber, al oír una tesis, a defender lo contrario. Sin embargo, los discursos dobles no tenían por objeto sólo la refutación, sino que también posibilitaban la apertura a la réplica de los argumentos. Esto significa que los sofistas de la mano de Protágoras contribuyeron a la expansión y a la generalización de esa verosimilitud en segundo grado (contraargumentación) que permite devolver la verosimilitud (argumentación inicial). Pero más allá del mero tecnicismo retórico, la confrontación de tesis, la presentación de diferentes posiciones y de sus múltiples aspectos, que es el principio básico de la controversia, es susceptible de convertirse en un medio riguroso de medida y evaluación que, por medio de la formulación de planteamientos antitéticos, ayudaría al fortalecimiento del pensamiento.

La técnica de los discursos dobles permite así apreciar la ambigüedad presente en la retórica sofística: por un lado, puede ser utilizada exclusivamente para defender una tesis determinada, elegida con fines prácticos, con el ánimo de justificar una conducta particular de espaldas a la verdad y a la justicia. Pero, por otro lado, es susceptible de ser empleada en el marco de una reflexión seria que al combinar el análisis de dos tesis contradictorias permitiría quizás llegar a una forma de comprensión más profunda de lo común en lo diverso. De hecho, en el encuentro de dos pareceres, de dos discursos, de dos tesis, el arte retórico de los discursos dobles constituye, como una técnica del espíritu, un medio valioso de afrontar con lucidez el universo incierto y plural que nos rodea.

Ahora bien, Protágoras no sólo se ufanó de enseñar un “arte político” y de la posibilidad de emplear con eficacia la técnica de los discursos dobles. También pretendía ser un maestro consumado en el arte de hacer más fuerte el argumento más débil, lo cual suponía el reconocimiento explícito de la gradualidad en la fuerza de los argumentos. Sin embargo, de modo análogo a lo que sucedía con la técnica de los discursos dobles, frente al arte de fortalecer el argumento más débil se presentaba una disyuntiva que revela la ambigüedad que permea a la retórica sofística: O bien ésta técnica permite invertir la superioridad de un discurso sobre el otro y posibilita dar la vuelta a los argumentos para que una circunstancia abrumadora se convirtiera en una justificación y una circunstancia favorable en un agravante, planteado esto, el problema de la relación entre manipulación y elocuencia en el contexto del vínculo entre justicia y verdad; o bien el arte de fortalecer el argumento más débil comporta la posibilidad de instituirse en un medio de evaluación que permite delimitar con rigor elementos complejos, que a partir de entonces se tornan inteligibles. En otros términos, si bien la orientación puramente pragmática de la retórica no es

un accidente y si es cierto que no busca lo justo ni lo verdadero, de esto no se desprende, como consecuencia necesaria, que en la práctica no pueda ayudar a delimitar y a dominar ciertas formas de lo verdadero, puesto que existe la posibilidad de que el estudio de una retórica basada en el análisis del razonamiento se convierta, sin buscar una verdad absoluta, en uno de los caminos más seguros que puede elegir el pensamiento más exigente.

A pesar de tal ambigüedad es innegable que tanto la técnica de los discursos dobles como el arte de fortalecer el argumento más débil, en el ámbito de la retórica entendido como "arte político", constituyeron instrumentos de análisis de una novedad y una eficacia notables para la época. Y no solo para esa época, pues, como ha sostenido De Romilly, la influencia de la retórica sofística ha sido tan duradera y profunda que suscitó vías de investigación que, si en su momento proporcionaban bases teóricas, prácticas para fortalecer el análisis argumentativo de los discursos de los oradores, en nuestra época se han convertido paulatinamente en disciplinas fecundas. Así, por mediación de la retórica sofística se allanaron los caminos para la maduración de los principios:

- De la gramática, con los estudios de las figuras y del vocabulario.
- De la lógica, en lo concerniente a la preeminencia otorgada al análisis, la precisión lingüística y el rigor discursivo.
- De la psicología, con el estudio de los caracteres, el estudio de las reacciones habituales del hombre, de sus móviles, de sus debilidades y de las constantes observadas en su comportamiento.
- De la estrategia militar, en lo referente al análisis de las reacciones de los distintos ejércitos.
- Y de la ciencia política y la sociología respecto al conocimiento de las reglas que presiden la conducta de las ciudades en tiempos de paz o de guerra.

No obstante, la actividad de los sofistas desbordaba la inmediatez de su enseñanza retórica e iba mucho más lejos. Sobre la base de la mediación retórica, en la cual se formaba el hábito de considerar siempre la posibilidad de una tesis contraria y por consiguiente de criticarlo y de cuestionarlo todo, ellos gestaron una verdadera revolución intelectual y moral en la que al principio del respeto a las reglas sucedía su impugnación. En parte la familiaridad con la contingencia en debates, en los que está siempre presente la pluralidad y la ambigüedad de los puntos de vista in contrario, contribuyó a lanzar a los griegos a nuevos caminos en los que nada era aceptado a priori y en los que el único criterio seguro terminó siendo la experiencia humana, inmediata y concreta: nuestros juicios, nuestras sensaciones y nuestros intereses y no ya los dioses, las tradiciones y los recuerdos míticos. Precisamente a la toma de conciencia de la apertura de este camino era a lo que invitaba la famosa sentencia de Protágoras en la que se afirmaba con una impresionante radicalidad que “el hombre es la medida de todas las cosas: para las que son, medida de su ser; para las que no son, medida de su no ser”¹⁰⁶.

De la plausibilidad del “Homo mensura” podían colegirse tres cosas:

En primer lugar, que en ausencia de lo absoluto el Ser quedaba reducido a la apariencia, puesto que no había verdad por fuera de la sensación y de la opinión. No había verdad más allá de las impresiones variables de cada uno; no había nada trascendente ni absoluto. En consecuencia, las ideas corrían el riesgo de ponerse a flotar sin nada que les sirviera de ancla, y dado que no se podía saber, ni afirmar ni decidir nada sobre el Ser, las reflexiones sobre ese asunto eran consideradas vanas (Gorgias) y resultaba necesario hacer tabla rasa de toda creencia en una verdad objetiva. Con esta idea se

¹⁰⁶ Diels-Kranz, Op Cit *Die Fragmente der Vorsokratiker*. Protágoras 1B

inauguraba un relativismo que no dejaba subsistir nada trascendente o asegurado y, por tanto, afectaba la certeza de nuestros juicios sobre los más diversos temas. De este modo, nuestros juicios y apreciaciones quedaban relegados al campo subjetivo y poseían el estatus de meras convenciones susceptibles de cambio. Ahora bien, si no hay verdades absolutas, si la superioridad de una opinión en modo alguno depende de su estatus metafísico, entonces esto de ninguna manera impide reconocer 1) que hay juicios más útiles que otros; 2) que su superioridad depende del éxito de la argumentación dirigida al individuo o a la ciudad y 3) que esos juicios se pueden corregir para hacerlos más satisfactorios. En relación con esto Protágoras admitía la posibilidad de convencer al interlocutor y de que una opinión podía ser más útil y mucho mejor que otra. Luego, la aceptación de su relativismo conocía límites de orden práctico en cuanto el rechazo a la verdad absoluta cedía el paso a la aceptación de la utilidad de opiniones plausibles y *razonables* para los individuos y la comunidad. Otro hecho que atestigua que ese relativismo no degeneraba necesariamente en la arbitrariedad y no era, por ende, ilimitado se encuentra ilustrado sugestivamente en el sentido de la colectividad dirigido hacia la conservación de la vida en sociedad que animaba el mito de Protágoras y que está en contravía de la adopción de un subjetivismo extremo. En ese mito, expuesto bellamente por Platón, todas las incertidumbres en que el análisis gnoseológico había sumido al hombre fueron corregidas por la preocupación conciente por el interés común. La crítica de los valores en el plano metafísico se conciliaba con su reaparición en el plano de la utilidad humana. Y esto es lo que explica y justifica, a su vez, el papel legislativo del orador versado en retórica, en tanto arte político. No sólo se trataba, entonces, de tener éxito en política sino también de enseñar a dar opiniones útiles, pues el principio gnoseológico relativizador del "Homo Mensura", aunque contemplaba la posibilidad de hacer *tabla rasa* de la verdad en el plano metafísico, no obstante, dejaba abierta la posibilidad de tratar de

convencer al prójimo en la vida colectiva y en la ciudad, inspirándole juicios mejores con el ánimo de concurrir al bien común. El fin se convierte, de este modo y sin más preámbulos, en la persecución del bien común en las actividades humanas, a través de la enseñanza de la virtud política como base de ciertos valores morales que permitieran el bienestar del hombre, haciéndole posible la vida social, lo que viene a sustituir a la verdad destronada. Sin embargo, a pesar de su relativismo limitado, su actitud crítica, escéptica y antropológica respecto a la posibilidad teórica del conocimiento absoluto y completo de la realidad, le indujo en la práctica a hacer tabla rasa de los valores imperantes y a defender, en cambio, valores nuevos sustentados en el convencionalismo y en las exigencias de la vida de los hombres y de las ciudades. La consecuencia inmediata fue el rechazo de las tradiciones populares y el cuestionamiento de ciertos temas que afectaban directamente el modo de vida de la época y constituían la base de la religión y de la ética, a saber, la existencia de los dioses y el sentido que debe otorgarse a la justicia.

El análisis relativista del conocimiento y de la verdad como crítica ontológica condujo, en segundo lugar, a la revocación de toda certidumbre religiosa. Desde el punto de vista del conocimiento no se podía saber si los dioses existen. Protágoras expresaba sus opiniones religiosas en los siguientes términos: “en lo que concierne a los dioses, no dispongo de medio para saber si existen o no, ni la forma que tienen; porque hay muchos obstáculos, incluyendo la oscuridad de la materia y la cortedad de la vida humana”¹⁰⁷.

A partir del momento en que se admitía, bajo reserva agnóstica, que los dioses podían no existir y que la creencia en ellos estaba inspirada en los hábitos humanos, el conjunto de los fundamentos cívicos y morales parecía

¹⁰⁷ *Ibid.*, Protágoras 4 B

poder relajarse. De modo que, no sólo corría peligro la creencia en los dioses, sino también corrían peligros los elementos sacros sobre los que reposaban la moral tradicional y el respeto a las leyes.

Como una reacción en cadena, la articulación entre escepticismo gnoseológico e irreligiosidad, en tercer lugar, permitió asimismo sostener la inexistencia de la justicia absoluta y derivar del orden humano nuevas razones de piedad, más pragmáticas y más centradas en el hombre. En términos generales, para los sofistas era un lugar común que la justicia divina constituía un mito sin fundamentos. Para ellos la ley era una invención humana que no tenía a los dioses como garantes y que halla, en últimos, su justificación en el interés bien entendido de las personas: en la unión social se hallaba una justificación del derecho. De hecho, en la vida cotidiana toda decisión política o jurídica es llevada a cabo por los gobernantes o los jueces. Ellos son quienes tienen la autoridad y la fuerza en la ciudad para consolidar la utilidad y las ventajas particulares o generales. Pero si la justicia es algo convencional, consensual y contractual; si para cada hombre, individualmente, la justicia es un mal asunto, y, no obstante, puede ser para la colectividad el camino de la salvación y del mayor bien, entonces, respetar la justicia es ir al encuentro del propio interés, lo que apoyado en el escepticismo y en la irreligión, podía conducir a la inmoralidad y a la violencia.

Y como el relativismo sofista constituyó una crítica temible en conflicto con las doctrinas filosóficas que pretendían ser verdades en sí mismas y con las presuposiciones consuetudinarias mediante las cuales la sociedad griega pretendía asegurar aquellos valores que les sirvieron de puntal en la vida, las posibles consecuencias negativas de sus doctrinas generaron la percepción de que la ingente preocupación por la práctica podía estar al servicio de los ambiciosos. Así pues, aunque los sofistas fueron grandes

maestros y a partir de ellos la filosofía ya no revela sino que está obligada a razonar y a probar, no obstante, el malestar social e intelectual que produjeron sus doctrinas fue tan grande que en la Atenas de aquel entonces se les acusó y se les atacó públicamente de deterioro de la moral; de rechazo de las tradiciones (impiedad) y de la verdad (escepticismo); de sembrar la mala fe, de soliviantar las ambiciones y los afanes de éxito y de gloria (inmoralismo), en suma, de haber perdido a Atenas. Debido al escándalo que suscitaron, el cual fue el precio que tuvieron que pagar por su éxito inicial, los sofistas adquirieron la connotación peyorativa de hombres retorcidos, perdiendo con esto su prestigiosa caracterización inicial de especialistas en sabiduría. Y lo más grave fue que el ataque a sus doctrinas sobre el conocimiento, la verdad, la religión y la justicia terminó equivocadamente identificando a la retórica con una especie de acrobacia intelectual que servía a los peores fines. En otras palabras, como circunstancia interna, el temor ante los peligros del escepticismo, la irreligión y el inmoralismo que acarreaban las doctrinas de los sofistas vició e infectó la percepción que se tenía de la enseñanza retórica a tal grado que no se llegaron a distinguir, por un lado, las inquietudes respecto a las posibles consecuencias negativas que podían derivarse del uso de la retórica y, por otro lado, las preocupaciones en lo concerniente a las doctrinas que negaban la existencia de valores y verdades absolutas y degeneraban por una especie de necesidad interna en "la cultura de la lucha de opiniones"¹⁰⁸ (*antidoxazein*), en la que la unanimidad en lo práctico era concebida como el simple resultado de la convergencia contingente de intereses, reconocida en el aplauso de la masa pasivo-receptora. Pero en realidad no era el arte retórico, sino las ideas de los sofistas transmitidas por aquél las que resultaban peligrosas y constituían una amenaza indirecta para el orden existente en tanto minaban la autoridad de las normas sociales vigentes.

¹⁰⁸ Cfr Platón, Teeteto. En *Dialogos* III. Madrid, Gredos, 1986.

Precisamente, uno de los contemporáneos que adoptó con intolerancia intelectual el recelo y los temores ante la supuesta capacidad disgregadora de la retórica sofística, fue Platón.

1.2. LAS ACTITUDES DE PLATÓN FRENTE A LA RETÓRICA SOFÍSTICA

La primera actitud por parte de Platón ante las pretensiones de la retórica sofística fue la de una severa crítica sistemática orientada a la denuncia y al desenmascaramiento de los resultados insatisfactorios de un "arte" que, a su juicio, no merecía en realidad tal nombre. Esa actitud negativa estuvo basada en la preocupación por determinar si, en el ámbito de la praxis, para expresar adecuadamente de palabra un pensamiento era necesario el conocimiento irrestricto de la verdad. Ahora bien, tal preocupación, de carácter eminentemente práctica, suponía teóricamente a la tesis ontológica de que la verdad es un asunto relacionado con la denotación de objetos (esenciales), de suerte que sólo pueden ser verdaderos aquellos discursos que remiten a entes y a nexos objetivos de la realidad. De acuerdo con esta tesis el conocimiento de la verdad debía situarse con exclusividad en el plano referencial y no en el de la comunicación. Pero la retórica sofística, con su proyecto de ayudar mediante la oratoria al dominio pragmático de la acción, privilegiaba la dimensión de comunicación intersubjetiva del lenguaje (adhesión) descuidando con esto su dimensión referencial y cognoscitiva. Y desde la óptica platónica ese cambio de actitud ante el logos comportaba un alto grado de peligrosidad.

A propósito de esto, el lingüista Tzvetan Todorov¹⁰⁹ ha señalado que el ataque platónico contra la retórica sofística se fundaba en una concepción del lenguaje según la cual las palabras son puros reflejos de las cosas y no poseen leyes propias que sería lícito conocer. En la concepción lingüística de Platón las palabras no podían ser consideradas como cosas o acciones, sino como etiquetas de otras cosas o acciones, las cuales competen cada una a su "arte" respectivo. Por tanto, la retórica sofística, en opinión del filósofo griego, hacía mal en ignorar esa íntima relación entre palabras y cosas en la que el lenguaje se agota en su función de reflejo del mundo.

Siguiendo una línea teórica semejante a la del lingüista estructuralista, el filólogo Jochen Wagner¹¹⁰ ha desarrollado la tesis de que en el caso concreto de la esfera política, Platón consideraba que apoyarse en el *logos* (lenguaje) significaba apoyarse en la concertación lingüística en tanto propiedad colectiva, de estatus ontológico, que escapa a toda disponibilidad individual. La admisión de este supuesto le permitió sostener al filósofo de las Ideas que la retórica sofística, por un lado, si bien acertaba en reconocer la mediación lingüística, de toda acción ético-política (individual o colectiva), no obstante, por otro lado, incurría en un gravísimo error al admitir la posibilidad de una instrumentalización individual del *logos* en detrimento de éste como un medio de comprensión y orientación que es fortalecido colectivamente. El problema consistía en que servirse estratégicamente del *logos* podía conducir finalmente, en términos políticos, al aislamiento del marco común de orientación lingüística e incluso a la destrucción de la comunidad. Dicho de otro modo, la retórica sofística en cuanto concebía al lenguaje como instrumento de su técnica terminaba socavando la base colectiva de la autocomprensión política.

¹⁰⁹ Manipulación y elocuencia. En: Todorov, T. **Las morales de la historia**. Barcelona, Paidós, 1993

¹¹⁰ Cfr Wagner, J. Logos y nomos. Platón y el reto político de la sofística en el Gorgias y en el Menón. En: **Estudios de filosofía 10**. Medellín, Instituto de filosofía de Uni Antioquia. 1994.

La retórica, entonces, estaba imposibilitada para ejercer la función de salvaguarda de las pretensiones y de los intereses legítimos en el marco ético-político previamente dado de la ciudad. De hecho, aun cuando no podía obviarse que ella pertenecía al contexto funcional de los medios de autoformación ciudadanos y poseía una innegable dimensión práctico-política, en última instancia, también era poseedora de una dinámica inherente que al final, por una especie de "necesidad interna", conducía a la negación de su propia base: a saber, al socavamiento de las convicciones comunes en su remisión a un plano ontológico, generando con esto una incapacidad creciente para el diálogo que culminaba en la negación programática de toda comunidad.

Es preciso aclarar que la crítica fundamental a la retórica sofística por parte de Platón no estaba dirigida tanto a que se sirviera del *logos* cuanto que lo utilizara, disponiendo de opiniones generalmente compartidas de un modo irreflexivo y arbitrario, desconociendo adrede su función ontico-designativa de posible orientación gracias a la cual nos ponemos en relación con el mundo. Mientras se siguiera ignorando que el lenguaje no está a disposición como un conjunto de afirmaciones arbitrarias, el proyecto de ilustración de la retórica sofística de enseñar de modo racional el dominio de la praxis, permanencia a los ojos de Platón necesariamente como una empresa insostenible. En este sentido, la objeción típica de Platón contra la retórica sofística de que se orientaba por las opiniones y no por el saber en modo alguno se circunscribió a una crítica de la formación deficiente de tal o cual orador, sino que más bien constituyó un señalamiento sobre los peligros de una posible desfiguración de la praxis ético-política en la comunidad de la polis: de lo que se trataba era de denunciar que la fuerza del *logos* como medio invariante de orientación comunitario, con la retórica sofística corría el peligro de convertirse en un arma en la lucha propagada de todos contra todos.

En efecto, al ignorar la función óntico–designativa del lenguaje la estrategia retórica adolecía de un defecto fundamental: detrás de sus palabras no aparecía ningún saber objetivo y, en consecuencia, cabía la posibilidad de que las personas, empleando las mismas palabras para referirse a cosas distintas, hablaran sin entenderse y quedaran presas tanto en confusiones intelectuales generadoras de violencia como en confusiones morales provocadoras de la anarquía. En cuanto incumplía el requisito indispensable de un buen discurso, consistente en que la mente del orador debía conocer con absoluta certeza la verdad de aquello sobre lo que se disponía a hablar, Platón hacía ver que sólo males podían provenir de personas que aunque dominaran la retórica, no obstante, desconociesen asuntos relativos al bien y al mal. Si tales personas se dirigieran a asambleas de ciudadanos desconocedores del bien y del mal y sí habiendo estudiado las opiniones de la multitud alabaran lo malo como si fuera bueno y los convencieron de hacer el mal en vez del bien, sólo cabría esperar consecuencias nefastas para la ciudad como la pérdida de obligatoriedad ética, el estrechamiento de las bases de la comprensión política; la imposición de los intereses propios en las asambleas populares en tanto posición política legítima y reconocida, etc. A juicio de Platón, la posibilidad de tales consecuencias revelaban que a la retórica sofística no la animaba ningún *ethos*. Por el contrario, sus móviles eran ante todo la codicia, la voluntad de éxito y la falta de escrúpulos. En suma, desde esta perspectiva la retórica no sería más que un instrumento de la voluntad de poder.

El apoyo argumental para justificar esa conclusión residía en una concepción especial de lo que era la *Téchne*. Desde la perspectiva de

Werner Jaeger¹¹¹, tres fueron las características esenciales que Platón atribuía a ese concepto : 1) que fuese un saber basado en el conocimiento de la verdadera naturaleza de su objeto; 2) que fuese capaz de dar cuenta de sus actividades, toda vez que tuviera conciencia de las razones con arreglo a las cuales procede; y 3) que tuviera por misión servir a lo mejor del objeto de que se ocupa.

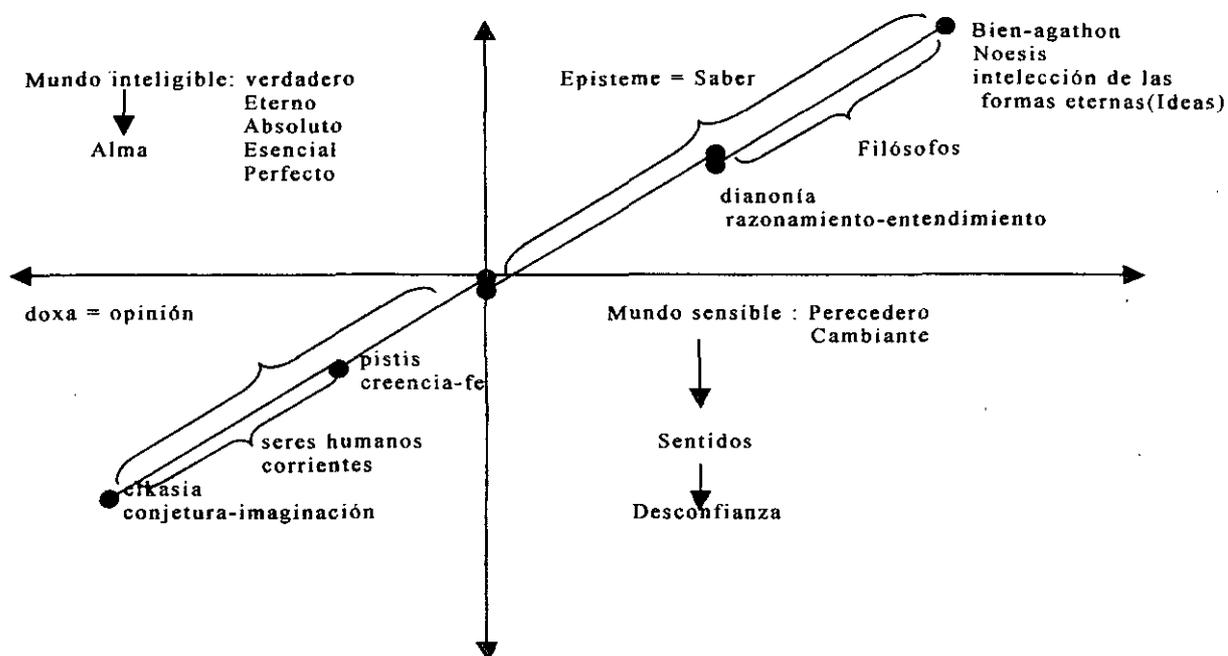
Estas características evidencian que el concepto platónico de *Téchne* hacía referencia a toda profesión práctica basada en determinados conocimientos especiales. No respondía a una simple rutina, sino a reglas generales y a conocimientos seguros. En esa medida, a pesar de que era reconocida la tendencia a la aplicación y al aspecto práctico, en realidad el énfasis estaba puesto en el factor concreto del saber y de la capacidad. Sobre la base de su concepto de *Téchne* Platón midió el rendimiento de la retórica sofística y la definió como la capacidad de sugerir a los oyentes por medio de las palabras una mera certeza aparente y de sugestionar a la masa ignorante con el encanto de aquella apariencia tentadora en vez de convencerle por medio de la verdad. A partir del concepto platónico de *Téchne* fue negada de plano la posibilidad de que la retórica sofística constituyera un arte riguroso de ninguna clase y se la definió como a una simple rutina y una simple capacidad basada en la experiencia y en el talento de la lisonja, encaminada a obtener el aplauso de las masas y a suscitar en ellas emociones de placer. En síntesis, Platón presentó a la retórica sofística como la imagen engañosa de un verdadero arte que forma a su vez parte del verdadero arte del estado. El diálogo *Gorgias* muestra con claridad que los argumentos platónicos en contra de la retórica sofística se basaban en su carácter a-técnico en lo concerniente a la amplitud y a la profundidad:

¹¹¹ Cfr Jaeger, W. Op cit *Paideía*.

En primer lugar, Platón sostuvo¹¹² que la retórica no tenía objeto. Su asunto, decía Gorgias, son los discursos en general sin referencia alguna a cosas determinadas. Pero, en opinión de Platón, el sofista pasaba por alto que los discursos en su singularidad poseen características muy diferentes, por ejemplo, a la madera que el carpintero tiene como objeto. En efecto, si bien éste encuentra su material en cierto sentido ya listo, lo trabaja y produce un objeto que puede ser adaptado a un contexto de usos previos, con los discursos ocurre algo muy diferente: Para Platón los discursos son siempre discursos sobre algo determinado y sirven no sólo para el entendimiento entre las personas, sino, más aun, para la comprensión de la realidad. Los discursos son el medio a través del cual nos ponemos en concordancia comprensiva con el mundo. La retórica, entonces, no podía ser; como pretendía Gorgias, la *Téchne* de los discursos, puesto que cada parcela existente en el marco del universo de las actividades humanas posee sus propios discursos vinculados siempre a conocimientos específicos. De modo que, los especialistas al hablar de sus propias actividades o de temas relativos a su *Téchne*, lo hacen con mayor propiedad que los retóricos porque son expertos en los temas, poseen conocimientos de sus objetos y, por consiguiente, su capacidad de palabra corresponde a su capacidad de pensar acerca de lo que se habla. Precisamente la aplicación rigurosa de esta pauta dejaba a la retórica sofística sin un campo específico de conocimiento; sin un objeto sobre el cual pudiese hablar con propiedad.

En segundo lugar, partiendo de una visión ontológica de lo real que puede diagramarse de la siguiente manera:

¹¹² Platón, *Gorgias*, 452ss



Platón se sirvió de la disociación nocional apariencia/realidad para distinguir¹¹³ entre la opinión y el saber, entre la creencia (*pistis*) susceptible de ser verdadera o falsa y el conocimiento (*máthesis*) siempre verdadero. Y al vincular la persuasión retórica a la creencia Platón sostuvo que el auditor ignorante no sería capaz de distinguir si quien lo persuadía era conocedor o ignorante de la materia sobre la cual hablaba, por lo que podría ser engañado y recibir sólo una falsa opinión. Esto abrió las puertas a que la retórica proporcionara al auditorio creencias desprovistas de saber. E incluso, según Platón, la retórica nunca podría producir un conocimiento acerca de lo justo en el auditorio de una asamblea pública, porque debido a su precariedad “no podría instruir en tan poco tiempo a una multitud sobre cuestiones de tanta importancia”¹¹⁴. Bajo este supuesto la retórica fue definida como la “artífice de la persuasión que da lugar a la creencia, pero no a la enseñanza, acerca de lo justo y lo injusto”. En conjunción con esto, el otro argumento destinado a mostrar que los sofistas abrigaban las ideas

¹¹³ *Ibíd.*, 454d

¹¹⁴ *Ibíd.*, 454b

más primitivas en cuanto a la finalidad de los medios retóricos de influencia sobre los hombres, se construyó en base a la tesis de Gorgias de que la retórica no se ocupaba de la justicia porque era un instrumento neutral análogamente a una espada de esgrima y así como el maestro de esgrima el maestro de retórica tampoco podía garantizar el empleo correcto del arma por parte de sus alumnos. En confrontación con esta tesis Platón mantuvo la opinión socrática de que la ciencia determina la conducta de quien la posee. Por tanto, el que conoce lo justo, es justo, y sólo puede obrar en justicia. Luego, si un orador puede emplear su arte injustamente es porque ignora qué es la justicia y es culpa de su maestro no habérselo enseñado. Pero si el maestro no se lo había enseñado era porque él mismo lo ignoraba. Y si lo ignoraba era porque la retórica presuponía al immoralismo en cuanto el poder es el verdadero "objeto" de este arte.

En el pensamiento filosófico de Platón la retórica quedaba en una posición bastante desmembrada: por un lado, en lo concerniente a su amplitud no podía intervenir en cualquier área de la vida humana, pues en cada una de estas áreas existen expertos competentes y, por otro lado, en lo relativo a su profundidad no proporcionaba un conocimiento ni siquiera en su propia área acerca de lo justo y lo injusto.

La conjunción de ambos argumentos condujo a Platón a concluir que la retórica no era un arte, sino una especie de artesanía. Desde luego, si la persuasión opera en el nivel de la opinión (*doxa*) y no en el nivel de la ciencia (*episteme*) el retórico, es entonces, un *pistikós*, un artífice de la creencia, de la opinión, y no un *didaskalikós*, un maestro, porque, al carecer de algún tipo de saber objetivo, no enseña, en realidad, nada acerca de lo justo y lo injusto, sino que sólo es capaz de producir meras creencias acerca de esas materias. Otro modo de decirlo, consiste en afirmar que si la esencia de la retórica se cumple en su afán de obtener el beneplácito del

auditorio, sustituyendo por las apariencias de un fácil triunfo el conocimiento de la verdad y la práctica del bien, en últimas, esta disciplina carece de los criterios veritativos que le permitirían reconocer los bienes en sí y regular conforme a ellos, la conducta de las personas.

Una manera de esquematizar la argumentación platónica en torno a los defectos presentes en la retórica sofística podría ser la siguiente:

$\frac{\text{Apariencia}}{\text{Realidad}} = \frac{\text{Opinión}}{\text{Saber}}$	
$\frac{\text{Culinaria}}{\text{Medicina}} = \frac{\text{Cosmética}}{\text{Gimnasia}}$	$\frac{\text{Retórica}}{\text{Justicia}} = \frac{\text{Sofística}}{\text{Legislación}}$
$\frac{\text{Culinaria}}{\text{Cuerpo}} = \frac{\text{Retórica}}{\text{Alma}}$	
La retórica es una rutina, una práctica que tiene por objeto el agrado, la adulación de la masa.	
La retórica es artífice de la persuasión que da lugar a la creencia, pero no al saber acerca de lo justo y lo injusto.	

Esta estructura sirve para mostrar que la conclusión de que la retórica no constituye una verdadera *Téchne* está, además, sustentada en la comparación establecida entre las imágenes engañosas y las verdaderas artes. Por medio de diversas analogías se afirmaba una relación de copia hasta inferir que la retórica en tanto apariencia de la justicia era la contraparte de la culinaria.

De hecho, según Platón¹¹⁵, en la vida humana está presente la división bipartita entre el alma y el cuerpo, y, a su juicio, ambas partes precisaban cada una de un arte especial para velar por su respectivo cuidado. Cada una de estas artes, la del alma y la del cuerpo, se subdividía, a su vez, en dos

¹¹⁵ *Ibíd.*, 464c

especies, de las cuales una estaba relacionada con el cuidado del alma sana o el cuerpo sano y la otra se ocupaba de la atención del cuerpo o del alma enfermos. La rama de la política encaminada a velar por el alma sana era la legislación mientras que la administración práctica de justicia reclamaba la atención del alma enferma. Por su parte, la preocupación por el cuerpo sano corría a cargo de la gimnasia y la del cuerpo enfermo era objeto de la medicina. Esas cuatro artes, en opinión de Platón, estaban encaminadas al logro de lo mejor y a la conservación del alma y del cuerpo. Sin embargo, a ellas correspondía como variantes cuatro clases de imágenes engañosas de las artes referidas al alma y al cuerpo: a la legislación, la sofística; a la justicia, la retórica; a la gimnasia, el "arte" cosmético; y a la medicina, el "arte" culinario. Estas, por el contrario, no se encaminaban ya al logro de lo mejor en el hombre, sino que aspiraban simplemente a agradarle. Procedían para ello a base de la mera experiencia y no, como las verdaderas artes, en base a un principio fijo y al conocimiento de lo que era saludable para la naturaleza humana. En cuanto representante de una *empereía*, carente de elementos universales (absolutos) y tendiente a producir agrado (placer), el retórico halaga el oído de su auditorio mediante combinaciones atractivas de palabras, del mismo modo como el cocinero, por ejemplo, halaga el paladar de los comensales con combinaciones de alimentos. Y es que valiéndose de su capacidad adulatoria el falso arte de la culinaria es percibido como más atractivo que su correspondiente arte de la medicina, cuyo lugar es usurpado por las preferencias de los ignorantes. Debido a esto, muchas veces los enfermos escogen los alimentos agradables al paladar preparados por los cocineros en vez de consumir los remedios preescritos por lo médicos. Pero con esto mantienen o agravan su enfermedad. Y, algo análogo puede suceder con todos aquellos cuyas almas se encontraran enfermas por haber cometido injusticias (el peor de los males) y, no obstante, se sirvieron de los recursos retóricos para eludir los castigos que le correspondían.

Así pues, colocar a la culinaria y a la retórica sofística en el mismo nivel fue lo que le permitió a Platón concebir a ésta última como “un simulacro de una parte de la política”¹¹⁶ que sólo buscaba halagar a los ciudadanos y no formarlos o dirigirlos hacia el bien. Y como no cumplía con el requisito de ser una medicina del alma y quedaba degradada a un papel subalterno y poco honroso, debía, en consecuencia, abandonar el puesto dirigente que sus representantes le asignaban en los asuntos más importantes de la vida de los hombres.

Esto es algo que queda claro cuando se tienen en cuenta las diversas opiniones de los sofistas expuestas en *Gorgias*, las cuales remitían a una radicalización gradual de la ambivalente pretensión de poder de la retórica y de la búsqueda desenfrenada por obtener el éxito y los aplausos:

- Gorgias¹¹⁷ había podido comprobar la utilidad de la retórica sólo estratégicamente en tanto predominó sobre otras técnicas en las asambleas. Si bien daba por supuesto que el orador ponía su poder al servicio de los valores aceptados, no obstante, admitía también que no disponía de ningún otro criterio para un trato adecuado con la retórica que aquello que cualquiera en condiciones normales tenía por justo e injusto.
- Polo¹¹⁸ por su parte reclamaba la pretensión de poder de la retórica solamente para el interés propio que él derivaba como algo obvio de las opiniones generalmente aceptadas.

¹¹⁶ Ibid, 463d

¹¹⁷ ibid, 452e

¹¹⁸ Ibid, 471a

- Y, finalmente Calicles¹¹⁹ creía estar eximido de toda obligación con el orden jurídico (*Nomos*) socialmente configurado, sacando a la luz de forma descarnada, en la suspensión personal del *Nomos*, la ambivalencia esencial de la retórica sofística: su orientación exclusiva hacia la dominación táctica de la situación y hacia la imposición de una voluntad ciega e imperiosa.

Ahora bien, a pesar del cúmulo de problemas señalados, para Platón resultaba indiscutible la influencia que podía obtenerse mediante el empleo de los recursos retóricos y el consecuente interés que despertaban las lecciones de los maestros que enseñaban dicho arte. Teniendo en cuenta esa influencia de la retórica ¿acaso no cabía investigar también si habría quizás alguna posibilidad de aprovechar para buenos fines el indudable potencial persuasivo propio de la retórica? E incluso cabía preguntarse si no podría ser ella empleada adecuadamente en la *paideía*, en la formación educacional y cultural de los hombres con el ánimo moralizador de transformarlos en mejores ciudadanos. Y es que la posición de Platón frente a la retórica no se agotó en la mera crítica negativa. Él se esforzó también por explorar constructivamente sus potencialidades educativas en lo concerniente a la formación pragmática del verdadero orador. Dicho en otros términos, en el contexto del pensamiento platónico el señalamiento inicial de los defectos de la retórica imperante en tiempos de Sócrates fue seguido luego por el intento de esclarecer los méritos de la dialéctica socrática como directriz para la concreción de la verdadera retórica. De lo que trataba era de buscar la manera de revertir las características negativas de esa práctica para convertirla en un auxiliar de la filosofía. De hecho en *Gorgias* se insinuaba ya tal posibilidad. Precisamente en cierta conversación con

¹¹⁹ Ibid, 482d-483c

Calicles, Platón en boca de Sócrates distinguía entre dos clases de retórica: una basada en la adulación y la demagogia, y otra hermosa y verdadera “que procura que las almas de los ciudadanos se hagan mejores y se esfuerza en decir lo más conveniente, sea agradable o desagradable, para quienes escuchan”¹²⁰. En otro momento de la conversación con Calicles también fue sugerida la posibilidad de hacer buen uso de la retórica. Específicamente en 504 d-e se dice a este discípulo de los sofistas que si un orador puede llegar a ser en verdad técnico y honrado su orientación prioritaria será la de dirigir sus discursos a las almas de sus conciudadanos con el objetivo básico de generar en ellas la justicia, la moderación y la virtud, y de alejar o en el mejor de los casos de expulsar la injusticia, la intemperancia y el vicio. Y es que, como lo reitera con su habitual ironía la afirmación socrática, “quien tiene el propósito de ser realmente un orador ha de ser justo y conocedor de lo justo” y, por lo tanto, utilizará siempre la retórica a favor de la justicia, so pena de acusarse a sí mismo, a un hijo o a un hermano, en el caso de haber cometido algún delito. Ante esta posibilidad se cernió, sin embargo, un gran escepticismo, pues Platón pensaba que un orador que utilizara tales procedimientos con un alto grado de probabilidad sería juzgado de manera análoga a como un médico podría ser acusado puerilmente por un cocinero ante un tribunal de niños. Pero, a pesar de su escepticismo, resulta innegable que en el Gorgias Platón pareció darse cuenta, como ha señalado Jaeger, de que el verdadero orador debía ser también el verdadero retórico para lograr así persuadir a la multitud y educarla en la virtud y la justicia. Y de este modo, percibió, a su vez, que la necesidad de un profundo cambio político requería de la necesidad de una retórica también transformada. Así pues, aun cuando lamentara y condenara la relevancia que la retórica había adquirido en la vida pública

¹²⁰ Ibid, 503a

de Atenas y en la *paideía* impartida por los sofistas; y a pesar del escepticismo presente en Gorgias, Platón en modo alguno podía desconocer su poder práctico. Este reconocimiento revela que la crítica a la retórica fue una crítica a la praxis política del momento y, por ende, fue condicional más que absoluta.

En otro diálogo, *Fedro*, Platón tampoco modificó sus planteamientos condenatorios de la mala retórica desarrollada con anterioridad en *Gorgias*. Pero en *Fedro* hubo un tratamiento mucho más explícito de las posibilidades de un uso legítimo de la retórica en la que la capacidad persuasiva pudiera ser empleada en el establecimiento de la justicia. No se trató, entonces, sólo del reconocimiento de la fuerza educativa que la retórica poseía, sino del intento conciente por proponer una radical reorientación de los métodos habitualmente empleados por los oradores que condujera a la transformación de la retórica en dialéctica. Sólo si este proyecto alcanzaba su concreción, podía la retórica convertirse en un verdadero arte y el orador podía llegar a ser *Technikós* conocedor de lo justo y de lo injusto. Para alcanzar tal fin, inicialmente, tenía que dejarse en claro que la nitidez y la claridad de las distinciones psicológicas y conceptuales constituían las premisas de la retórica como instrumento auxiliar al servicio de la filosofía. Este señalamiento se encuentra presente en las recomendaciones¹²¹ de:

- 1) Practicar un tipo de ciencia que permitiera conocer la naturaleza de las cosas y que estuviera en estrecha conexión con una noción del saber entendida como reminiscencia, recuerdo (*anamnesis*) y producción de una relación con las representaciones (ideas) que uno ya lleva en sí mismo y que sólo es constatable por medio del diálogo orientado a

¹²¹ Cfr Platón, *Fedro* 263c-265a-c. En : *Diálogos*, III.Madrid, Gredos,1986.

reconocer la conexión con el nexo objetivo que fundamenta a esas representaciones.

- 2) Constituir una psicología de los receptores de discursos sobre la base del supuesto de que si se actúa sobre las almas de los interlocutores, hay que saber qué es un alma, cuántas especies existen y cuáles son sus partes.
- 3) Tener siempre presente en el proceder lógico dos funciones: Por un lado, la función diarética, de análisis, clasificación y subdivisión. Por otro lado, la función sinóptica, de síntesis y generalización. Ambas funciones permiten mantener al lenguaje perfectamente transparente, transitivo y permiten garantizar la validez de las definiciones y la necesidad de los procesos deductivos, relacionando así legítimamente los enunciados del lenguaje con los objetos mencionados en ellos.

La *valoración* altamente positiva otorgada por Platón a estas recomendaciones en conjunción con las exigencias de que 1) solo son verdaderos discursos aquellos que son verdaderos, es decir, que únicamente se centre la atención de la retórica en la conexión entre el discurso y la verdad de las proposiciones; y de que 2) tal requisito se cumple exclusivamente cuando los discursos remiten a un adecuado plano de referencia ontológica, es decir, no a las opiniones o a las realidades sensibles, sino a las ideas o formas, tuvo por consecuencia que la retórica no pudiera ser entonces nada distinto de la dialéctica misma, ya que, no siendo una ciencia particular, un saber que se refiriese a un género o clase de objetos de la realidad sino una pretécnica a la que se le asignaba un lugar secundario subordinado, había de cumplir las exigencias de la dialéctica y en nada podía diferenciarse de ella. Sobre la base de esta consecuencia fue que Platón justificó, en su análisis del *Fedro*, la subordinación de la retórica a la dialéctica: a la retórica, en efecto, no

podía caberle ninguna función propia y debía reducirse a ser una forma subsidiaria, más relajada y psicagógica, de presentar los razonamientos y los discursos científicos, reproductores del orden real, esencial de las Ideas. Lo que pone de manifiesto que, en realidad, la reducción platónica de la retórica a la dialéctica no significaba otra cosa que la subordinación de las competencias comunicativas del lenguaje a su función designativa. Desde luego, sólo la dialéctica como *órganon* y discurso de los discursos cumplía con la exigencia de establecer la conexión del *logos* con los objetos esenciales, comprendidos en él. Y es que como se afirmaba en la República:

Nadie podrá afirmar contra lo que decimos... que exista otro método que intente, en todo caso y con respecto a cada cosa en sí, aprehender de manera sistemática lo que es cada una de ellas...El método dialéctico es el único que, echando abajo las hipótesis, se encamina hacia el principio mismo para pisar allí terreno firme; y al ojo del alma, que está verdaderamente sumido en un bárbaro lodazal, lo atrae con suavidad y lo eleva a las alturas¹²².

Esto a tal grado que para hablar verdaderamente bien, para expresarse del mejor modo de palabra y por escrito, el cual fue el problema originario que animó en sus inicios a la enseñanza retórica, habrá que volverse sabio. Pero cuando se llega a serlo, la preocupación deja de ser el halago de los interlocutores y se convierte prioritariamente en el agrado de los dioses.

En suma, la opción por la dialéctica fue el resultado de que Platón encontrara la raíz de todos los males en el hecho de que la praxis del dar razones en la polis democrática se hubiese quedado en el nivel comunicativo de la mera *doxa*. Sin embargo, este dictamen, acogido favorablemente por nuestra tradición y denunciado hace algunos años nuevamente por el fenomenólogo Klaus Held¹²³, pone al descubierto que, debido a su *valoración* ontológica de la verdad en detrimento de la opinión, Platón pasó por alto un fenómeno ético – político descubierto por su propia

¹²² Platón, *República*. Barcelona, Altayata, 1994. 533b-d

¹²³ Held, k. Op Cit. Husserl y los griegos.

polis, a saber, que en el contexto de la acción está presente algo común que se hace patente a las personas precisamente en las visiones particulares de la *doxa justificada*. Y es que en la deliberación de la *doxa justificada* se lleva a cabo la participación de un “plural” de quienes dan razones. Cada participante precisa de este plural como foro para responsabilizarse ante él. Pero Platón sólo dejó abierto el camino de un foro de responsabilidad: el “yo”, quien en la “conversación del alma consigo misma” da cuentas ante sí acerca de las últimas razones. Ahora bien, una justificación, un *logos*, que ya no necesita de un plural (nosotros) de quienes dan razones, tampoco requiere de la competencia comunicativa del lenguaje. De este modo, Platón despolitizó el hecho de asumir críticamente la autorresponsabilidad respecto a la *doxa*. Este filósofo solo admitió la tajante alternativa o *doxa* o *episteme*. Y, frente a la posibilidad de justificar razones que bien pudieran ser las “penúltimas” propuso como alternativa exclusiva la búsqueda radical de “razones últimas” sin percatarse de la posibilidad de un camino intermedio: la apertura a la *doxa justificada* en el contexto de la acción ético – política. Sin embargo, Aristóteles sí se percató de este hecho.

1.3. TÓPICA Y RETÓRICA ARISTOTÉLICAS

1.3.1. La Tópica. Platón insinuó la posibilidad de convertir a la retórica en una parte fija de su corpus filosófico a través de su subordinación a la dialéctica. Aristóteles, uno de sus discípulos más renombrados, intentó seguirle en esta empresa pero su propio intento le condujo a resultados completamente distintos a los de su maestro. De hecho, luego de abandonar o distanciarse de los postulados básicos de la crítica platónica a la retórica, Aristóteles se esforzó, por vez primera en la historia de la filosofía, en distinguir, de manera sistemática, entre lo apodíctico como campo de la verdad para los filósofos y lo dialéctico como área de lo meramente opinable asignado a los retóricos y a los sofistas. Esta distinción le permitió

al estagirita desarrollar una teoría dialéctica (*Topika*), muy diferente a la propuesta por Platón, que si bien estaba completamente desligada del terreno de lo apodíctico, en modo alguno se circunscribía a una mera rutina empírica. Como disciplina argumentativa la tónica aristotélica pretendió ser un método con arreglo al cual, partiendo de proposiciones opinables fuese posible formar silogismos sobre todos los problemas que se pudieran plantear y evitar las contradicciones cuando se sostuviese un discurso¹²⁴. Con su *Topika* Aristóteles quiso desarrollar un método sistemático que permitiera razonar sobre todo problema propuesto a partir de opiniones admitidas y que evitara la formulación de proposiciones contradictorias. Para lograr su fin, la *Topika*, en un sentido estrictamente técnico, centró su atención en proporcionar esquemas generales multivalentes de argumentación y elementos probatorios aplicables a todas las discusiones pensables, a partir de los cuales se pudieran construir argumentaciones ad hoc sobre cualquier tema. Dicho de otro modo, en cuanto método de selección de los apoyos argumentales pertinentes a ciertos casos, la *Topika* ofrecía todo un catálogo de esquemas y reglas estructuradas en forma flexible y apto como instrumento de control probatorio para prestar a la práctica considerables servicios. Y es que, según el estagirita, dado que en el campo práctico lo más frecuente y seguro es razonar por argumentos, éstos han de preferirse, y como, en su opinión, los argumentos discurren por ciertas reglas o *tópicos*, éstos han de buscarse y ordenarse. Los *tópicos*, estudiados por la técnica dialéctica, son puntos de apoyo para argumentar, nociones comunes o comúnmente aceptadas de las que se puede extraer un paso consecencial establecido como regla de inferencia: debido a que los *tópicos* o lugares comunes (del accidente, del género, del propium y de la definición) sirven para producir premisas apropiadas para los diversos argumentos, ellos establecen pasos inferenciales, de manera que o un mismo tópico puede encontrar aplicación en una gran variedad de temas o varios

¹²⁴ Aristóteles, Op Cit. *Tópicos* I 100 a 1

tópicos son susceptibles de aplicación al mismo caso. Algo característico de los tópicos es el hecho de que como tienen que ser compartidos por la comunidad epistémica, todos los lugares comunes constituyen acontecimientos comunicativos en el que los usuarios tienen mucha injerencia. Por ende, en cuanto los tópicos en modo alguno prescinden de los hablantes, ellos son un “reflejo” de situaciones pragmáticas y no sólo sintáctico – semánticas.

Esto es algo que queda claro si se tiene en cuenta que el estudio de los lugares comunes se realiza a la luz de la distinción efectuada en Top I, 1, 100 a 25 ss, en donde Aristóteles distinguió cuatro clases de argumentos: Los apodícticos, los dialécticos, los erísticos y los paralogismos :

Un *razonamiento* es un discurso(*lógos*)en el que, sentadas ciertas cosas, necesariamente se da a la vez, a través de lo establecido, algo distinto de lo establecido. Hay *demonstración* cuando el razonamiento parte de cosas verdaderas y primordiales, o de cosas cuyo conocimiento se origina a través de cosas primordiales y verdaderas; en cambio, es *dialéctico* el razonamiento construido a partir de cosas plausibles. Ahora bien, son *verdaderas y primordiales* las cosas que tienen credibilidad, no por otras, sino por sí mismas (en efecto, en los principios cognoscitivos no hay que inquirir el por qué, sino que cada principio ha de ser digno de crédito en sí mismo); en cambio, son cosas *plausibles* las que parecen bien a todos, o a la mayoría, o a los sabios, y, entre estos últimos, a todos, o a la mayoría, o a los más conocidos y reputados. Y un razonamiento *erístico* es el que parte de cosas que parecen plausibles pero no lo son, y también el que, pareciendo un razonamiento <y no siéndolo>, parte de cosas plausibles o de cosas que lo parecen, en efecto, no todo lo que parece plausible lo es realmente. Pues ninguna de las cosas que se dicen plausibles se manifiesta plenamente a primera vista, como, por ejemplo, viene a suceder en lo tocante a los principios de los enunciados erísticos: en efecto, la naturaleza de lo falso que hay en ellos se hace evidente al instante y casi siempre para los que son capaces de captar también los pequeños detalles. Así, pues, al primero de los razonamientos erísticos mencionados, llamémosle también *razonamiento* <sin más>,al otro, en cambio, *razonamiento erístico*, pero no *razonamiento*, puesto que parece funcionar como razonamiento, pero no lo hace en realidad. Además de todos los razonamientos mencionados, están los razonamientos *desviados*, que surgen a partir de las cuestiones concernientes

exclusivamente a algunos conocimientos, por ejemplo en el caso de la geometría y otros conocimientos emparentados con ésta. En efecto, este tipo parece diferir de los razonamientos mencionados: pues el que hace figuras falsas no razona a partir de cosas verdaderas y primordiales, ni de cosas plausibles (en efecto, no cae bajo la definición de estas: pues ni toma lo que parece bien a todos, ni a la mayoría, ni a los más reputados), sino que construye el razonamiento a partir del supuesto que, aunque característicos del conocimiento en cuestión, no son verdaderos. En efecto, construye el razonamiento desviado, bien sea trazando de forma indebida los semicírculos o bien no tirando ciertas líneas como debieran ser tiradas¹²⁵.

Los argumentos apodícticos o demostraciones propias de la ciencia, son aquellos que se apoyan directamente en premisas originarias y verdaderas o indirectamente en premisas cuyo conocimiento procede a su vez de proposiciones primeras, que por sí mismas generan adhesión (*pistis*). Dialécticas son las argumentaciones basadas en las opiniones generalmente aceptadas o en aquellas aceptadas por la mayoría de los sabios o por los más distinguidos entre ellos. Los argumentos erísticos o contenciosos, que nunca son correctos, se fundan en opiniones que sólo aparentan ser generalmente aceptadas, o aparentan apoyarse en opiniones admitidas por la mayoría de las personas. Y, por último, están los paralogismos que parten de premisas ni verdaderas ni aceptadas por la mayoría ni por los sabios y que conducen a pseudoconclusiones.

Como es evidente, Aristóteles clasificó los argumentos en función de la especificidad de sus premisas. De lo que pudo colegir que argumentos dialécticos son todos aquellos que tienen como premisas opiniones acreditadas y verosímiles que deben contar con aceptación. Y, aceptadas son precisamente, a su manera de ver las cosas, aquellas proposiciones que parecen verdaderas a todos o a la mayor parte o a los sabios y, de estos, también a todos o a la mayor parte o a los más conocidos y famosos. El estagirita parte, pues, del supuesto de que la *Topika* dirige sus esfuerzos a

¹²⁵ Ibid, I 100 a25-101a 15

la obtención de conclusiones derivadas de proposiciones aparentemente verdaderas (verosímiles) con arreglo a opiniones acreditadas que en su especificidad se aplican a dos tipos de razonamientos dialécticos: el silogismo y la inducción. En palabras de Aristóteles: El silogismo es un discurso en el que, sentadas ciertas cosas, necesariamente se sigue de ellas algo distinto. Por su parte, "la inducción es el camino desde las cosas singulares hasta lo universal" que como medio de comprobación y no de descubrimiento (generalización de observaciones individuales) contribuye a verificar en concreto que una proposición universal previamente propuesta se cumple en diversos casos singulares.

Si bien en la dialéctica se dispone del silogismo y de la inducción como medios de justificación, según Aristóteles, hay además cuatro procedimientos instrumentales que ayudan a encontrar conclusiones adecuadas. Estos son: 1) el descubrimiento y la identificación de las premisas o proposiciones iniciales; 2) la diferenciación de la plurivocidad existente en las expresiones lingüísticas o la distinción de las diversas denominaciones de las cosas y la diferenciación de las distintas categorías; 3) el descubrimiento de las diferencias de géneros y tipos; y 4) el descubrimiento de analogías o semejanzas en los diferentes géneros¹²⁶.

Ahora bien, aunque el estudio de esos procedimientos sirvan, en términos técnicos, para formular proposiciones adecuadas; distinguir los diversos significados de una misma palabra; encontrar diferencias y captar semejanzas, es lo que permite convertir a la dialéctica en un ejercicio de entrenamiento o gimnasia mental, que nos pone en disposición de argumentar y discutir con mayor soltura y habilidad sobre cualquier tema. No obstante, en conjunción con el análisis de los lugares comunes en tanto premisas de los razonamientos dialécticos, la *Topika* revela su sentido

¹²⁶ Ibid, I 100 13-18

normativo: la costumbre de reunir los argumentos en pro y en contra de cada tesis puede contribuir al avance en filosofía en la medida en que, por un lado, ayuda a discernir con mayor facilidad la "verdad" en cada cuestión y, por otro lado, abre el horizonte de comprensión para discutir de alguna manera sobre los principios primeros de cada ciencia, los cuales escapan al tratamiento científico.

Precisamente, el intento de concreción de este último aspecto fue el que dotó a la dialéctica aristotélica de cierta especificidad que, en última instancia, terminó perturbando el cuadro de sus relaciones con el modelo dialéctico platónico expuesto en *Fedro* y en *la República*.

En efecto, desde el punto de vista filosófico, la dialéctica sería una técnica para la selección y justificación de hipótesis, más no de principios. Quintín Racionero¹²⁷ ha insistido en que en los libros VI y VII de *Tópicos* Aristóteles negó, en oposición a los postulados platónicos, que las ideas sirvieran de alguna manera de plano de referencia ontológica a las definiciones. Y es que la contingencia presente en los asuntos del mundo práctico en modo alguno puede ser designada desde el plano de la necesidad de las ideas. Sin embargo, la pluralidad introducida por la contingencia es susceptible de unificación a partir de la identidad presente en las definiciones. Desde la óptica de este nuevo criterio designativo "todo objeto ha de tener una única definición, que debe poder subsistir al nombre del objeto en todo contexto en el que aparezca"¹²⁸.

Resulta evidente que la función de la dialéctica queda por fuera de su significación platónica, porque el proceso de escogencia y selección de las definiciones consiste ahora en buscar, mediante el uso de esquemas de

¹²⁷ Cfr Aristóteles, Op Cit. *Retórica*. Introducción.

¹²⁸ *Ibid*

apoyo argumental, los contextos posibles (lugares) en que podría aparecer el candidato a nombre del objeto, con el fin de comparar casuísticamente la identidad de su definición. De este modo, Aristóteles llevó a cabo una rectificación profunda del concepto y funcionalidad de la dialéctica platónica que condujo a un proceso de separación gradual entre la dialéctica y las ciencias particulares: cada una de estas ciencias se presentan como tipos de discursos que previamente han cumplido los requerimientos de la dialéctica en cuanto se refieren a "casos saturados" en los que sería impensable la posibilidad de contradicción, dicho en otros términos, las ciencias particulares remiten a casos en los que la identidad de la definición es puesta como principio en todos los contextos en que puede aparecer. Y es en este uso de las definiciones como principios en lo que consiste básicamente la axiomatización de las ciencias. En cambio, a juicio de Aristóteles, los enunciados que pertenecen al dominio de la dialéctica sí admiten contradicción en lo que afirman y tienen, por consiguiente, que recorrer la prueba de la identidad de su definición en todos sus lugares. Por esta razón sus definiciones de ningún modo pueden proponerse como principios, sino sólo como hipótesis, de cuya selección y justificación metódica se encarga una parte de la *Topika*. Son hipótesis debido a que el estatuto correspondiente al campo dialéctico es el de lo opinable, en el que están presente siempre tesis que, al admitir la posibilidad de contradicción, nunca abrigan la seguridad completa de su cumplimiento incondicional en todos los contextos posibles.

En los contextos de las hipótesis dialécticas, el plano referencial (designativo) de las opiniones no está dirigido tanto a un horizonte cósmico-real cuanto a un horizonte lingüístico en el que el significado de cada definición (fórmula dialéctica) es generado en el marco de lo habitualmente dicho y remite a otras fórmulas del lenguaje preexistente. Por tanto, frente a las ciencias particulares, la labor de la dialéctica consiste en servir de

instrumento de mediación respecto a un corpus de creencias en cuyo seno pueden ser elegidas y justificadas las hipótesis. Lo cual pone de manifiesto que en el ámbito de la *Topika* fue descubierto el hecho de que la *doxa* no comporta únicamente un fundamento lingüístico, pues ella “remite” a un horizonte de sabiduría, sobre la base de un lenguaje construido y reconocible, en el cual lo plausible, aquello que es objeto de opinión común, puede identificarse con lo probable, con aquello que, sin ser absolutamente necesario, contiene una cuota específica de verdad, porque así es reconocido por la mayoría o, al menos, por los más sabios.

Así, pues, en cuanto reconoció abiertamente que las opiniones forman una trama sistemáticamente organizada de enunciados que duplica “la realidad”, Aristóteles consiguió, en el *marco modal de la posibilidad*, restituir la función óntico – designativa, que Platón en su polémica con los sofistas le había negado a los enunciados plausibles. Este logro permitió que el programa dialéctico de selección y justificación de hipótesis superara al mero arte de la controversia de opiniones y se situara en el marco de un cálculo de probabilidades capaz de probar la credibilidad de una tesis en confrontación con el sistema de opiniones comunes. La consecuencia inmediata de todo esto fue que la dialéctica terminó simulando a la ciencia: en el ámbito dialéctico, la *Topika* se servía de lo que es más o menos objeto de opinión común con el objetivo de obtener proposiciones verosímiles que pudieran integrarse en razonamientos análogos a los razonamientos científicos.

La restitución de la función óntico–designativa de los enunciados plausibles determinó la orientación de la dialéctica hacia una dirección en la que se concretaba el tránsito de las opiniones a la situación pragmática presente en el entramado lingüístico “duplicador” de lo “real”. Ahora bien, la dirección que va de las opiniones a la “realidad lingüística” precisaba de una

orientación complementaria que fuera del argumentador a su auditorio. De este modo, el problema de establecer mediante el recurso a la *Topika* los enunciados más probables hallaba su complemento en el problema de persuadir por medio de la argumentación en los discursos. Es decir, luego de suponer la no necesidad de las tesis en el campo dialéctico, al análisis de las condiciones que hacen posible su función designativa, en opinión del estagirita, debía seguir el análisis respectivo de las condiciones de posibilidad de su comunicación. Y tal análisis es el que desarrolla la *Retórica*.

1.3.2. La Retórica. Aristóteles definió la retórica como la facultad (*dynamis*) de teorizar sobre los medios de prueba adecuados en cada caso para prestar verosimilitud a cualquier asunto. Desde este punto de vista, su tarea no se restringía al estudio de la persuasión *per se*, sino que consistió más bien en “el reconocimiento de los medios de convicción más pertinentes para cada caso”.

Según la interpretación de Nietzsche,¹²⁹ al hablar de facultad el estagirita supuso que la retórica estaba presente en el hombre de manera atemática, implícita, como una especie de habilidad natural que permitía elaborar espontáneamente una red de estructuras epistémicas capaces de convertir a las tesis profesadas en probables y persuasivas cuando la prueba era susceptible de incurrir en contradicción. Sin embargo, Aristóteles también reconoció que, a partir de esa facultad (de la palabra), como *conditio sine qua non*, era posible abrir un fecundo camino en el que en el transcurso de su tránsito se constituyese una técnica retórica, un método de argumentación, sin implicaciones ideológicas y moralmente neutra.

¹²⁹ Cfr Nietzsche, F. Op Cit. *Escritos sobre Retórica*.

Las reservas ante las implicaciones ideológicas presentes en la retórica residían en que Platón había señalado en *Gorgias*¹³⁰ que la capacidad para persuadir sobre tesis contrarias era lo que convertía a la retórica sofística en una actividad inmoral que se preocupaba exclusivamente por el poder: en ese diálogo el núcleo discursivo de Sócrates¹³¹ estaba destinado a denunciar la falta de relación entre retórica y conocimiento. Y aunque, como sabemos, este hecho quedó restringido en *Fedro*¹³² sólo a aquellos que desconocían la verdad, lo que abría la posibilidad normativa de la subordinación a la dialéctica, el juicio platónico frente a la retórica se mantuvo en términos negativos. Ahora bien, Aristóteles también reconocía la posibilidad de desviación, pero, a diferencia de su maestro, sostuvo, atenuando la crítica, que tal posibilidad de ninguna manera era algo inherente o esencial a la retórica en sí, puesto que, como nos dice en sus propias palabras:

Si <alguien sostiene que> el que usa injustamente de esta facultad de la palabra puede cometer grandes perjuicios, <se deberá contestar que>, excepción hecha de la virtud, ello es común a todos los bienes y principalmente a los más útiles como son la fuerza, la salud, la riqueza y el talento estratégico, pues con tales <bienes> puede uno llegar a ser de gran provecho, si es que los usa con justicia, y causar mucho daño; si lo hace con injusticia¹³³.

El estagirita admitió con esta idea que la posibilidad de desviación no es algo exclusivo e intrínseco a la retórica entendida como facultad de la palabra. Pero si no es así, entonces ¿de qué depende su degeneración moral? Para Aristóteles el problema, en realidad, está por fuera del ámbito de competencia de la retórica, debido a que en su opinión “la sofística no <reside> en la facultad, sino en la intención. Y, por lo tanto;... uno será retórico por ciencia y otro por intención, mientras que, en el otro caso, uno será sofista por intención y otro dialéctico, no por intención, sino por

¹³⁰ Cfr Platón. Op Cit. *Gorgias* 466

¹³¹ Ibid 447-80; 459c 6-460 a4

¹³² Cfr Platón. Op cit, *Fedro*

¹³³ Aristóteles, Op Cit. *Retórica* I 1 1355b5.

facultad”¹³⁴. En otros términos, la facultad de la palabra, ese rasgo específico del hombre tan indispensable en la vida práctica que negarse a utilizarla resultaría incomprensible y hasta absurdo, es susceptible de ser mal empleada “por una desviación de la intención”. Por lo tanto si en el marco dialéctico, quien utiliza correctamente la capacidad es “dialéctico” y aquél que emplea desviadamente la intención “sofista”, en el contexto retórico también es posible distinguir de igual modo, entre un *retór* por ciencia, equivalente del dialéctico, y un *retór* por intención, equivalente del sofista. Con esta distinción, meritoria en grado sumo, Aristóteles se pertrechó de un supuesto que le permitió afirmar en contra de la crítica platónica, que los perjuicios hacia la retórica debían dirigirse hacia la intención moral del orador y no hacia la facultad de la palabra o hacia el arte que ésta permite constituir.

Si bien fue definida como capacidad o facultad independiente de intenciones morales, la retórica también fue concebida por Aristóteles como un arte cuya función, más allá de la obtención de la persuasión, consistía en facilitar el juicio correcto acerca de los casos particulares, o lo que es lo mismo, en hallar (*inventio*) en cada caso los medios de prueba capaces de generar persuasión. Y es que para el estagirita la retórica no fue elaborada simplemente con el objetivo de hacer posible la persuasión y la eventual modificación de las opiniones y sentimientos de los miembros de las asambleas y de los tribunales, así como tampoco la medicina fue creada con el fin de lograr el restablecimiento de los enfermos incurables. En efecto, si se dijera que la función de la medicina es el restablecimiento de la salud, esta opinión conduciría inexorablemente a una actitud negativa frente al problema de los enfermos incurables: dado que su salud no puede ser reestablecida, en consecuencia, la medicina no tendría ninguna función que cumplir en ese caso y esos enfermos no deberían ser tratados. Sin embargo,

¹³⁴ *Ibíd*, I 1355 b20.

es de sentido común que la función de la medicina no se limita al restablecimiento de la salud, lo cual puede ser una consecuencia, sino que consiste en principio, en la búsqueda sistemática de aquellos medios que permitirían la posesión de una salud rebozante; por ende, como técnica, la medicina permite que a los enfermos incurables se les proporcionen dichos medios sin consideración alguna respecto al reestablecimiento de la salud. Y de manera semejante, razona Aristóteles, es de sentido común que la retórica, entendida como técnica de la argumentación persuasiva y de la persuasión argumentativa, buscará los medios para persuadir sin hacer de la persuasión misma su objeto propio. A este respecto, vale decir que, si su tarea específica es el hallazgo (inventio) de argumentos, es porque la argumentación retórica, de modo análogo a la argumentación dialéctica, al estar referida a lo que es de suyo variable y contingente no se establece de una vez por todas y para siempre, por lo que tiene que ser re-creada en una libre búsqueda, supeditada a los requerimientos del objeto sobre el que se argumenta, y cuya obtención pone en evidencia el talento (ingenium) del orador. Ahora bien, en tanto su fin fue propiamente encontrar y brindar los medios de persuasión para cada caso, independientemente del género de cosas de que se tratase, y en cuanto para cada uno de ellos procuraba el modo y el medio de hacer creíble algo, ¿podría tal vez pensarse que la retórica en su determinación aristotélica constituía sólo una disciplina preceptiva preocupada, dependiendo de cuál fuera el asunto problematizado, por la reglamentación discursiva de lo que era preciso afirmar primero, después y al final; del uso adecuado de los diversos tipos de argumentos; de su adecuada presentación y elocución; y del influjo eficaz sobre la atención y la disposición de los auditores? ¿acaso se reducía ella a la reunión de las lecciones de experiencia oratoria en máximas y preceptos configuradas en un recetario fijo de reglas susceptibles de aplicación mecánica con el ánimo de lograr el éxito inmediato ante el tribunal o la asamblea? A nuestro juicio, las afirmaciones del mismo Aristóteles desmienten tal posibilidad.

En realidad, su propuesta retórica, más allá de ser un manual de recursos de elocuencia para uso de los oradores, posee una auténtica dimensión filosófica inscrita en la línea de la “buena retórica”, sugerida por Platón en *Fedro*. Lo que quiere decir, siguiendo los planteamientos de Joaquín Barceló, que la retórica aristotélica, sin dejar de ser una preceptiva útil para fines prácticos, pertenece de hecho al ámbito de la reflexión ético – política. Esto es algo que se pone de manifiesto sin lugar a dudas si se tiene en cuenta la relación antistrófica entre retórica y dialéctica.

Aristóteles inició la exposición de su retórica con una afirmación de profunda significación teórica. Según el filósofo griego:

La retórica es una *antistrofa* de la dialéctica, ya que ambas tratan de aquellas cuestiones que permiten tener conocimientos en cierto modo comunes a todos y que no pertenecen a ninguna ciencia determinada. Por ello, todos participan en alguna forma de ambos, puesto que, hasta un cierto límite, todos se esfuerzan en descubrir y sostener un argumento e, igualmente, en defenderse y acusar. Ahora bien, la mayoría de los hombres hace esto, sea al azar, sea por una costumbre nacida de su modo de ser. Y como de ambas maneras es posible, resulta evidente que también en estas <materias> cabe señalar un camino. Por tal razón, la causa por la que logran su objetivo tanto los que obran por costumbre como los que lo hacen espontáneamente puede teorizarse; y todos convendrán entonces que tal tarea es propia de un arte¹³⁵.

Lo relevante de esta afirmación reside en la formulación explícita de la relación antistrofica entre la retórica (entendida en el doble sentido de facultad y arte) y la dialéctica. Pero ¿qué quiere decir que ambas disciplinas estén vinculadas de modo antistrófico? Una manera directa de decirlo es que son disciplinas complementarias, pero con sus respectivas semejanzas y diferencias.

En lo concerniente a las semejanzas pueden distinguirse dos aspectos. En primer lugar, al igual que la *Topika*, el estatuto epistémico de la *Retórica*

¹³⁵ Ibid, I I 1354a

depende esencialmente de la distinción entre ciencia y filosofía, distinción en la que se conmina a no olvidar que en orden a la filosofía, las cuestiones han de tratarse teniendo en cuenta a la verdad; y en orden a la dialéctica, en modo alguno puede descuidarse a la opinión. Así se expresa en Top I, 14, 105 b30: “ con relación a la filosofía, hay que tratar acerca de estas cosas conforme a la verdad, mientras que, en relación con la opinión, se han de tratar dialécticamente”¹³⁶. De lo que se desprende como consecuencia que el plano referencial de los discursos retóricos, cuyo análisis corresponde a la dialéctica, no remite a las cosas en sí u objetos ideales denotados en las ideas, sino a las opiniones (*doxai*) o el sistema comunitario de creencias (*pisteis*) que establece “lo generalmente aceptado” y “lo acaecido la mayoría de las veces” como criterio designativo presupuesto en una argumentación que justifica las acciones humanas sobre la base de juicios que no proceden de algo necesario. En segundo lugar, tanto la dialéctica como la retórica comparten la característica de ser artes o técnicas de la argumentación en el sentido de la correcta aplicación del método que posee un saber (“el por qué” y “las causas no primeras”) acerca de aquello que constituye el fundamento de los procedimientos probatorios que le son propios. Así pues, dialéctica y retórica constituyen dos disciplinas complementarias y paralelas en las que la potencia de la facultad de la palabra en su deseo intencional conduce a la elección, selección y justificación de los medios adecuados (enunciados probables) que permiten construir razonamientos sobre cuestiones que de ninguna manera pueden ser tratadas científicamente. El objeto argumental es el mismo, así como la naturaleza *práctica* del saber que configuran: dialéctica y retórica se presentan, entonces, como instrumentos – formales, más no formalizados, e independientes de la ética – tendientes a determinar los requisitos que deben cumplir las argumentaciones de probabilidad y cuyo ámbito de aplicación no está restringido por ninguna materia o fin determinados.

¹³⁶ Ibid

En lo que se refiere a las diferencias tres son los aspectos que pueden señalarse. El primero está relacionado con la manera en que esas disciplinas acometieron sus consideraciones sobre el lenguaje de la argumentación. Si bien ambas se desinteresaron por la conexión entre discurso y verdad, mientras la dialéctica centró su atención en los argumentos probables desde la óptica de la función designativa del lenguaje, de lo que resultaban conclusiones acerca de la verosimilitud de tales argumentos; la retórica fijó su interés en esos mismos argumentos, pero teniendo en cuenta el punto de vista de las competencias comunicativas y de la dimensión intersubjetiva y dialogal del uso público del lenguaje, de lo que se desprendían conclusiones sobre su capacidad de persuasión. Para decirlo con otras palabras, si la dialéctica, en la versión aristotélica, se interesó por los argumentos probables, la retórica, en esa misma versión, se preocupaba más bien por el estudio de las técnicas que permiten persuadir mediante argumentos probables. El segundo aspecto diferenciador tiene que ver con el modo de tratar los asuntos y de manejar los procedimientos: en términos generales, la dialéctica estaba vinculada a problemas filosóficos y se desarrollaba habitualmente en la modalidad de la discusión entre pocos; la retórica, en cambio, se ocupa de problemas concretos y prácticos concernientes a la vida cívica, política y a la conducta individual, dirigiéndose a las multitudes no especializadas a través de largos discursos. El tercer aspecto, en estrecha conexión con el segundo, señala la dependencia existente en la conexión entre las diferencias relativas a los asuntos y los procedimientos y las diferencias en los interlocutores de ambas disciplinas. En efecto, para Aristóteles el destinatario ideal de su dialéctica era el filósofo. Ahora bien, el estagirita sabía muy bien que la mayoría de los hombres no son filósofos; y en particular, no lo son aquellos que detentan el derecho de decisión en las asambleas o en los tribunales. Estos hombres que constituyen los auditorios vulgares y que no entienden, por falta de especialización, las

demostraciones científicas, son los destinatarios de la retórica. Sobre la base de estas tres diferencias, podemos decir con Mauricio Beuchot, que “el estagirita nos enseña que la retórica es un tipo de discurso cuya significatividad rebasa el ámbito de lo meramente semántico (*logos apofantikos*) y se desplaza al nivel pragmático (*logos semantikos*)”¹³⁷, es decir, en cuanto no prescinde de los usuarios del lenguaje (los miembros de la sociedad), la retórica puede situarse en el nivel del análisis lingüístico en el que precisamente esos usuarios tienen injerencia en la significación y la comunicación de la acción argumental.

Con su vinculación a la dialéctica la retórica aristotélica pretendía subsanar las deficiencias presentes en los tratadistas anteriores, los cuales no se ocupaban de lo esencial para una teoría de la persuasión: la argumentación. Incluso la pretensión en lo concerniente al carácter técnico de la retórica se fundaba en la exhibición y el tratamiento detenido de las pruebas propias de esta disciplina. Según el filósofo griego, los recursos persuasivos empleados por los oradores para convencer a sus auditorios se dividen en extratécnicos y técnicos. Los extratécnicos son aquellos que el orador *no crea*, sino que ya están ahí con independencia de él: leyes, tratados, testimonios de terceros, juramentos, etc. Los medios de persuasión técnicos, en cambio, son los que el propio orador *inventa* conforme a reglas 1) obtenidas a partir del discurso (*logos* o argumentación); 2) derivadas del carácter (*ethos*) del orador; y 3) resultantes de la predisposición del público mediante la excitación de sus emociones (*pathos*).

- 1) Para Aristóteles los recursos argumentativos son el entimema y el ejemplo.

¹³⁷ Beuchot, M. Op Cit *La retórica como pragmática y hermeneútica*. Pag 13

El entimema es un modo de inferencia basado en premisas que implican persuasión. El esquema de este tipo especial de razonamiento silogístico puede ilustrarse con algunos ejemplos¹³⁸:

B está en la regla A
C es B
C es probablemente A

La mujer que tiene leche (B) ha dado a luz (A)
Esta mujer (C) tiene leche (B)
Esta mujer (C) probablemente ha dado a luz (A)

Los buenos (B) son sabios (A)
Pitaco (C) es bueno (B)
Pitaco (C) es probablemente sabio (A)

Las mujeres embarazadas (B) están pálidas (A)
Esta mujer (C) está embarazada (B)
Esta mujer (C) está probablemente pálida (A)

El entimema es un tipo de razonamiento silogístico que no parte de premisas necesarias y universales, sino sólo de premisas verosímiles que se cumplen en muchos casos y son aceptadas por la mayoría de las personas. Por ello lo que las premisas del entimema formulan en general no necesita cumplirse siempre, basta con que se cumpla frecuentemente. Ahora bien, a pesar de su falta de apodicticidad y de que carece del rigor propio de la ciencia, el entimema no es falso ni contencioso, esto es, no se limita a tener una mera apariencia de verdad, pues se funda en opiniones comúnmente aceptadas. A propósito de esto, debido a que no posee un carácter necesario y comporta verosimilitud, el entimema se asemeja a la argumentación dialéctica y erística. Difiere de la primera, sin embargo, en que es un razonamiento aceptado por la multitud y no siempre avalado por la opinión de los sabios; y se distingue de la segunda porque no es un razonamiento aparente que en todos los casos conduce a pseudoconclusiones, sino que es verosímil. De esto se colige que el entimema se encuentra en ese punto

¹³⁸ Estos ejemplos han sido tomados con algunas modificaciones de los comentarios del filólogo Quitín Racionero a la traducción española de la *Retórica* de Aristóteles.

intermedio, no reconocido por Platón, entre las “verdades puras” de la ciencia y las “falsedades puras” del error, del engaño y de la ignorancia.

El ejemplo, por su parte, es un tipo de prueba argumentativa al que, en el marco de la concepción aristotélica, se le atribuyó una característica específica que impide su identificación tácita con la inducción. En sus *Analíticos Primeros* Aristóteles fue categórico al afirmar que la inducción prueba “a partir de todos los casos individuales... mientras que el ejemplo no utiliza todos los casos individuales para”¹³⁹ su prueba, lo que quiere decir que desde la óptica de las consideraciones lógicas, se reconoció que el ejemplo, a diferencia de la inducción, no incluye todos los casos de la misma clase, sino que implica una inclusión parcial de la parte con la parte. Desde luego, si bien la inducción como razonamiento dialéctico, suele implicar un cierto paso de lo particular a lo general, de la parte al todo, el ejemplo, que es una especie de “inducción” retórica, no transita de la parte al todo (inducción) ni del todo a la parte (deducción) sino que establece un nexo, tal y como se afirma en la *Retórica*:

De la parte con la parte y de lo semejante con lo semejante: cuando se dan dos <proposiciones> del mismo género, pero una es más conocida que la otra, entonces hay un ejemplo, como cuando <se afirma que> Dionisio, si pide una guardia, es que pretende la tiranía. Porque, en efecto, como con anterioridad también Pisístrato solicitó una guardia cuando tramaba esto mismo y, después que la obtuvo, se convirtió en tirano, e igual hicieron Teagénos de Mégara y otros que se conocen, todos estos casos sirven de ejemplo en relación con Dionisio, del que todavía no se sabe si la pide por eso. Por consiguiente, todos estos casos quedan bajo la misma proposición universal de que quien pretende la tiranía, pide una guardia¹⁴⁰.

Como es manifiesto, el ejemplo es un caso particular aducido por el orador para apoyar su afirmación de que otro caso particular distinto, pero del mismo género, tiene alguna característica que se presenta en el primero. En

¹³⁹ Aristóteles, *Analíticos Primeros*, II 24 69a13-16. En : *Tratado de Lógica (órganon) II*. Madrid, Gredos. 1988

¹⁴⁰ Aristóteles, *Op Cit. Retórica I* 2 1357b ss

este sentido, lo que trata de establecer el ejemplo es un nexo persuasivo mediante una relación de semejanza que funciona como apoyo verificador a una regla general plausible.

Tanto el entimema como el ejemplo son medios de prueba persuasivos íntimamente conectados con el comportamiento lingüístico del hombre frente al mundo. Pero como, desde la óptica aristotélica, el lenguaje retórico se dirige al hombre integral, tanto a su razón como a su voluntad, el análisis de las condiciones comunicativa del lenguaje no puede prescindir de la consideración relativa a los factores psicológicos alusivos a los componentes personales del orador y a los estados anímicos del auditorio.

2) En el contexto retórico, el *ethos* del orador es un elemento importantísimo hasta el grado que puede ser decisivo en muchos casos dudosos. Y es que en la argumentación, el reconocimiento del carácter honesto y de la personalidad íntegra, en conexión con las cualidades de racionalidad (*phronésis*), de excelencia (*areté*) y de benevolencia (*eunoía*)¹⁴¹, contribuye innegablemente a generar la confianza suficiente para predisponer al auditorio a ser persuadido.

Lo relevante como medio de prueba no es el carácter real del orador o la opinión que el auditorio tuviera previamente de él. A decir verdad, lo que le interesa a la técnica retórica es el impacto persuasivo generado por la impresión que el orador consigue dar de sí mismo mediante su discurso. En este sentido, la persuasión por el talante es de interés como medio de prueba sí y sólo si es el resultado de un esfuerzo argumentativo llevado a cabo gracias al entimema y al ejemplo.

¹⁴¹ Ibid, II 1 1378a7

Esta restricción, en la que la persuasión por el carácter es desligada de cualquier confluencia con el juicio previo del auditorio, sirvió de base para reforzar la pretensión de amoralidad de la retórica: desde luego, al dejar de lado a la persona misma del orador, la realidad de su condición moral pasaba a un segundo plano, mientras que a la inversa la persuasión por el *ethos*, en tanto resultado, se hacía susceptible de *Téchne*. En realidad todo consiste en que el orador emplee correctamente los procedimientos retóricos que le ayuden a convencer al auditorio de que se halla ante un hombre egregio, digno de crédito en virtud. Y con esto se puede apreciar cómo en la retórica aristotélica se efectuó el paso de la exigencia moral del orador a un simple uso técnico confiado a una forma de argumentación y de expresión que permite presentar al orador como poseedor de un modo de ser convincente.

3) En conjunción con ese paso la retórica aristotélica también tuvo en cuenta que el *pathos* o emoción que se logra producir mediante el discurso (entimema y ejemplo) puede modificar la receptividad del auditorio a favor o en contra de la tesis defendida por el orador, inclinando así la balanza hacia un lado u otro. En la medida en que la argumentación logre generar la compasión o la irritación, el amor o el odio, la alegría o la tristeza en las personas, éstas decidirán en un sentido o en el opuesto. Lo que pone de manifiesto que la excitación de las emociones en el auditorio constituye otro de los recursos psicológicos de persuasión estrechamente vinculado al poder discursivo del *ethos* y del *logos*. Aristóteles dedicó casi por completo el libro II de su *Retórica* al análisis detallado de este tercer aspecto y con ello intentó concretar el programa propuesto por Platón en el *Fedro*, de elaborar una genuina técnica retórica basada en el conocimiento riguroso de los diversos tipos

de emociones y caracteres, con el fin de actuar sobre cada carácter despertando en él la emoción adecuada.

Precisamente en este intento de constituirse como teoría de la argumentación y psicagogia de las pruebas persuasivas propias del discurso, la retórica aristotélica distinguió su campo de aplicación en base a tres género oratorios definidos teniendo en cuenta la función pragmática del auditorio en la acción argumental. En palabras del mismo estagirita:

Tres son en número las especies de la retórica, dado que otras tantas son las clases de oyentes de discursos que existen. Porque el discurso consta de tres componentes: el que habla, aquello de lo que habla y aquel a quien habla; pero el fin se refiere a este último, quiero decir, al oyente. Ahora bien, el oyente, es por fuerza, o un espectador o uno que juzga; y, en este último caso, o uno que juzga sobre cosas pasadas o sobre cosas futuras. Hay, en efecto, quien juzga sobre lo futuro, como por ejemplo, un miembro de una asamblea, y quien juzga sobre sucesos pasados, como hace el juez; el espectador, por su parte, juzga sobre la capacidad del orador. De modo que es preciso que existan tres géneros de discursos retóricos: el deliberativo, el judicial y el epidíctico¹⁴².

De la oratoria deliberativa puede decirse que era la que tenía lugar ante los miembros de la asamblea que actuaban como árbitros de las cosas futuras, decidiendo de qué modo ocurrirían, teniendo en cuenta lo que los oradores trataban de aconsejar sobre lo conveniente o disuadir sobre lo perjudicial con el fin de que se adoptara el curso de acción política considerado útil o provechoso para la consecución del bien común (la felicidad). La dinámica presente en este género discursivo revela la dimensión práctica insita en la retórica aristotélica. Desde luego, puesto que toda deliberación remite a la acción futura y, por un lado, lo futuro es algo incierto y, por otro lado, la acción humana es contingente, al revelar modificaciones en función de los cambios temporales, resulta evidente que la retórica está íntimamente vinculada a la praxis humana en el ejercicio efectivo de su libertad, y es,

¹⁴² Ibid I 3 1358b

por lo tanto, una disciplina de la libertad en la que lo posible es transformado en *agible* sobre la base de la acción argumental.

La oratoria forense, por su parte, era aquella dirigida a los jueces o jurados del tribunal que actuaban como árbitros ocupados de calificar y juzgar la ocurrencia o no ocurrencia de hechos pasados. En el marco de este género los oradores intentaban persuadir, acusando acerca de lo injusto y defendiendo respecto a lo justo, con el fin de que se fallara a favor o en contra del acusado.

Y, la oratoria epidíctica, por último, era la que se llevaba a cabo en la plaza, u otro lugar similar, ante el público en general que actuaba como espectador de la habilidad presente del orador, quien elogiando o censurando la virtud (nobleza u honor) de cualquier acción, pretendía impresionarlos en lo concerniente a lo bello o lo vergonzoso. Ahora bien, aunque el tiempo principal de la alabanza o de la censura era el presente, es decir, lo pertinente al caso tematizado, esto en modo excluía que en el género epidíctico el pasado pudiera actualizarse mediante la memoria y que el futuro pudiera hacerse presente usando conjeturas.

Aunque las tres clases de oratoria remiten a tiempos diferentes: el género deliberativo al futuro (a aquello que debe hacerse), el judicial al pretérito (a aquello que fue hecho); y el epidíctico al presente, resulta evidente que cada uno de esos géneros sirve para ilustrar el estrecho vínculo que une a la retórica con la dimensión temporal. De este vínculo se infiere que ninguno de los discursos retóricos en sus diversas modalidades está referido, *de hecho*, a lo intemporal. Antes por el contrario, la temporalidad con sus modificaciones constantes, su deconstrucción de lo existente y su continua producción de nuevas realidades, es un elemento que le otorga a la retórica la capacidad de influir en el mundo político en tanto expresión por..

excelencia de la dimensión histórica. Y es que Aristóteles sabía muy bien que esta disciplina en cuanto remite a acciones y hechos particulares, se aplica al “aquí” y al “ahora” históricos, lo que la sitúa, a nivel social, en un lugar privilegiado si se tiene en cuenta que la ciencia es incapaz de penetrar en el mundo de lo individual (transitorio y variable), debido a que sus demostraciones se fundan en lo necesario y universal – absoluto. Incluso, su preeminencia en la vida práctica y social es tal que, según Joaquín Barceló, “sólo en el contexto de un lenguaje retórico, que poco tiene que ver con la elegancia del decir o con la afectividad de la persuasión orientada por intereses mezquinos, adquiere sentido la vieja cuestión de la libertad”¹⁴³, la libertad creativa en cuanto posibilidad de proyectar las iniciativas humanas en la dimensión temporal con el ánimo de asir, configurar o cambiar el futuro.

La retórica aristotélica se ha revelado como una técnica del análisis comunicativo de los razonamientos probables en conexión con los factores psicológicos y sociológicos que posibilitan la persuasión. Sin embargo, ese análisis también tuvo en cuenta que los medios de prueba retóricos no son independientes de ciertas formas concretas de expresión que precisan de un estudio particular del lenguaje. En el libro III de su *Retórica* Aristóteles desarrolló una teoría de la elocución y una teoría de la composición literaria orientadas a la elaboración rigurosa de un lenguaje agradable que comportara ritmo, armonía y música, teniendo en cuenta las figuras de estilo y el ornato. En consonancia con su *Poética*, el estagirita consideraba que:

Todo lo referente a la dicción debe dejarse a los tratados de la retórica, pues es más propio de esta disciplina... en lo que concierne a la dicción, un tema de estudio son las figuras del lenguaje, cuyo conocimiento es función propia del arte del actor y del especialista en esta materia, como por ejemplo,

¹⁴³ Baceló, J. La retórica de Aristóteles como disciplina filosófica. En: **Persuasión, Retórica y Filosofía**. Santiago de Chile, Universidad de Chile.(editor Joaquín Barceló).Pag 85.

saber distinguir qué es una orden, qué es una súplica, qué es una narración, qué un amenaza, qué una pregunta, qué una respuesta, y otras nociones parecidas¹⁴⁴.

En su orientación literaria la elocución (*lexis*) o dicción consistía en la expresión en palabras del pensamiento teniendo en cuenta la intensidad y tono de voz empleada, el ritmo dado al discurso y su gesticulación. La preocupación en torno a este procedimiento residía en el reconocimiento de que en la prosa científica la expresión es directa, desnuda y sin adornos, mientras que, en el ámbito retórico, por el contrario, “dado que no basta con saber lo que hay que decir, sino que también es necesario decirlo como se debe¹⁴⁵”, el discurso se vale generalmente de recursos literarios para persuadir a auditorios no especializados. En este sentido, lo que le interesaba a Aristóteles era el modo como la *lexis* podía transformar en persuasivo al discurso, llevándolo desde las regiones de la argumentación más abstracta hacia lo concreto por medio de figuras que facilitaran su intuición. Dicho en términos aristotélicos: “es preciso conseguir, por medio de la expresión, que el hecho salte a la vista, pues así, viéndolo con mayor nitidez, como si estuviera presente en medio de nosotros, se descubre lo adecuado”¹⁴⁶. Con esta caracterización la función de la *lexis* quedaba representada por su subordinación a la *sensibilización persuasiva* presente en la posibilidad lingüística de “poner ante los ojos”, de “hacer que saltase a la vista”, de otorgar nitidez y presencia a aquello que, en un pretérito derogado o en un futuro incierto, podía ser objeto de persuasión.

Se ha visto que la retórica aristotélica no fue un arte *para* persuadir sobre cualquier tema. La alusión a los géneros ha permitido mostrar que ella estaba inserta, por un lado, en una teoría de la praxis que conminaba a los hombres a actuar conforme al bien, y, por otro lado, en una teoría de la

¹⁴⁴ Aristóteles, *Poética*. Casa editorial bosch (no tiene fecha de edición). 1450a

¹⁴⁵ Aristóteles, Op Cit. *Retórica* III 1403 15-18

¹⁴⁶ Aristóteles, Op Cit. *Poética* 1455

acción vinculada a la ética y a la política en lo concerniente a la persuasión con el objeto de salvaguardar aquello que contribuyera al beneficio de la polis. Por ende, gracias a la retórica, en tanto disciplina lingüística, era posible interactuar con los demás miembros de la polis y llevar a cabo un comportamiento altamente político y social. Esta determinación eminentemente práctica permite comprender por qué la retórica, a pesar de su caracterización amoral, aparecía en la versión aristotélica como una “ramificación” de la ética: ello en modo alguno obedecía, a que pudiera ser empleada tanto para hacer el bien como para hacer el mal, sino ante todo a que permitía satisfacer el imperativo ético – político de configurar algunos aspectos, de la vida práctica. Distanciándose del perspectivismo hermenéutico y del voluntarismo ético – político por el que los sofistas disolvían toda norma, y separándose de la pretensión platónica de abordar la acción humana, desde la óptica hiperbólica de su dialéctica, Aristóteles logró acotar un campo de reflexión cuya fuerza radicaba en su solicitud expresa de aceptar el poder lingüístico del razonamiento práctico como componente imprescindible de la acción del hombre y como factor de regulación política privada de cualquier implicación ideológica. Debido a este estatus la retórica no constituía un instrumento peligroso para la estabilidad de la polis y ofrecía un modelo de armonización de opiniones divergentes, cohesionadas en un sistema referencial comunitario fundado en la comunicación, susceptible de controlar *razonablemente* los aspectos motivacionales, individuales y comunes, que hacen que los hombres en ausencia de necesidad, justifique *in quaestionibus civilibus* la elección de sus actos, es decir, la retórica aristotélica abrió un camino para el reconocimiento de la argumentación en tanto patrimonio colectivo de la vida social.

1.4. LA RETÓRICA LATINA Y LA DEGENERACIÓN DEL LEGADO ARISTOTÉLICO

El programa retórico trazado por Aristóteles fue retomado posteriormente por los latinos, quienes lo desarrollaron e iniciaron, a sí mismo, el proceso de su degeneración.

En la época romana el movimiento estoico preservó la afinidad aristotélica entre la retórica y la dialéctica al entenderlas respectivamente como artes de hablar bien en el discurso y en el diálogo. Según la definición de Diógenes Laercio “la retórica es un conocimiento científico de hablar bien sobre asuntos en una narración detallada, y la dialéctica es una discusión recta sobre asuntos con preguntas y respuestas”¹⁴⁷. Si bien estuvieron de acuerdo con el criterio demarcatorio de Aristóteles, los estoicos le reprocharon al estagirita la prioridad otorgada a la parte de su *Retórica* dedicada a la *invención* en detrimento de la reflexión acerca de otros elementos de suma importancia para la concreción adecuada de la elocuencia argumental. Debido a esa limitación, los estoicos se preocuparon por encontrar una definición satisfactoria de la retórica que, a diferencia de la versión aristotélica, lograra recoger en su amplitud a otros componentes de la elocuencia. Pues bien, ese esfuerzo desembocó en diversos intentos que, a su vez, condujeron a una división tripartita de la retórica latina en *comprensión*, *invención* y *disposición*. Esta nueva organización descansaba en el supuesto procedimental, según el cual “ciertamente nosotros tenemos que comprender primero el caso que ha sido expuesto a qué género pertenece; después descubrir lo que se adapta a la causa; y luego disponer

¹⁴⁷ Diógenes Laercio (VII,42). Citado por Nietzsche. En: Nietzsche, F. Op cit *Escritos sobre retórica*. Pag 86

correctamente y racionalmente lo encontrado”¹⁴⁸. Pero como, a juicio de los contemporáneos, esa caracterización tripartita no resultaba completamente satisfactoria y rigurosa para el análisis de los componentes de la elocuencia, ella tuvo que ser superada. El camino de la superación tomó como base el énfasis otorgado en aquella época a la conexión entre *invención* y *elocución*: Marco Tulio Cicerón se ocupó de ambos elementos del discurso. En su *Tópica* y en su *De Inventione* analizó la primera y en su *De Orator* se ocupó de la segunda con su caracterización del *Perfectus Orator*. No obstante, fue Marco Fabio Quintiliano quien, en su obra *De Institutione Oratoria*, logró establecer con incomparable maestría el vínculo entre la invención y la elocución como factores primordiales que permitían que el objetivo de la retórica fuera pensar y hablar rectamente. Sirviéndose de esta determinación y apoyándose, además, en los resultados obtenidos por otros retóricos del siglo I d.C. – tales como Rufo, introductor por vez primera de la *dispositio* (en cuanto saber disponer el discurso de manera correcta y persuasiva), y Teodoro de Gadara, el primero en ofrecer una división cuadruple de la retórica constituida en “arte inventiva crítica e interpretativa con una manera apropiada de ornamentación”¹⁴⁹. Quintiliano se permitió configurar una definición literaria de la retórica en la que se distinguían cinco partes y se lograba superar la caracterización tripartita propuesta por los estoicos. En esa definición se estipulaba, en palabras del mismo Quintiliano, que “... la retórica es la ciencia del bien decir, o bien, distinguiendo sus partes que la retórica es la ciencia de la invención, de la disposición y de la elocución correctas, con la seguridad de la memoria y de la nobleza de la actitud”¹⁵⁰.

¹⁴⁸ Sulpicio Victor. *Institutiones Oratoriae*. Citado por Nietzsche. En: *Ibid*, pag 89

¹⁴⁹ *Ibid*, pag 86

¹⁵⁰ *Ibid*, pag 86

Bajo esta novedosa determinación quintuple, en la que debían ponerse en juego las funciones *elocuentiae* de la invención (*inventio*), la disposición (*dispositio*), la expresión (*elocutio*), la memoria (*memoria*) y la exposición (*pronuntiatio* o *actio*), la *Retórica Antigua*, en su versión latina fue incluida, según el testimonio de Martianus Capella recogido en su *De nuptiis philologiae et Mercurii*, como una de las siete artes liberales junto con la gramática, la lógica (dialéctica), la aritmética, la geometría, la música y la astronomía; convirtiéndose de este modo en patrimonio de la formación intelectual de la Antigüedad Clásica que luego, como parte del conocido trivium, la Edad Media recibió y cultivó en forma escolar¹⁵¹.

Ahora bien, aunque en la tradición antigua la retórica gozó de un celebrado prestigio y en su seno fue desarrollada en forma extraordinaria, también es preciso señalar que en esa misma tradición se establecieron ciertas condiciones, interpretaciones y limitaciones teóricas que, como circunstancias antecedentes internas y externas, permiten explicar la gradual degeneración de la retórica y el descrédito de que ha sido objeto en la época moderna y contemporánea.

Entre los múltiples antecedentes que sirvieron de base a la degeneración de la retórica, los más importantes fueron tres circunstancias de corte teórico (interno) y una circunstancia de tipo social (externa).

La primera circunstancia interna estuvo vinculada con el influjo de una tradición hermenéutica que determinó la valoración de la retórica en general y de la *Retórica* aristotélica en particular. En el marco de esa tradición, algunos discípulos de Aristóteles en el Liceo realizaron una lectura de la *Retórica* que terminó concibiéndola unilateralmente como

¹⁵¹ Cfr Tópica aristotélica y Tópica ciceroniana. En: Viehweg, T. *Tópica y Jurisprudencia*. Madrid, Taurus, 1964

una especie de preceptiva clasificatoria y poética del discurso. Según un testimonio de Quintiliano¹⁵², el peripatético Critolao comprendió a la Retórica exclusivamente en el sentido de *Usus Dicendi*, lo que permitió luego a Dionisio de Halicarnario, en su *De Compositione Verbum*, fundar el análisis del discurso no ya en la argumentación, sino en el valor autónomo del estilo derivado del orden y composición de los argumentos y las palabras. Pero con este giro en la interpretación, el razonamiento, uno de los ejes centrales del análisis retórico de Aristóteles, se convirtió en un mero componente del estilo desligado de cualquier valor probatorio.

La segunda circunstancia tuvo que ver con la miopía intelectual respecto a la distinción entre lo apodíctico y lo dialéctico. En efecto, a pesar de que, según cuenta Quintiliano¹⁵³, más tarde Aristón, el predecesor de Critolao en el Peripato, definió la retórica en tanto *scientia videndi et agendi in quastionibus civilis per orationem popularis persuasionis*, es decir, aunque también se la concibió en el sentido de la ciencia de la argumentación en conexión con la acción ética – política, no obstante, esta orientación interpretativa adquirió su relevancia, bajo el influjo de Hermágoras y de su discípulo Cicerón, en función de la distinción estoica entre la invención y la formación del juicio; distinción en la cual Cicerón privilegiaba al primer elemento de la pareja, desentendiéndose, sin embargo, como ha mostrado acertadamente Theodor Wiehweg¹⁵⁴, de la trascendental demarcación entre lo apodíctico y lo dialéctico, que servía para fijar conceptualmente el estatuto epistémico de la técnica retórica.

¹⁵² Quintiliano, *Institución Oratoria* (II,15). Citado por Quintín Racionero. En: Aristóteles, *Retórica*. Introducción. Pag 80

¹⁵³ *Ibid*, Pag 82

¹⁵⁴ Cfr. Wiehweg, T. *Op Cit. Tópica y Jurisprudencia*.

La tercera circunstancia interna se explica en virtud del papel central que jugó la actitud estética del propio Quintiliano en la configuración del camino que condujo al debilitamiento de la vitalidad de la *Retórica Antigua*. Según afirmaba este retórico latino: “Aquel que habla, a decir verdad, tiende hacia la victoria, pero cuando ha hablado bien, aunque sea derrotado, ha realizado aquello que estaba implicado en su arte. [...] para el orador, el objetivo es haber hablado bien, porque su arte no reside en el efecto obtenido, sino en el acto”¹⁵⁵. En esta caracterización de la oratoria venía implicada la desaparición de la referencia al interlocutor, de manera que el resultado del discurso se tornaba inesencial y éste era juzgado, entonces, atendiendo únicamente a sus propias cualidades. En base a esta consideración Quintiliano terminó apreciando el discurso *autotélicamente* no porque fuera útil (persuasivo), sino porque podía ser bello en sí mismo. Así, apoyándose en la idea de que la retórica era una ciencia que tenía por finalidad exclusiva el bien decir, contribuyó con su reflexión estética a sentar las bases teóricas para la interpretación poética de la retórica.

Además de las tres circunstancias internas señaladas hubo también un factor externo conectado con el debilitamiento de la democracia romana y consistente en que la decadencia de las instituciones republicanas latinas causó una fractura tan delicada en los espacios asignados para el despliegue de la elocuencia, que consecuentemente, terminó resquebrajándose la fortaleza de los géneros deliberativo, judicial y epidíctico, los cuales estaban estrechamente vinculados a las grandes circunstancias políticas de la vida cívica.

En términos generales, todas estas circunstancias constituyeron los antecedentes que sirvieron de base para que, varios siglos después,

¹⁵⁵ Quintiliano, *Institución Oratoria* (II,17). Citado por Todorov. En: Tzvetan Todorov. Op Cit, *Las morales de la historia*. Pag 230

específicamente en 1555, el lógico Petrus Ramus¹⁵⁶ le negara a la retórica cualquier tipo de motivación filosófica. Su proceder puede describirse así: apoyándose en la caracterización tradicional de la dialéctica, -heredada del trivium, *artes disserendi*, en el que se definía a esta disciplina como el arte del bien razonar, (en conjunción con la retórica entendida como el arte del bien decir, del uso elocuente del lenguaje, y la gramática en tanto arte del bien hablar), -Ramus efectuó una modificación de su sentido, otorgándole una amplitud y una extensión tan abarcante que llegó a considerarle “el arte general para inventar y juzgar todas las cosas”¹⁵⁷. Esta era una opinión que se infería de la consideración analógica, según la cual “aunque las cosas conocidas sean unas, necesarias y científicas, contingentes y opinables las otras, así como la vista es común para ver todos los colores, sean inmutables o mutables; también el arte de conocer, es decir, dialéctica y lógica es una y la misma doctrina para conocer todas las cosas”¹⁵⁸. Desde esta perspectiva reductivista Ramus colocaba el énfasis en la función óntico-designativa del lenguaje en detrimento de la función comunicativa y con esto borraba la línea demarcatoria establecida antaño por Aristóteles entre lo apodíctico y lo dialéctico. La retórica perdió, entonces, su ámbito objetual por excelencia, puesto que, con la ampliación operada por Ramus, la dialéctica, en su asimilación a la lógica, se arrogaba ahora el derecho de estudiar, juzgar e incluso encontrar argumentos, es decir, se atribuía con exclusividad la función de la invención y de la disposición, dejándole solamente a la retórica por tema el análisis de las formas del lenguaje ornado. Fue este artilugio teórico realizado por Ramus, el que permitió a Romer Talón en 1572 publicar el primer tratado de retórica, dedicado en exclusiva al estudio de las figuras de estilo y ajeno por completo a los intereses primordiales de la antigua tradición greco-latina. Desde entonces, la *elocución* se convirtió en el tema central de una retórica “clásica”,

¹⁵⁶ Cfr La lógica Postrenacentista. En: Kneale, W y M. Op Cit. *El desarrollo de la lógica*

¹⁵⁷ Ramus, P. Dialéctica. Citado por Perelman. En: Perelman, Ch. Op Cit, *El Imperio Retórico*. Pag 21

¹⁵⁸ Ibid, 21

circunscrita ciegamente al estudio de la *lexis* poética y asociada, debido a la valoración imperante de la verdad en detrimento de la opinión, al encanto de la palabra y a la adulación. De manera que, como sinónima de falsificación, de insinceridad, de hinchazón verbal, de grandilocuencia y de vaciedad conceptual, ella fue injustamente identificada como esa técnica que, empleando el artificio literario del lenguaje “maquilla” la realidad y afecta nocivamente la claridad del pensamiento racional. En la Época Moderna, en el seno de los auditorios de filósofos racionalistas y empiristas, y en los círculos académicos defensores de verdades absolutas, incuestionables e inamovibles, se encuentran sugestivos testimonios que muestran sin ninguna duda que el juicio peyorativo hacia la *Retórica Clásica*, estaba en boga e incluso era un pilar básico de la concepción racionalista y empirista. Dos de los representantes más avesados de estas posturas teóricas fueron John Locke e Immanuel Kant. En lo concerniente a su opinión sobre la retórica, el filósofo inglés afirmó categóricamente:

Admito que en los discursos en que buscamos más el placer y el deleite que la información y el perfeccionamiento, estos ornamentos que se les toma en préstamo apenas se pueden considerar errores. Pero *si queremos hablar de las cosas tal como son*, tenemos que admitir que todo este arte de la retórica, exceptuando el orden y la claridad que toda esta aplicación artificial y figurativa de las palabras que la elocuencia ha inventado no tiene otro objetivo que insinuar ideas erróneas, mover las pasiones y de este modo confundir al juicio; surgen así engaños perfectos¹⁵⁹.

El filósofo alemán, por su parte, no fue menos blando en el cuestionamiento a la técnica de la persuasión, por cuanto, desde la óptica del idealismo trascendental:

La retórica, si se entiende por ella el arte de persuadir, es decir, el arte de engañar mediante la apariencia hermosa (el *ars oratoria*) y no el mero hablar bien (elocuencia y estilo), es una dialéctica que toma del arte poética solo lo que hace falta para ganar los ánimos en beneficio del orador antes de haber enjuiciado y quitarle al juicio la libertad. [...] La elocuencia y el hablar bien (que

¹⁵⁹Locke, J. *Ensayo sobre el entendimiento humano*. México, FCE, 1980, III, 10, 34. la cursiva es nuestra

conjuntamente forman la retórica) pertenecen a las bellas artes, pero el *ars oratoria*, en tanto que el arte de servirse para los propios objetivos (ya sean éstos bueno o malos) de las debilidades de los seres humanos, no merece *respeto* alguno¹⁶⁰.

Opiniones como estas han contribuido con gran fuerza de influjo a nutrir actitudes tan peyorativas hacia la retórica que, en su dogmatismo, han ignorado por completo que si bien existe una inseparabilidad entre retórica y ornamentación que le confiere al condicionamiento del auditorio mediante el discurso el estatus de teoría de la elocuencia y de la composición literaria, es necesario no descuidar que, debido a la inseparabilidad que también se da entre retórica y argumentación, ella en modo alguno se restringe a una empresa taxonómica encargada del estudio de figuras de estilo, o sea, la retórica, como se ha encargado de mostrar nuestro excurso, no centra sus preocupaciones exclusivamente en la elaboración de discursos hermosos. Precisamente el énfasis otorgado a este segundo aspecto, a saber, el redescubrimiento de la relación esencial entre argumentación y retórica, constituyó el mérito innegable de la Nueva Retórica entendida como Teoría de la Persuasión Razonada.

¹⁶⁰ Kant, I. *Crítica del Juicio*. México, FCE, 1985, 53

2. LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN COMO TEORÍA DE LA PERSUASIÓN RAZONADA: ACERCA DE LA NOVEDAD DE LA NUEVA RETÓRICA

Nuestro excursus dedicado a la *Retórica Antigua* ha permitido comprender las razones históricas que posibilitaron su aceptación y también su rechazo. Además nos permitió identificar algunas de las causas de la degeneración de esta antiquísima disciplina. Pues bien, precisamente el reconocimiento de algunos de estos hechos y el subsecuente intento de rectificar los vicios en que fue sumido el legado filosófico que aportó la tradición antigua, fue uno de los elementos que caracterizó a las reflexiones de la Teoría de la Argumentación. En este nivel del análisis la Nueva Retórica se convierte en Teoría de la persuasión Razonada. Pero ¿en qué consiste básicamente su novedad? A este interrogante respondemos que su novedad descansa específicamente, por una parte, en el deseo de superar las limitaciones presentes en el seno de la *antigua retórica* y, por otra, en la reiterada preocupación por salirle al paso a las unilateralidades en las que incurrió la tradición de la *Retórica Clásica*.

2.1. SUPERACIÓN DE LA *RETÓRICA ANTIGUA*

A nuestro juicio, el intento de superación crítica de la *Retórica Antigua* llevada a cabo por la Teoría de la Persuasión Razonada puede resumirse en tres aspectos.

2.1.1. La ampliación de la noción de auditorio. El primer aspecto tiene que ver con la ampliación relativa a la idea tradicional de auditorio.

La Teoría de la Persuasión Razonada rescató a la *Retórica Antigua* del olvido en que se encontraba y la re-asumió en su sentido pragmático de técnica de la deliberación y de la discusión; sentido que preservaba la antiquísima noción de adhesión y de las personas (auditorio) a las que iba dirigida un discurso. En efecto, nuestro excursus dedicado a la *Retórica Antigua* ha permitido mostrar que, inicialmente para los estudiosos y practicantes griegos de la argumentación, la retórica consistía en el arte de hablar en público – utilizando la lengua hablada, más que la escrita, delante de una muchedumbre reunida en la asamblea, en el tribunal o en la plaza pública – con el fin de obtener la adhesión a las tesis propuestas. De ahí que Aristóteles estipulara su tarea teórica de análisis de los medios de prueba persuasivos en función de “aquellas materias sobre las que deliberamos y para las que no disponemos de artes específicas y ello en relación con oyentes de tal clase que ni pueden comprender sintéticamente en presencia de muchos elementos ni razonar mucho rato seguido”¹⁶¹. Debido a la dinámica social en que vivió, el estagirita pensaba que la adhesión sólo se efectuaba al interior de auditorios no especializados, incapaces de seguir razonamientos complejos y cuya atención estaba a merced de la más mínima distracción. Pero, desde la óptica de la Nueva Retórica, la consideración aristotélica, y de toda la tradición que inspiró, resultaba restrictiva y precisaba de ampliaciones. Esto se explicaba por una sencilla razón. En opinión de Perelman–Olbrechts¹⁶², el discurso no demostrativo cubría todo el campo del discurso persuasivo, lo que significa que para ellos todo discurso persuasivo es no demostrativo. Pero si esto es así y si, además, se supone que el discurso no demostrativo en modo alguno tiene por qué dirigirse con absoluta necesidad a la muchedumbre ignorante, entonces, la limitación impuesta por la tradición antigua a la noción de auditorio pierde todo su sentido y, en consecuencia, debe dejarse de lado

¹⁶¹ Aristóteles Op Cit. *Retórica* I,2,1357a

¹⁶² Cfr Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L. Op Cit. *El Imperio Retórico*

sino se quiere incurrir en unilateralidades. Para salirle al paso a la posibilidad de caer en la unilateralidad, la Nueva Retórica terminó aceptado como un hecho que el discurso no demostrativo es susceptible de remitir a auditorios conformados por especialistas, por una sola persona, por el fuero interno de un individuo o por la humanidad entera. Dicho en términos estrictamente perelmanianos: “una argumentación persuasiva convincente puede dirigirse a cualquier auditorio lo mismo si se trata de sabios que de ignorantes y lo mismos si se dirige a una sola persona, a un pequeño número o a la humanidad entera”¹⁶³.

Para la historia de la retórica la extensión de las particularidades de la idea de auditorio – tanto a la deliberación íntima y a la argumentación ante un único oyente como al auditorio universal – constituye un gran avance conceptual, en la medida en que pone de manifiesto el reconocimiento del carácter cuasi – omniabarcante que le otorgó la Nueva Retórica a la preeminencia del auditorio no sólo en los asuntos prácticos, sino también en los teóricos. Por lo menos este aspecto se encuentra presente en las consecuencias acarreadas en la introducción al campo retórico de la argumentación ante un único interlocutor, por un lado, y del auditorio universal, por el otro.

Desde luego, quien se pregunte por las consecuencias a las que podría conducir la interpretación de la argumentación ante un único interlocutor (diálogo socrático, dialéctica platónica y aristotélica) en el sentido de un espacio generador de actos retóricos, comprobará sin lugar a dudas la ocurrencia de la gradual desaparición de las posibles diferencias tradicionales entre retórica y dialéctica. E incluso pareciera como si en contraste con el intento platónico de subordinar la retórica a la dialéctica, Perelman–Olbrechts hubieran efectuado el paso contrario: la subsunción de

¹⁶³ Perelman, Op Cit. *La Lógica Jurídica y la Nueva Retórica*, Pag 142.

la dialéctica como una parte de la retórica¹⁶⁴. Así pues, presumiblemente una de las consecuencias directas de la extensión de las particularidades de la idea de auditorio sería que la argumentación dialéctica es convertida por la Nueva Retórica en una modalidad subsidiaria, entre otras, de una prueba persuasiva que de ninguna manera sería analogable, como en su momento hizo Zenón, a una mano abierta.

Por otra parte, la ampliación que permitió la inclusión de lo universal en la idea de auditorio sirvió de base para esgrimir una crítica contundente a las pretensiones de objetividad absoluta reivindicadas por el cientificismo latente en el Positivismo Lógico. La crítica descansó en la articulación de dos argumentos. El primero consistió en la constatación de la *situacionalidad histórica* de la ciencia; en reconocer que si se entendía a la ciencia como producto de una actividad, esto conducía a poner al descubierto que ninguna disciplina científica está exenta de la referencia al auditorio universal, el cual, como ha establecido la Teoría del Razonamiento Práctico, es de carácter socio-histórico. De hecho, esta era una posibilidad teórica que se hallaba constatada en el análisis del auditorio universal desarrollado en el *Tratado*, en donde Perelman -- Olbrechts fueron categóricos al afirmar al respecto que:

Ciertos auditorios especializados se asimilan voluntariamente al auditorio universal, como el auditorio científico que se dirige a ciertos hombres particularmente competentes y que admiten los datos de un sistema bien determinado, constituido por la ciencia en la cual están especializados. No obstante, a este auditorio tan limitado, el científico lo considera por lo general, no un auditorio concreto, sino el verdadero auditorio: supone que todos los hombres con la misma preparación, la misma capacidad y la misma información, adoptarían las mismas conclusiones¹⁶⁵.

¹⁶⁴ Cfr Gómez, A. *Argumentación, Actos Linguísticos y Lógica Jurídica*. Cali, Editorial Universidad del Valle. 1998

¹⁶⁵ Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L. *Op Cit Tratado de la Argumentación*, pág 76

Así, en cuanto postuló que todo auditorio es histórico – temporal, y en la medida en que logró mostrar que la ciencia presupone la remisión inevitable al auditorio universal, la Nueva Retórica contribuyó con este primer argumento a denunciar el carácter ficticio, insostenible y hasta absurdo, de la tesis científicista que postulaba la objetividad incondicionada de la ciencia. Para Perelman-Olbrechts, la pretensión de un saber infalible que aísla por completo la influencia valorativa de los individuos respecto a su conocimiento de los hechos, las verdades y las probabilidades, es solo eso: una pretensión, una mera ficción que permite en los contextos de las ciencias formales y experimentales la “ventaja” de no tener que hacer distinciones entre auditorios, pues se supone que todos se inclinan por igual ante lo objetivamente válido. Sin embargo, si la ciencia sí presupone, como cualquier otro tipo de saber, la referencia indispensable a un auditorio, entonces en su interior los hechos y las verdades sometidas al cálculo matemático no se imponen por sí mismas, dado que los investigadores, inmersos en una tradición que establece lo que es “normal”, desempeñan un papel esencial en el proceso de constitución del conocimiento de lo “Real.”

Ahora bien, esa indicación de la presuposición contextual presente en la ciencia sirvió de base al segundo argumento de la crítica; argumento según el cual en cuanto se contempla el hecho de que en el auditorio universal, al que se refiere la ciencia, es posible admitir como premisas hechos, verdades, presunciones, valores, jerarquías y lugares comunes, surgen de inmediato las reservas y los cuestionamientos frente a la tesis positivista de que en el plano de la ciencia solo son indispensables los juicios de Hecho. Las dudas surgen ante todo cuando se tienen en cuenta los criterios evaluativos de admisión de las explicaciones científicas. En efecto, cualquier hipótesis científica es evaluada por el rasero de por lo menos

cinco criterios¹⁶⁶: la atinencia o relevancia, la verificabilidad, la compatibilidad con otras hipótesis previamente bien establecidas, el poder explicativo o predictivo y la simplicidad. Sin embargo, a la hora de determinar qué es relevante o que está bien establecido o qué es lo estéticamente más sencillo, no se aducen sólo hechos y descripciones. Eso no es suficiente, pues también se requiere de jerarquizaciones y graduaciones que permitan estipular con rigor (exactitud) qué es lo esencial en cada caso. Pero la determinación de lo esencial es un asunto dependiente por completo de la *valoración*. Lo que corrobora que la Nueva Retórica de ninguna manera fue ajena al reconocimiento explícito de esta situación es que Perelman insistió y fue muy reiterativo en su obra al señalar que la defensa positivista de la distinción entre juicios de hecho y juicios de valor constituía un peligro inminente a la posibilidad y al progreso metodológico de la ciencia. Precisamente en su escrito de madurez *La Lógica jurídica y la Nueva Retórica* encontramos un fragmento bastante significativo en el que se muestra con toda claridad que el precio a pagar por la negación irrestricta de criterios preferenciales para la escogencia de hipótesis, teorías y definiciones, consiste en la imposibilidad de la elaboración de la metodología en la ciencia. Mediante un argumento por las consecuencias el filósofo belga conminaba a tener en cuenta que:

... No solo las ciencias humanas, como la Historia, sino también las ciencias naturales, no pueden constituirse y progresar sin una visión del mundo y una metodología, que presuponen juicios de valor implícitos o explícitos que permitan concentrarse sobre lo que es esencial, importante, pertinente, fecundo o sencillo, descartando lo que es accidental, intrascendente e irrelevante, estéril o inútilmente complicado. [si]... toda investigación científica se inserta dentro de una visión del mundo y en una metodología, que no pueden prescindir de los juicios de valor y de operaciones previas a cualquier teoría, a cualquier clasificación y a cualquier elaboración de una terminología apropiada, el rechazo de los juicios de valor al campo de lo arbitrario e irracional priva, de golpe, de todo fundamento al edificio de la ciencia¹⁶⁷.

¹⁶⁶ Cfr Ciencia e Hipótesis. En: Copi. I y Cohen, C. Op Cit. *Introducción a la Lógica*.

¹⁶⁷ Perelman, Ch. Op Cit. *La Lógica Jurídica y la Nueva Retórica*, pag 151. El corchete es nuestro.

Por esta vía del análisis también salta a la vista el reconocimiento de la pertenencia de la ciencia a un ámbito contextual, pues si en todo auditorio están presentes valoraciones y las ciencias las presupone como la condición de posibilidad para la resolución de sus problemas teóricos, entonces se hace evidente que la ciencia se encuentra inmersa en un contexto específico que, no obstante, se postula como universal.

Teniendo en cuenta esto puede decirse que la ampliación efectuada en la idea de auditorio y la subsecuente vinculación entre ciencia y auditorio universal, constituyeron, más allá de una mera crítica a la *Retórica Antigua*, un cuestionamiento fundamental al Positivismo

2.1.2. Revaloración del género epidíctico. El segundo aspecto de la crítica realizada por la Nueva Retórica a la antigua teoría de la persuasión estuvo estrechamente relacionado con un serio cuestionamiento a la subvaloración de que fue objeto el género epidíctico como consecuencia de la incomprensión por parte de esa vieja retórica en lo concerniente a los efectos de la argumentación. La novedad residió, por una parte, en una sugestiva reinterpretación del sentido de esos efectos mediante la aplicación de las nociones de *valor* y de *intensidad de la adhesión* al contexto de lo epidíctico y, por otro lado, en la pretensión de reivindicar la importancia de este género oratorio en el campo *práctico* como elemento de cohesión social.

Recordemos que Aristóteles distinguió, en su *Retórica*, tres géneros oratorios, denominados deliberativo, judicial y epidíctico. Los dos primeros géneros suponían controversias políticas o litigios judiciales tendientes prioritariamente a la consecución de decisiones prácticas. Desde luego, los debates políticos y judiciales de la antigüedad clásica eran confrontaciones

argumentativas en las que se buscaba obtener la adhesión de un auditorio, cuyo papel consistía en decidir el resultado de un proceso o de una acción que debía emprenderse ulteriormente. Entretanto el tercer género, el epidíctico era considerado como una especie de espectáculo en el que, a diferencia del deliberativo y del judicial, el papel del oyente no consistía en tomar una decisión, sino en apreciar el talento del orador.

Si el estagirita se inspiró en las asambleas políticas para describir al género deliberativo y en los tribunales para caracterizar al judicial, fueron en cambios las particularidades de los discursos oratorios realizados durante los juegos Olímpicos y los acontecimientos festivos que reunían periódicamente a los habitantes de diferentes ciudades, los que le sugirieron la especificidad del género epidíctico. En efecto, en tales circunstancias, la dinámica consistía en la presentación de oradores que declamaban o que hacían circular sus composiciones sobre temas y asuntos, la mayor de las veces carentes de actualidad como, por ejemplo, elogios fúnebres o políticos, exaltaciones de virtudes o de divinidades, los cuales, al no generar ninguna duda u oposición, se les consideraba inesenciales en lo tocante a sus posibles consecuencias prácticas. Frente a esta situación los auditores se comportaban como espectadores y si, eventualmente, tenían alguna misión que cumplir era únicamente la de designar al vencedor y vanagloriar el nombre de aquel autor cuyo discurso merecía llevarse la palma. Los teóricos observaron que en el género epidíctico, el discurso, fragmento de pompa célebre, era apreciado como una especie de obra de arte forjada por alguien extremadamente virtuoso. Poniendo el énfasis en el carácter envanecedor de tal apreciación, los teóricos del discurso, siguiendo al pie de la letra la tipificación aristotélica de lo epidíctico, no interpretaron su dinámica interna en ningún momento como la inevitable consecuencia del hecho de que el orador victorioso hubiera alcanzado el objetivo propuesto, sino que creyeron, por el contrario, que la apreciación

hacia el discurso era un fin en sí mismo. Así pues, debido a esa percepción, generalizada en la Antigüedad, que la insertaba en el ámbito instrumental de la relación fin-medio:

Se trataba al discurso al estilo de los espectáculos de teatro o torneos atléticos, cuya finalidad parecía ser la de resaltar a los participantes. Su carácter particular había provocado el abandono del estudio de los gramáticos por parte de los retores romanos, quienes ejercitaban a los alumnos en los otros dos géneros, considerados dependientes de la oratoria práctica. Para los teóricos, presentaba una forma degenerada de elocución que solo pretendía agradar, realzar, adornándolos, hechos ciertos o, al menos, indiscutibles¹⁶⁸.

Ahora bien, según Perelman – Olbrechts, a pesar de esa opinión ampliamente generalizada, en la teoría retórica del mismo autor que por vez primera introdujo al género epidíctico, en tanto objeto subvalorado de reflexión y de práctica discursiva, se encontraba una posibilidad alternativa, aunque no lo suficientemente desarrollada. Recordemos nuevamente que para Aristóteles existían una pluralidad de fines argumentativos que dependían de la naturaleza de los distintos tipos de discursos: en el deliberativo se aconsejaba sobre lo conveniente o se disuadía respecto a lo perjudicial; en el judicial se defendía lo justo o se acusaba lo considerado injusto; y, en el epidíctico, que versaba sobre el elogio y la censura, lo principal era la *tematización* de lo bello o de lo feo.

Principalmente, esa alusión a lo bello o a lo feo era, para la Nueva Retórica, un indicio de que en el terreno epidíctico, al igual que en los otros géneros, lo que se perseguía era el reconocimiento de ciertos valores en virtud de los cuales se podía guiar la acción. Lamentablemente, la tradición de la *Retórica Antigua*, tanto en su versión griega como en la latina, desconoció por completo este hecho. ¿Por qué? ¿en qué descansaba el desconocimiento de esta situación? la respuesta de Perelman – Olbrechts consistió en señalar que la incompreensión manifestada hacia el papel

¹⁶⁸ Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L. Op Cit. *Tratado de la Argumentación*, pags 95-96.

práctico del género epidíctico procedía de una concepción harto limitada de los efectos que comporta la argumentación. La descripción de la unilateralidad en la que incurrió la tradición puede resumirse así: los antiguos carecieron de las nociones de *valor* y de *intensidad de la adhesión*, lo que los llevó, incluido a Aristóteles, a mezclar indistintamente la idea de lo bello – objeto del discurso, equivalente, por otra parte, a la idea de lo bueno en el terreno deliberativo y a la de lo justo en el judicial – con la idea del valor estético del propio discurso. La carencia de esas nociones los condujo a la percepción de que el género epidíctico dependía más de la literatura que de la argumentación y lo más grave aún fue que les impidió percatarse de que la acción retórica no solo conduce a *determinar* acciones, sino también a *predisponerlas*. Pero ¿qué quiere decir esto? Significa que los antiguos solo tuvieron en cuenta una parte del fenómeno concerniente a los efectos argumentativos: la acción. Sin embargo, si se atiende a esos efectos sobre la base del papel que pueden jugar las valoraciones y la gradualidad en la intensidad de la adhesión, entonces, el panorama se amplía en forma considerable. Inmediatamente salta a la vista, desde la perspectiva de la Nueva Retórica, que si:

El objetivo de toda argumentación... es provocar o acrecentar la adhesión a las tesis presentadas para su asentimiento: una argumentación eficaz es la que consigue aumentar esta intensidad de adhesión de manera que desencadene en los oyentes la acción prevista (acción positiva o abstención) o al menos que cree, en ellos, una predisposición, que se manifestará en el momento oportuno¹⁶⁹.

En toda argumentación hay un espacio intermedio (la predisposición) entre la adhesión y la acción que ésta pretende suscitar; espacio en el que intervienen ciertos valores que inciden en la aletoreidad de la adhesión y en el resultado del discurso. Y precisamente es en este espacio en donde, según la Nueva Retórica, el género epidíctico actúa. De manera que, cuando, para efectos de la argumentación, se tiene en cuenta a la *intensidad de la*

¹⁶⁹ Ibid, pag 91

adhesión y a la *valoración*, resulta innegable la posibilidad de la predisposición de la praxis, lo que, a su vez, abre el horizonte para tomar conciencia del hecho de que los discursos epidícticos pueden constituir una parte esencial del arte de persuadir. Con la introducción de aquellas nociones Perelman – Olbrechts pudieron llevar a cabo una profunda redefinición de la significación retórica que posee el género epidíctico para la disposición indirecta de las acciones.

En su nueva acepción prima más el componente sociológico que el estético. Y es que la Nueva Retórica sostiene que el género epidíctico produce efectos serios al intentar “fortalecer una disposición a la acción, aumentando la adhesión a los valores que exalta”¹⁷⁰; por consiguiente, la reputación o la gloria del orador no es ya el fin exclusivo de la argumentación, sino más bien su consecuencia. En la argumentación del discurso epidíctico el orador procura ante todo crear una comunión, en torno a ciertos valores reconocidos por el auditorio (cultura de una sociedad), recurriendo a un supuesto orden universal que sustente los valores no cuestionados y considerados incuestionables gracias a la unanimidad social. En este sentido, el orador del discurso epidíctico está muy cerca del educador, pues lo que dice no suscita controversia, (no pone en cuestión intereses prácticos inmediatos) y a causa de esto no trata de atacar o defender puntos de vista propios, sino que intenta ensalzar más bien valores comunes que, al ser objetos de comunión social, sirven de base e incluso se instituyen en condiciones de posibilidad de las decisiones de acción producto de los discursos deliberativos y judiciales.

Debido a esto la Teoría de la Persuasión Razonada sostuvo abiertamente y sin reservas que el género epidíctico contribuye a mantener la tradición y coadyuva con los recursos a la historia patria, las ideologías y los mitos

¹⁷⁰ Ibid, pag 98

comunitarios, como una especie de guardían, a proteger además de fortalecer los valores generalmente aceptados. Tanto es así que con este género si hay algo que es preservado de las fauces del olvido es la categoría de la *praxis*.

2.1.3. El acercamiento entre retórica y filosofía. Además de la ampliación llevada a cabo en la noción de auditorio y del señalamiento de la importancia que posee el género epidíctico, un tercer aspecto que permite atribuirle novedad a la Nueva Retórica respecto a la tradición antigua es el que tiene que ver con un acercamiento entre retórica y filosofía como consecuencia del tratamiento de la persuasión en términos estrictamente lingüísticos.

En efecto, la Nueva Retórica rechazó de plano la limitación inherente de la *Retórica Antigua* en lo relativo a la presentación oral de la argumentación y amplió su radio de acción al análisis argumental de textos impresos. Esta ampliación del ámbito objetual de la *Retórica Antigua* por parte de la Nueva Retórica tuvo como consecuencia que ésta excluyera de su campo de estudio 1) al modo en que se realiza la comunicación con el auditorio; 2) a la nemotécnica, el estudio de la elocución o la acción oratoria; 3) a toda acción (p.e. caricia o bofetada) que pretende adhesión pero que no está fundamentada o interpretada por algún uso del lenguaje; 4) a la iluminación, el tono demagógico, la música, el decorado y el control teatral, es decir, a condicionamiento del auditorio que no se deriva del discurso; y 5) a las pruebas (p.e., los documentos, las confesiones bajo tortura y los testigos) que Aristóteles en su *Retórica* consideraba extratécnicas. La Teoría de la Persuasión Razonada se ocupó de una variedad de medios de prueba argumentativos que se despliegan en esa función comunicativa del lenguaje cuyo objetivo se centra en la influencia sobre las personas: el papel de los medios de prueba retóricos es, pues, mínimo en el uso

designativo del lenguaje, donde lo esencial de la acción lingüística se juega entre las palabras y las cosas; en cambio, la argumentación retórica resulta indispensable en cualquier situación en la que la interacción entre individuos cuente más que la designación de los hechos. Desde esta perspectiva sociológica, los efectos lingüísticos (persuadir y convencer) de esos medios de prueba son apreciados como medios de intercomprensión que sirven para la regulación *razonable* de la vida social. En este sentido, todo discurso persuasivo constituye una actividad humana cooperativa que suministra lugares de encuentros a los individuos¹⁷¹. Esto obligó a la Nueva Retórica a reconocer que como instrumento funcional de comunicación, el lenguaje retórico sólo es comprensible en el marco proporcionado por las costumbres, los modos de pensar, las circunstancias exteriores y las tradiciones conocidas por los usuarios. Y es que todo lenguaje, incluso el retórico, forma parte de las tradiciones de la una comunidad. El lenguaje de la argumentación constituye una relación social, y es, por lo tanto, convencional.

Precisamente uno de los medios convencionales empleados para influir sobre los otros, uno de los procedimientos de comunicación persuasiva que la *Retórica Antigua* no incluyó en sus consideraciones fue el recurso argumentativo a la disociación nocional. Esta técnica no fue estudiada por la retórica tradicional debido al hecho de que ella era empleada sobre todo en el pensamiento sistemático de corte filosófico. Según explican Perelman – Olbrechts, todo pensamiento filosófico auténtico se ha caracterizado, a nivel histórico, por efectuar ciertas disociaciones nocionales que han permitido solucionar los problemas teóricos que la filosofía plantea. Ahora bien, admitir este supuesto equivale a aceptar sin reservar el acercamiento entre retórica y filosofía, pues si la filosofía utiliza disociaciones nocionales y éstas son recursos argumentativos de tipo retórico, entonces,

¹⁷¹ Gómez, A. *Lenguaje, Comunicación y Verdad*. Santiago de Cali, Universidad del Valle. 1997

por transitividad, sería innegable que la filosofía posee un sustrato retórico y la retórica comporta elementos filosóficos.

Una mirada más atenta al núcleo teórico de la descripción de la técnica disociativa permitirá comprender acertadamente el sentido y la significación de la afirmación realizada, a saber, que a diferencia de lo que creían tanto la tradición retórica como la filosófica, la Nueva Retórica sostiene que la filosofía es retórica y la retórica es filosofía.

Definida negativamente, puede decirse que una disociación en modo alguno afirma que el nexo entre nociones está indebidamente establecido y, por ello, debe ser eliminado para que cada una de las nociones sea presentada por separado. La disociación, a diferencia de una mera ruptura de enlace, no se propone disolver los hilos que vinculan a elementos aislados, sino que más bien intenta modificar la estructura misma de los elementos vinculados. En la ruptura de enlace "las nociones, asociadas o disociadas, parecen permanecer, tras la operación, tal como estaban en su estado primitivo, como los ladrillos recuperados intactos de un edificio en demolición"¹⁷². Por el contrario, en la disociación se realiza una profunda transformación de una unidad primitiva de elementos que se encuentran confundidos y enmarañados en una noción que los designa en el seno de una visión del mundo. Las disociaciones aparecen, entonces, como reconstrucciones conceptuales con pretensiones de solucionar las incompatibilidades surgidas en el pensamiento en el momento en que diferentes tesis son confrontadas respecto a normas, hechos, valores o verdades.

En el plano teórico una disociación nocional aporta una solución que, reestructurando las concepciones dadas de lo real, intenta mantener su vigencia posteriormente y, salvaguardando los términos incompatibles,

¹⁷² Ibid, pag 629

impide la reaparición del problema. Esto quiere decir que la utilidad de la disociación consiste, por un lado, en reestructurar y establecer una visión coherente de lo real y, por otro lado, en impedir la reaparición de la misma incompatibilidad. Una ilustración célebre de este recurso argumentativo sería, la distinción entre realidad fenoménica y realidad nouménica desarrollada por Kant, en su *Crítica de la Razón Pura*, para intentar resolver la antinomia entre el determinismo universal, postulado en la práctica de la ciencia, y la libertad humana, afirmada por la metafísica. En *la solución de la idea cosmológica de la totalidad de la derivación de los acontecimientos cósmicos a partir de sus causas*, el filósofo alemán planteó la incompatibilidad que se le presentaba en los siguientes términos:

De suerte que en la cuestión relativa a la naturaleza y a la libertad tropezamos con el problema de si la libertad es posible en absoluto y de si, en el caso de que lo sea, es compatible con la universalidad de las leyes naturales de la causalidad. El problema es, pues, éste ¿es correcta la disyunción según la cual todo efecto en el mundo tiene que derivar, o bien de la naturaleza, o bien de la libertad?, ¿no habrá que decir, por el contrario, que ambas alternativas pueden cumplirse simultáneamente y desde un punto de vista distinto en el mismo acontecimiento?¹⁷³

Con la intención de resolver esta grave incompatibilidad, que ponía en cuestión la posibilidad misma de la razón práctica, Kant efectuó una disociación entre fenómenos y nouómenos que le permitió, superando al escepticismo en materia moral, aceptar teóricamente la causalidad por libertad y la causalidad empírica como compatibles, siempre y cuando fuesen analizadas desde puntos de vista distintos.

Sobre la base de casos como el kantiano, Perelman – Olbrechts sostienen que el modelo prototípico de disociación nocional, a causa de su uso frecuente e importancia filosófica, es el de la contraposición que da origen a la pareja apariencia/realidad. Según los autores, la necesidad de distinguir la apariencia de la realidad ha surgido del deseo de suprimir las posibles

¹⁷³ Kant, I. Op Cit. *Crítica de la Razón Pura*. A 536/B564.

incompatibilidades entre las apariencias que, al no cumplir con la condición de la coherencia, de ninguna manera pueden llegar a ser consideradas como la expresión de la realidad. Así, cuando observamos a simple vista un bastón sumergido parcialmente en el agua, da la impresión de que está doblado y, en cambio, cuando lo tocamos, parece recto. Pero “en realidad” no podría estar doblado y recto a la vez, puesto que admitir esta condición supondría una flagrante violación al principio de no contradicción, el cual sostiene que un mismo objeto no puede simultáneamente y bajo la misma relación poseer una propiedad *p* y no tenerla.

Debido precisamente a la constatación de la ambigüedad de hechos como este, es que las apariencias adquieren un estatuto de ambigüedad tan alto que resulta prioritario establecer los límites entre apariencia y realidad. La disociación conduce al establecimiento de visiones del mundo y de jerarquías valorativas. Esto significa que el resultado no es formal o puramente verbal. Sin embargo, a pesar de esta circunstancia el proceso es susceptible de esquematización. Así, desde un enfoque estructural, en la relación de las dos nociones, la apariencia es correlativizada a un término I y la realidad al II. La estructura es representada del siguiente modo:

$$\frac{\text{apariencia}}{\text{realidad}} = \frac{\text{Término I}}{\text{Término II}}$$

En esa estructura disocional mientras el término I remite a lo aparente, a lo actual, a lo inmediato, el término II corresponde a lo real. No obstante la realidad solo se comprende en virtud del término I, dado que es una *construcción* resultante de una disociación operada en ese primer término. El término II provee de una regla, de un criterio, explicativo y normativo, que, en cuanto no es cuestionado, permite jerarquizar, valorando los aspectos ligados al término II por su unicidad y su coherencia, y,

descalificar los relacionados con el término I como ilusión o error. El tipo de *valoración*, positiva o negativa, dependerá estrictamente del lugar de los términos en la pareja. La descripción del proceso disociativo permite dejar en claro que en el término II realidad y valor se encuentran íntimamente unidos; se condicionan mutuamente. Por lo tanto, la realidad no sería un dato, sino “algo” construido lingüísticamente desde el ámbito retórico. Si esto es así, entonces la técnica de la disociación nocional permitiría configurar sentido, significación, sin obligarnos al compromiso ontológico de presuponer necesariamente la existencia de algo¹⁷⁴... Dicho de otra manera, la significatividad no dependería de la presuposición existencial respecto a las entidades nombradas por el término II. Antes por el contrario, subordinando la función designativa a la comunicativa, la disociación nocional otorga valor cognoscitivo a las expresiones lingüísticas que tienen sentido más no necesariamente referencia.

Esto supone un distanciamiento explícito en relación a la teoría tradicional del conocimiento, apoyada en una ontología realista, según la cual el valor cognoscitivo de nuestras afirmaciones depende de la correspondencia inequívoca con una realidad independiente por completo de los intereses de los sujetos. Bajo este supuesto se amparó dogmáticamente tanto el Logicismo como el Positivismo científicista. Frege, por ejemplo, sostenía que sin referencia a una realidad objetiva cualquier pensamiento perdía su valor cognoscitivo: “el pensamiento pierde valor para nosotros tan pronto como vemos que a una de sus partes le falta la referencia”¹⁷⁵. Y Wittgenstein, por su parte, no fue menos categórico al privilegiar la función denotativa del lenguaje cuando afirmaba con incomparable estilo: “4.021 La proposición es una figura de la realidad: pues conozco el estado de cosas representado por ella si comprendo la proposición. Y comprendo la

¹⁷⁴ Cfr Acerca de lo que hay. En: Quine, W. *Desde un Punto de Vista Lógico*. Barcelona, Paidós, 2002.

¹⁷⁵ Sobre sentido y referencia. En: Frege, G. *Escritos Filosóficos*. Barcelona, crítica, 1996. Pag 179

proposición sin que me haya sido explicado su sentido.4.022. La proposición *muestra* su sentido. La proposición *muestra* cómo se comportan las cosas si es verdadera. Y *dice* que se comportan así”¹⁷⁶

A diferencia del componente designativo, en la argumentación disociativa el valor cognoscitivo no depende de la adecuación del objeto con la presuposición existencial, sino de la justificación, mediante una *decisión*, del sentido que permite configurar la noción de realidad. En consecuencia, el recurso frecuente en filosofía a parejas disociativas, derivadas del prototipo apariencia/realidad, tales como

Medio/fin, consecuencia/hecho, acto/persona, ocasión/causa,
 subjetivo/objetivo, multiplicidad/unidad, normal/norma,
 particular/general, teoría/práctica, lenguaje/pensamiento,
 letra/espíritu.

Revela que cualquier pensamiento que pretenda ser sistemático se sirve de instrumentos retóricos que permiten estructurar el discurso de una forma que “parezca” objetivo. Sin embargo, esta objetividad descansa en una presunción. A decir verdad, el examen realizado por la Nueva Retórica de la disociación nocional y de las múltiples expresiones que la animan, muestra que sin lugar a dudas “la realidad” a la que se alude en el lenguaje cotidiano y en filosofía, en cuanto es una *construcción*, no designaría ningún atributo que poseerían ciertas cosas, ningún dato, independiente de los intereses y de la apreciación humana. Incluso, afirma Perelman:

Toda estructuración de lo real va acompañada por la *valoración* de algunos de sus aspectos, es decir, por juicios de valor concomitantes. Más cuando una visión de lo real se impone y deja de ser objeto de discusión, se la considera como fiel expresión de la realidad y ya no se perciben los juicios de valor subyacentes. Así, toda concepción científica generalmente admitida, pierde de vista los presupuestos filosóficos que la justificaron cuando todavía era novedosa y revolucionaria¹⁷⁷.

¹⁷⁶ Wittgenstein, L. Op Cit. *Tractatus Logico-Philosophicus*

¹⁷⁷ Perelman, Ch. Op Cit. *La Lógica Jurídica y la Nueva Retórica*, pag 174

Debido a que la disociación nocional contribuye a estructurar y reestructurar retóricamente lo considerado “real” y en cuanto “la realidad” ha sido el centro de atención de las diversas ontologías filosóficas, resulta innegable que la filosofía tendría un componente retórico y la retórica sería filosofía. El estudio de la disociación nocional permitiría cerrar la brecha abierta por la tradición antigua. Pero si esto es así, si, ambas, la retórica y la filosofía, se encuentran “plagadas” por la ambigüedad de los valores, entonces, ante una realidad que en modo alguno sería prelingüística, cabe preguntar si no carecería de todo sentido reclamar una respuesta absoluta a aquello que sería “realmente” de una u otra manera, a aquello que solo sería una etiqueta que inventamos cuando vamos a catalogar algo... Y es que, de hecho, en el contexto argumentativo es algo común que lo que se denomina “apariencia” sea generalmente lo que para cualquier otra persona es lo “real”. No comprender esto y seguir defendiendo ese realismo, que subyace al Logicismo y al Positivismo, y que se arroba el derecho de encontrar el único significado realmente verdadero de la “realidad”, es equivalente, como acertadamente ha señalado Toulmin, a “emprender la caza del pato salvaje de tipo más metafórico – no precisamente una caza del pato salvaje literal (ya que un pato salvaje es un objeto muy sólido a pesar de ser tan evasivo), sino la búsqueda sin fin de un pájaro imaginario”¹⁷⁸.

En el momento en que se acepta la disolución de la “realidad” dada por parte de la disociación nocional, la carga de la prueba no recae, como sucedía en la *Retórica Antigua*, en quien pregunte por qué la filosofía es retórica, sino en quien se interrogue por qué no lo es¹⁷⁹.

¿Que tienen en común los tres aspectos tendientes a la superación de las unilateralidades en las que incurrió la tradición antigua? La insistente

¹⁷⁸ Toulmin, S. *El Puesto de la Razón en Ética* Madrid, Alianza 1979, pag 135

¹⁷⁹ Cfr Por qué la retórica es filosofía. En: Grssi, E. *Vico y el Humanismo*. Ensayos sobre Vico, Heidegger y la retórica, Barcelona, Anthropos, 1999

preocupación por afirmar la categoría de la *praxis* a través de la afirmación de la ausencia de irracionalidad en lo concerniente a la *valoración* existente tanto en la idea de auditorio y del género epidíctico como en la disociación nocional. No obstante, la defensa de lo *práctico*, de la noción de valor, en manera alguna se circunscribió al intento por superar a la *Retórica Antigua*. Pues ella también se encuentra presente en la crítica que la Teoría de la Persuasión Razonada dirigió a las pretensiones estéticas de la *Retórica Clásica*.

2.2. CRÍTICA A LA *RETÓRICA CLÁSICA*

Nuestro excursus mostró que de acuerdo a las opiniones de Ramus, la retórica no tenía por fin a la argumentación, sino el adorno. Es más, desde su perspectiva, si en algo servía la retórica era en hacer admitir más fácilmente, gracias a la magia del verbo y de la presentación, verdades conocidas con independencia del arte de la persuasión argumental. En realidad, como ya sabemos, esta concepción constituyó el desarrollo de una tendencia, de la que se encontraban ya las premisas en la concepción platónica de la retórica, donde el discurso se concebía esencialmente como una obra de arte, como un ser animado que tiene cuerpo, cabeza y pies.¹⁸⁰ De lo que se trataba en esta *Retórica Clásica* era de satisfacer las exigencias de la creación de una obra estética. Pero debido a esta actitud, la técnica de la presentación quedó subordinada a los requerimientos del hablar y escribir con belleza. La preocupación de la retórica se redujo, por ello, a la obtención de formas de expresión de cuya organización se esperaban efectos estéticos vinculados a la armonía, al ritmo, las cuales si, podían tener algún tipo de influencia, se atribuían a la admiración, la alegría, la tranquilidad, la excitación, las recuperaciones y las caídas de atención que podían provocar. La *Retórica Clásica* no tuvo en cuenta los aspectos

¹⁸⁰ Cfr Platon. Op Cit. Fedro 264c

argumentativos de la *organización* y de la *expresión* en el marco de la presentación del discurso. A diferencia de ella, la Nueva Retórica si tuvo en cuenta estos aspectos. Por tal motivo, el segundo elemento por el cual la Nueva Retórica puede ser considerada como novedosa, consiste en su actitud crítica frente al tratamiento descontextualizado de la esfera argumentativa en lo referente al orden del discurso, a las expresiones o figuras y a la consideración sobre la analogía y la metáfora. Dicho de otro modo, el análisis de estos tres aspectos le valió a la Nueva Retórica el haber intentado restituir el equilibrio entre las partes, *dispositio*, *elocutio* e *inventio*, de la que fue despojada la antigua teoría de la persuasión razonada.

2.2.1. El orden del discurso. Lo que la *Retórica Clásica* en ningún momento tuvo en cuenta fue que una argumentación eficaz consigue poner “de manifiesto, para que les permita ocupar el primer plano de la conciencia, ciertos elementos sobre los cuales el orador desea llamar la atención”¹⁸¹. De hecho, una presentación adecuada no es un asunto meramente estético, porque al lograr impresionar la conciencia del auditorio, contribuye a orientar al entendimiento en una dirección tal que hace prevalecer ciertos esquemas interpretativos y permite además, insertar los elementos de acuerdo dentro de un campo que los vuelve significativos, confiriéndoles, con esto, un lugar apropiado, para los fines de la persuasión, dentro del conjunto del discurso. Precisamente uno de los medios, gracias a los cuales cierta presentación de los datos sitúa el acuerdo en un determinado nivel, imprimiéndolo con cierta intensidad en la mente y poniendo de relieve alguno de sus aspectos, es el que tiene que ver con la organización de los argumentos en el discurso.

¹⁸¹ Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L Op Cit. *Tratado de la Argumentación*. Pag 230

Para la Nueva Retórica, el orden de presentación de los argumentos ayuda a modificar las condiciones de aceptación de éstos, e incluso, tanto es así que su fuerza de persuasión o de convicción depende en gran medida de la manera como ellos han sido presentados.

Si se rechaza el criterio estético propugnado por la *Retórica Clásica*, es debido a su desconocimiento de que el orden constituye la selección, en alto grado valorativa, de lo que posiblemente tendrían en consideración los participantes del discurso. Y es que con el orden, ya los antiguos lo sabían bien, no se procura exclusivamente que la reflexión individual no se extravíe por caminos errados, sino que también no se abandonen prematuramente caminos que podrían llegar a ser útiles, esto quiere decir que la preocupación por el orden (dispositio) equivale a la preocupación antiquísima por encauzar al pensamiento hacia direcciones propicias, lo que en el nivel argumentativo significa otorgar a ciertos elementos la importancia suficiente para que sirvan de puntos de partida para la consecución de una reflexión adecuada. De esto se desprende que, en opinión de la Nueva Retórica, en la argumentación el cambio del orden nunca es una mera permutación, a causa de que el lugar que se les concede a los diversos argumentos modifica su significación y amplitud en el discurso.

En la medida en que adopta la concepción de que la argumentación no puede prescindir de la adaptación al auditorio, la Nueva Retórica sostiene, en sus reflexiones sobre la elección del orden de los argumentos de los discursos persuasivos, que es preciso tener en cuenta todos los factores susceptibles de favorecer el acuerdo por parte del auditorio. A este respecto, reconoce la adopción de al menos tres puntos de vista:

El de la situación argumentativa, es decir, la influencia que ejercerán en las posibilidades argumentativas de un orador, en las etapas anteriores a la discusión; el de la preparación del auditorio,

es decir, los cambios de actitud engendrados por el discurso; por último, el de las reacciones que suscita en el auditorio, la captación de un orden en el discurso¹⁸².

El reconocimiento de esto está orientado a mostrar que en los tres casos de lo que se trata es de los posibles efectos sobre el auditorio: en el primero, se piensa en las premisas a cuya aceptación se induce progresivamente al auditorio; en el segundo, se atiende a los sucesivos efectos que experimenta el oyente; y en el tercero, se considera el orden del discurso como tema de reflexión.

Como es manifiesto, en el contexto retórico, en la medida en que el fin del discurso es persuadir al auditorio, el orden de los argumentos se adaptará a este fin: así, cada argumento será introducido, si quiere ser eficaz, en el momento en que ejercerá más efecto. Pero como lo que persuade a un auditorio no convence necesariamente a otro, el esfuerzo organizativo de adaptación siempre debe proseguir. En consecuencia, el orden no puede ser considerado invariable, objetivo y determinado por intereses independientes del auditorio.

Al postular la inseparabilidad entre el orden y el auditorio, la Nueva Retórica logró, de este modo, reintroducir nuevamente a la *dispositio* como factor de gran importancia para los requerimientos de la persuasión razonada en un contexto distanciado de las concepciones esteticistas provenientes de la *Retórica Clásica*.

2.2.2. Las expresiones del discurso. La crítica de la Nueva Retórica también incluyó el cuestionamiento a la concepción estática de las expresiones discursivas o figuras propugnada por la *Retórica Clásica*. Desde luego, esta propuesta retórica al limitarse a los problemas de estilo y

¹⁸² Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L, Op Cit. *Tratado de la Argumentación*. Pag 742

expresión terminó concibiendo a esas expresiones lingüísticas por fuera de lo común denominadas figuras de estilo, como simples ornatos cuya función se limitaba a la creación de un estilo florido y artificial.

Si bien en la antigüedad fue aceptada la caracterización estética de Quintiliano, para quien las figuras eran un factor importante de variedad y conveniencia, y esto, a pesar de que a su parecer, era “muy poco interesante para la prueba de que los argumentos se presentan bajo tal o cual figura”¹⁸³. No obstante, no fue sino hasta la caracterización realizada por Romer Talon que se logró una definición completa de lo que es una figura de estilo. Para este teórico de la retórica clásica, una figura es “una expresión por la cual la apariencia del discurso difiere de la recta y simple costumbre. El nombre de figura parece tomado de la máscara y del traje de los actores, los cuales pronunciaban los diversos géneros de discursos con formas exteriores diferentes (*variis corporis figuris*)”¹⁸⁴.

En esta definición son discernibles los dos elementos que sirven de condiciones de posibilidad para la existencia de una figura: 1) la presencia de una estructura distingible en su independencia del contenido, o sea, una forma y 2) el empleo atípico de una forma normal de expresarse, de modo que llame la atención.

Ahora bien, mientras la *Retórica Clásica* asumía esta definición desde una perspectiva estática, la Nueva Retórica la asumió desde un punto de vista dinámico. En efecto, para Perelman – Olbrechts no es condición suficiente el empleo inhabitual de la lengua para tipificar su uso como figura de estilo, pues hay formas como la interrogación que parecen normales y que, sin embargo, son susceptibles de ser consideradas en ciertos casos, figuras

¹⁸³ Quintiliano, *Intitución Oratoria* (IX, 19-21). Citado por Perelman-Olbrechts. En: Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L. *Tratado de la Argumentación*. Pag 270

¹⁸⁴ *Ibid*

de estilo. El solo hecho de tener que determinar cuándo y por qué se le debe considerar una figura pone al descubierto el hecho de que *toda estructura es susceptible de convertirse en figura por el uso dependiendo del contexto en el que se encuentre*. En este sentido dinámico, una expresión es o no es una figura teniendo en cuenta la reacción del auditorio, lo que quiere decir que su empleo puede explicarse en función de su poder persuasivo: en virtud de las necesidades de la argumentación, del movimiento del discurso y la adhesión del auditorio.

Según Perelman – Olbrechts, no existen figuras *per se* y, en consecuencia, no es posible brindar un criterio de decisión última y definitiva para saber con anterioridad cuándo una estructura debe ser considerada o no una figura. En realidad, la aparición de una figura obedece a una percepción del auditorio, la cual lo induce a efectuar una disociación nocional entre la forma y el fondo, entre el uso normal de una estructura y su empleo en el discurso. Pero si debido al efecto del discurso no se lleva a cabo tal distinción, entonces, como su empleo aparece justificado, la figura adquiere significación y estatus argumentativo. Por lo tanto, dependiendo de su efecto en el discurso una expresión puede ser argumentativa o literaria. A propósito de esto Perelman – Olbrechts declaran:

Consideramos *argumentativa* una figura si, al generar un cambio de perspectiva, su empleo es normal en comparación con la nueva situación sugerida. Por el contrario, si el discurso no provoca la adhesión del oyente a esta forma argumentativa, se percibirá la figura como un ornato, una figura de estilo, la cual podrá suscitar la admiración, pero en el plano estético o como testimonio de la originalidad del orador¹⁸⁵.

Con esto queda claro que, para la Nueva Retórica, por un lado, una figura que no consigue un efecto argumentativo, obtendrá el rango de figura de estilo, y, por otro lado, el paso de lo habitual a lo inusual y el retorno a un habitual de otra índole, limitado a un cuándo (un momento determinado

¹⁸⁵ Ibid, 271

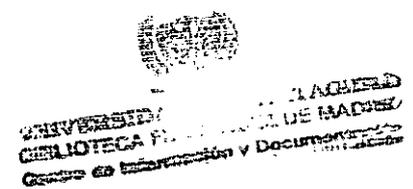
del discurso) y a un dónde (un medio, un auditorio), constituyen lo estrictamente argumentativo de una figura retórica.

Desde esta concepción dinámica una figura argumentativa es concebida como la manifestación funcional de esquemas argumentativos orientados ya sea a imponer o sugerir una elección, aumentar el sentimiento de presencia o realizar la comunión con el auditorio. Así pues, separándose de la clasificación tradicional de las figuras y subordinando su análisis a los efectos de la argumentación, la Nueva Retórica distinguió por lo menos tres tipos de estructuras aptas para convertirse en figuras retóricas. Estas son las de *la elección*, de *la presencia* y de *la comunión*.

Entre las *figuras de la elección* la Nueva Retórica destacó la importancia de la definición oratoria y de la perífrasis entre otras. En la definición oratoria se utiliza la estructura de la definición, no con el ánimo de proporcionar el sentido de una palabra, sino para destacar algunos aspectos que corren el riesgo de quedar en un segundo plano. Con esto la definición oratoria produce el efecto habitualmente causado por el epíteto o la calificación, el cual consiste en la selección de una cualidad que precisa ser antepuesta en razón de que contribuye a completar nuestro conocimiento del objeto aludido. Esto es lo que sucede con la definición oratoria del ejército sugerida por Fléchier para encomiar la capacidad de un general ante las dificultades de la dirección de un ejército:

¿Qué es un ejército? Es un cuerpo animado por una infinidad de pasiones diferentes que un hombre hábil mueve para la defensa de la patria; es una tropa de hombres armados que siguen ciegamente las órdenes de un jefe cuyas intenciones desconocen; es una multitud de almas en su mayoría abyectos y mercenarios, los cuales sin pensar en su propia reputación, trabajan por la de los reyes y conquistadores; es un conjunto confuso de libertinos¹⁸⁶...

¹⁸⁶ Ibid. Pag 276



También la perífrasis (sinécdoque, metonimia) puede considerarse como una figura de elección, puesto que preferir en una argumentación el empleo de la expresión “los mortales” en vez de “los hombres” constituye una manera de acentuar, de coimplicar y de llamar la atención sobre una característica específica de los hombres.

Las *figuras de la presencia* son aquellas que consiguen que esté presente en la conciencia el objeto del discurso. Son figuras de esta clase expresiones como la repetición, la amplificación y las que enfatizan en el tiempo gramatical.

La repetición ayuda a la presencia gracias a la acumulación de detalles. Este efecto fue conseguido por Fléchier a propósito de la descripción de las reacciones provocadas por la muerte del vizconde de Turena Enrique de la Tour d’Auvergne:

¡Cuántos suspiros, cuántas quejas, cuántos elogios resuenan en las ciudades, en el campo! El uno viendo crecer sus mieles, bendice la memoria de aquel que... el otro le desea una eterna paz, a aquel que... aquí se ofrece el sacrificio adorable de Jesucristo, por el alma de aquel que... allá se le celebra una pompa fúnebre. Así todo el reino llora la muerte de su defensor...¹⁸⁷

Otra figura que persigue como objetivo a la presencia es la amplificación, o desarrollo oratorio de un tema. Así ocurre con la enumeración de las partes (*congiere*) que termina en una síntesis:

Tus ojos están formados para la imprudencia, el rostro para la audacia, la lengua para los perjuicios, las manos para las rapiñas, el vientre para la glotonería [...] los pies para la huída: por tanto, eres todo malignidad.¹⁸⁸

Las figuras relativas al tiempo gramatical en las que se opera la sustitución sintáctica de un tiempo por otro a la inversa de los enlaces normales, también contribuyen a generar un efecto de presencia. La enálge del tiempo

¹⁸⁷ Citado en: Perelman, Ch. *El Imperio Retórico*. Pag 62

¹⁸⁸ *Ibid*, pag 63

ilustrada en la expresión “si hablas, eres hombre muerto”, reemplazando el futuro del verbo ser por su presente, lleva a cabo un efecto de presencia muy marcado al sugerir que la consecuencia se producirá instantáneamente en el mismo momento en que se transgrede la orden.

Y, por su parte, las *figuras de comunión* son aquellas que conducen a crear o a fortalecer el contacto intelectual con el auditorio. Para tal fin, recursos como las citas, las máximas y los refranes ayudan a generar el sentimiento de arraigo a una cultura, una tradición o un pasado común. También el empleo de la *enálge* del número de personas, la sustitución de los pronombres personales “yo”, “tu” por “nosotros” es un medio para lograr que el auditorio participe de forma activa en la exposición: solicitando su cooperación el orador se asimila al auditorio logrando el contacto intelectual necesario para llegar a un acuerdo.

¿Qué ganó la Nueva Retórica con esta clasificación tentativa? Pues, consiguió probar que la retórica es un arte que se sirve del *énfasis* para obtener la adhesión requerida para el acuerdo. La Nueva Retórica no descartó el papel que juega la *elucutio* en la argumentación. Sólo que su papel no se reduce como creía la *Retórica Clásica*, a la ostentación derivada de la obtención de un estilo florido y vacío, sino que está en estrecha relación con el poder probatorio que puede generar.

Si las figuras no son ornamentos agregados a la materia del discurso y si se reconoce que un contenido no es exactamente el mismo cuando se han efectuado variaciones en la forma de presentarlo, entonces, resulta imposible seguir manteniendo la distinción clásica entre materia y forma del discurso. Defender a ultranza esta distinción artificial implica adscribirse a una concepción estática que desconoce el papel argumentativo que juegan ciertas expresiones en el discurso. De hecho, cuando Perelman –

Olbrechts afirman: “nos negamos a separar en el discurso, la forma del fondo, a estudiar las estructuras y las figuras de estilo independientemente del objetivo que deben cumplir en la argumentación”¹⁸⁹, lo que hacen es rechazar de plano que el estudio de las figuras siga siendo percibido como un vano entretenimiento orientado a la búsqueda de nombres extraños para giros rebuscados.

Es claro, entonces, que la novedad de la nueva retórica depende de la pérdida de interés por la legitimación del modo literario de expresión y de la asunción del modo cómo el empleo de ciertas figuras determinadas se explica por las necesidades de la argumentación.

2.2.3. La analogía y la metáfora. La breve presentación del estudio de los problemas relativos al orden y a la forma expresiva del discurso en conexión con la argumentación han servido de indicios para mostrar la actitud crítica de la Nueva Retórica frente a las orientaciones de la *Retórica Clásica*. Sin embargo, la separación más radical respecto a la actitud esteticista de la tradición se concreta con la afirmación del componente probatorio de los recursos analógicos y metafóricos en el marco de la *inventio* y no de la *elocutio*.

Comúnmente la analogía ha sido reconocida por su importancia heurística en la conducta de la inteligencia como factor esencial de invención. Sin embargo, cuando se ha intentado concebirla como medio de prueba discursivo inmediatamente ha sido tratada con gran recelo. Este ha sido el caso de los pensadores empiristas, quienes han visto en la analogía únicamente una semejanza imperfecta, débil e incierta. Desde esta perspectiva se ha admitido que la analogía forma parte de una serie, identidad – semejanza – analogía, de la cual ella constituye el grado menos

¹⁸⁹ Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L. Op Cit. *Tratado de la Argumentación*. Pag 231

significativo. Debido a esta idea se presumió que su único valor consistía en facilitar la formulación de hipótesis susceptibles de comprobación solo por inducción. En ciencia, se cree, por lo general, que la analogía juega un papel secundario, ya que luego de orientar las investigaciones iniciales es posible prescindir de ella. Es así como la analogía establecida entre la corriente eléctrica y la corriente hidráulica, habiendo orientado las primeras experiencias en este dominio, pudo desarrollarse posteriormente de manera independiente, lo cual muestra que el científico puede abandonarla “así como el constructor que desmonta un andamio después de haber acabado la construcción del inmueble”¹⁹⁰.

Sin embargo, para Perelman – Olbrechts, el mero hecho de ser capaz de hacer que sean preferidas unas hipótesis en lugar de otras, indica que la analogía posee valor argumentativo.

Ahora, si bien en la ciencia no es indispensable, según la Nueva Retórica, este recurso discursivo en muchos campos especialmente en filosofía, constituye un modo de razonamiento esencial e ineliminable, en cuanto es una de las características de la comunicación y de los medios de prueba no formales.

Para conservarla en su especificidad, esto es, para retener su sentido argumentativo, la Nueva Retórica la interpreta en función de su sentido etimológico de proporción, de una similitud de estructuras cuya fórmula general sería: A es a B como C es a D.

Vista desde esta óptica, la analogía podría interpretarse como una proporción matemática. Pero, en realidad, no es así, porque en manera

¹⁹⁰ Ibid, Pag 154

alguna ella establece la igualdad de dos relaciones, sino que propone una semejanza de relaciones. A diferencia de una proposición algebraica como, $\frac{a}{b} = \frac{c}{d}$ en la que es posible obtener por simetría la relación conmutativa, $\frac{c}{d} = \frac{a}{b}$ y es posible, además, efectuar, sobre esos términos, operaciones matemáticas que conducirían a ecuaciones del tipo $a.d - b.c = 0$, en la analogía de ningún modo se establece una división, sino que más bien en ella es afirmada una relación cualquiera que se asimila a otra relación.

Lo que hace que la analogía difiera profundamente de la proporción matemática es el hecho de que nunca se puede ser indiferente ante la naturaleza de sus términos. En ella se intenta *establecer, estructurar y evaluar* una relación desconocida (a es a b), que contiene a la conclusión y es denominada tema del discurso, a partir de una relación familiar (c es a d) que sirve de base al razonamiento y es denominada foro. Un caso de analogía de cuatro términos puede ser:

Pues el estado de los ojos de los murciélagos (C) ante la luz del día (D) es también el del entendimiento de nuestra alma (A) frente a las cosas más claras por naturaleza(B)¹⁹¹

Entre el tema (entendimiento del alma, evidencia) y el foro (ojos de los murciélagos, luz del día) se establece una relación asimétrica cuyos términos pertenecen a dominios diferentes. Si se diera el caso de que estos pertenecieran a un mismo dominio y fueran homogéneos, se obtendría un razonamiento por el ejemplo o por la ilustración, los cuales se asimilan a una estructura común y se reducen a dos casos particulares de una misma regla.

El uso de la analogía no está exenta de *valoración*. Desde luego, en ella son privilegiadas ciertas relaciones y son dejadas otras a la sombra. Una

¹⁹¹ Aristóteles, *Metafísica* 993b. Madrid, Gredos, 1982.

analogía suscribe una escogencia justificada de aspectos que importa poner en evidencia en la descripción de un fenómeno: así, una batalla descrita en términos del ajedrez esconde tragedias y horrores de la guerra real. Por eso la analogía es algo más que una simple comparación.

Para la Nueva Retórica, proponer como analogía tipo una relación de cuatro términos es ofrecer una visión esquematizada. También es posible que la modalidad de cuatro términos sea expresable por medio de tres, uno de los cuales puede figurar en el dominio del tema y en el del foro; su esquema será: B es a C como A es a B. Dos ejemplos, uno tomado de Heráclito y otro de Leibniz, sirven para ilustrarlo:

El hombre (B) con relación a la divinidad (C) es tan pueril como el niño (A) lo es con relación al hombre (B)¹⁹².

Todas las demás sustancias (B) dependen de Dios (C) como los pensamientos (A) emanan de nuestra sustancia (B)¹⁹³

Otra variante de la analogía de tres términos, señalada por la Nueva Retórica, responde al esquema A es a B lo que A es C, el cual se presenta en este caso:

Pero cuando se echa dinero (A) al otro lado, como en un platillo de la balanza (B), se va éste (A) llevándose consigo y arrastrando con él al razonamiento (C), y el que tal hecho ya no podría hacer cálculo de nada en forma correcta y sana¹⁹⁴.

En la analogía de tres términos se mantiene la distinción de los campos, en tanto condición de posibilidad para la existencia de la analogía: el término común, si bien es formalmente el mismo en el tema y en el foro, es disociado por su uso diferenciado. Porque su lugar en el foro y en el tema lo vincula con términos situados en dos campos diferentes, el término común adopta significaciones diferentes. Y esta diversidad significativa es un indicio de la presencia manifiesta de interacciones valorativas entre los

¹⁹² Diels-Kranz, Op Cit. *Fragmenten der Vorsokratiker*

¹⁹³ Leibniz, W. *Discurso de Metafísica* Santa fe de Bogotá Norma, 1997. Pag 80

¹⁹⁴ Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca. Op Cit. *Tratado de la Argumentación*. Pag 577

elementos del tema y los del foro. La interacción se realiza estructurando el tema o transfiriendo el valor derivado de ello del dominio del foro al del tema y, recíprocamente, transfiriendo el valor de los dos términos del foro al valor de los dos términos del tema. Se trata, entonces, menos de una figura de estilo y más de rehacer un dominio de lo "real" o de contribuir a la determinación de uno o de los dos términos de un dominio poco conocido.

A partir de la configuración del sentido argumentativo de la analogía la Teoría de la Persuasión Razonada logró desarrollar, a su vez, una caracterización de la metáfora alejada de consideraciones estéticas.

Para la Nueva Retórica la metáfora es el resultado de la condensación de la analogía a causa de la fusión del tema y del foro. Sobre la base de la analogía: A es a B como C es a D la metáfora puede tomar la forma: A de D, C de B; A es C. De esta manera, estableciendo la analogía: "la vejez es a la vida lo que la noche es al día", se derivarán las metáforas: "la vejez del día", "la noche de la vida" o "la vejez es una noche".

Desde esta óptica, toda analogía es susceptible de convertirse en metáfora, ya que por su prolongación, en ella se lleva a cabo una acción que tiende a la fusión de los diversos términos que contiene en su seno. Según Perelman-Olbrechts, la indicación de esa fusión puede expresarse de modo muy sutil, sin que esto le reste algo de su valor probatorio. Así puede ocurrir cuando se utiliza, por ejemplo, un adjetivo (una exposición *luminosa*), un verbo (se puede *piar*), un posesivo (*nuestra* patria), una determinación (la noche *de la* vida), la cópula (la vida *es* sueño), o cuando se emplea una sola palabra colocada en un contexto que excluye su sentido literal.

Con el reconocimiento explícito del valor probatorio tanto de la analogía como de la metáfora, la Nueva Retórica logró situarse a medio camino entre

la sobrevaloración estilística de que hizo gala la *Retórica Clásica* y la subvaloración que le propinó el empirismo a estos medios discursivos .Y mucho más allá de esto, resulta interesante destacar que la *valoración* de la analogía y la metáfora en un sentido eminentemente argumentativo en modo alguno se hizo de espaldas a la razón. En efecto, Perelman-Olbrechts fueron categóricos al rechazar la idea de la analogía y de la metáfora como imagen, puesto que, a su entender, la fusión de los términos supone un desarrollo en el tiempo que una representación no discursiva es incapaz de realizar. Pero, precisamente de esta idea se sirvieron filósofos como Nietzsche para justificar, por vía poética, la necesidad de abandonar lo que consideraban una razón decimonónica anquilosada. Nietzsche, siguiendo a Cicerón y a Quintiliano quienes no veían en la metáfora más que un medio de paliar la indigencia del lenguaje, creyó que una retórica apoyada fundamentalmente en metáforas, sinónimas de imágenes, transposiciones y comparaciones, podía socavar la base referencial y lógico-gramatical de la ontología semanticista, debido a que las metáforas no remiten a otra cosa que al lenguaje. A propósito de la relación indisociable de la retórica con el lenguaje, el filósofo alemán afirmaba :

No hay ninguna <naturalidad> no retórica del lenguaje a la que se pueda apelar: el lenguaje mismo es el resultado de artes puramente retóricas. El poder de descubrir y hacer valer para cada cosa lo que actúa e impresiona, esa fuerza que Aristóteles llama <retórica>, es al mismo tiempo la esencia del lenguaje: éste, lo mismo que la retórica, tiene una relación mínima con lo verdadero, con la *esencia* de las cosas; el lenguaje no quiere instruir sino transmitir (*Übertragen*) a otro una emoción y una aprehensión subjetivas. El hombre que configura el lenguaje no percibe cosas, sino *impulsos* (*Reize*): él no transmite sensaciones, sino sólo copias de sensaciones. La sensación, suscitada a través de una excitación nerviosa, no capta la cosa misma: esta sensación es representada externamente a través de una imagen¹⁹⁵.

Mientras Nietzsche pensó que la alusión a la retórica implicaba necesariamente el abandono de la razón, del concepto por la imagen, a

¹⁹⁵ Nietzsche, F. Op Cit. *Escritos sobre Retórica*. Pag 91

nuestra manera de ver, Perelman-Olbrechts, interpretaron el asunto de modo contrario: la remisión a la retórica constituía para ellos la salvaguarda de la razón, de la razón práctica que se despliega continuamente en los espacios de *valoración*, de la praxis, que tanto la *Retórica Clásica* y el Logicismo como también el Positivismo Lógico ignoraron premeditadamente: el auditorio, el género epidíctico, la disociación nocional, el orden del discurso, las figuras argumentativas, y la analogía y la metáfora. La retórica es el dominio por excelencia de la *valoración*, es, para decirlo con Perelman, la disciplina que “cubre el campo inmenso del pensamiento no formalizado”. Y a quien objete esta idea, amparándose en el reclamo de la posible manipulación discursiva, puede decirse, desde esta perspectiva, que “el argumento sofístico confirma doblemente el valor e importancia de la retórica: el valor de esta última la confirma quien la imita de mala fe y quien se sirve de ella para burlar las ficciones del adversario”¹⁹⁶ del mismo modo que la falsificación de billetes de banco no se concibe sino existen billetes auténticos que tienen valor .

Al término de esta segunda parte de nuestro trabajo hemos podido comprobar, como ya lo habíamos hecho en la primera parte, que el esfuerzo de la Nueva Retórica no se limitaba al intento de ampliar la noción de medio de prueba discursivo. Rebasando este objetivo preliminar, al suponer la no arbitrariedad de la praxis en conjunción con su carácter falible, ella también se preocupó por la necesidad de la ampliación de la idea de razón.

¹⁹⁶ *Rhétorique et Philosophie*, París, P.U.F. 1952. Citado por Adolfo León Gómez. En : Gómez, A. Op Cit. *El Primado de la Razón Práctica*. Pag 29

TERCERA PARTE:
HACIA LA IDEA DE RAZÓN PRÁCTICA

1. LA IDEA DE LO RAZONABLE Y SUS LIMITACIONES

Nuestro recorrido por la Teoría del Razonamiento Práctico y por la Teoría de la Persuasión Razonada ha permitido mostrar *in extenso* cómo efectuó la Nueva Retórica la ampliación de la idea de medio de prueba. Sin embargo, ese recorrido también permitió mostrar que la ampliación insinuaba e incluso conminaba a tener en cuenta la posibilidad de un modelo de racionalidad alternativo al analítico. La intención era, entonces, doble. Así se expresa en las consideraciones finales de Perelman-Olbrechts desarrolladas en el *Tratado*: “Si una concepción reducida de la prueba y de la lógica ha acarreado una concepción sucinta de la razón, la ampliación de la noción de prueba y el enriquecimiento de la lógica que resultan de ello solo pueden, a su vez, influir en la manera en que se entiende nuestra facultad de razonar”¹⁸⁴.

En cuanto le asignó un estatuto epistémico a la argumentación y en tanto le reconoció a ésta valor probatorio, en su articulación entre Teoría del Razonamiento Práctico y Teoría de la Persuasión Razonada, la Nueva Retórica pretendió superar la limitación en las que incurrieron tanto la tradición empirista como la racionalista respecto al campo en el que interviene nuestra facultad de razonar.

Este intento de superar las unilateralidades puede ubicarse a medio camino de otras teorías que también se han ocupado del tema de la racionalidad. En efecto, entre los esfuerzos conceptuales que se han ocupado de la racionalidad podemos destacar en términos generales tres tendencias:

¹⁸⁴ Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L. Op cit, *Tratado de la argumentación*, pag767

La primera, asume una actitud de crítica y de defensa de un modelo de racionalidad fuerte, de corte fundacionista en las que las ideas de verdad, de coherencia y de objetividad juegan un papel central.

La segunda, adopta también una actitud crítica y de defensa, pero a diferencia de la primera dirige sus esfuerzos prioritariamente, en confrontación con aquella, a resaltar las bondades de un modelo de racionalidad débil, de corte no fundacionista en el que elementos como la valoración, la responsabilidad y la praxis pasan al primer plano de la consideración teórica en detrimento de las ideas de verdad, de coherencia y de objetividad enarboladas con frecuencia en la tradición clásica occidental.

Y, la tercera, comparte con las anteriores la actitud crítica más no la defensa, pues lo que caracteriza a esta última postura es precisamente su rechazo a cualquier adscripción relativa a la idea de racionalidad en favor de elementos instintivos o emocionales entre otros factores.

A nuestro juicio, el campo de acción del intento de ampliación de nuestra facultad de razonar a partir del señalamiento de la pluralidad de los medios de prueba discursivos, lo constituye la segunda posición reseñada. En este sentido, es que la Nueva Retórica es Antifundacionista o antifundamentalista, pero no exagerada, como lo es la tercera postura, sino más bien moderada.

Los niveles de la Teoría presentados anteriormente insinuaban una concepción de la razón contrapuesta a la racionalidad analítico-experimental, en cuanto en ellos se destacaban elementos históricos y sociales que ponen en entredicho la existencia de soluciones definitivas. En este aspecto Perelman- Olbrechts fueron tajantes cuando afirmaban:

Combatimos las opiniones filosóficas, tajantes e irreductibles, que nos presentan los absolutismos de cualquier índole: el dualismo de la razón y la imaginación, de la ciencia y la opinión, de la evidencia irrefragable y la voluntad engañosa, de la objetividad universalmente admitida y la subjetividad incomunicable, de la realidad que se impone a todos y los valores puramente individuales. No creemos en las revelaciones definitivas e inmutables, sea cual sea su naturaleza u origen. Por otra parte, alejaremos de nuestro arsenal filosófico los datos inmediatos y absolutos, llamadas sensaciones, evidencias racionales o intuiciones místicas¹⁸⁵.

Recuérdese que la Teoría del Razonamiento Práctico y la Teoría de la Persuasión Razonada remiten ambas al ámbito de la praxis, en el cual la pluralidad de soluciones posibles están ligadas indefectiblemente a las reacciones de un medio social y responden a la necesidad de buscar un equilibrio aceptado socialmente entre diversas exigencias contrapuestas.

Ahora bien, hasta el momento hemos hablado de insinuación, lo que significa que en los niveles esbozados no se encuentra una elaboración teórica acerca de lo que se entiende por racionalidad... práctica. ¿Por qué? En nuestra opinión, porque la idea de razón práctica es el punto de llegada de la Nueva Retórica. Su punto de partida lo constituye la idea de argumentación. Y, sin embargo, esta noción base la presupone, la insinúa como prerequisite para que adquiriera sentido el esfuerzo teórico por justificar la importancia epistémica y, sobre todo, práctica de la justificación.

Ahora ha llegado el momento de hacer explícito lo se hallaba implícito en los dos niveles de la Teoría, esto es, la idea de lo razonable. Con el objeto de clarificar tal noción procederemos, en primer lugar, a presentar la caracterización realizada por Perelman de la idea de lo razonable, teniendo en cuenta algunos desarrollos posteriores, específicamente en los casos de

¹⁸⁵ Ibid,767

Luis Recaséns Siches y John Rawls. En segundo lugar, llevaremos a cabo algunas reflexiones críticas sobre las limitaciones de la idea de lo razonable que servirán de puente para las consideraciones finales de nuestro trabajo.

1.1. EL CONCEPTO DE LO RAZONABLE EN PERELMAN

Recientemente Carlos Pereda¹⁸⁶ ha llamado la atención sobre el hecho de que palabras francesas como *raison*, *raisonnable* y *raisonner*, que en lengua castellana traducen los términos razón, razonable y razonar, tienen en común su proveniencia del latín *ratus*, expresión gramaticalmente vinculada al participio *reor* que, por un lado, dice el uruguayo, significaba juntar, relacionar, vincular y, por otro lado, en un sentido figurado, aludía al pensar, lo que también expresaba una manera muy particular de juntar o vincular. Pero en este último caso de lo que se trataba era de juntar o vincular conceptos o pensamientos. Esta diversidad significativa en lengua latina fue usada para traducir palabras griegas como *dianoía* y, sobre todo, *logos*, voces en las cuales se concebía a la racionalidad en el sentido de capacidad de vincular razones, de poder respaldar discursivamente nuestras palabras y acciones, poniendo en conexión pensamientos. Y esta capacidad no es otra que la facultad de razonar a partir de los diversos medios de prueba discursivos, sean estos demostraciones, inducciones o argumentaciones prácticas. En todos ellos se despliega la racionalidad, pero la forma en que se desarrolla adquiere múltiples matices. Este hecho fue ignorado por el logicismo y por el positivismo, los cuales solo tuvieron en cuenta a los dos primeros medios de prueba. En contraste con esas actitudes excluyentes Perelman resaltó la preeminencia de la razón práctica para el Mundo de la Vida.

¹⁸⁶ Pereda, C. *Razón e Incertidumbre*. México, Siglo XXI.1994

En su artículo titulado *Le rationnel et le raisonnable*, nuestro filósofo sostuvo que en el lenguaje ordinario la idea de razón práctica se expresa según el adjetivo “razonable” el cual junto al adjetivo “racional” deriva de un mismo sustantivo “racionalidad”, en conformidad con la razón de lo que califican.

Según Perelman, estos conceptos adjetivos no son intercambiables: así, la expresión deducción racional en correspondencia con las reglas de la lógica es comprensible mientras que no sucede lo mismo con la expresión deducción razonable. Por el contrario se habla con sentido de compromiso razonable y no de compromiso racional. Incluso cuando son aplicables a un mismo término no comportan un mismo sentido, de modo que una decisión racional puede no ser razonable y viceversa. De hecho, afirma Perelman, en algunos casos lo racional y lo razonable están en completa oposición. Es así que “la tesis de Parménides sobre el ser al buscar eliminar toda incoherencia de las opiniones que el sentido común tiene con respecto a ese tema, llega a conclusiones que se presentan como racionales pero que ciertamente no son razonables”¹⁸⁷. Algo similar ocurre con la duda hiperbólica de Descartes que, “presentada como racional, es ciertamente poco razonable pues ella pediría la abstención cada vez que la evidencia de una proposición no obligue a acordarle la adhesión”¹⁸⁸.

La oposición entre lo racional y lo razonable, es un indicio, a juicio de Perelman, de que la razón se manifiesta al menos de dos maneras diferentes.

Lo razonable es caracterizado en términos negativos a partir de la interpretación tradicional de lo racional. Desde esta óptica, lo racional ha

¹⁸⁷ Perlman, Ch. *Le Rationnel et le Raisonnable*. En: *Estudios en honor del doctor Luis Recaséns Siches*. México, UNAM, 1980. Pag 659

¹⁸⁸ *Ibid*, pag 659

sido asociado al razonamiento matemático y a su correspondiente facultad de análisis de las conexiones necesarias de verdades evidentes e inmutables que son absolutamente independientes de la experiencia, del diálogo, de la educación y de la cultura de un medio o de una época.

Para Perelman, esta concepción (de lo racional) vale exclusivamente en el campo teórico, en donde se califica a la conducta "conforme a principios, al espíritu del sistema que escoge los fines con conocimiento de causa, [sirviéndose] de los medios más eficaces y [configurando la] acción al resultado de sus reflexiones, y cálculos sin dejarse detener o desviar por la emoción o las pasiones"¹⁸⁹.

La idea tradicional de lo racional ha configurado una visión del hombre que en su unilateralidad desliga a la razón de las otras facultades humanas y concibe a los individuos como máquinas desprovistas de humanidad e insensibles por completo a la influencia de su medio, de su mundo circundante.

A diferencia de esa visión parcializada derivada de la idea de lo racional, Perelman sostiene que la idea de lo razonable, en cuanto está unido a la justificación y a la praxis, permite configurar una visión mucho más completa, en la que los hombres en su conducta sí se dejan influenciar por el sentido común, por el buen sentido. Desde la perspectiva de lo razonable, el hombre

Se deja guiar por la búsqueda de lo que, en todos los campos, es aceptable para su medio y aún, más allá de su medio, de lo que podría ser aceptado por todos. Al ponerse del lado del punto de vista de los otros, él no sería una excepción; al conformarse con principios de acción, que serían aceptables para todos, el considerará como poco razonable una regla de acción que no puede ser universalizada. Partiendo de una concepción comunitaria de la

¹⁸⁹ Ibid, pag 700. Los corchetes son nuestros

razón llegaremos al imperativo categórico de Kant que hace de lo que es universalizable el criterio de la moralidad¹⁹⁰.

A partir de esta concepción comunitaria de la razón, se afirma que los principios de acción que los demás considerarían aceptables en modo alguno son susceptibles de favorecer arbitrariamente a ciertas personas o a ciertas situaciones. En efecto, lo que es aceptado como razonable puede instituirse en un precedente que invita, teniendo en cuenta la correcta aplicación de la regla de justicia, a su empleo dependiendo del carácter análogo de las circunstancias. De esto se desprende que, lo que es razonable como criterio de conducta está indefectiblemente vinculado al concurso de auditorio universal y limitado a aquello que es susceptible de ser generalizado y universalizado. Lo razonable es, entonces un concepto social y no subjetivo. No podría decirse “encuentro esto irrazonable y los otros no lo encuentran así”. Este concepto adjetivado no se usa de una manera arbitraria. Y ello porque lo que el sentido común admite es algo que está históricamente determinado: cada época tiene sus propios lugares comunes que le son más entrañables; la cultura de cada época incorpora su arsenal de valores y jerarquías.

Sin embargo, aclara Perelman, que lo razonable, al estar conectado con el sentido común, con las opiniones generalmente aceptadas, es capaz de variar. Por ello, “una regla de acción caracterizada como razonable o aún como evidente en un momento y en un medio dados, puede parecer arbitraria y aún ridícula en otro momento y en otro medio”¹⁹¹. De este modo, lo razonable está ligado al flujo del tiempo. De hecho, hace algunos siglos se creía que era algo razonable la esclavitud y la discriminación racial y de género. Es así, que respecto a la discriminación de género, en el campo del derecho se sostenía como “un axioma evidente” la

¹⁹⁰ Ibid, pag 700

¹⁹¹ Ibid, pag 701

inadmisibilidad de las mujeres en el campo de la abogacía, aún cuando tal opinión no estaba justificada por algún tipo de documento a este efecto. Esta posición, evidente, y, por consiguiente, razonable, hace menos de un siglo en Europa y en América, actualmente sería ridícula y absurda.

En la conexión entre lo razonable y el sentido común, Perelman reconoce la presencia y la fuerte incidencia de la tradición. No obstante, esta incidencia no lo lleva a defender dogmáticamente la defensa del tradicionalismo y del inmovilismo social. Adviértase que reconocer el papel que juega la tradición en la configuración de la razón práctica no implica, ni lleva necesariamente a la afirmación del conservadurismo. Perelman es de la idea de que entre lo racional y lo razonable existe una tensión dialéctica que ha llevado a la afirmación de puntos de vistas extremos. En las antípodas se encuentran, por un lado, los que se suscriben únicamente a la visión racionalista y excluyen a la dimensión razonable, y, por otro lado, los que aferrándose a la tradición se adscriben a lo razonable, rechazando a lo racional. Pues bien, Perelman intentó reconocer la importancia de lo razonable, la cual había sido olvidada e ignorada por la tradición inspirada por Descartes. Sin embargo, su aspiración no es la de excluir a lo racional. Más bien lo que intenta es señalar sus limitaciones y proponer una relación complementaria entre las dos manifestaciones de la razón. Precisamente esta complementariedad es la que se encuentra a la base, como condición de posibilidad, del progreso del pensamiento. La prueba de su intento de mediación se encuentra en el siguiente párrafo, en el que es manifiesto el peligro de la unilateralidad que comportaría la prevalencia exclusiva del criterio de lo razonable frente a toda idea novedosa que implicase ir más allá de lo general y usualmente admitido por el sentido común de cada época. Desde luego, si se cree dogmáticamente que:

Lo razonable, está ligado a la opinión común, al sentido común, todo esfuerzo científico o filosófico que se alejara de ello en nombre de ciertos principios, de una coherencia interna, del espíritu de sistema o de una teoría cualquiera, sería condenado de antemano; toda novedad paradójica, toda idea salida de lo ordinario, pero conforme a principios racionales, debería ser descartada. Pero se condenaría al mismo tiempo todo espíritu renovador, todo progreso del pensamiento, lo que resulta inadmisibile... pero... [lo razonable]... es con frecuencia un esfuerzo hacia una mayor coherencia, hacia la mayor claridad, hacia una mirada más sistematizada de las cosas que se encuentra en la base del cambio... es la dialéctica de lo racional y de lo razonable, la confrontación de la coherencia lógica con el carácter poco racional de las conclusiones lo que se encuentra en la base del progreso del pensamiento¹⁹².

Con esta opinión salta a la vista que la indicación de la confrontación le sirvió a Perelman para señalar la dinámica del pensamiento, su movilidad, su dinámica y su fluidez. Si el pensamiento es un pensamiento vivo, es gracias a la dialéctica entre lo racional y lo razonable. Lo razonable contribuye, de esta manera, al esfuerzo de elucidación y de coherencia. Para ilustrar esta tesis Perelman se apoya en el modelo jurídico, en donde ambos elementos pueden estar articulados o en confrontación.

A juicio de este filósofo de la argumentación, en el contexto jurídico, mientras lo racional está vinculado al espíritu del sistema, a la idea de continuidad, a lo adecuado con los precedentes y al razonamiento lógico, lo razonable, por el contrario, está asociado a las decisiones, a su aceptabilidad pública, a la utilidad o perjuicio social de sus posibles consecuencias, las cuales pueden ser percibidas como inocuas o equitativas.

En opinión de Perelman, en el derecho, en el momento en que lo racional y lo razonable se encuentran articulados mutuamente, no se presenta ningún problema. Este es el caso del razonar según principios apoyado en una decisión que provee de satisfacción social. Pero en el momento en que,

¹⁹² Ibid, pag 702

siguiendo la fidelidad a la idea de sistema se llega a conclusiones socialmente inaceptables, entonces resulta necesario llevar a cabo la revisión del sistema al que se alude para guiar la acción. Y el intento de solución al conflicto da lugar a enfrentamientos frecuentes entre los tribunales supremos, (sensibles al espíritu del sistema jurídico y a la coherencia lógica de la decisión), y los tribunales de apelación, (preocupados por la solución razonable del litigio).

Un ejemplo en el derecho belga, es el del caso Rosi, según el cual una mujer, de esa nacionalidad que había sido abandonada por su cónyuge de nacionalidad italiana, realizó una petición de divorcio debidamente justificada en el derecho belga pero inadmisibile en el derecho italiano, que no admitía el divorcio.

Ahora bien, aunque los dos tribunales de apelación que examinaron el caso aprobaron el divorcio. No obstante, respecto a esa decisión re-afirmada, el tribunal supremo expresó su rechazo sosteniendo que, si se aprobaba el divorcio, esto conducía a la violación de la teoría del cúmulo de las legislaciones, según la cual frente a un problema que incluyera la legislación de dos o más naciones, la solución racional solo se podía establecer si ambas admitían y compartían un criterio en cuestión, a saber, en el caso aludido, el tribunal defendía la tesis de que el divorcio era posible, para las mujeres belga siempre y cuando la legislación italiana que protegía a sus esposos también lo aceptara. Pero como este no era el caso, como la legislación italiana del momento prohibía el divorcio, el tribunal supremo, siguiendo al espíritu del sistema, concluía que el divorcio era imposible en Derecho.

Perelman cuenta¹⁹³ que la consecuencia inmediata de esta decisión era la condena de cerca de 300 mujeres abandonadas por sus esposos a no poder rehacer una vida normal. Encontrando las consecuencias de la jurisprudencia del tribunal supremo irrazonables, el parlamento belga procedió a introducir una disposición legislativa que permitía el divorcio bajo las siguientes condiciones: a) Pertenencia de uno de los cónyuges a la nacionalidad belga; b) incluso si uno de ellos era extranjero; c) siempre y cuando la ley nacional del demandante no prohibiera el divorcio. Haciendo prevalecer una solución razonable sobre el espíritu del sistema, conciliando la justicia con el espíritu del sistema, en ese caso el legislador impuso su voluntad al tribunal supremo.

La lección extraída de este sugerente caso consiste en señalar que lo razonable permite guiar el esfuerzo hacia soluciones racionales que conduzcan a sistematizaciones. En efecto, lo razonable interviene en derecho en ausencia de teorías que provean de criterios precisos para justificar una decisión. Cuando las teorías elaboradas, como la teoría de los cúmulos, se revelan insatisfactorias delante de situaciones complejas, los jueces se remiten a lo razonable para justificar sus decisiones, analizando los argumentos en pro o en contra. Lo razonable muestra, así, su importancia en esos casos en los que no es posible prever el resultado a partir de reglas precisas aplicables mecánicamente: en ausencia de reglas precisas, lo razonable corresponde en derecho a la solución equitativa, solución provisoria que sirve de base a nuevas construcciones jurídicas mucho más satisfactorias. Es así que lo razonable sirve de condición de posibilidad a la concreción de lo racional. De hecho, lo razonable puede conducir a lo racional, aunque no ocurra lo contrario.

¹⁹³ Ibid, pag 703

1.2. DESARROLLOS DE LA IDEA DE LO RAZONABLE EN RECASÉNS SICHES Y RAWLS

Perelman no fue el único que se ocupó de la idea de lo razonable, también filósofos como Luis Recaséns Siches y John Rawls se preocuparon por tratar este tema.

Para el iusfilósofo Luis Recaséns Siches es un hecho indiscutible, pues la experiencia lo ha mostrado, que la lógica formal constituye un instrumento insuficiente para abordar la solución satisfactoria de los problemas de orden prácticos. A su parecer, la lógica "cuando no resulta perjudicial y lleva a resultados insensatos y monstruosos, por lo menos resulta inútil"¹⁹⁴. En realidad, desde la óptica de este teórico del derecho, ha sido un error pueril pensar que la lógica formal pudiera agotar la totalidad del logos, de la razón, puesto que existen otras regiones de naturaleza muy diversa a aquélla y, sin embargo, pertenecen igualmente al campo de la racionalidad, en la medida en que de ellas no es posible predicar por completo arbitrariedad. Este es precisamente el caso del ámbito de la conducta práctica en donde lo que se intenta, en actitud realizativa, es comprender sentidos o nexos entre significaciones a partir de operaciones de valoración que tienen por objeto el establecimiento de propósitos o finalidades.

Siguiendo una posición antiformalista semejante a la de Perelman, Recaséns Siches sostiene que en el campo práctico opera lo que él ha dado en llamar el *logos de lo razonable*, el cual consiste en la aplicación de la facultad de razonar con el objetivo ya sea de descubrir los valores éticos, políticos, jurídicos y religiosos que son pertinentes a un caso en cuestión o de elegir los fines justificados adecuadamente. Otra manera de decirlo

¹⁹⁴Recaséns Siches, L. *Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho*. México, Porrúa, 1958. Pag 278

consiste en afirmar que en el contexto de lo razonable lo que está en juego es la realidad de la vida humana y, por tanto, la complejidad y heterogeneidad de esa existencia social que es siempre concreta, particular e imposible de abordar con las pretensiones de exactitud y de evidencia inequívoca que se arroba la lógica formal. Así, pues, por su inevitable pertenencia al mundo social, lo razonable se encuentra en estrecha conexión con diversos factores entre los que Recaséns Siches ha destacado¹⁹⁵:

1) La aceptación social a ciertas reglas colectivas de conducta o determinadas condiciones sociales, de las que son ilustraciones las normas jurídicas, las costumbres, los usos y la opinión pública en vigencia en una determinada colectividad

2) La presencia de ideales, de sueños, de anhelos, o de aspiraciones con las que los integrantes de ciertos grupos se apoyan en sus pretensiones de transformar el *statu quo* por otro consideren mejor.

3) La existencia de jerarquizaciones respecto a los diversos rangos de valores y en lo concerniente a la correcta realización de los mismos. Esto supone tener en cuenta razones de congruencia: a) entre la realidad social y los valores, respecto a cuáles serían los valores apropiados para la organización adecuada de la realidad social; b) entre los valores y los propósitos, en lo concerniente a los fines valiosos y adecuados; c) entre los propósitos y la realidad social en lo relativo a cuáles sería los propósitos concretables; d) entre los fines y los medios, en cuanto a la conveniencia de los medios para los fines; e) entre los fines y los medios, en lo referente a la corrección apropiada de los medios y f) entre los fines y los medios en lo referido a la eficacia de éstos últimos.

¹⁹⁵ Ibid, pag 283

Todos estos factores ponen de manifiesto que el *logos de lo razonable* en modo alguno estaría exento del condicionamiento histórico y social. Antes por el contrario él se encuentra circunscrito y limitado a la realidad del mundo social en el que opera. Lo cual, a su vez, pone en evidencia que a la razón práctica si se la entiende como lo razonable, no es posible desligarla de esas valoraciones o criterios estimativos que sirven de base a la formulación y a la resolución de propósitos, a saber, al establecimiento de finalidades. De modo que lo razonable “constituye el campo de la elección, el cual sólo puede fundarse sobre juicios de valor”¹⁹⁶.

Así como lo hizo Perelman, Recaséns Siches también considera que el espacio por excelencia en donde entra en juego el *logos de lo razonable* es el derecho. Desde luego, el derecho, apoyándose en criterios valorativos que le sirven de fuentes de inspiración, se instituye en un fecundo instrumento que, de un lado, contribuye a la elección de aquellas posibilidades actuales o potenciales que, con mayor grado de plausibilidad, sirven de un modo u otro a la reconfiguración de realidades colectivas determinadas y, de otro lado, proporciona elementos de juicio para resolver los conflictos de intereses que, en los niveles legislativo, ejecutivo y judicial, se presentan en ciertos momentos.

En síntesis, si hubo algo por lo que se destacó Recaséns Siches fue por resaltar el carácter social e histórico del componente práctico de nuestra razón.

Por su parte, el filósofo norteamericano John Rawls ha defendido un sentido de lo razonable restringido al componente político. A diferencia de lo que creyeron Perelman y Recaséns Siches, Rawls sostiene la tesis de que lo razonable “no es una idea epistemológica. Es parte, más bien, de un ideal

¹⁹⁶ Ibid, pag 281

político de ciudadanía democrática que incluye la idea de razón pública”¹⁹⁷. A decir verdad, a este filósofo no le interesa proporcionar una definición directa de la idea de lo razonable. Solo le interesa detenerse en ella en la medida en que le sirve para iluminar su propuesta de una concepción política de la justicia en el marco de ese consenso entrecruzado que permitiría la concreción del Liberalismo político. Desde ese nivel de análisis, Rawls resalta dos elementos que, a su juicio, son característicos de la razonabilidad en tanto virtud de las personas comprometidas en la cooperación social entre iguales: el primero, consiste en la disposición a reconocer los principios equitativos de cooperación y a respetarlos de buena gana siempre y cuando se asegure que los demás harán lo mismo; el segundo, se apoya en la disposición a reconocer las cargas de juicio, aceptando sus posibles consecuencias.

Salta a la vista que, de la forma como lo entiende el filósofo norteamericano, lo razonable no descansa en una facultad, sino en una disposición de aquellas personas que, estando en actitud realizativa o implicadas, pretenden “gobernar su conducta de acuerdo con un principio según el cual ellas y las demás puedan razonar en común”,¹⁹⁸ por una parte, y tienen “en cuenta las consecuencias de su acción sobre el bienestar de los demás”¹⁹⁹, por otra. De esta manera, la razonabilidad se constituye en una disposición a actuar moralmente que se encuentra en contraposición con el egoísmo que en actitud objetivante manifiesta el agente racional, del cual, dice Rawls, no sabemos los fines que persigue, sino los medios que con inteligencia elige. De ello se colige que, como parte de la noción de reciprocidad, “lo razonable es un elemento de la idea de sociedad como sistema de cooperación equitativa”.²⁰⁰ De hecho, desde esta perspectiva, una

¹⁹⁷ Rawls, J. *El Liberalismo Político*. Barcelona, Crítica, 1996. pag 93

¹⁹⁸ *Ibid*, pag 79

¹⁹⁹ *Ibid*, pag 79

²⁰⁰ *Ibid*, pag 80

persona razonable sería aquella que posee la sensibilidad moral suficiente para desear comprometerse en ese tipo de cooperación. En estos términos,

Decimos que las personas razonables no están movidas por el bien general como tal, sino por el deseo mismo de un mundo social en el que ellas, como libres e iguales, puedan cooperar con las demás en términos que todo el mundo pueda aceptar. Esas personas insisten en que la reciprocidad debería imperar en ese mundo social, de manera que cada uno resultase beneficiado junto con los demás²⁰¹.

Así, pues, lo razonable, en sentido político, sería la condición de posibilidad del ingreso equitativo en el mundo público. Razonabilidad y publicidad(Öffentlichkeit), se encuentran en el pensamiento de Rawls estrechamente ligados.

Ahora bien, la idea de lo razonable no ha sido objeto únicamente de recensiones positivas. Ella también ha sido objeto de algunas críticas que precisan ser tenidas en cuenta.

1.3. ALGUNAS CRÍTICAS A LA IDEA DE LO RAZONABLE

1.3.1. El problema en torno a la noción de auditorio. A Perelman se le ha criticado con frecuencia la problematicidad e incluso la ambigüedad presente en su criterio de definición de lo razonable. En efecto, hemos visto que para este pensador el acuerdo del auditorio es el que marca el límite de lo aceptable y de lo inaceptable. Pero, según algunos interpretes, entre ellos Alexy, Habermas y Atienza, lo razonable se torna confuso, dado que si bien se constituye como un acuerdo ideal referido al auditorio universal, no obstante, parece estar al mismo tiempo vinculado a situaciones y circunstancias contingentes. Y ante esta caracterización surge el interrogante de si el consenso fáctico sería suficiente o serviría como

²⁰¹ Ibid, pag 81

criterio único para decidir lo que es razonable en situaciones en las que los auditorios son tan heterogéneos que resulta difícil responder qué se entiende por comunidad. Cómo decidir lo que es razonable cuando, por ejemplo, una parte de la comunidad, un grupo A, respalda la decisión X, mientras que otra parte, un grupo B, acoge la decisión Y. A propósito de este problema Atienza ha señalado que:

La dificultad fundamental del consenso fáctico...radica... en el hecho de que en la construcción de los acuerdos juegan siempre un papel los prejuicios sociales, el nivel de información del auditorio, la distinta habilidad argumentativa de quienes sostienen una y otra opinión y, en general, una serie de circunstancias, de factores <espúreos>, que hacen que no pueda identificarse sin más <opinión mayoritaria> y <opinión razonable>. ¿Debemos excluir a priori la posibilidad de que en ocasiones la opinión razonable-o la más razonable-sea precisamente de hecho minoritaria?²⁰¹

Esta opinión obliga a retrotraernos a un problema más grave aún que fue denunciado hace ya algunas décadas por el neokantismo comunicacional de Alexy y de Habermas. El problema consiste en las consecuencias nocivas y peligrosas que pueden derivarse de limitar lo colectivamente válido a la vigencia social, pues se degeneraría en una especie de relativismo que impediría la atribución de un sentido crítico a aquello que es válido, que descansa en la racionalidad interna de los argumentos independientemente de su vigencia social. Dicho de otro modo, tanto para Alexy como para Habermas si se asimila lo válido a lo vigente, entonces sería imposible la configuración de una teoría crítica y comunicacional de la sociedad. Desde luego, si lo válido depende de la habilidad retórica, entonces para algunos sería razonable admitir amar al prójimo como a uno mismo y para otros sería razonable matarlo si resultara molesto o incomodo. Y, como ha afirmado Klein:

También sería difícil ver por qué se sigue entonces investigando o se busca adquirir conocimientos. Pues unos

²⁰¹ Atienza, M. Para una razonable definición de lo razonable. En: *Doxa*. Cuadernos de filosofía del derecho. Universidad de Alicante,4.1987. Pag197.

consideran válido que la tierra es un disco, otros que una esfera y otros que un pavo. El primer colectivo es el más numeroso, el tercero el menos y el segundo el más agresivo; pero no se puede conceder más "derecho" a unos que a otros (aunque qué duda cabe que la opinión correcta es la segunda)²⁰².

Si bien esta crítica resulta pertinente, desde nuestra perspectiva, descansa en un supuesto erróneo que hemos intentado despejar en la primera parte del trabajo, a saber, que todo aquello que no es absoluto y universal, sobre la base de fundamentaciones últimas es, aunque la expresión parezca paradójica, necesariamente arbitrario.

Lo que a nuestro entender resulta más delicado es la ingenuidad con que la Teoría comprendió la relación entre argumentación y coacción. Dado que la manera como fue caracterizada tal relación le sirvió de base a Perelman para postular su concepción de lo razonable como una salida alternativa frente a la irracionalidad, una crítica a la noción base afecta inmediatamente la defensa de la razón práctica.

1.3.2. Caridad epistémica respecto al concepto de argumentación. El concepto de argumentación presentado en la primera parte nos permitirá abordar críticamente dos supuestos que, con cierta ingenuidad, la Nueva Retórica admitió en su intento por reivindicar la importancia de ese fenómeno para la vida social. Los dos supuestos son 1) que la argumentación y la coacción se excluyen mutuamente al pertenecer a dos ordenes diferentes y 2) que es imposible que la obtención de la adhesión cierre las condiciones para la discusión y la crítica ulterior. Consideramos pertinente preguntar, sin embargo, si, por un lado, podemos rechazar de plano la articulación entre argumentación y coacción, esto es, ¿podemos negar sin escrúpulos que el acto de argumentar justifique o legitime a la

²⁰² Citado por Habermas . En: Habermas, J. Op Cit. *Teoría de la Acción Comunicativa*. Introducción 1 c (excurso sobre teoría de la argumentación), pag 52

coacción?, y, por otro lado, ¿es recomendable ignorar las consecuencias negativas de la posible prolongación, reafirmación e inmunización de los argumentos?

1.3.2.1. Cuando la coacción es justificada por la argumentación. Para Perelman-Olbrechts, la argumentación es un acto de libertad. De hecho, estaban tan convencidos de ello que casi al cierre del *Tratado* lo reiteraron en los siguientes términos:

Sólo la existencia de una argumentación que no sea apremiante ni arbitraria, le da un sentido a la libertad humana, la posibilidad de realizar una elección razonable. Si la libertad fuera solamente la adhesión necesaria a un orden natural dado previamente, excluiría cualquier probabilidad de elección, si el ejercicio de la libertad no estuviera basado en razones, cualquier elección sería irracional y se reduciría a una decisión arbitraria que se efectuaría dentro de un vacío intelectual. Gracias a la posibilidad de una argumentación, que proporciona razones, pero razones no apremiantes, es posible escapar al dilema: adhesión a una verdad objetiva y universalmente válida o recurso a ... la violencia para conseguir que se admitan sus opiniones y decisiones²⁰³.

Nosotros sostenemos que, en la medida en que plantean la exclusión tácita entre argumentación y coacción, Perelman-Olbrechts incurren en *caridad epistémica*, es decir, solo tienen en cuenta las bondades, los aspectos positivos de la acción argumental pero ignoran, para su tranquilidad, los peligros y dificultades que puede llegar a encerrar la acción discursiva. Para no sucumbir a la *caridad epistémica* es necesario percatarse del hecho de que la argumentación que se opone a la coacción es susceptible de justificarla, calificándola o descalificándola. En otros términos, un acto de libertad, como es la argumentación, puede ser utilizado para negar o restringir a la libertad en sus posibilidades concretas. Respecto a esta situación es preciso tener en cuenta que la argumentación y la coacción se articulan; el recurso a la coacción no es des-interesado, ya que puede

²⁰³ Perelman, Ch y Olbrechts-Tyteca, L. Op Cit *Tratado de la Argumentación*, pag 773

revestir cierta dosis de razonabilidad al estar permeada por deliberaciones previas.

Nos centraremos en lo que consideramos una ilustración de esta situación al remitirnos a la teoría del Estado de T. Hobbes²¹⁰. Este filósofo inglés, por medio de sus sutiles argumentos puede contribuir a nuestra discusión en la medida en que en su teoría política se encuentra una justificación explícita de la coacción. En su *Leviatán* Hobbes se vale de un argumento pragmático, el cual sostiene que la coacción es un recurso necesario y apremiante ya que de no llevarse a cabo correría peligro el bien más importante que ha de garantizar el Estado: la paz interna y la seguridad jurídica de los ciudadanos. Así, únicamente el monopolio de la coacción por parte del Estado sería capaz de evitar el mayor mal de todos: la guerra civil o la regresión al estado de naturaleza. Este argumento por las consecuencias está apoyado además por una argumentación amparada en la relación fin-medios, en la que se plantea que el monopolio estatal de la coacción, entendida como fuerza legítima, es la base de la legalidad que permite la dominación eficaz y garantiza la imposición de la paz interior. En este sentido, como diría Benjamín, “fundación de derecho equivale a fundación de poder”²⁰⁴; de un poder que considera legítima cualquier forma de dominación con tal de alcanzar la paz. El peligro de esta perspectiva, como lo ha señalado Habermas²⁰⁵, consiste en que subordina *la obediencia cualificada, el reconocimiento libre y por convicción* a la exigencia de obediencia incondicionada al derecho que excluye la posibilidad del disenso crítico: no hay espacio para la desobediencia civil.

²¹⁰ Cfr Hobbes, T. *Leviatán*. México, FCE, 1981. Especialmente los capítulos 13 al 18.

²⁰⁴ Para una Crítica de la Violencia. En: Benjamín, W. *Para una Crítica de la Violencia y otros ensayos*. Iluminaciones IV. Madrid, Taurus, 1999. Pag40

²⁰⁵ Cfr Derecho y Violencia. En: Habermas, J. *Ensayos Políticos*. Barcelona, Península, 1997.

En el mundo social la coacción emocional, física y simbólica es un hecho que permea constantemente nuestra vida cotidiana: no podemos darle la espalda a la coacción porque estamos sumidos en ella; nuestra civilización y nuestra cultura son uno de sus resultados, como ha demostrado Freud con su concepto de represión.

La coacción es el *factum*, es el hecho que sirve de base para las calificaciones de las diversas formas de la imposición, la intimidación y la coerción. Cuando se argumenta sobre la necesidad imperiosa de la coacción resulta inevitable la valoración y la interpretación de los conceptos utilizados para su justificación. Así, son empleados los términos de fuerza y violencia en tanto parejas antitéticas respecto a lo que sería legítimo o ilícito.

La idea de fuerza, analogía extraída del mundo físico, está en relación con la autoridad, la obediencia y el respeto a la ley; ella está vinculada con las exigencias que tienen por fin la restricción de la libertad de los demás “aun sino se causan heridas corporales o daños patrimoniales, aun sino se usa la fuerza física sino [algún tipo de amonestación moral como la amenaza]”²⁰⁶. En este contexto, se entiende por fuerza el acto legítimo de obligar a alguien a que admita una cosa o haga algo.

La violencia, por su parte, está asociada al terror, al espanto, a la guerra, a la destrucción, al estruendo. A esos sucesos que producen traumas físicos y psicológicos severos. Por ejemplo, los asesinatos y las amenazas de muerte. O más sutilmente la manipulación emocional. En este sentido, violencia es lo que se ejecuta por fuerza de la razón y de la justicia.

²⁰⁶ Violencia y Racionalidad. En: Margáin, H. **Racionalidad , Lenguaje y Filosofía**. México, FCE.1998, pag 51

Teniendo presente esto debe decirse que fuerza y violencia no son sinónimos pues pertenecen a campos valorativos diferentes. Esto ocurre en el caso de las relaciones de fines y medios en las que todo uso de la fuerza es legítimo y justificable mientras que el recurso a la violencia es considerado justificable pero nunca loable. Pero, si fines justos pueden ser alcanzados por medios legítimos y medios legítimos pueden ser empleados para perseguir fines justos; y si, no obstante, fines válidos para una situación concreta, no lo son para otra, entonces cabe preguntarse ¿qué sucedería en caso de emplear medios legítimos que estén en contradicción irreconciliable con fines justos? Respuesta: en otro contexto, la fuerza podría percibirse como violencia y viceversa. La distinción entre fuerza y violencia sería relativa, pues dependería, entonces, de la jerarquía de valores que cada auditorio admite. Tal distinción dependería del contexto y aun más, de la percepción y la sensibilidad de quienes califican o descalifican el *factum* de la coacción, es decir, que la pareja antitética fuerza/violencia es el resultado argumental de la interpretación y valoración de este *factum*. Tanto la argumentación como la coacción son respuestas diferentes ante los conflictos y dificultades sociales. Esto es innegable, pero lo que rechazamos es que se ignore ingenuamente que la coacción puede ampararse en procedimientos argumentales para evitar la reprobación moral o jurídica. No ignorar eso permite, por ejemplo, denunciar al militarismo como “el impulso de utilizar de forma generalizada la violencia como medio para los fines del Estado”²⁰⁷.

Por otra parte, quien defiende las ventajas de la argumentación ¿puede acaso ignorar la existencia de argumentaciones viciadas que cierran el paso a la discusión ulterior? Pasamos con la formulación de este interrogante al segundo aspecto de nuestra crítica: la perspectiva interna.

²⁰⁷ Benjamin, W. Op Cit. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Pag 29. Sobre las relaciones entre poder y violencia cfr *Sobre la Violencia*. En: Arendt, H. *La Crisis de la República*. Madrid, Taurus, 1998.

1.3.2.2. La fuerza de los argumentos y la violencia intraargumental.

Recordemos que la idea de fuerza es utilizada, en franca analogía, por la Nueva Retórica, para dar cuenta del poder persuasivo de los argumentos. Esta idea indica la seguridad y la solidez que patentiza la capacidad de ganar la mayor adhesión posible y de evitar al máximo la refutación. La fuerza discursiva está vinculada y depende incluso de criterios como:

- La intensidad de adhesión que poseen los argumentos.
- La amplitud otorgada a las premisas y a las tesis
- Y la capacidad de resistencia frente a las objeciones futuras.

Recuérdese también que estos criterios, a su vez, están sujetos a variaciones contextuales de acuerdo con los objetivos específicos y las situaciones concretas en las que se desarrollan los argumentos.

Vale decir que, si bien ese poder es variable y gradual no debe descuidarse, como hicieron Perelman – Olbrechts, el hecho de que en la relación entre orador, argumentos y auditorio la fuerza de los argumentos puede llegar a pretender ser tan contundente que la inmunización puede causar serios estragos en las posibilidades ulteriores de la crítica.

Partiendo de la analogía de la fuerza de los argumentos, podemos dar dos ejemplos que nos permitirían entender el problema de la inmunización:

1. La apelación al auditorio universal y a la deliberación íntima, el llamado a todo ser razonable procurando convencer tanto de su carácter evidente y apremiante como de su validez absoluta e intemporal, intenta, en últimas desligarse por completo de cualquier

contingencia histórica y regional. De este modo, en la recurrencia al auditorio universal está presente el interés por alcanzar esa objetividad que superaría las limitaciones del tiempo y del espacio. Filósofos como Platón, Descartes y el primer Wittgenstein se apoyaron en este recurso para rechazar el valor probatorio de la opinión.

2. En la argumentación son empleados juicios que se valen del superlativo; tal utilización manifiesta la intención de señalar que de la argumentación puede predicarse que es la mejor, que es contundente, inigualable, en suma, que su resultado no admite punto de comparación al ser la única e inevitable solución al problema planteado.

El recurso al auditorio universal y la consecuente utilización de superlativos, en tanto expresiones de la fuerza de los argumentos, son susceptibles de ser esgrimidos en el marco de lo que Artur Schopenhauer ha denominado *Dialéctica Erística*²⁰⁸, es decir, “el arte de discutir, y de discutir de tal manera que uno mantenga siempre la razón, o sea, con derecho o sin él”. Sostenemos que cuando este es el caso, la fuerza de los argumentos, que es prolongable, reafirmable e inmunizable, puede dar paso a lo que desde la perspectiva de la Ética de la Disputa ha sido denominado violencia intraargumental, y, cuya ilustración encontramos en la analogía del vértigo argumental. Un vértigo argumental es, en palabras de Pereda: “La amenaza potencial en cualquier punto de vista de que la atención se fije sin medida y haga desaparecer los otros puntos de vista,

²⁰⁸ Schopenhauer, A. *Dialéctica Erística*. Madrid, Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense, 1997. pag 14

ante todo, haga desaparecer al punto de vista opuesto del que se asume en el momento"²⁰⁹.

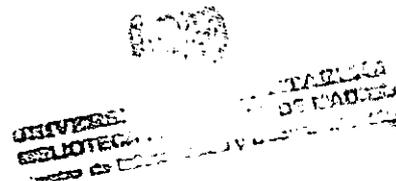
Debemos señalar que todo argumento tiende a la prolongación, la reafirmación y la inmunización. El problema, en ciertos casos pero no en todos, entre la identificación de la fuerza de los argumentos con la violencia interna reside en las siguientes pretensiones de quien argumenta:

1. Intentar prolongar la discusión en una única dirección sin tener en cuenta la importancia de argumentos alternativos que permitirían explorar nuevas posibilidades. Desde esta óptica unidimensional la indagación y el libre fluir de los argumentos son cercenados.
2. Reafirmar acríticamente la orientación establecida, lo que supone la pretensión de admitir a priori y para siempre el punto de partida o las premisas de la argumentación.
3. Ignorar los argumentos in contrario, desconociendo la importancia de atribuir valor a la adhesión del auditorio.

A nuestro juicio, estas pretensiones que no son nada más que eso, simples pretensiones, sin embargo, pueden comportar el peligro de configurar actitudes dogmáticas o escépticas. El dogmático rehúsa considerar la posibilidad de someter los argumentos a libre discusión y el escéptico se torna indiferente ante la realización de las condiciones previas que posibilitan el desarrollo de la argumentación.

Llama nuestra atención el que la teoría tradicional del conocimiento, como la planteada por Hessen²¹¹, haya concebido al dogmatismo y al escepticismo

²⁰⁹ Pereda, C. Op Cit. *Vertigos argumentales*, pag 107



en tanto puntos de partida cuando son más bien puntos de llegada. Las pretensiones esbozadas son el resultado de la pérdida de la sensibilidad ante la contingencia y la finitud de los argumentos. Tanto el dogmático como el escéptico pierden la conciencia de que sus creencias constituyen puntos de vistas susceptibles de revisiones y críticas. Ambos enfocan de tal manera su atención en un aspecto que, simplificando, descuidan la riqueza y la complejidad de lo des-atendido, por lo que la atención al aspecto se torna inadecuada; y des-atienden a tal grado lo que puede ser esencial que vician el foco de su atención: atendiendo inadecuadamente.

El peligro del dogmatismo y el escepticismo radica en que ambos pueden ser productos de argumentaciones viciadas; ambos pueden ser la consecuencia del influjo en la deliberación y la discusión de una idea de razón inflexible frente a las vicisitudes de la incertidumbre y la indeterminación.

A pesar de los reparos esbozados a lo largo de esta tercera parte, consideramos que solo la argumentación en conexión con una idea de razón que postule la importancia de asumir responsablemente la heterogeneidad conceptual, la gradualidad y el antifundamentalismo, abre las posibilidades para evitar el suicidio argumental. Abstenernos de esto constituye una lección de modestia y un modelo para asumir en su radicalidad la contingencia y la finitud que muchas veces el universalismo en su afán desesperado por obtener acuerdos concluyentes y fundamentaciones últimas nos impide reconocer, es decir, reconocer que no somos necesarios en el mundo. Tal vez esto nos evite muchos problemas.

²¹¹ Hessen, J. *Teoría del Conocimiento*. México, Porrúa, 1997.

CONCLUSIÓN

Las consideraciones metateóricas desarrolladas a lo largo de este trabajo, han permitido llegar a los siguientes resultados:

Primero: Que en el marco de la Teoría del Razonamiento Práctico se insistió que la argumentación si bien es falible, no conduce inexorablemente a la celebración del caos epistémico y práctico, es decir, a la arbitrariedad.

Segundo: Que la Teoría de la Persuasión Razonada al entender a la retórica en un sentido argumentativo le confirió el estatus del imperio de la praxis.

Tercero: Que la idea de racionalidad presupuesta en esos dos niveles de la Teoría alude a ese ámbito de la acción en sociedad que incluye aquellos valores éticos, políticos, religiosos y estéticos de gran relevancia vital para las personas. De modo que, lo razonable es ese campo en donde la razón práctica puede ser empleada para defender principios, obtener consensos, guiar acciones y justificar o determinar elecciones.

Mediante estos resultados, la Nueva Retórica logró expresar esa vivencia de la conmoción de todo fundamento en la que se pone de manifiesto, sin duda alguna, que la realidad social no tiene otro asidero que la voluntad de los hombres. En este sentido, la Teoría de la Argumentación comporta elementos escépticos, entendiendo esto no como una actitud moral, sino como el cuestionamiento de las pretensiones e ideales cognoscitivos de tipo absolutista. Si ella prescindió de estos ideales, no fue para alejarse de la razón. Más bien lo hizo con el ánimo de despejar a ésta de una concepción

unilateral que, como hemos mostrado, concebía el destino de la razón indefectiblemente ligado al absolutismo de las verdades eternas y de las fundamentaciones últimas.

Bajo una perspectiva pluridimensional la Nueva Retórica consiguió configurar una crítica novedosa que ha servido para complementar e incluso para fortalecer el ideal de la Ilustración. Esto en cuanto se inscribe en ese giro lingüístico que ha permitido el paso del pensamiento monológico al pensamiento dialógico. Desde luego, la idea de lo razonable, al igual que la noción de argumentación y de retórica, encuentra su foco de acción, la praxis, por mediación lingüística.

Sin embargo, como nosotros no nos hemos ocupado únicamente de “las piezas valiosas” de la Teoría, al cierre de este trabajo es preciso recordar nuevamente que lo razonable no se sitúa solamente en la relación hecho/consecuencia, sino que además es susceptible de ubicarse también en la relación medio/fin. Desde este último nivel, en modo alguno es posible desconocer que lo razonable no es exclusivamente un fin en sí mismo, sino que puede ser además un medio para su propia negación en el contexto de la coacción y de la irresponsabilidad argumentativa. Por tal motivo, se hace urgente integrar en la reivindicación de lo razonable algunos elementos normativos que quizás permitirían no perder de vista la orientación práctico-moral que posee la razón. Como la Nueva Retórica no se basta a sí misma, proponemos la articulación de una serie de disciplinas que podrían contribuir a contrarrestar las deficiencias de la aplicación de la razón al mundo práctico. Algunas de ellas serían:

- La Lógica Concreta²¹² que se ocupa del pensamiento vivo, del movimiento dialéctico y gradual que se lleva a cabo entre la verdad y el error; lo absoluto y lo relativo; lo desconocido y lo conocido; la inteligencia y la razón; lo inmediato y lo mediato; además, de lo abstracto y lo concreto.
- La Tópica²¹³ que proporciona la categoría del pensamiento situacional; un pensamiento de y sobre problemas concretos que servirían de base al pensamiento sistemático.
- La Hermenéutica²¹⁴ que reconoce a la comprensión y a la interpretación como fenómenos inevitables de la existencia humana.
- La Psico-lógica²¹⁵ que aporta lecciones del análisis de la manera como las personas se equivocan constantemente en sus argumentaciones. Es decir, ella da cuenta de las causas y las circunstancias por las que las personas formulan razonamientos y discusiones aberradas respecto a la gradualidad, la pluralidad y el antifundamentalismo moderado.
- Y la Ética de la Disputa²¹⁶ que desde una óptica normativa muestra cómo nuestros puntos de vista se polarizan de tal modo que la argumentación termina contribuyendo a la generación de actitudes dogmáticas y escépticas.

Las disciplinas mencionadas podrían organizarse en tres niveles. El primero, descriptivo y evaluativo; el segundo, sensibilizador; y el tercero, normativo. Un esquema podría ser el siguiente:

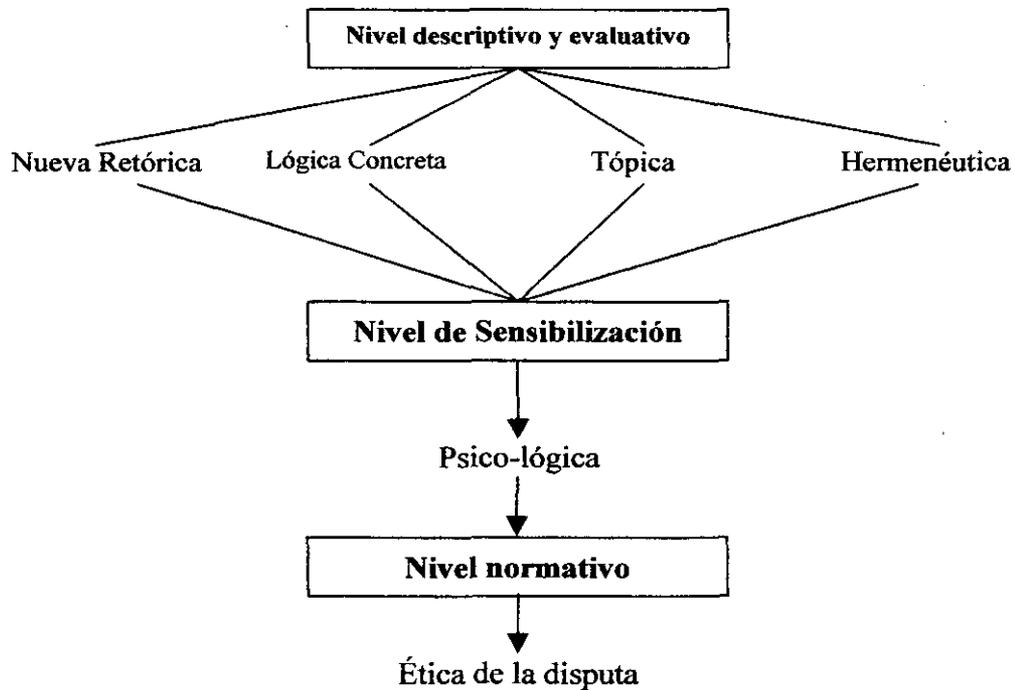
²¹² Cfr Lefebvre, H. Op Cit. *Lógica Formal, Lógica Dialéctica*.

²¹³ Cfr Viehweg, T. *Tópica y Jurisprudencia; Tópica y Filosofía del Derecho*. Barcelona, Gedisa, 1991 así como también *Rechtswissenschaftliche Grundlagenforschung und Zeitgenössische Rhetorik*. En: Op Cit. *Estudios en honor del doctor Luis Recaséns Siches*.

²¹⁴ Cfr Gadamer, H. *Verdad y Método*. Salamanca, Sígueme. 1984

²¹⁵ Cfr Vaz Ferreira, C. *Lógica Viva*. Buenos Aires, Losada, 1962

²¹⁶ Cfr Pereda, C. Op Cit. *Vértigos Argumentales*.



El desarrollo teórico de este esquema rebasa los objetivos de nuestro trabajo. A decir verdad, si lo proponemos es porque creemos que las conclusiones esbozadas aquí constituyen más que el punto de llegada, el punto de partida para una reflexión mucho más profunda. Con este esquema queremos invitar a la consideración de una serie de relaciones muy poco tenidas en cuenta hasta el momento en nuestro medio. Sin embargo, a pesar de que el esquema parece quedar en el aire al no estar “fundamentado”, él nos sirve por lo menos para mostrar que la Nueva Retórica está asociada a un grupo de disciplinas que nos dejan a la intemperie; nos dejan sin la protección de controles precisos y fijos de decisión; pero precisamente es una intemperie de incertidumbres que permite vislumbrar el amplio espectro de la libertad humana en la que de ninguna manera se puede renunciar al supuesto de que

**No es un error tener opiniones.
El error es no tener nada más²¹⁷.**

²¹⁷ Weston, A. *Las Claves de la Argumentación*. Barcelona, Ariel, 1999, pág. 15

BIBLIOGRAFÍA

ALEXY, Robert. Teoría de la argumentación Jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Madrid, Centro de estudios constitucionales. 1989

ARENDT, Hannah. La Crisis de la República. Madrid, Taurus, 1998

ARISTÓTELES, Metafísica. Madrid, Gredos, 1982.

_____, Poética. Casa editorial bosch (no tiene fecha de edición).

_____. Retórica. Madrid, Gredos. 1974.

_____. Tratado de Lógica (órganon). Madrid, Gredos, 1982.

ATIENZA, Manuel. Para una razonable definición de lo razonable. En: Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho. Universidad de Alicante, 4. 1987.

BACELÓ, Joaquín. (compilador) Persuasión, Retórica y Filosofía. Santiago de Chile, Universidad de Chile.

BENJAMIN, Walter. Para una Crítica de la Violencia y otros ensayos. Madrid, Taurus

BEUCHOT, Mauricio. La Retórica como Pragmática y Hermenéutica. Barcelona, Anthropos, 1998.

BLANCHÉ, Robert. La axiomática, México, Centro de Estudios Filosóficos Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.

COHEN, M y Nagel, E. Introducción a la lógica y al método científico.(I) Buenos Aires, Amorrutu, 1990

COPI, I y COHEN, C. Introducción a la lógica, México, Limusa, 1995

DE ROMILLY, Jacqueline. Los grandes sofistas en la Atenas de Pericles, Barcelona, Seix Barral, 1997.

DEAÑO, Alfredo. Introducción a la lógica formal, Madrid, Alianza, 1992.

DESCARTES, René. Discurso del Método, Barcelona, Altaya, 1993.

DIELS, Hermann y KRANZ, Walther. Die Fragmente der Vorsokratiker. Berlin: Weidmannsche Verlagsbuchhandlung, 1952.

FERRATE MORA, José. Diccionario de filosofía. Madrid, Alianza, 1979. Vol 4

FREGE, Glotob. Escritos Filosóficos. Barcelona, crítica, 1996.

GADAMER, Hans. Verdad y Método (I). Salamanca, Sígueme. 1984

GÓMEZ, Adolfo. Argumentación, actos lingüísticos y lógica jurídica. Santiago de Cali, Universidad del Valle, 1998.

_____. Argumentos y Falacias. Santiago de Cali, Universidad del Valle. 1991.

_____. El primado de la razón práctica, Cali, Centro Editorial Universidad del Valle, 1991.

_____. Lenguaje, Comunicación y verdad. Santiago de Cali, Universidad del Valle, 1997.

_____. Seis Conferencias sobre Teoría de la Argumentación, Cali, AC Editores, 2000 .

GRASSI, Ernesto. Vico y el humanismo. Ensayos sobre Vico, Heidegger y la retórica, Barcelona, Anthropos, 1999

GUTHRIE, W. Los filósofos griegos. Mexico, F.C.E.

HABERMAS, Jürgen. Ensayos Políticos. Barcelona, Península, 1997

_____. Teoría de la Acción comunicativa. Madrid, Tecnos, 1992. Vol 1.

_____. Teoría de la Acción Comunicativa: Complementos y estudios previos. Madrid, Cátedra, 1989.

HELD, Klaus. Husserl y los Griegos. En: Husserl, E. Filosofía Primera, Santafé de Bogotá, Norma, 1997.

HOBBS, Thomas. Leviatán. FCE, 1981.

HORKHEIMER, Max. Teoría Crítica (I). Buenos Aires, Amorrortu. 1974.

HUSSERL, Edmund. Investigaciones lógicas (1). Barcelona, Altaya, 1995

- _____. La Filosofía como Ciencia Estricta. Buenos Aires, Editorial Nova
- JAEGER, Werner. Paideia. Mexico, F.C.E, 2001
- JANKE, Wolfgang. Postontología, Santa Fé de Bogotá, Oficina de Publicaciones Universidad Javeriana. 1988
- KANT, Immanuel. Crítica del Juicio. México, FCE, 1985.
- _____. Crítica de la Razón Pura. Madrid, Alfaguara, 1998
- _____. Tratado de Lógica, Buenos Aires, Editorial Araujo, 1938.
- KNEALE, William y KNEALE, Martha. El Desarrollo de la Lógica. Madrid, Tecnos.1980
- KOSKO, Bart. Pensamiento Borroso. La Nueva Ciencia de la Lógica Borrosa. Barcelona: Crítica, 1995.
- LEFEBVRE, Henry. Lógica Formal, lógica dialéctica. México, Siglo veintiuno, 1998.
- LEIBNIZ, Whiehelm. Discurso de Metafísica Santa fe de Bogotá Norma,1997.
- _____. Nuevos Ensayos sobre el Entendimiento Humano. Buenos Aires, Aguilar, 1980.
- LOCKE, John. Ensayo sobre el entendimiento humano. México, FCE, 1980.
- MARGÁIN, Hugo. Racionalidad, Lenguaje y Filosofía. México, FCE.1998.
- MONSALVE Alfonso. Teoría de la Argumentación, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 1992.
- MÚNEVAR, Gonzalo. Relativismo y Universalismo Culturales. En: Filosofía de la Cultura, Madrid, Trotta, 1998. David Sobrevilla (compilador)
- NAGEL, E y NEWMAN, J. El Teorema de Gödel. Madrid, Tecnos, 1994.
- NIETZSCHE, Friedrich. Escritos sobre retórica. Madrid, Trotta, 2000.
- PASCAL, Blas. De l'esprit Geometrique et de l'art de Persuader. En: Oeuvres Completes.
- PEREDA, Carlos. Razón e Incertidumbre. México, Siglo XXI.1994
- _____. Vértigos Argumentales. Una Ética de la disputa, Barcelona, Anthropos, 1994

- PERELMAN, Ch y OLBRECHTS-TYTECA, L. Tratado de la Argumentación.
- PERELMAN, Ch. De la Justicia. México, Centro de Estudios Filosóficos UNAM. 1964.
- _____. El Imperio Retórico. Bogotá, Norma, 1997.
- _____. El Razonamiento Jurídico. Maracaibo, CEFD, 1973.
- _____. La Interpretación Jurídica. Maracaibo, Centro de Estudios de Filosofía del Derecho, 1974. cuaderno de trabajo No, 7.
- _____. La lógica jurídica y la nueva retórica. Madrid, Civitas, 1988
- _____. Le Rationnel et le Raisonnable. En: Estudios en honor del doctor Luis Recaséns Siches. México, UNAM, 1980. (Traducción de Nadia Morales).
- PLATÓN, República. Barcelona, Altayata, 1994.
- _____. Dialogos II y III, Madrid. Gredos. 1986
- QUINE, Willard. Desde un puntop de vista Lógico. Barclona, Paidós. 2002
- RAWLS, John. El Liberalismo Político. Barcelona, Crítica, 1996.
- REALE, Giovanni. y ANTISERI, Dario. Historia del Pensamiento Filosófico y Científico, Barcelona, Herder, 1988. Vol. II y Vol III.
- RECASÉNS SICHES, Luis. Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho. México Porrúa. 1956.
- RUSELL, Beltrand. Escritos Básicos(I). Barcelona, Planeta-de Agostini, 1984.
- SCHOPENHAUER, Arthur. Dialéctica Erística. Madrid, Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense, 1997.
- SPINOZA, Baruch. Ética Demostrada según el Orden Geométrico. México, F.C.E. 1985
- STEVENSON, Charles. Ética y Lenguaje. Barcelona, Paidos, 1971.
- TODOROV, Tzvetan. Las morales de las historia. Barcelona, Paidós, 1993
- TOULMIN, Stephen. El Puesto de la Razón en Ética Madrid, Alianza 1979.

TOULMIN, Stephen. *The Uses of Argument*. Cambridge, Cambridge University Press, 1958.

TRACY, David. *Pluralidad y ambigüedad*. Madrid, Trotta, 1997.

TUGENDHAT, Ernest y WOLF, Ursula. *Propedéutica Lógico-Semántica*, Barcelona, Anthropos, 1997.

TURRÓ, Salvi. *Del Hermetismo a la nueva ciencia*. Barcelona, Anthropos, 1985

VAZ FERREIRA, Carlos. *Lógica Viva*. Buenos Aires, Losada, 1962

VIEHWEG, Theodor *Tópica y filosofía del derecho*. Barcelona, Gedisa. 1991.

_____. *Rechtswissenschaftliche Grundlagenforschung und Zeitgenössische Rhetorik*. En: *estudios en honor del doctor Luis Recaséns Siches*. México, UNAM, 1980.

_____. *Tópica y Jurisprudencia*.

WAGNER, Jochen. *Logos y nomos. Platón y el reto político de la sofística en el gorgias y el menón*. En: *Estudios de filosofía*, Medellín, Universidad de Antioquia, 10. 1994.

WELLMER, Albrecht. *Ética y diálogo. Elementos del juicio moral en Kant y en la Ética del discurso*. Barcelona, Anthropos, 1994

WESTON, Anthony. *Las Claves de la Argumentación*. Barcelona, Ariel, 1999.

WITTGENSTEIN, Ludwig. *Tractatus Lógico – Philosophicus*. Barcelona, Altaya, 1994.

